REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

Período 134º

10ª Reunión - 7ª Sesión especial - 29 de junio de 2016

Presidencia de la señora vicepresidente de la Nación, Lic. **Marta Gabriela Michetti**, del señor presidente provisional del Honorable Senado, senador D. **Federico Pinedo**, y del señor vicepresidente del Honorable Senado, senador D. **Gerardo Zamora**

Secretarios: señor D. **Juan Pedro Tunessi** y señor D. **Helio Rebot**
Prosecretarios: señor D. **Mario Daniele**, señor D. **Eric Calcagno y Maillmann** y señor D. **Ángel Torres**.

PRESENTES:

ABAL MEDINA, Juan Manuel
AGUILAR, Eduardo Alberto
AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia
ALMIRÓN, Ana Claudia.
ALPEROVICH, José Jorge
BARRIONUEVO, Walter Basilio
BASUALDO, Roberto Gustavo
BLAS, Inés Imelda
BOYADJIAN, Miriam Ruth
BRAILLARD POCCARD, Néstor
CABRAL ARRECHEA, Salvador
CASERIO, Carlos
CASTILLO, Oscar Aníbal
CATALÁN MAGNI, Julio César
COBOS, Julio César Cleto
CREXELL, Lucila
DE ANGELI, Alfredo
DE LA ROSA, María Graciela
DURANGO, Norma
ELÍAS DE PEREZ, Silvia Beatriz
ESPÍNOLA, Carlos
FELLNER, Liliana Beatriz
FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel
FIORE VIÑUALES, María Cristina del Valle
FUENTES, Marcelo Jorge
GARCÍA, Virginia María
GARCÍA LARRABURU, Silvina Marcela
GIACOPPO, Silvia del Rosario
GIMÉNEZ, Sandra Daniela
GODOY, Ruperto Eduardo
GONZÁLEZ, Nancy
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel
IRRAZÁBAL, Juan Manuel
ITURREZ DE CAPPELLINI, Ada del Valle
KUNATH, Sigrid Elisabeth
LABADO, María Esther
LEGUIZAMÓN, María Laura
LINARES, Jaime
LOVERA, Daniel
LUENZO, Alfredo
LUNA, Mirtha María Teresita
MARINO, Juan Carlos
MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
MARTÍNEZ, Ernesto Félix
MAYANS, José Miguel Ángel
MENEM, Carlos Saúl
MERA, Dalmacio
MIRKIN, Beatriz
MONTENEGRO, Gerardo Antenor
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
ODARDA, María Magdalena
OJEDA, José Antonio
PAIS, Juan M.
PEREYRA, Guillermo Juan
PEROTTI, Omar
PÉRSICO, Daniel Raúl
PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos
PICHETTO, Miguel Ángel
PILATTI VERGARA, María Inés
PINEDO, Federico
REUTEMANN, Carlos Alberto
RIOFRÍO, Marina Raquel
RODRÍGUEZ MACHADO, Laura
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
ROZAS, Ángel
SACNUN, María de los Ángeles
SOLANAS, Fernando Ezequiel
URTUBEY, Rodolfo Julio
VARELA, Marta Lucía
VERASAY, Pamela Fernanda
ZAMORA, Gerardo

AUSENTE, CON AVISO:

ROMERO, Juan Carlos

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional.
2. Homenaje al doctor Arturo Illia. Denominación "Entrada Granadero Aliberto Rodrigáñez Ricchieri" a la puerta de ingreso de la Casa de Gobierno (Casa Rosada) de Balcarce Nº 50. (S.-2.320/16.)
3. Homenaje a Bernardo de Monteagudo.
4. Convocatoria a sesión especial.
5. Asuntos entrados. Mensajes solicitando acuerdos.
6. Cuestión de privilegio planteada por la señora senadora Negre de Alonso. (S.-2.398/16.)
7. Cuestión de privilegio planteada por el señor senador Mayans. (S.-2.400/16.)
8. Cuestión de privilegio planteada por la señora senadora Almirón. (S.-2.401/16.)
9. Cuestión de privilegio planteada por el señor senador Mayans. (S.-2.400/16.) (Continuación.)
10. Asuntos Entrados. Mensajes solicitando acuerdos. (Continuación.)
11. Plan de labor.
12. Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal (O.D. Nº 382/16.)
13. Constitución de la Comisión Bicameral creada por el artículo 23 de la ley 24.946 (D.P.P.-51/16.)
14. Apéndice.[1]
    - Convocatoria a sesión especial.
    - Actas de votación.
    - Plan de labor.
    - Asuntos entrados.
    - Asuntos considerados y sanciones del Honorable Senado.
    - Inserciones.

[1] El Apéndice de la versión taquigráfica digital incluye la convocatoria a sesión especial, las actas de votación y las inserciones remitidas a la Dirección General de Taquígrafos durante el desarrollo de la sesión. La documentación completa contenida en el Apéndice figura en la versión impresa del Diario de Sesiones.

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14 y 12 del miércoles 29 de junio de 2016:

Sra. Presidente. - La sesión especial está abierta.

1. Izamiento de la bandera nacional

Sra. Presidente. - Invito al señor senador Juan Carlos Marino a proceder al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los presentes, el señor senador Juan Carlos Marino procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2. Homenaje al doctor Arturo Illia. Denominación "Entrada Granadero Aliberto Rodrigáñez Ricchieri" a la puerta de ingreso de la Casa de Gobierno (Casa Rosada) de Balcarce Nº 50 (S.-2.320/16.)

Sra. Presidente. - En la reunión de labor parlamentaria celebrada en el día de hoy se acordó rendir homenaje al doctor Arturo Illia, de quien tengo el honor de ser sobrina nieta.

Tiene la palabra el senador Ángel Rozas.

Sr. Rozas. - Señora presidente, señoras y señores senadores: ayer, 28 de junio, recordamos los cincuenta años de ese fatídico golpe de Estado contra un gran presidente que tuvo la Argentina, que se llama Arturo Umberto Illia.

Arturo Umberto Illia fue recordado permanentemente por algunas cualidades y condiciones, tanto humanas como políticas, muy importantes. Pero, en rigor de verdad, eso es un análisis muy mezquino de lo que fue el verdadero gobierno de Arturo Umberto Illia, de 1963 a 1966.

Siempre se lo reconoció por su honestidad cabal y por ser un hombre austero. Probadamente austero. Pero yo agregaría que, fundamentalmente, fue un hombre de una honestidad intelectual extraordinaria porque, en su gobierno de tres años y ocho meses, fue capaz de hacer lo que sostuvo en su campaña electoral.

Sé que a veces estos datos para algunos son menores; por lo menos para mí, no lo son. Creo que esto tiene que ver con la honestidad intelectual –que rescato fuertemente– de Arturo Umberto Illia. De hecho, pasó a la historia como un hombre, precisamente, con esas características.

El golpe de Estado supuestamente tenía que ver con la ineficacia de su gobierno, tenía que ver con la lentitud en la resolución o resoluciones fundamentales que necesitaba la marcha del país. De hecho, llegaron a catalogarlo burlonamente como una tortuga, por su lentitud.

Como todas las cosas de la vida, llega un momento en que la verdad histórica sale a la superficie. Ahí hubo intereses de distintos sectores que llegaron a converger con el ánimo de crear un ambiente propicio para dar el golpe de Estado. Los argumentos fueron las características de un gobierno que, en realidad, era todo lo contrario.

Pasaron los años y muchos de los que fueron impulsores –algunos, desde medios de comunicación; otros, desde sectores industriales; también, de algunos sectores políticos y sectores sindicales–, de los que habían propiciado este golpe de Estado, terminaron reconociendo que se trató de uno de los gobiernos más progresistas que tuvo

la República Argentina. Simplemente, para recordar algunas cosas, podemos mencionar que creció el producto bruto industrial de una manera extraordinaria; que puso en marcha el salario mínimo, vital y móvil; que se llegó a llamar la época de oro de las universidades argentinas, dado que se llevó casi al 25 % el presupuesto para educación. Recordemos aquella resolución extraordinaria de Naciones Unidas –la 2.065– de la que justamente se cumplen cincuenta años ahora, en 2016. Fue la resolución más importante que ha conseguido hasta hoy la República Argentina en su lucha por la reivindicación de las islas Malvinas. También bajó la deuda externa argentina. Entonces, indudablemente, fue un gran presidente.

Había prometido dejar sin efecto los contratos petroleros, y lo hizo. Había prometido luchar contra los que hasta el día de hoy son intereses fenomenales en el mundo, me refiero a los intereses de los laboratorios, fundamentalmente los multinacionales. Recordemos la famosa Ley Oñativia, llamada así en homenaje a su ministro de Salud, ese gran salteño.

Creemos que estas son las cosas fundamentales que dieron origen al derrumbe de uno de los gobiernos extraordinarios que tuvo este país. Por eso, ayer, en Casa de Gobierno, el presidente Mauricio Macri recordó a Arturo Umberto Illia. De hecho, también recordó a aquel granadero que defendió a Arturo Umberto Illia contra ese fatídico golpe militar. Recordó también a aquellos militares que defendieron la patria, la Constitución y a un hombre de las características de Arturo Umberto Illia.

También lo recordamos en distintos ámbitos de la Unión Cívica Radical, aunque, con toda lealtad, creo que Arturo Umberto Illia, como tantos grandes hombres de la democracia argentina que ya han dejado de pertenecer a los partidos políticos que abrazaron como sueños de sus luchas cotidianas por las instituciones, por la República y por la Constitución, representa una de las grandes banderas de la democracia argentina.

Realmente, ayer recordamos con dolor el golpe fatídico militar que creo que abrió las puertas a un fenómeno que después terminó con el golpe militar de 1976, que nos llevó a una de las dictaduras más genocidas y criminales que se recuerde en la historia de este país.

Illia también nos permitió reafirmar que los valores democráticos de la ética y de la política pueden transitar por la misma vereda.

Realmente creo que ayer, para todos los argentinos, ha sido un día especial, por encima de las ideologías a las que pertenecemos cada uno de nosotros.

Sra. Presidente. - Muchas gracias, señor senador.

En este marco, hemos decidido habilitar el tratamiento del proyecto de ley que por Secretaría se enunciará.

Sr. Secretario (Tunessi). - Proyecto de ley: "Artículo 1º. - Denomínase "Entrada Granadero Aliberto Rodrigáñez Ricchieri" a la puerta de ingreso de la Casa de Gobierno (Casa Rosada) de la calle Balcarce Nº 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Artículo 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo".

Sra. Presidente. - Necesitamos dos tercios para habilitar el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. - Aprobado.

En consideración el proyecto. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar a mano alzada.

- Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. - Aprobado, por voto unánime.[2]

3. Homenaje a Bernardo de Monteagudo

Sra. Presidente. - Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. - Señora presidente: pido disculpas por no haber podido avisar, pero tengo un requerimiento que tiene que ver con los doscientos años de la Independencia, y con la figura de un tucumano extraordinario y honorable.

En estos días se están llevando los restos de Bernardo de Monteagudo a la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el retorno a su tierra de origen.

Se trata de la historia apasionante de uno de los líderes revolucionarios de América. Hay una biografía muy interesante de Pacho O´Donnell al respecto. Creo que es una de las mejores obras que se hizo de este personaje, no del todo conocido en la historia oficial.

Fue un hombre que estuvo al lado de Moreno en la Primera Junta, que fue periodista, abogado y revolucionario, y que estuvo al lado de San Martín y de Bolívar.

Monteagudo murió una noche oscura de Lima, acuchillado y asesinado en un crimen por encargo.

Era miembro del gobierno, con el liderazgo de Bolívar en ese momento, en la ciudad de Lima, Perú.

De hecho, me parece importante recordarlo también aquí en el marco de estos doscientos años de la Independencia argentina, más todavía teniendo en cuenta que Monteagudo va a ser trasladado al lugar donde nació, que es San Miguel de Tucumán.

Por todo ello, pido la adhesión de toda la Cámara a este respetuoso recordatorio a la figura de Monteagudo.

Sra. Presidente. - Si quiere, hacemos una adhesión.

Vamos a votar.

- Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. - Voto unánime también.

4. Convocatoria a sesión especial

Sra. Presidente. - Se incorporará en el Diario de Sesión la nota de varios señores senadores solicitando la convocatoria a esta sesión especial y el respectivo decreto dictado por la Presidencia.[3]

5. Asuntos entrados. Mensajes solicitando acuerdos

Sra. Presidente. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sito Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a efectos de que, eventualmente, los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.[4]

[2] Ver el Apéndice.
[3] Ver el Apéndice
[4] Ver el Apéndice

Por Secretaría se procederá a dar lectura a los mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo nacional solicitando prestar acuerdos, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado.

6. Cuestión de privilegio planteada por la señora senadora Negre de Alonso (S.-2.398/16.)

Sra. Negre de Alonso. - ¡Pido la palabra!

Sra. Presidente. - Tiene la palabra la senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. - Quiero preguntarle en qué fecha ingresó el pedido de sesión especial, por favor. ¿Cuándo se resolvió? Y quiero plantear una cuestión de privilegio con esto.

La verdad, es que me siento como emulando lo que dijo en su momento la senadora Kirchner, como "la recluta Negre de Alonso". ¡Me avasallan con telegramas! Hoy me mandaron un telegrama a las 11 de la mañana. ¡La gente que vive en el edificio debe creer que soy la gran deudora! ¿Cómo puede ser que nos tengan a telegrama limpio? "¡Vengan para acá!", "¡Sesionan así!", "¡Vengan a 'tal' hora!", "¡Vayan a 'tal' hora!".

Ayer estuvimos hasta las 9 de la noche con la ministra de Seguridad: ¡hasta las 9 y pico de la noche! A las 11 de la mañana recibo un telegrama indicando que hay sesión especial y que me tengo que constituir. La verdad, no me parece forma de comunicarnos, señora presidente. ¡A veces me mandan dos veces el mismo telegrama! ¡Gastan un montón de dinero en esto, absolutamente falta de buen gusto!

Además, creo que hay temas importantes que se deben debatir, pero es imposible hacerlo porque ponen sesión especial. Hasta ayer a las 9 de la noche lo que comentábamos y charlábamos los senadores acá es que sería una sesión común. Resulta que me notifican por telegrama, como si no tuviera un despacho acá, que tengo que comparecer a una sesión especial.

Por ejemplo, no se puede pedir la inclusión de la ratificación del Convenio sobre los Adultos Mayores de la Convención Interamericana. Hoy hubiera sido un tema que lo podríamos haber unido a este, porque tratamos de los adultos mayores, y no se puede porque es sesión especial.

La verdad, yo considero que eso es maltrato. Me siento maltratada. Estoy acá, vengo todos los lunes, me quedó hasta los viernes a la mañana o los jueves a la tarde. Entonces, que nos manejen a telegrama vivo y solo para algunos asuntos que son los que ustedes plantean, hace parecer que están coartando el derecho que tenemos nosotros a proponer temas y acá se puedan debatir; gracias, presidente.

Sra. Presidente. - Señora senadora: le pido disculpas. Si usted se siente maltratada, es una responsabilidad que tenemos que asumir. Tomaré nota de este tema. Como presidente de la Cámara trataré de que esto no lo sienta así y veremos cómo podemos hacer las cosas de mejor manera.

Sra. Negre de Alonso. - Simplemente, hacerlo con más tiempo.

Estuvimos con la ministra de Seguridad hasta las 9 y pico de la noche acá. ¡Con más tiempo! Si resuelven que sea especial, perfecto: avísennos una semana antes y no nos preparamos para pedir preferencias, etcétera. Gracias, presidente.

Sra. Presidente. - Me parece perfecto.

Le comunico que estamos tratando de ver si el día 13 de agosto podemos hacer una sesión ordinaria. Estamos viendo si vamos a tener cuórum. La idea es, justamente, poder dar entrada a todos los temas pendientes que tenemos.

Varios señores senadores. - ¡El 13 de julio!

Sra. Presidente. - Perdón, 13 de julio. Me equivoqué de mes.

7. Cuestión de privilegio planteada por el señor senador Mayans (S.-2.400/16.)

Sr. Mayans. - Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra el senador Mayans.

Sr. Mayans. - Señora presidente: es para plantear una cuestión de privilegio.

Recién estuve viendo en mi despacho Senado TV y escuché al secretario parlamentario opinar sobre el cuerpo. Dijo que este es un año muy intenso; que este es un Senado distinto –me gustaría que después vean la cinta– y que no es como el Senado anterior. Más o menos, dio a entender esa propaganda de la escribanía.

Realmente, es lamentable que el secretario parlamentario tenga este tipo de opiniones de un Senado en el que ni siquiera participó.

Estoy acá desde 2001, presidente, y no me acuerdo un solo año en el que nosotros hayamos tratado menos de 1.800 expedientes.

Es lamentable que el secretario parlamentario tenga esta opinión de los que hemos estado en el Senado trabajando intensamente, de los que hemos trabajado también acompañando, fundamentalmente, los proyectos que hemos creído importantes para conducir los destinos del país.

Entonces, me gustaría que retirara esa opinión, ya que es realmente ofensivo que un secretario parlamentario opine sobre las cuestiones del Senado. Considero que es grave. Lo digo, presidente, porque nunca he escuchado a un secretario parlamentario opinar de esta manera del cuerpo, y juzgando qué es lo conveniente, qué es lo bueno, cuál fue el Senado bueno y cuál fue el Senado malo.

Es lamentable, presidente. Gracias, presidente.

Sra. Presidente. - Gracias, senador.

Ingresa la cuestión de privilegio.

8. Cuestión de privilegio planteada por la señora senadora Almirón (S.-2.401/16.)

Sra. Almirón. - Pido la palabra.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra la señora senadora Almirón.

Sra. Almirón. - También deseo plantear una cuestión de privilegio.

Creo que este Honorable Senado no puede pasar por alto los dichos del diputado del bloque Cambiemos en cuanto a que las mujeres se embarazan para cobrar una asignación. No estoy inmiscuyéndome en lo que tiene que ver con la Cámara de Diputados, hablo en nombre de cada una de las mujeres. Hablo como mujer y representante de la provincia de Corrientes. El diputado Dindart es de la provincia de Corrientes.

¡Lejos estamos de lo que dijo el diputado ayer, siendo presidente de la Comisión de Niñez, Adolescencia y de la Mujer!

Hace pocos días, nosotros votamos el incremento del IVA para las asignaciones universales. He escuchado a muchos legisladores hablar muy bien de la Asignación Universal por Hijo. Así que me extraña que tengamos como presidente de esa comisión

de la Cámara de Diputados a alguien que un día dice una cosa y al otro día se manifiesta de esa manera, siendo además exministro de Salud de la provincia. De hecho, en su momento, en el año 2012, ya se manifestó de la misma manera y hoy ha vuelto a ratificar sus dichos. ¡Lejos estamos de que él hubiera hecho políticas de natalidad o educación para este flagelo si lo considera así!

Por lo tanto, deseo dejar planteado esto y el repudio de este Honorable Senado a sus dichos; gracias.

Sra. Presidente. - Gracias, senadora; será tomado en cuenta.

9. Cuestión de privilegio planteada por el señor senador Mayans (S.-2.400/16.) (Continuación.)

Sr. Rozas. - Pido la palabra.

Sra. Presidente. - ¿Es para referirse a este tema o a otro?

Sr. Rozas. - Creo que sirve para todos, especialmente a efectos de la convivencia.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra el señor senador Rozas.

Sr. Rozas. - Simplemente, deseo realizar una pequeña aclaración.

No soy defensor de nadie. Yo soy senador de la Nación. Sin embargo, tengo la responsabilidad y el deber, ya que estaba al lado del secretario parlamentario cuando le hicieron el reportaje, de manifestar que no sentí en ningún momento que haya habido una especie de descalificación para el Senado anterior. Se lo quiero aclarar porque…

Sr. Mayans. - ¡Presidente: es una cuestión de privilegio!

Sr. Rozas. - No, no…

Sr. Mayans. - ¡Escuché bien lo que dijo y no pongo en duda…!

Sra. Presidente. - Creo que ya quedó aclarado.

Sr. Mayans. - ¿Es defensor de pobres, ausentes e incapaces, presidente? ¡Tiene que anotarse en una parte de la rama jurídica!

Sra. Presidente. - Perdón: no hablemos así a los gritos porque…

Sr. Rozas. - ¡Está bien, Mayans!

Sr. Mayans. - ¡Es una cuestión de privilegio! ¡Usted conduce el debate, presidente!

¡Está cuestionando mis dichos!

Sra. Presidente. - ¡Sí! Por eso le estoy diciendo al senador…

Sr. Rozas. - No estoy cuestionando…

Sr. Mayans. - ¡Está replicando lo que dice un senador!

Escuché perfectamente lo que dijo el secretario y me pareció incorrecto, presidente.

Sra. Presidente. - Le estoy diciendo al senador Rozas que, por favor…

Senador Rozas…

Sr. Rozas. - ¡No grités! ¡No hace falta que me grités! ¡Somos amigos!

Sr. Mayans. - ¡No tenés que opinar del tema!

Sra. Presidente. - Senador Mayans: ¿podemos…?

Sr. Rozas. - Termino con esto…

Sra. Presidente. - No, senador Rozas. Tiene razón el senador Mayans.

Sr. Rozas. - No le estoy contestando a él, sino que estoy comentando…

Sra. Presidente. - Senador Rozas: si usted comenta sobre la cuestión de privilegio, estamos haciendo algo que es un error. Entonces, le pido, por favor, que ya está. Quedó aclarado. Esto es una cuestión de privilegio y se tratará en la comisión. Perdóneme.

Sr. Rozas. - Muchas gracias a Mayans, a los dos.

Sr. Mayans. - Gracias.

Sra. Presidente. - Se leen los acuerdos ingresados…

Sr. Mayans. - ¿Pero vos sos juez o senador? ¡Vos sos senador al igual que yo!

¡Vos no tenés que opinar sobre mis dichos!

Sra. Presidente. - ¡Senador Mayans, por favor!

Sr. Pichetto. - ¡Este es el Senado y no una sociedad de fomento!

10. Asuntos Entrados. Mensajes solicitando acuerdos (Continuación.)

Sr. Secretario (Tunessi). - P.E.-62/16, en el mensaje 799/16, solicitando acuerdo para designar director general de la Agencia Federal de Inteligencia al señor Gustavo Héctor Arribas.

P.E.-63/16, en el mensaje 800/16, solicitando acuerdo para designar subdirector general de la Agencia Federal de Inteligencia a la señora Silvia Cristina Majdalani.

P.E.-65/16, en el mensaje 68/16, solicitando acuerdo para promover *post mortem* al grado inmediato superior, con fecha 3 de marzo de 1966, al general de división, en retiro, don Carlos Augusto Caro; solicitando acuerdo para promover *post mortem* al grado inmediato superior, con fecha 9 de agosto de 1966, al general de brigada don Eduardo Rómulo Castro Sánchez; y solicitando acuerdo para promover al grado inmediato superior al coronel don Aliberto Rodrigáñez Ricchieri desde la fecha de su retiro del Ejército.

Y P.E.-66/16, en el mensaje 69/16, solicitando acuerdo para designar vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Sala B, a la doctora Carolina Laura Inés Robiglio.

11. Plan de labor

Sra. Presidente. - Obra sobre las bancas el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrado en el día de hoy.[5]

Corresponde proceder a su votación.

Sra. Fernández Sagasti. - No está en las bancas.

Sra. Presidente. - Bueno, está en Intranet. Corresponde votarlo.

Sr. Pichetto. - Es el ingreso, presidente.

Sra. Presidente. - Sí, sí.

Sr. Pichetto. - Esto no va a las comisiones.

Sra. Presidente. - No, no, no; quedó claro. Dije al comienzo que era el ingreso. Votamos eso.

- Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. - Aprobado.

12. Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal (O.D. Nº 382/16.)

Sra. Presidente. - Corresponde la consideración del Orden del Día Nº 382/16, anexo y complemento que por Secretaría se dará lectura.

[5] Ver el Apéndice.

Sr. Secretario (Tunessi). - Orden del Día Nº 382/16. Comisión de Trabajo y Previsión Social, de Presupuesto y Hacienda, de Coparticipación Federal de Impuestos y de Economía Nacional e Inversión. Dictamen en el proyecto de ley venido en revisión por el que se crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (C.D.-24/16.)

Sra. Presidente. - Se pone el proyecto a consideración del cuerpo.

Tiene la palabra el miembro informante.

Sr. Pichetto. - Pido la palabra.

Sra. Presidente. - Senador Pichetto.

Sr. Pichetto. - Señora presidenta: es para armar la lista de oradores.

Nuestro bloque ya ha enviado el listado de senadores. Si pudiéramos cerrar la lista para que después no se siga ampliando de manera alegre y votar su cierre, ya tendríamos una hora preestablecida para poder votar.

Así que, si usted ya tiene la lista, por Secretaría pido que se lea y si hay algún senador que se quiera incorporar, lo hace y después la cerramos.

Sra. Presidente. - Me parece adecuado.

Sr. Pichetto. - Y, además, incorporamos también las inserciones de los señores senadores y de las señoras senadoras.

Sra. Presidente. - Y votamos todo junto. Me parece adecuado.

Sr. Secretario (Tunessi). - Señores senadores Martínez Alfredo, Lovera, Sacnun, Giménez, Negre de Alonso, Elías de Perez, Pais, Linares, Cobos, Aguilar, Verasay, Urtubey, Braillard Poccard, Fernández Sagasti, Pereyra, De Angeli, García, Basualdo, Barrionuevo, Marino, Mirkin, Giacoppo, Pilatti Vergara, Fuentes, Naidenoff.

Sr. Pichetto. - No, a Fuentes lo tengo más al fondo. Pero, bueno, no importa. *(Risas.)*

En la lista lo tengo anotado más al fondo.

Sra. Presidente. - Se entendió.

Sr. Secretario (Tunessi). - Naidenoff, Fellner, Castillo, Durango, de la Rosa, Caserio, Godoy, Solanas, Rodríguez Machado, Mera, Perotti, Rodríguez Saá, Pichetto, Rozas.

Sra. Presidente. - Labado, Aguirre, Mayans, Marina Riofrío, Pérsico y Durango.

Sr. Secretario (Tunessi). - Durango está leído.

Sr. Pichetto. - Una moción más: diez minutos para todos los senadores.

Sra. Presidente. - ¿Cómo?

Sr. Pichetto. - Diez minutos para todos los senadores, tanto para el informante como para el cierre.

Sra. Presidente. - Hemos acordado en Labor...

- El señor senador Petcoff Naidenoff realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.

Sra. Presidente. - Fue un acuerdo de Labor, senador Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. - Bueno, pero tienen que ser más minutos para un miembro informante. Diez minutos me parece poco, presidenta, nada más.

Sra. Presidente. - Acordamos en labor diez minutos para que justamente... Bueno, fue el acuerdo de Labor.

Senador Luenzo, tiene la palabra. Me estaba pidiendo la palabra.

Sr. Luenzo. - Para anotarme.

Sra. Presidente. - ¡Ah, para anotarlo! ¿Estamos todos? Bueno, se vota, entonces, inserciones y el cierre de la lista de oradores. Y diez minutos por orador.

- Asentimiento.

- Varios señores senadores hablan a la vez.

Sra. Presidente. - Senador Rozas: la Presidencia le da flexibilidad al miembro informante. No hay problema.

¿Quién es el miembro informante?

Sr. Martínez (A. A.). - Yo.

Sra. Presidente. - Ah, perdón. Adelante, senador.

Sr. Martínez (A. A.). - Arrancamos, realmente, de forma interesante. *(Risas.)* Tengo que achicarme y me desconocen. Así que, realmente, es importante.

Primero, y fundamental, quiero informar de una fe de erratas, de una modificación que llegó posteriormente de la Cámara de Diputados sobre el artículo 32, donde hay un corrimiento de incisos y donde está la eliminación del punto 6. Quería dejarlo asentado para que quede en la versión taquigráfica.

Con respecto al tema que estamos considerando hoy, el Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados es un proyecto de ley que tiene...

- Murmullos en el recinto.

Sra. Presidente. - Perdón, senadores del bloque opositor: les pediría que, por favor, bajen un poco la voz.

Adelante, senador.

Sr. Martínez (A. A.). - Igual sigo. No se haga problema, presidenta.

Decía que el proyecto de ley en consideración tiene dos libros, tiene varios capítulos y tiene noventa y siete artículos. Por eso es un poco escaso el tiempo de diez minutos, pero voy a tratar de ser lo más sintético posible.

Respecto de la reparación histórica para jubilados y pensionados, se crea este programa nacional. Se establecen distintos mecanismos. El objeto es implementar los acuerdos, por supuesto, para que permitan reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales con aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos que más adelante la misma ley establece.

Se podrán celebrar acuerdos en los casos en que se hubiera iniciado juicio, con o sin sentencia, y también en los casos en los que no se hubiera iniciado juicio. Esto está contemplado.

Los acuerdos deben ser homologados judicialmente, con una salvedad: que aquellos que no comenzaron ningún tipo de juicio ni tienen sentencia lo hacen a título no oneroso y pueden, digamos, avanzar en este sentido, cosa que los otros tendrán que pagar los honorarios que correspondan.

A los fines de agilizar el procedimiento, se establece un mecanismo a través de una página de Internet; esto es lo que decía la gente de la ANSES. Tanto en la Cámara de Diputados como acá también solicitamos –y creemos que esto es importante que se contemple en la reglamentación– la posibilidad de que se instrumente cualquier tipo de método que otorgue garantías suficientes sobre la identidad de la persona. En efecto, si hay un jubilado que se acerca a un mostrador de la ANSES, que también se habilite este tipo de mecanismo para que pueda incorporarse al plan en el caso de que considere hacerlo. Digo esto porque un punto que es importante rescatar es que este es un régimen absolutamente voluntario. Aquellos que no quieran acceder, pueden continuar con su litigiosidad, pueden avanzar de acuerdo a su buen entender.

Respecto del ingreso –lo habíamos dicho antes–, son tres los casos. Para aquellos que ya tienen sentencia firme y debe ser llevada adelante, la forma de pago es un 50 % al contado y, después, en doce cuotas trimestrales para el resto del 50 %. Estas cuotas también tienen una característica particular, que es que van a ser ajustadas de acuerdo a los índices de la movilidad que van a tener los jubilados en sus haberes.

Por otro lado, en algunos lugares se había establecido o se había dicho que se modificaban los haberes mínimos, máximos y los topes. En realidad, de acuerdo a lo que establece este proyecto de ley, que ya tiene sanción de Diputados, no modifica haberes mínimos ni máximos ni los topes y máximos establecidos en la ley 24.241. O sea que se mantiene exactamente igual, sin ningún tipo de modificación en este tipo de articulado. El pago ya habíamos dicho cómo se iba a hacer.

En los casos en los que hubiera recaído sentencia firme, se abona la diferencia devengada desde dos años previos a la notificación de la demanda. En el caso de que hubiera iniciado juicio antes del 30 de mayo, que es la fecha de corte, y carezcan de sentencia firme, también van a tener un mecanismo, y hasta un máximo de cuarenta y ocho meses de retroactivo cuando, digamos, sea aceptado y pueda integrarse a este sistema.

Y en los casos en que no hubiera iniciado juicio, habíamos dicho también que tienen la posibilidad concreta, a partir de su homologación, a una suma fija que determinará la reglamentación. Esto será gratuito para los beneficiarios de este inciso.

Otro tema que había comenzado a debatirse era si esto estaba alcanzado por el impuesto a las ganancias o no. En ese sentido, es muy claro cuando dice que los importes que correspondan abonar en concepto de intereses y de actualización de dicho capital estarán eximidos del impuesto a las ganancias. Esto lo dice taxativamente la ley en el artículo 8º.

Se crea una Comisión Mixta de Control y Prevención de la Litigiosidad Previsional. Uno de los fundamentos de avanzar en un programa como este es casualmente bajar la litigiosidad. El fuero específico tiene una cantidad enorme de juicios. Si bien se ha ido evolucionando y pagando –debemos reconocerlo–, también es cierto que se tiene que evitar que sigan proliferando, de manera que baje la litigiosidad. Para eso se crea esta Comisión Mixta de Control y Prevención de Litigiosidad Previsional. Si bien está integrada por representantes del Estado nacional, también habrá un representante de los activos a través de una propuesta que la CGT deberá enviar a esta comisión.

Otro objetivo importante que tiene esta comisión es analizar los supuestos no contemplados en los acuerdos transaccionales que ameritan un tratamiento similar. Hemos tenido casos, por ejemplo, como el de la salida de las AFJP, que quedan fuera de esto. Esta comisión tiene como obligación ver de qué manera puede incorporarlos y tratarlos. Por suerte no son muchos casos. Hoy estamos con más del 90 % de gente que está contemplada, pero ha habido casos que han quedado por fuera del sistema y es bueno que tengan la posibilidad de poder incorporarse.

Se crea un Consejo de Sustentabilidad Previsional, que tiene a su cargo la elaboración de un proyecto que contenga un nuevo régimen previsional. Lo importante son los términos de la definición.

Varios de los artículos del proyecto originario fueron modificados en la Cámara de Diputados, y lo celebramos porque los han enriquecido. En este caso concreto, el proyecto habla de que el sistema previsional tiene que ser universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto. Son las condiciones que tiene que llevar adelante este Consejo de Sustentabilidad a efectos de que, en el término de tres años, eleve un proyecto para que realmente sea tratado. Independientemente de ello, debe remitir un informe a la Comisión Bicameral de los Fondos de la Seguridad Social cada seis meses. Nosotros ahí vamos a tener la posibilidad de ver cómo va avanzando para que se cumpla con todos estos requisitos que consideramos sumamente importantes.

Aparece también la figura de la Pensión Universal para el Adulto Mayor. Se instituye este beneficio como vitalicio y no contributivo. Se establece que es a partir de los 65 años, tanto para los hombres como para las mujeres. Los requisitos son: ser ciudadano argentino. En caso de que sea naturalizado o extranjero, tiene que tener diez o veinte años de residencia, respectivamente. Se establece que tiene que ser un 80 % de lo que es el salario mínimo, vital y móvil. Tiene puntos importantes como, por ejemplo, que el goce de la Pensión Universal para el Adulto Mayor es compatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia o por cuenta propia. Lo importante es que, al ser no contributivo, no puede ser extendido a sus familiares en caso de fallecimiento, pero da la posibilidad de que –no siendo incompatible– pueda ir sumando para que luego pueda incorporarse a un sistema contributivo. Además, tiene la atención del PAMI, que incluye la ayuda a familiares que tenga a su cargo.

Estos son los fundamentos, tratando de ser lo más sintético posible, de este capítulo del proyecto de ley.

Se calcula que se necesitan 45.000 millones, aproximadamente, si se incorporan todos, para pagar la retroactividad. Si hay más de 2.000.000 de beneficiarios, con la nueva actualización que se propone estaríamos hablando aproximadamente de 75.000 millones que tiene que dar la ANSES para los jubilados.

En el caso de la Pensión Universal para el Adulto Mayor, me olvidé de señalarlo recién, los fondos no provienen de la ANSES, sino del Tesoro nacional, con fondos provenientes de Rentas Generales.

Estos puntos del proyecto son sumamente importantes. No quiero avanzar más. Como dijo el senador Pichetto, pido autorización para insertar la totalidad de mi exposición relativa a este capítulo.

Paso al título IV, que tiene que ver mucho con esta Cámara federal, relativo al acuerdo entre el Estado nacional y los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se restituye de alguna manera ese 15 % que fue retenido en su momento, cuando se modificó el sistema previsional. Se establece un mecanismo de un 3 % anual. Se da la posibilidad de poder endeudarse en un 6 % en el primer año y, luego, en un 3 %. O sea, va avanzando en ese sentido.

Hago una aclaración, porque me toca muy de cerca. La única provincia que no ha adherido todavía es la mía, Santa Cruz. Está pendiente en la Cámara de Diputados de la provincia un proyecto que envió la señora gobernadora para autorizar la anexión a este convenio, que todavía no ha concretado. También pido que se inserte el proyecto de ley que ha enviado la señora gobernadora para avanzar en este sentido. Santiago del Estero había quedado afuera, pero ha sido una de las últimas que se ha incorporado. Por supuesto, no están las tres provincias que en su momento habían hecho el juicio y ganado a través de la presentación judicial.

Me refiero, ahora, tratando de ser lo más sintético posible, al Régimen de Sinceramiento Fiscal, que sería el otro libro, con sus correspondientes capítulos, que tiene este proyecto de ley.

Es un sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes, en el país y en el exterior. La tenencia de bienes se extenderá desde la entrada en vigencia de esta ley hasta el 31 de marzo de 2017. Podrán ser objeto de esta declaración voluntaria y excepcional la tenencia de moneda nacional o extranjera, inmuebles, muebles –hablo de acciones, participación en sociedades, derechos inherentes al carácter de beneficio de fideicomiso, etcétera–, y demás bienes en

el país y en el exterior, incluyendo créditos y todo tipo de derecho susceptible de valor económico.

Con respecto a que es una declaración voluntaria, también se contempla la posibilidad de que, en el caso de derechohabientes o de sociedades, una parte pueda acceder a este sistema no impidiendo al resto a que pueda anular esta posibilidad de hacerlo. Es decir, hay una parte en una sociedad que puede avanzar en esto y habrá otra que tomará las decisiones que tome.

También son importantes los elementos mediante los cuales no se permiten este tipo de operaciones. No podrán ser objeto de declaración voluntaria y excepcional prevista en este artículo las tenencias de monedas o títulos, valores en el exterior que estuvieran depositados en entidades financieras o agentes de custodia radicados o ubicados en jurisdicción o países identificados por el Grupo de Acción Financiera –GAFI– como de alto riesgo o no cooperantes. Esto también es una limitación que se pone.

En caso de existir más de un derechohabiente, se puede acceder a este sistema.

También es importante que se invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a este régimen de declaración voluntaria y excepcional, adoptando medidas tendientes a liberar impuestos y tasas locales que los declarantes hayan omitido ingresar en sus respectivas jurisdicciones. Es decir, también se avanza con las imposiciones, tanto provinciales como municipales.

Otro punto importante es el artículo 51. Por eso es que están enganchados los dos proyectos en un solo proyecto de ley. El artículo 51 dice que el producido del gravamen establecido en el artículo 41 se destinará a la ANSES para atender al Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y no deberá ser considerado a los fines del cálculo de la movilidad dispuesta por la ley 26.417. O sea, tiene un fin específico y claro todo aquello que pueda ingresar de este blanqueo, como habitualmente lo conocemos.

Se consideran comprendidas en el presente régimen las obligaciones correspondientes al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa establecido en la ley 23.427 y también aquellas previstas en la ley 22.415, que tienen que ver con el Código Aduanero.

El allanamiento o en caso de desistimiento podrá ser total o parcial y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa o judicial, según corresponda.

Después está el beneficio para poder avanzar en la cancelación total mediante algunos de los planes de facilidades de pago que pueda disponer la AFIP, los que se ajustarán a las siguientes condiciones –esto es importante para el caso especialmente de lo que tiene que ver con pequeñas y medianas empresas–: un pago a cuenta equivalente al 5 % de la deuda, por el saldo de deuda resultante, hasta sesenta cuotas mensuales, con un interés de financiación de 1,5 mensual.

Se establece también un régimen de regularización de deudas por contribuciones patronales, destinados a los estados provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que actualmente mantengan deudas con la AFIP, se encuentren iniciando juicio o no, por un plazo de noventa cuotas, en un trabajo conjunto entre los gobiernos provinciales y, en el caso, de la AFIP.

Después también se dispone algo que no es común en este tipo de procedimiento. Nosotros hemos vivido en nuestro país varios casos de blanqueos, de moratorias, y han sido herramientas que ha tenido que utilizar quien en ese momento ejercía la conducción del país para poder llevar adelante algunas situaciones concretas.

Y en este caso se establece un beneficio para contribuyentes cumplidores. Se ha hablado en algún momento –y esto también lo comparto– que estar al día y pagar es una obligación y todos deberíamos hacerlo. A uno le da como una sana envidia cuando ve estas moratorias y ha pagado en forma regular desde la actividad que le corresponde, por eso, de alguna manera, no me parece mal la posibilidad de que se avance en un beneficio para contribuyentes cumplidores.

Además, se dispone la exención del impuesto sobre los bienes personales por los períodos fiscales 2016, 2017 y 2018, inclusive. Los anticipos del impuesto sobre los bienes personales del período fiscal 2016 que se hayan abonado hasta la fecha podrán ser devueltos al beneficiario o compensados, conforme lo establezca la reglamentación.

Después, se establecen también las exenciones del impuesto a las ganancias aplicable a la primera cuota del sueldo anual complementario, correspondiente al período fiscal 2016, teniendo este mismo mecanismo, es decir, la devolución o acreditación en el caso de que ya se hubiera abonado. El plazo para acogerse al beneficio establecido será hasta el 31 de marzo de 2017.

Luego tenemos la modificación del impuesto sobre los bienes personales. No voy a avanzar mucho en esto porque quizá es demasiado técnico. Se aplica para el período fiscal 2016 para montos iguales o inferiores a 800.000 pesos; para 2017, 950.000 pesos y para 2018, 1.050.000 pesos, sobre el monto que exceda a lo establecido en el artículo 24, que habíamos visto antes para disponer el mecanismo de estos pagos, la suma que para cada pago se fije a continuación. Y ahí se establecen las distintas alícuotas que se tienen que aplicar, pasando de 1,25 a 0,75; de 0,75 a 0,50 y de 1,25 a 0,25, de acuerdo al período en el cual tengan que estar devengándose.

Se crea la Comisión Bicameral para la Reforma Tributaria en el ámbito del Poder Legislativo. Esta va a estar integrada por quince diputados y quince senadores, con la representación proporcional que tiene cada una de las fuerzas dentro de lo que es el Senado y la Cámara de Diputados.

La comisión bicameral tiene un mecanismo para poder trabajar. Tendrá también un artículo que la faculta para solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Jefatura de Gabinete o del ministro de Hacienda y Finanzas, o de los organismos de regulación y de control, toda información que contribuya al logro de sus objetivos. Es decir que tenemos un artículo que obliga a los miembros del Poder Ejecutivo a enviar las formas y la información que esta comisión les esté requiriendo para poder avanzar, de modo de tener –como bien decía el título– una reforma tributaria que hace tanto tiempo que venimos buscando.

En este sentido, ojalá que esta reforma tributaria haga mucho más progresivo el sistema que tenemos hoy en los impuestos en nuestro país.

Sra. Presidente. - Senador Martínez: le pido que vaya redondeando; tenemos dieciocho minutos ya.

Sr. Martínez (A. A.). - Cómo no.

Después vienen las disposiciones generales.

Sra. Presidente. - Perdón, le pide una interrupción el senador Pinedo.

Sr. Martínez (A. A.). - Sí, cómo no.

Sra. Presidente. - Para una interrupción, tiene la palabra el senador Pinedo.

Sr. Pinedo. - Gracias, senador.

Es para una aclaración técnica de derecho penal en un artículo, para complementar la presentación del miembro informante.

En el artículo 46 del proyecto se extingue la acción penal con la fuerza de una

amnistía, de acuerdo al artículo 59 del Código Penal. Se extingue la acción penal para los delitos de evasión, además de los cambiarios.

Y en el artículo 88 del proyecto se establece que se van a seguir persiguiendo los delitos de lavado. El lavado está definido en el Código Penal como la acción de introducir al circuito económico recursos o bienes de origen ilícito.

Por supuesto que se interpreta –me parece que es importante por eso hacer uso de la palabra y dejarlo claro– que, cuando se dice que se va a penalizar el lavado de dinero, eso está bien. Pero al haberse extinguido la acción penal del delito de evasión, a ese efecto no debe considerarse como ilícito el dinero blanqueado, precisamente, que es la finalidad de la ley.

Eso es lo que quería agregar. Gracias, presidente.

Sra. Presidente. - Gracias, senador Pinedo.

Continúa en uso de la palabra el senador Martínez.

Sr. Martínez (A. A.). - Decía que vienen las disposiciones generales, donde se establece con mucha claridad quiénes somos aquellos que no podemos blanquear dinero a través de esta ley. Y nos parece que fue tremendamente auspiciosa y saludable la incorporación que hizo la Cámara de Diputados, donde el listado es enorme. No lo voy a leer, pero incluye al presidente y vicepresidente, legisladores nacionales, provinciales y municipales; defensores, magistrados, etcétera. También incorpora a cónyuges, padres e hijos de los sujetos que hasta el 1º de enero de 2010 estuvieran trabajando o cumpliendo actividades como las que se establece que no pueden realizarse.

Después se detalla también quiénes no están habilitados por distintos motivos. Así, el tema del estado de quiebra, los condenados por leyes penales tributarias, los condenados por delitos comunes que tengan conexión con incumplimiento de obligaciones tributarias, quienes estuvieran procesados contra el orden económico y financiero, estafa y otras defraudaciones, usura prevista en el Código Penal, quebrados y otros deudores punibles –de acuerdo a unos artículos del código–, contra la fe pública, falsificación, etcétera, etcétera, etcétera.

Todos estos son los elementos con los cuales hemos avanzado, hemos logrado un dictamen de mayoría, y esas son las razones por las cuales, señora presidente, solicitamos el acompañamiento de la Cámara para darle sanción definitiva a este proyecto de ley.

Sra. Presidente. - Muchas gracias, senador Alfredo Martínez.

Tiene la palabra el senador Lovera.

Sr. Lovera. - Gracias, señora presidente.

Hoy estamos tratando un proyecto de ley que viene con el voto favorable de la Cámara de Diputados, para el cual se ha trabajado mucho con diputados, con senadores y fundamentalmente con cada gobierno provincial. Cada uno aportó lo suyo para que hoy tuviéramos este proyecto de ley que estamos debatiendo; este proyecto de ley posible.

El que tratamos es un proyecto que pretende, a grandes rasgos –bien lo decía el miembro preopinante– una reparación para nuestros jubilados y que también busca un blanqueo de capitales para poder hacer frente a esta reparación de la jubilación de nuestros adultos mayores.

También deroga –y esto quiero remarcarlo– a partir de enero de 2019, el impuesto a la ganancia mínima presunta, que es un impuesto coparticipable; crea una pensión universal a la vejez y prevé también una reparación histórica para las provincias, con la devolución del tan maltratado 15 % que nunca se debió quitar.

Asimismo, compensa a aquellas provincias que se hicieron cargo del sistema previsional, que no transfirieron las cajas y que no reciben aportes a esas cajas jubilatorias. En el caso de nuestra provincia, La Pampa, no recibe aportes desde 2008. Para estos pagos atrasados ya comenzaron las auditorías, pero lo más importante es que, a partir de la sanción de esta norma, los envíos se deberán realizar de forma y de manera automática.

Trabajamos con mucho criterio, con mucha responsabilidad en nuestro caso, y, entre todos, con distintos diputados nacionales y con gobernadores, incorporamos al proyecto inicial temas centrales para quienes somos representantes de las provincias en el Congreso Nacional, como es el acuerdo con los gobiernos provinciales en la restitución del 15 %.

Digo esto porque, a partir de la sanción de la ley, está garantizado el reconocimiento a la deuda, lo cual hace legítimo el reclamo de las provincias. Y fue con el accionar del Senado –hay que decirlo– que se comenzó el debate con gobernadores y con otros actores para, finalmente, llegar a un acuerdo con el gobierno nacional para la restitución de ese 15 % en cinco años. Eso fue gracias a una tarea política, responsable e institucional del Senado.

Por eso, nuestro voto es a favor, aunque crítico en algunos aspectos que, seguramente, serán manifestados por los distintos senadores. Porque la cuestión previsional, la cuestión de las jubilaciones de la Argentina del siglo XXI, no se agota solo en el proyecto de ley en consideración. Creo que una reparación histórica para los jubilados actuales y futuros se logra con un paquete de leyes y de políticas públicas y no solamente con una ley.

Es difícil establecer un voto fortificado y totalmente convencido porque, seamos sinceros, esta clase de leyes ómnibus o megaproyectos –como se les quiera llamar–, que abarcan mucho, a uno siempre le dejan el cosquilleo de su efectividad como argumento para votar.

Otra de las cosas que quiero resaltar es que no nos gusta aceptar blanqueos. Me quedo con la crítica del hoy presidente de los argentinos, el presidente Macri, cuando hablaba de blanqueos anteriores. Decía: "Enoja cuando los que no pagaron impuestos como corresponde son beneficiados de un plumazo y cuando el supuesto premio a quienes cumplieron –bien lo decía el senador Martínez– a veces tiene sabor a poco".

En aquel mayo de 2013 el presidente Macri decía, y lo voy a leer textual: "Es un viva la Pepa para los que estaban fuera de la ley". En ese momento, frente a esa frase, todos los medios nacionales mencionaban: "El jefe de gobierno porteño, Mauricio Macri, renueva sus críticas al proyecto de blanqueo impulsado por la Casa Rosada".

La pregunta es si este blanqueo es distinto. Y la respuesta es que no. Sigue premiando a los infractores. Sí es distinto en lo que hace a su finalidad, ya que ata parte de su recaudación al pago de las jubilaciones. O sea que la finalidad específica de una parte del blanqueo sí es distinta.

Por eso es que vamos a brindar nuestro apoyo. Es decir, porque tiene asignación específica para esa gran asignatura pendiente que tenemos los argentinos: devolver el derecho a nuestros jubilados, a nuestros adultos mayores, de que tengan su reparación.

Quiero dejar constancia de que me preocupa seriamente, como no ha llegado la ola de inversiones de la que se ha hablado, que tampoco llegue la ola del banqueo de capitales, o no llegue todo lo que se supone que debe llegar. De ahí que, si eso fuera así, deberíamos estudiar medidas alternativas para financiar el sistema previsional de la Argentina.

Estamos totalmente de acuerdo con la idea de que nuestros jubilados merecen una reparación histórica. Sin embargo, no cualquier clase de reparación histórica, sino una que sea justa, sustentable y perdurable. La reparación histórica de los actuales jubilados, inclusive, no debe afectar los derechos y los haberes dignos de los futuros jubilados.

Por otro lado, el proyecto en consideración prevé la actualización de haberes e impulsa la creación de la pensión universal a la vejez para que quienes lleguen a la edad jubilatoria sin aportes cuenten con un ingreso que será pagado por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES.

Hay que tener cuidado y seguir viendo alternativas para que esa pensión universal a la vejez, que hoy rondaría los 3.967 pesos, no se transforme en el futuro en un nuevo plan social.

El papa Francisco nos enseña que debemos cuidar con prioridad a los niños y a los abuelos. Por eso, creo que debemos promover y debatir medidas complementarias para garantizar la salud y la seguridad alimentaria a quienes reciban esa pensión elemental a la vejez y la jubilación mínima. Debemos asumir entre todos el compromiso muy claro para que ningún jubilado ni pensionado en la Argentina sufra la pobreza y la indigencia. Llegado ese caso, podremos decir que es una tarea cumplida y que hay una verdadera reparación histórica cuando ningún jubilado ni pensionado sea pobre o indigente en nuestro país.

Queremos dejar constancia de que nuestro voto es a favor del federalismo. Cuando votábamos la llamada ley antidespidos decía que queríamos que el Senado se transformara en una Cámara que vota a favor de los trabajadores y de las provincias. Hoy, justamente, damos otro paso en esos aspectos.

Y lo digo porque no nos gusta que les saquen plata a las provincias, ya que eso significa que les sacan plata que les corresponde a los ciudadanos. En las provincias se vive una realidad acuciante y nada hace suponer que las cosas cambien en un pequeño o mediano plazo. De ahí que, en lo personal, soy crítico de la eliminación de los impuestos coparticipables. No coincido con que se elimine el impuesto a la ganancia mínima presunta no solamente porque afecta los intereses de la provincia de La Pampa y los de las restantes, ya que es un impuesto coparticipable, sino también porque, al derogarse, se beneficia a sectores económicos más fuertes y ninguna ventaja otorga para los sectores más desprotegidos, que son los sectores atendidos por cada una de las provincias.

En el plenario de comisiones, cuando pregunté a los funcionarios del Poder Ejecutivo cómo pensaban compensar a las provincias, la respuesta fue que apostaban a la creación de la comisión bicameral que analizará una reforma tributaria. Sin embargo, lo concreto hoy en día es que en enero de 2019 ese impuesto no será más coparticipable para ninguna provincia argentina.

Finalmente, y con esto termino, quiero remarcar que el punto clave para nosotros, que somos los representantes de las provincias, tiene que ver con el ordenamiento financiero de los estados provinciales al reconocer por parte del Estado nacional lo que se les adeuda y, a partir de la ley convenio que hoy va a votarse, el reconocimiento legal al 15 % perteneciente a las provincias, que ya no podrá discutirse.

Con estos fundamentos y con los que van a dar otros señores y señoras senadores, le quiero decir que vamos a votar positivamente el proyecto en tratamiento.

Sra. Presidente. - Muy bien con el tiempo, solamente un minuto más.

Tiene la palabra la señora senadora Sacnun.

Sra. Sacnun. - Señora presidente: vengo a exponer razones jurídicas, económicas y políticas por las cuales hemos suscripto un dictamen de minoría respecto al proyecto llamado de reparación histórica a jubilados y pensionados de la Nación Argentina. Y digo razones jurídicas, políticas y económicas porque, en primer lugar, nos parece menester señalar que el artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional establece con claridad que el Senado de la Nación es la Cámara de origen para el tratamiento de aquellas cuestiones que hacen a los pactos entre la Nación y las provincias.

En segundo lugar, porque se presenta este proyecto del Poder Ejecutivo nacional mediante lo que damos en llamar una ley ómnibus, donde existen normas jurídicas de diversa índole que ya han sido aprobadas por la Cámara de Diputados de la Nación. Entendemos que no eran necesarias a los fines de pagar las sentencias adeudadas a nuestros jubilados, como tampoco lo eran a los fines de proceder a los reajustes jubilatorios, a los cálculos de dichos reajustes jubilatorios ni a la movilidad jubilatoria que demandan nuestros jubilados, porque existe a la fecha una partida del presupuesto nacional que está destinada justamente al pago de estas sentencias.

Entendemos que, lejos de constituir una reparación histórica para jubilados y pensionados, esta norma que propone el Poder Ejecutivo nacional tiende justamente a llevar adelante una quita respecto de los montos de los haberes, de los valores retroactivos que se establecen, de los criterios de actualización y de los plazos y condiciones en que se debe pagar.

Como decía antes, el ordenamiento jurídico actual claramente permite el pago de las sentencias de los jubilados y el reajuste de los haberes. De hecho, el Estado argentino llegó a una solución amistosa en la sede de la OEA, en el marco de la causa "Menéndez, Caride y otros", mediante la cual se compromete a la aplicación de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Y en este mismo sentido, la propia administración, la propia ANSES, mediante una resolución, que fue la 955/2008, ratificó este acuerdo amistoso al cual llegó el Estado de la Nación Argentina en la sede de la OEA.

Se reemplazan las moratorias vigentes, las moratorias que permitieron –gracias a nuestro gobierno– que el 95 % del universo de personas susceptibles de ser jubiladas en la República Argentina pudieran acceder a dicho beneficio por una pensión universal para el adulto mayor.

Claramente, esto constituye desde nuestro punto de vista una fractura de la integridad del régimen previsional argentino porque, de alguna manera, comienzan a existir jubilados de segunda y porque, además, a las mujeres se les eleva la edad jubilatoria a los sesenta y cinco años. Al respecto, quiero plantear que cuando decimos "Ni una menos" es ni una menos de las mujeres que pueden acceder a una pensión, a una jubilación, para tener un ingreso digno en sus hogares y no estar dependiendo de sus familias o de su cónyuge.

Decía que se fractura la integridad del sistema porque, además, el haber que se establece es inferior; es decir, es un haber por un 80 % menos del que va a percibir aquel que accede a una jubilación mínima. Y, por supuesto, también se discrimina al cónyuge en caso de fallecimiento, porque no va a poder acceder a una pensión.

Nosotros proponemos la formación de una comisión bicameral para la elaboración de un proyecto de ley que tenga por finalidad la creación del Código de Seguridad Social en la Argentina, porque entendemos que los derechos de los adultos mayores deben estar compilados en un código donde se respeten los derechos de este sector social tan importante para nosotros.

Asimismo, planteamos que dentro de ese código se deben establecer con claridad

algunas de las cuestiones que para nosotros son principios indelegables, porque constituyen un sistema de previsión que debe ser público, solidario y de reparto. Esto conforma para nosotros una característica irrenunciable, porque estamos viendo aún las grandes discriminaciones que existen en el sistema, por ejemplo, con el universo de aquellos jubilados que accedieron a las rentas vitalicias y que hoy se ven absolutamente perjudicados y no están contemplados en esta ley ómnibus que envía el Poder Ejecutivo nacional.

También queremos decir que se desarma el Fondo de Garantía de Sustentabilidad creado por el decreto 897/2007. A ese fondo de garantía, que para nosotros es tan importante y que constituye una herramienta de desarrollo económico, se lo vacía y se lo extranjeriza, porque otra vez se permite que se puedan liquidar sus activos para cubrir el flujo mensual de gastos o, como diríamos vulgarmente, para utilizar en gastos corrientes.

Se deroga la ley 27.181, que requería los dos tercios del Congreso Nacional, a los fines de poder realizar la liquidación de esos activos y, por supuesto –me parece que acá está la gran reparación histórica a la que propende el Poder Ejecutivo nacional–, se reduce la participación accionaria en las empresas en las cuales el Estado pudo comenzar a dictaminar y a controlar a partir de la década pasada con la participación mayoritaria de acciones.

Esta es la reparación que hoy se produce, la reparación de un sector económico que viene haciendo *lobby* desde hace mucho tiempo, que no pudo con nuestro gobierno porque no cedió oportunamente a esas presiones, pero que, sin embargo, hoy se ve favorecido con esto.

Al respecto, quiero decir algo más, porque no son casuales las declaraciones del exministro de Desarrollo Económico de Macri y exgerente de Máxima AFJP, actual ministro de Producción, Francisco Cabrera. Él dijo que proponía subastar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad en pedazos, para que entren fondos de pensión del exterior. Esto, ni más ni menos, es volver a lo que fue la capitalización, lo que fueron las AFJP, y al daño tremendo que ello causó a nuestros adultos mayores.

También se pone en riesgo la sustentabilidad del sistema con las políticas económicas que se están llevando adelante, porque claramente la movilidad jubilatoria queda atada al mercado laboral. El régimen previsional que nosotros teníamos era un régimen solidario, porque se basaba justamente en la solidaridad intergeneracional entre activos y pasivos, es decir, los actuales activos en el mercado laboral son aquellos que sostienen a los pasivos.

Ahora bien, a partir de las medidas económicas que se han tomado desde el 10 de diciembre, se han producido despidos que afectan el mercado laboral y que afectan la sustentabilidad de un sistema solidario, que es el que nosotros defendemos. Además, por supuesto que, con la retracción económica que se está produciendo a través de la propia inflación, que desde luego genera un detrimento importante en los salarios, se sigue perjudicando esa sustentabilidad en el sistema.

Queremos ratificar la devolución a las provincias del 15 % de la coparticipación. Estamos convencidos –así lo hizo nuestra señora presidenta antes de culminar su mandato el 10 de diciembre– de que hay que acatar la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la restitución de ese 15 % y también lo que establecen los fallos de la Corte respecto del 1,9 % de actualización.

Para finalizar y no extenderme en el tiempo, por lo que hemos acordado previamente, quiero hacer una referencia respecto del tema del blanqueo. Durante los

primeros cuatro meses del gobierno de Mauricio Macri se ha producido una fuga de divisas de 6.200 millones de dólares.

Este blanqueo que se pretende, evidentemente, tiene como finalidad el ingreso de esa lluvia de dólares que nos habían prometido cuando mandaron al Congreso la ley para pagarle a los fondos buitre, las inversiones que iban a llegar con el levantamiento exitoso del cepo que existía en nuestra economía.

Pero, evidentemente, me parece que tengo que brindar algunos números. La deuda de los jubilados asciende a 220.000 millones de pesos, aproximadamente, a razón de 300.000 juicios, a un promedio de 300.000 pesos más el 50 % de actualización de haberes, para 2.500.000 de jubilados.

¿De dónde van a salir estos recursos si se presume que el blanqueo permitiría 45.000 millones de pesos? Considerando que lo destinado en el presupuesto son 12.500.000 pesos, aún estarían faltando 150.000 millones de pesos. ¿Se van a blanquear en la Argentina 150.000 millones de pesos a raíz de esta norma?

Nosotros entendemos que este blanqueo, que no excluye a familiares de funcionarios, viene atado también a lo que ha ocurrido con los *Panama Papers*, a los fondos que existen en las Bahamas y en Panamá, y a que se violenta lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas y en la Convención Interamericana contra la Corrupción, en un momento en el que la gran mayoría de los países del mundo están planteando una persecución muy fuerte de aquellos delitos económicos y financieros que terminan sumiendo en la pobreza a nuestras sociedades y debilitando las democracias.

Sra. Presidente. - Senadora, ya vamos por 13 minutos. Le pido que vaya cerrando.

Sra. Sacnun. - Para terminar, no se alientan las inversiones productivas ni de la construcción –que son dinamizadoras de la economía y multiplicadoras de la actividad económica– y se produce un absoluto desmantelamiento de la UIF.

En este sentido, a la UIF se la traslada de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, lo cual significa, ni más ni menos, que delegar en Prat-Gay la política criminal, en cuanto a la persecución de los delitos económicos y financieros, en su carácter de ministro de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación.

Por todos estos fundamentos, por todas estas razones, no vamos a acompañar el proyecto que ha elevado el Poder Ejecutivo nacional y que cuenta con sanción de la Cámara de Diputados de la Nación.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra la senadora Giménez.

Sra. Giménez. - Señora presidente, estoy aquí, con el termo y el mate, en un día muy especial, ya que un 29 de junio de 1815 se llevó a cabo el Congreso de Oriente o el Congreso del Arroyo de La China y, hace 201 años, nacía Misiones a través de ese Congreso de los Pueblos Libres que buscaba integrar la Nación Argentina a las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Es la primera vez que me toca intervenir en una sesión como bloque unipersonal –el bloque Misiones–, y la historia me honra hacerlo en el día de hoy y respecto de un tema tan importante como el que estamos tratando. Por eso, no quería dejar de mencionar ese acontecimiento y de honrar a Andrés Guacurarí y Artigas, nuestro Andresito, nuestro comandante general, nuestro comandante indio, quien llevó adelante el desafío de enseñarnos a todos nosotros el querer ser argentinos. Cuando podríamos haber sido brasileros o paraguayos, el indio Andresito decidió por todos nosotros y buscó la forma de incluirnos en el Río de la Plata.

Hoy estamos considerando este proyecto en el Senado argentino desde ese concepto federal de las provincias y manifestamos el compromiso de la continuidad de una Nación a través de la responsabilidad con la que el pueblo argentino nos ha honrado a cada uno de nosotros desde distintos lugares: los Ejecutivos municipales, provinciales y nacionales, y los Legislativos que los acompañan.

Por eso nos encontramos ante el desafío de analizar la ley ómnibus en sus varios componentes: el previsional, el del blanqueo y el del convenio que llevaron adelante las provincias.

En el caso de la provincia de Misiones, a través de nuestro gobernador, el licenciado Hugo Passalacqua, y por ley votada por unanimidad en la Cámara de Diputados –21 del Digesto Jurídico Nº 66–, se aprueba el acuerdo que leeré para que quede expresa constancia: "Artículo 1º: Apruébase el Acuerdo Nación-provincia que resuelve las diferencias existentes entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto a la validez y efectos del artículo 76 de la ley 26.078, que dispone un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15 % de la masa de impuestos coparticipables allí pactada, firmada por el señor gobernador de la provincia y el señor ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación con fecha 18 de mayo de 2016, y como único anexo que forma parte de la presente ley. Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. Sala de comisiones, 21 de junio de 2016".

Esta ley fue votada el 23 de junio del corriente año. Esta fue la voluntad de la totalidad de la representación política de la provincia de Misiones respecto de ese componente de la ley ómnibus que significa la restitución de los valores de coparticipación a las provincias que representamos.

Hago un punto y aparte para referirme a los otros dos componentes. Uno de ellos es el sistema previsional, acerca del cual creo que se cometen dos grandes errores. El primero es sacarse como responsabilidad institucional del Estado la posibilidad de la salvaguarda, de la sustentabilidad, del fondo de garantías de la ANSES, al habilitarlo para el pago indiscriminado de aquello que ha sido judicializado y que no tiene sentencia firme. El otro error es el relacionado con el mal llamado reconocimiento y restitución histórica.

Entre 50.000 y 60.000 son las personas que llevan adelante con sentencia firme el derecho que les asiste a cobrar sus haberes jubilatorios readecuados. El resto está esperando su sentencia. Por ende, es de una peligrosidad extrema que un Estado que cree en la justicia como el equilibrio de sus poderes se arrogue la responsabilidad de decidir por ley pagarles a aquellos que todavía no se sabe si les corresponde o no según su cálculo actuarial.

La otra instancia es la de aquellos que ni siquiera han presentado una solicitud de readecuación de haberes o quienes ni siquiera creen que les corresponda. Sin embargo, el Estado toma la decisión, a través de este proyecto de ley y por iniciativa del presidente Macri y de los equipos que lo acompañan, de decir: "Nosotros vamos a hacer una readecuación jubilatoria para todos, 2.400.000 personas, y para ellos vamos a habilitar la apertura del fondo de garantía de la ANSES". Esto, sin lugar a dudas, va a producir en un futuro no muy lejano un proceso de falta de sustentabilidad, de falta de financiamiento, de las próximas jubilaciones.

Hoy les pagaremos a los que les corresponde legítimamente, mañana no sabemos con qué vamos a pagarles. De todas maneras, se autoriza al Tesoro nacional a solventar las diferencias. Pero creo que eso es un error de administración gravísimo ante tanto conocimiento y ante tanta academia que ha participado en la elaboración de esta

propuesta real. Y yo sé algo del sistema previsional –aclaro que, aparte de médica pediatra, soy magíster en Administración de los Servicios de Salud de la Universidad Católica Argentina de Córdoba–, por lo que me asiste el conocimiento para decirles con toda responsabilidad que se están equivocando en llevar semejante decisión política al plano de la realidad.

En la instancia de lo que significa el blanqueo –lo decía recién el senador Pinedo en su intervención para una aclaración–, respecto de la reforma del artículo 45, habla claramente de una instancia de perdón o, de alguna manera, de habilitación para que aquello que fue delito pase a ser un proceso de incorporación de recursos al Estado nacional, de manera de evitar la pérdida de la fortaleza que significa contar con los dólares necesarios para sostener el valor de la moneda.

De nuevo, ahí creo que es simplemente una pasada de gorra a los amigos de Cambiemos que no cumplieron con su palabra: no liquidaron la soja como correspondía, no repatriaron sus capitales sin condiciones, etcétera. Y los están extorsionando a ustedes como gobierno, exigiéndoles una ley de blanqueo con incentivos positivos para así hacerlo.

Por eso creo que la responsabilidad sigue siendo de las mayorías y de las minorías. No fue fácil lograr la Independencia. Creo que constituirnos como Nación significa también aprender a decirnos "no" entre nosotros. Creo también en aprender de los errores que nosotros cometimos. Voté dos blanqueos llevados adelante por la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner. Ninguno fue exitoso. Cuando llevamos adelante el tratamiento del pago a los *holdouts*, pregunté una y diez veces si había funcionarios o exfuncionarios públicos del Estado argentino que tuvieran que ver con los fondos buitre, para asegurarme de que estaba votando una herramienta de gobernabilidad que permitiera a la República y al presidente Macri tomar decisiones económicas que nos dieran tranquilidad a todos los argentinos. Y no sucedió eso. Al poco tiempo nos enteramos de las características, nada más ni nada menos, de la situación patrimonial del presidente del Banco Nación, Melconian, y de otros tantos. Y después nos enteramos de los *Panama Papers*.

Quienes integramos movimientos políticos no tomamos decisiones en el mismo nivel. Las tomamos como militantes, como dirigentes, pero no lo hacemos en la misma dimensión de la responsabilidad absoluta que significa, después, cometer errores en nombre de Dios o de la patria.

Por eso creo que, en un día tan significativo como el del aniversario de la provincia de Misiones, espero que en el transcurso del debate podamos encontrar los argumentos suficientes para llevar adelante modificaciones a los artículos pertinentes en cuanto a la automaticidad de la remisión de fondos a las provincias, a dejar los derechos adquiridos de las mujeres argentinas en los 60 años y no hacerlas trabajar o esperar 5 años más para llevar adelante la moratoria previsional en igualdad con los varones, cuando el proceso de discriminación positiva sigue siendo una de las herramientas más fuertes en la búsqueda de igualdad de oportunidades, no solamente en la República Argentina, sino en el mundo entero.

Creo que esa instancia de injerencia de la Nación Argentina hace que se siga comportando de manera paternalista, como en los artículos relativos a la armonización de las cajas previsionales provinciales, de las cuales Misiones nunca fue parte. Misiones jamás entregó su caja jubilatoria para que sea administrada por la Nación. Siempre nos hicimos cargo de nuestro destino y exigimos compensaciones que hasta ahora no llegaron. Y en ese camino no acepto que, para armonizar la caja de la provincia, tenga

que haber una auditoría previa de la Nación Argentina, que no me cree como estructura autónoma y soberana, libre y que tiene la autoridad y la potestad para decir: "Esto es lo que me corresponde". En el artículo, como está redactado, dice que, si pasan la auditoría, haremos la transferencia pertinente.

Los recursos que se distribuyen en la Nación Argentina son de las provincias argentinas. En un país federal, todo lo coparticipable es de las provincias. Y el fondo que se plantea para la armonización es coparticipable y producto de los impuestos coparticipables.

Por eso espero que sea un gran día, de altísima responsabilidad institucional para esta Nación, a la que estoy segura de que queremos todos, los 72 senadores, y le damos lo mejor de nuestra capacidad y de nuestro compromiso político para hacerlo posible.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra la senadora Liliana Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. - Señora presidenta: esta es una ley ómnibus, como se dijo acá.

Algunos se refieren a la armonización de las cajas provinciales, a la ratificación de los pactos con los gobernadores respecto del 15 %. Otros le dan más importancia al blanqueo. Algunos hablan de moratoria. Otros, de visibilización de fondos. Yo voy a tratar de profundizar, en este poquito tiempo que tengo, fundamentalmente el tema de los jubilados.

Esta es una historia de luchas, de marchas y contramarchas. En el año 1877 se creó el primer sistema de jubilación de los jueces federales. En el 16 y en el 30 dieron cobertura previsional los presidentes Yrigoyen y Marcelo T. de Alvear. Pero, en realidad, fue con el general Perón, en el año 1943 y en adelante, cuando las cajas fueron integradas en forma tripartita: empleadores, trabajadores y estados. Y fue, casualmente en agosto del año 48, que nuestra compañera Eva Duarte de Perón, siendo presidente el general Perón, le entregó la Declaración de los Derechos de la Ancianidad y dijo en su discurso que los ancianos eran los últimos olvidados después de los trabajadores, las mujeres y los niños. Así se plasmó como una primera reivindicación y posteriormente se fue extendiendo a todos los sectores.

El expresidente Frondizi estableció el 82 % móvil y con posterioridad a esto vino la dictadura de Onganía y el famoso desfinanciamiento de las cajas de jubilaciones, que hizo imposible el cumplimiento de ese 82 % móvil.

Ahora, el papa Francisco también nos vive alertando sobre el tema de los adultos mayores. Quiero leer una frase de las últimas que ha dicho: "Es feo ver a los ancianos descartados. Es una cosa fea. Es pecado. No nos atrevemos a decirlo abiertamente, pero se hace. Hay algo vil en este acostumbrarse a la cultura del descarte, pero nosotros estamos acostumbrados a descartar a la gente".

La verdad es que nuestros abuelos y nuestros padres son los descartados del sistema.

Hace muchos años que ocupo esta banca y vengo reclamando. Voté el 82 % móvil que la señora expresidenta vetó esa misma noche. Nosotros lo votamos en base a un estudio muy profundo que habían hecho el senador Verna, que se sentaba en esa banca, y su equipo. Venía de Diputados. Estaban los fondos y era solo para las jubilaciones mínimas, pero tampoco pudo hacerse realidad. Después vinieron los fallos –a los que no me quiero referir porque todos los conocemos– "Sánchez", "Elliff", "Badaro", etcétera. En ellos la Corte Suprema de Justicia establecía distintos ítems y cómo debía ser la actualización. Y después vinieron los dos fallos importantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Uno, el caso de cinco ancianos contra Perú. Y el otro es el caso argentino que mencionó uno de los colegas preopinantes –caso

"Menéndez"–, donde la Argentina se comprometió a no deducir más recursos extraordinarios, compromiso que –para ser sinceros– no se cumplió porque se siguieron deduciendo, por parte de la ANSES, recursos extraordinarios. Ahora vemos que se ha prohibido con el decreto que sacó el presidente Macri.

Entonces, ¿de qué se ha hablado en esta jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos? Se ha hablado de plazo razonable para llegar al reconocimiento de los derechos de los adultos mayores en los sistemas previsionales. Se ha hablado de respeto al derecho de propiedad. Y se ha hablado, también, de garantías en el acceso a la jurisdicción.

En esta órbita de garantías en el acceso a la jurisdicción, y en la posibilidad de acceder a esta homologación, es que quiero detenerme un poquito, señora presidenta.

Acá se habla de expediente electrónico, se habla de una homologación con un profesional del derecho, lo que es lógico, para que le explique los derechos a los que está renunciando, a lo que me voy a referir también. Pero la verdad es que las estadísticas están demostrando que, si no establecemos otro sistema o si la reglamentación no establece un sistema, por ejemplo, como el que se estableció para los amparos durante el corralito, esto va a ser imposible de dinamizar.

Fíjese que, según el informe 2015 de la Cámara Federal de la Seguridad Social, existen 155.170 expedientes en trámite de primera instancia, 15.000 por juzgado; 306.624 en ejecución de sentencia y 29.443 en trámite de segunda instancia. Lo más llamativo, señora presidenta, es que informa el fuero que existen, en la calle Lavalle 1441, 34.075 expedientes sorteados en marzo de 2014 conforme al sistema Caravel; 34.075 expedientes que están ahí, en el piso, amontonados. Ya están sorteados, pero todavía no han comenzado a tratarse. Y existen otros 40.352 expedientes sorteados el 1º de abril de 2015 por el sistema Lex 100, que tampoco han podido comenzar a tratarse.

Entonces, ¿cómo vamos a idear el sistema –lo tendrá que idear el Poder Ejecutivo– de homologación? En su momento, se lo dije al señor Basavilbaso, cuando vino y habló de expediente electrónico. La verdad es que el expediente electrónico y la firma digital no son fáciles para poner en marcha. En San Luis lo tenemos, pero necesitamos todo un sistema, la conectividad, la registración, la capacitación. Y esto lleva tiempo. Y el tiempo va en contra de los jubilados. ¿Por qué decimos que va en contra de ellos? Por el sistema propio que se establece.

Acá se dijo, efectivamente, que el plan significa una quita. Yo diría quita y espera. Lo que estamos planteando en este proyecto de ley, efectivamente, es una quita y espera, pero además estamos planteando un cambio de índices, lo que no es menor.

¿Qué es lo que compensa o lo que equilibra este sistema? Que es un sistema voluntario. Accede el que quiere. Y con este sistema voluntario se supone que, con los que accedan, se va a descomprimir el fuero, más allá de lo establecido para las homologaciones, y permitirá llegar a un fallo a aquellos que quisieran seguir en el ámbito del Poder Judicial.

Señora presidenta, hay una diferencia sustancial. Si nosotros hablamos del valor de abril del 95 a junio de 2008, el RIPTE muestra un crecimiento de 164 %, mientras que el ISBIC, que es el índice que estableció el caso "Badaro", muestra un incremento del 362 %. Entonces, en los beneficiarios con sentencia firme, se reduce un 40 % con respecto al monto que correspondería cobrar. Sin sentencia firme –estas son las quitas–, un 70 % inferior y, además, hay un plan de moratoria de pago en cuotas, de cuatro años. Y sin reclamos judiciales, un 23 %.

Entonces, hay una diferencia total en el RIPTE, de 164 %, respecto al ISBIC, de 358 %, en el personal calificado y en el personal no calificado, en una proyección, 362 %. Esto lo tengo proyectado, señora presidenta, y significa, por ejemplo, que, en los resultados de sentencia judicial firme, la quita más las cuotas trimestrales significan en el índice, aparte de la quita que establece la ley, un menos 10,63 %. La quita en el cambio de índices, en la sentencia judicial futura, aparte de lo que se establece, el 41,16 % más las doce cuotas que se fijan. Y en el caso del que va a cobrar anualmente, el que no ha hecho ningún tipo de juicio, un 54,22 %.

¿Qué significa? Es una realidad. ¿Hay quita? Sí. ¿Hay quita y espera? Sí. ¿Hay cambio de índice desfavorable? Sí. ¿Se cumple con el caso "Badaro" en los índices? No. Ahora, hay una deuda pendiente. Hay una violación de los derechos humanos. Hay un reclamo.

Mire, presidenta, me han mandado e-mails, cartitas, me paran en la calle, me han llevado cartas a mi casa de San Luis, me han dejado acá, en el departamento, cartitas de vecinos que me piden que acompañemos este proyecto de ley. ¿Es lo ideal? No es lo ideal. Lo ideal es que se pague el 100 %.

He sido integrante, en forma permanente, durante muchos años, de la Comisión Bicameral. Y, cuando venía el licenciado Bossio a explicar, el reclamo permanente era: "Cuándo vamos a terminar con los juicios". Si estamos pagando 50.000 por año y ya tenemos 60.000 sentencias, más algo de 34.000 y pico, bueno lo que acabo de mencionar, hay 70.000 expedientes sorteados para fallos, sin poder acceder, entonces, el tiempo es largo. Y acá, lo que está pasando es que, cada día y cada hora, es un minuto menos para todos, porque envejecemos y nos acercamos al final, pero nuestros padres y nuestros abuelos tienen menos tiempo que nosotros.

Nunca he votado un blanqueo. La verdad es que el blanqueo es para los evasores. Al que evade se le perdona. Pero voto este blanqueo por la misma razón que daba el senador por La Pampa con respecto a este tema, que es que hay una designación específica para que estos fondos vayan a abonar esta reparación, que no es al 100 %, que no es todo lo que les corresponde, pero que es voluntaria y parcial para aquel que lo prefiere.

Hablaba con uno de nuestros litigantes en Villa Mercedes, este fin de semana, y le decía: "Mirá que perdés mucho". "No me importa. ¿Para qué? ¿Para que lo cobren mis herederos? Lo quiero cobrar yo".

Y quiero decir algo respecto del blanqueo. Quiero decir que formé parte de la Comisión Bicameral Especial Investigadora de Instrumentos Bancarios y Financieros Destinados a Facilitar la Evasión de Tributos y la Consecuente Salida de Divisas del Pais. Presenté dictamen, cuando terminó la comisión presenté un informe. Esta ley, en realidad, lo que hace es darle el gran perdón, la gran amnistía, el gran indulto a aquellos a los que investigamos en la comisión, que consideramos que habían violado la ley y que habían fugado ilícitamente divisas del país.

Consecuentemente, señora presidenta, con los grandes disensos que tengo respecto del blanqueo, los grandes disensos que tengo con respecto a la evasión, vamos a votar favorablemente este proyecto para apoyar, precisamente, ese acogimiento voluntario de los jubilados. Lo que sí reclamo es que el sistema se agilice porque, si no, ese sistema de cuotas trimestrales va a quedar absolutamente subsumido en el tiempo y en los índices de inflación. Gracias, presidente.

Sra. Presidente. - Muchísimas gracias, señora senadora.

Tiene la palabra la senadora Elías de Perez.

Sra. Elías de Perez. - Señora presidenta: la verdad es que nuestros mayores son los que nos enseñaron todo. Son los que nos dieron lo que tenemos. Nos enseñaron a caminar, a leer y, después, algo más importante: nos enseñaron nuestros derechos. Y nos enseñaron a defender nuestros derechos. Y muchas veces, muchos de ellos –por no decir todos– se pusieron delante de nosotros para defender nuestros derechos.

Pero resulta que cuando se hicieron mayores, nosotros, que debíamos bregar y cuidar esos derechos, no lo hicimos. ¡Claro que no hicimos eso! Primero un gobierno, con el voto absolutamente en contra de nuestra bancada y con el grito en la Luna, privatizó la ANSES. La privatizaron e hicieron un desquicio con la caja correspondiente. Después no les pagaron nunca a los jubilados lo que correspondía y los hicieron litigar de tal manera que hasta los obligaron a llegar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Claro que no es suficiente lo que hay hoy, porque con lo que hay hoy ocurre lo que describió claramente la senadora Negre de Alonso. Con lo que hay hoy, siguen acumulándose expedientes y siguen nuestros mayores desprotegidos y yéndose al cielo esperando que se les pague lo que les corresponde.

Por eso, hoy vengo con mucha emoción y entusiasmo a defender este proyecto. Claro que es una reparación histórica. Es una reparación histórica para nuestros mayores, que lo que al menos esperan de la Nación es que los defienda.

Aquí estamos hablando de la posibilidad de que terminen los juicios 60.000 adultos mayores que ya tienen sentencia firme y de que puedan llegar a una solución 300.000 que se encuentran litigando y 2.000.000 más que no iniciaron una demanda aún, pero que podrían lograr tener bien calculados sus haberes.

No es menor el decreto que ha firmado ayer nuestro presidente. Con ese decreto empezamos a cumplir lo que la Corte Interamericana plantea. Con ese decreto decimos basta de hacernos los tontos y pagar lo que queremos, para empezar realmente a pagar a nuestros adultos lo que les debemos. Y también dejamos de apelar. Esta es la orden que impartió nuestro presidente en el decreto reglamentario. Es decir, dejar de apelar los juicios, algo que se ha venido haciendo sistemáticamente con nuestros jubilados, llevándolos hasta donde los hemos llevado.

No es menor el tema de la armonización. Siempre defendemos aquí a nuestras provincias y ahora las defendemos también, pero creemos que es muy importante el tema de la armonización. Claro que hay que auditar. ¿Cómo no vamos a hacerlo? Cuando se transfirieron las cajas, se auditaron, y ahora también. Pero en estos ciento veinte días hay que llegar a armonizar, de una vez por todas, porque nuestros jubilados transferidos tienen que tener también los mismos derechos que el resto y dejar de peregrinar por las plazas y dejar realmente de hacer sus reclamos. La verdad es que a todos nos tienen dolidos al verlos en nuestras provincias.

Es muy importante también darnos cuenta de cuál ha sido la política que hemos seguido en estos seis meses de gobierno: hemos ido a los dos extremos de la vida: a los más vulnerables, a los que más protección necesitaban. Por eso, la Asignación Universal por Hijo se hizo más universal que nunca. Por eso se ha aumentado el valor de la asignación universal y ahora vamos a proteger a nuestros adultos mayores. O sea, no solo a nuestros jubilados, sino también a todos aquellos adultos mayores de la Argentina.

Y en ese sentido, la Pensión Universal para el Adulto Mayor es otro logro que me enorgullece. Más todavía un día como hoy, en el que estamos recordando con

tristeza el primer día de hace cincuenta años de un gobierno nefasto que a mi provincia le hizo tanto daño.

De tal modo, señora presidenta, que niego terminantemente que la pensión universal a la ancianidad vaya en contra de las mujeres y las cosas que se han dicho acá. Por el contrario, hoy tienen que esperar hasta los setenta años las mujeres y los hombres para poder tener una pensión universal y además se les paga el 70 % de la asignación básica. Entonces, ¿de qué me están hablando? Claro que decimos: "Ni una menos", por eso vamos a decir las cosas como corresponde: lo que estamos haciendo es bajar cinco años la edad para acceder a esa pensión, para la cual hoy tienen que tener setenta años y ahora con sesenta y cinco años todos los ancianos de nuestra Argentina van a estar protegidos.

Y van a estar protegidos no solamente con esta asignación, sino además con una obra social que se hará cargo de ellos para que tengan la mejor calidad de vida posible.

También es importante decir, cuando estamos a pocos días de que se cumplan doscientos años de la Declaración de la Independencia de nuestro país, que como tucumana me llena de emoción que una de las partes de esta ley –si este pleno decide transformar en ley este proyecto– va a restituir a nuestras provincias la exacción que se les ha venido haciendo durante todas estas décadas. Y que no me vengan a decir que el día anterior a abandonar un gobierno se puede querer devolver lo que durante más de diez años se ha retenido. ¡Por favor! Es sencillo decir cuando me estoy yendo que se pague todo lo que no he pagado durante doce años.

Entonces, ahora lo que estamos haciendo es refrendando lo que nuestros gobernadores han convenido con el Poder Ejecutivo. No hay más gobernadores amigos y enemigos. Ahora cada provincia va a tener lo que realmente le corresponde.

En cuanto al sinceramiento fiscal, no quiero dejarlo al costado. Esta senadora y todo este bloque hemos venido votando en contra de los sinceramientos fiscales. Y quiero decir cuáles son los motivos por los que hoy estoy convencida –no porque sea nuestro gobierno– de votar a favor de este sinceramiento fiscal.

Acá no se pasan gorras, como nos dijeron. Nosotros no pasamos gorra a los amigos, ni tiramos bolsos por las paredes, ni ninguna de esas prácticas. El sinceramiento fiscal es bueno, por muchos motivos.

El primero es que, como dijeron los senadores preopinantes, tiene una afectación específica más que justificada: va destinado a saldar la deuda histórica con nuestros jubilados.

El segundo es que ha sido un requisito que el país ha firmado ante el G20, cuando hemos decidido entrar en un régimen de transparencia internacional. Van a ser ahora más de cincuenta los países que, a partir del 1º de enero, vamos a poder cruzar información para que se acabe esta historia de que no sabemos lo que pasa afuera.

Además, este sinceramiento –por primera vez– respeta los parámetros internacionales.

Por otra parte, en este blanqueo –por primera vez también– los que se acojan van a tener que pagar un impuesto del 5 o del 10 %, de acuerdo al caso.

Además de todo esto, por primera vez en la historia se beneficia a los pagadores, porque quienes venían cumpliendo van a tener un reconocimiento y no van a tener que pagar el impuesto sobre los bienes personales por tres períodos, ni tampoco el impuesto a las ganancias sobre el aguinaldo próximo.

A su vez, la modificación impositiva que estamos aquí planteando no es menor. Me llena de orgullo también que alguna vez estemos tratando aquí una disminución de

impuestos o de cargas. Porque si nosotros no disminuimos la enorme carga y presión tributaria que tenemos, nunca vamos a generar más trabajo genuino ni vamos a poder sacar el país adelante.

Pero lo más importante de todo esto es que los temas fundamentales queremos debatirlos y por eso se instituye aquí el tema del Consejo de Sustentabilidad Previsional. Vamos a discutir cuál es el sistema previsional, dejando claro que queremos un sistema público, de reparto, y que queremos que entre todos se discuta a fondo el tema para que en tres años podamos traer aquí un proyecto que haya sido elaborado por todos, a fin de que nadie esté en disenso, sino que queremos que todo lo que cada uno pueda aportar sea lo que se traiga a esta casa.

Y, por otro lado, tampoco le tememos al debate de la reforma fiscal. Por eso, se está creando esta comisión bicameral para la reforma tributaria. Porque no se puede seguir emparchando el sistema tributario, sino que hay que verlo en su integralidad.

Termino diciendo que quiero rendirle mi homenaje en mi voto a Florinda Leguizamón. Florinda fue una de las ancianas que en mi provincia era referente por la lucha de los jubilados, como tantas Florindas de todas las provincias. Ella, cada martes, daba vueltas a la plaza de mi provincia y no se cansaba por pelear por sus derechos. Florinda ya está en el cielo, pero desde ahí, no tengo dudas, que el Señor le está permitiendo que nos vea. Así que en nombre de ella va a ir mi voto positivo. Gracias, presidente.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra el señor senador Pais.

Sr. Pais. - Señora presidente: quiero fundamentar mi voto positivo en general, con algunas disidencias, como así lo planteé en el dictamen de comisión, que voy a expresar en el tratamiento en particular, relativas a algunos aspectos que hacen a la materia previsional y, fundamentalmente, al sinceramiento fiscal en cuanto a las exclusiones, porque entiendo que se violenta legislación supralegal, como son la Convención Interamericana y las normas de Naciones Unidas contra la corrupción, con la exclusión parcial, muy sesgada, que estamos haciendo de un sector de los funcionarios públicos y no de todos ellos en cuanto al régimen de sinceramiento fiscal.

Quiero decir que este es un proyecto de ley con diferentes títulos y de materias diversas. Estoy seguro de que debió ser materia de, por lo menos, tres leyes diferentes. El Programa de Reparación Histórica de Jubilados, el Consejo de Sustentabilidad Fiscal y la Pensión Universal para el Adulto Mayor, podrían tranquilamente integrar un cuerpo normativo. La ratificación de los acuerdos con las provincias debió ser una ley especial, una ley ingresada por el Senado, conforme la prerrogativa como Cámara de inicio que le otorga a este cuerpo el tratamiento de los regímenes de coparticipación que incluyen, obviamente, sus modificaciones. Y, por supuesto, el Régimen de Sinceramiento Fiscal, una materia independiente. Creo que esto, más que una ley ómnibus de muchos capítulos, obedeció a una estrategia política que, a mi criterio, desmerece institucionalmente las altas finalidades que tienen las leyes de la Nación y, fundamentalmente, esta legislación. Bueno, la estrategia política también formaba parte del resorte del Poder Ejecutivo y de los bloques mayoritarios, por eso también se pueden llegar a plantear algunas divergencias en las cuestiones ya puntuales de las normas.

En cuanto al Programa de Reparación Histórica, honestamente entiendo que es muy ambicioso en sus dichos, es muy ambicioso en sus finalidades y es poco práctico en sus concreciones ya que, a mi entender, establece una suerte de discriminación respecto de tres sectores, además de la exclusión de un sector importante, que son los beneficiarios del exrégimen de capitalización, que están afuera y que no tienen

actualización –y que ya tienen fallos de la Corte Suprema que los manda a actualizar–, los que debieron ser contemplados. Hemos perdido una oportunidad histórica.

Entonces, hay un nicho de aproximadamente 300.000 jubilados, por el viejo sistema de las AFJP, que hoy tienen renta vitalicia y cobran menos que la jubilación mínima, y que no están incluidos en este sistema. En esto tenemos una deuda. Al menos, voy a pedir que en el artículo 12, cuando se crea el Consejo de Sustentabilidad, sin perjuicio de que a lo mejor voy a presentar un proyecto de ley, que espero que se me acompañe para incluirlo y darle tratamiento, el Consejo de Sustentabilidad tenga la obligación, cuando se emita, de buscar una solución definitiva a este bolsón de injusticia que nos ha quedado, producto del perverso régimen de jubilaciones privadas que se vio en la práctica. Es decir, donde las AFJP distribuían casi el 50 % en compañías de seguros vinculadas y tenían sobrecostos enormes en sus gastos de administración y hasta manejos discrecionales de los fondos, que hoy se ven en los resultados magros que cobran nuestros jubilados.

Como era un sistema injusto, este Congreso de la Nación oportunamente lo eliminó, pero nos quedó un bolsón de injusticia. Esta es una de las modificaciones que voy a proponer en el artículo 12.

Sí critico, honestamente, y muy especialmente, el sistema que se le da a dos de los tres sectores. Yo creo que el que tiene sentencia definitiva –que seguramente tiene una condena con por lo menos 5 años de antelación, si es jubilado con mayor antelación, por los períodos mensuales y a partir de todo el proceso– sabrá si va a aceptar esta transacción. Es una transacción. Además, debe asumir los costos de sus letrados porque, conforme a la ley de fondo que regula esta materia, las costas son por su orden. Él va a tener que pagar las costas a su cargo, si quiere aceptar el régimen cobrando una parte y el resto en cuotas. Y con una tasa de interés que, incluso, muchas de las veces son inferior a las que otorga la Justicia porque esta es tasa pasiva, con lo cual en el pago también se van a licuar las sumas. Más allá de que tenga una movilidad cada seis meses, la tasa pasiva mes a mes no resarce los efectos de la inflación.

Sra. Presidente. - Le pide una interrupción la señora senadora Riofrío.

Sr. Pais. - Cómo no.

Sra. Presidente. - Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Riofrío.

Sra. Riofrío. - Solamente para acotar algo respecto al tema de los honorarios, porque se establecen honorarios para cerrar el acuerdo, que estarían a cargo de la ANSES. Es una cuestión compleja porque también el consejo de los abogados a veces puede ser favorable a firmar el acuerdo, cuando tal vez no es tan conveniente. Nada más.

Sra. Presidente. - Continúa en uso de la palabra el señor senador Pais.

Sr. Pais. - Le agradezco la aclaración a la senadora Riofrío, pero le digo que, en principio, está parcialmente acertada y, obviamente, parcialmente equivocada. En el supuesto que estoy planteando, de los acreedores con sentencia firme, y en el otro supuesto de los acreedores con juicios al 30 de mayo, las costas van a tener que ser soportadas por los jubilados. Dice la norma: "únicamente son soportadas". Y no dice que por la ANSES, dice que serán gratuitas. Y debería decir que serán gratuitas porque están a cargo de la ANSES.

Si bien los funcionarios reconocieron que iban a ser a cargo de la ANSES, son para el resto, para aquellos jubilados que no hicieron juicio ni tienen juicio en trámite. Únicamente para ellos, los otros van a tener que soportar las costas de sus letrados porque así lo dice la norma. O no lo dice y, al no decirlo, rige la ley de fondo que regula la materia y las costas son por su orden. Y así lo ha ratificado constitucionalmente la

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Por eso, lo que dijo la senadora Riofrío como aporte, lo íbamos a decir más adelante en el discurso: la gratuidad estaba únicamente contemplada para el tercer supuesto de acreedores.

Donde hay un supuesto mucho más complicado es en el segundo, en aquellos que tienen iniciado los juicios antes del 30 de mayo, excluyéndose a todos aquellos que, incluso hoy, en la actualidad, lo hayan iniciado con posterioridad o los que tengan el trámite administrativo previo, que ya han interrumpido el curso de la prescripción o suspendido atento a la interpelación que están haciendo fehacientemente contra el deudor, que es el Estado.

Estos acreedores van a poder cobrar períodos retroactivos entre 24 y 48 meses, depende de la duración del juicio. Hay algunos que tienen juicios en segunda instancia, que a lo mejor han durado 7 u 8 años, y van a ver cercenados muy grandemente sus créditos. Muy probablemente decidan continuar, o algunos acepten estos acuerdos, pero no por su conveniencia económica o porque sea una verdadera reparación. Los van a aceptar por un estado de necesidad.

Esto va a ser así porque hay una verdadera inconveniencia patrimonial porque su renuncia puede llegar a ser muy importante en algunos casos. Es decir, superior al 60 o 70 % en el caso de los jubilados con juicio en trámite. Y, en el caso de los jubilados que tienen iniciado el reclamo administrativo, no tienen juicio o que no hicieron el reclamo administrativo, y que ya tienen 10 o 15 años de jubilados, que tendrían la posibilidad de demandar con cinco años retroactivos el ajuste, hoy van a tener que encuadrar en el tercer supuesto. Es decir, hacer el acuerdo transaccional para que se homologue, bajo sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, la renuncia a todos los períodos anteriores, porque no van a cobrar ningún peso retroactivo. Aún los jubilados que tienen juicios iniciados con posterioridad al 30 de mayo.

Es muy ambicioso denominar este sistema "de reparación", pero también tengo que decir que esto es algo. Además, muchos jubilados que tienen juicio y otros que no tienen juicio lo están reclamando también. Por lo menos quieren discernir –van a ser convenientemente asesorados– si aceptan o no este régimen. Pero decimos que es un poco mezquino y que la palabra "histórica" le queda grande.

Ya mencionamos que en el artículo 12 vamos a proponer esta pequeña inclusión con la finalidad de que, fundamentalmente, se le dé una respuesta y una solución a este bolsón de jubilados de las AFJP que no están incluidos en este proyecto de ley de reparación. En el segundo aspecto, también tiene cuestionamientos el artículo 27, en cuanto a la automaticidad y a una forma uniforme que les permita a las provincias tener certeza en cuanto a los montos a recibir.

Un aspecto sobre el cual me quiero detener son los artículos 82 y 83 de esta norma. El artículo 82, con una casuística muy grande, empieza a definir en todos los incisos –que tienen casi todo el abecedario, de la *a)* a la *w)*– quiénes son los funcionarios públicos que quedan excluidos. La verdad es que se trata de una verdadera minoría de funcionarios públicos. En el universo de funcionarios públicos hay muchísimos que quedan absolutamente excluidos de esta exclusión del régimen, es decir que van a poder blanquear, y muchos con importantes funciones. Por ejemplo, los gerentes de bancos públicos y del Banco Central tienen una exclusión muy arriba. Puedo mencionar también al personal superior de las fuerzas armadas y de las fuerzas de seguridad, de comisario inspector para arriba. Después, en las fuerzas provinciales, a lo mejor, de comisario a jefe de dependencia, etcétera. Pero se crea una casuística tan grande y detallada que, en el fondo, queda afuera prácticamente el 80 o 90 % de los

funcionarios públicos del Estado nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La ley 26.860, la última norma de sinceramiento, de blanqueo, tenía una fórmula: hablaba de exfuncionarios y actuales funcionarios públicos, los ponía a todos. Creo que era una mejor fórmula porque nosotros tenemos que luchar contra la corrupción y, especialmente, porque tenemos delitos tipificados, y también tenemos tipificada lo que es la función pública.

El artículo 2º de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción expresamente tipifica cuáles son los funcionarios públicos. Dice lo siguiente: "Por funcionario público se entenderá toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo; toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público, según se defina en el derecho interno del Estado parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado parte; toda otra persona definida como funcionario público en el derecho interno del Estado parte, no obstante, a los efectos de algunas medidas específicas incluidas en el capítulo II de la presente Convención". Esta es una norma de jerarquía superior, incluso, a la que estamos tratando hoy aquí. Nos apartamos de esta norma, pero no aparece ninguna razón objetiva para hacerlo.

Para ir cerrando, señora presidente, voy a proponer en particular una modificación, una norma chiquita y cortita, y no el abecedario de incisos: excluir a todos los funcionarios públicos.

El segundo aspecto que deseo mencionar se relaciona con el artículo 83. También voy a proponer una fórmula que no solo excluya a los padres, porque los hijos mayores van a poder blanquear y entrar al sinceramiento. Porque únicamente están excluidos los hijos menores emancipados, una cosa que no tiene explicación, pero el hijo de un funcionario público que sea mayor de edad, de 18 años, cualquiera sea la jerarquía, podrá blanquear. Entonces, lo que yo pretendo es que se excluya con la misma fórmula que se usó en la ley 26.860, que la votamos todos, que dijo que se excluyen a los cónyuges, hay que agregar al conviviente –acá no se agregó a los convivientes legalmente reconocidos porque conforme el nuevo Código Civil tienen los mismos efectos jurídicos que el cónyuge en este sentido– y a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ascendente o descendente, los padres o los abuelos, los hijos y los nietos, dependientes de los sujetos alcanzados en el artículo 82.

Con esto, diría, hacemos una norma más ajustada a derecho, respetamos nuestros tratados internacionales y propiciamos una norma que permita el ingreso de fondos fiscales y que no cobije la sospechosa exclusión de muchos funcionarios públicos y sus parientes.

Sra. Presidente. - Gracias, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Linares.

Sr. Linares. - Gracias, presidenta.

Estamos tratando una norma realmente importante.

Coincido con muchos de los preopinantes en que es una norma que podría haberse tratado claramente por separado, ya que en algunos casos no hay una vinculación directa. Sin embargo, también es cierto que es una norma que ya ha pasado por Diputados, donde ha habido correcciones y aportes. Esto nos indica un tiempo

nuevo. Me parece que es importante destacar que, en cualquier tipo de ley que estemos tratando en estas épocas, es seguro que tendremos, conceptualmente, coincidencias y disidencias.

Lo que ha ocurrido es que, desde que los que tienen mayoría en las Cámaras no tienen el Ejecutivo y los que tienen el Ejecutivo no tienen mayoría, parece que somos todos un poco más razonables y hay aportes que ayudan no solo a controlar al Ejecutivo, sino también a hacerle correcciones que, de alguna manera, mejoran. Tal vez no se llegue a lo óptimo, pero se mejora.

En esta idea, y coincidiendo con el preopinante, el senador Pais, señalo que quizá algunos títulos son demasiados rimbombantes, porque me parece que el objetivo histórico del sistema previsional, al menos en la Argentina –que es el que todos de alguna manera reivindicamos– sería el 82 % móvil. Pero en este camino –esperando que algún día se pueda llegar a eso– la realidad es que esto es una mejora importante y una reivindicación que hoy está necesitando y demandando gente de mucha edad. Más allá de eso, coincido en que hay tres segmentos que, por el hecho de haber tenido un juicio terminado, tengan la opción de seguir con ese reclamo o tengan la opción de entrar en ese convenio, cobrar menos y mejorar la escala de sus jubilaciones, parecería que es un tanto coercitivo, pero la realidad indica que, como es voluntario, uno tiene la opción de seguir adelante.

Considero que se trata de un tema de larga data que se mejora sustancialmente. En este aspecto es altamente positivo. Como es voluntario, ya lo dijo el miembro informante, quien no esté de acuerdo con los convenios puede optar por otro camino.

Es cierto que la reivindicación de los convenios puede llevar a una demanda administrativa compleja. Respecto de estos convenios que, de alguna manera, hay que avalar en la justicia, si el número es todo el número que está planteado, más de 2.500.000, la verdad es que llevará un tiempo y, analizada la cuestión con algunos funcionarios vinculados a estos temas en la justicia, hacer mucho más por juzgado, mucho más de diez o doce por día, se complica. Por eso, cuando uno mira, coincidiendo con el senador Pais, hay algunos problemas administrativos que se plantean a futuro. Pero ese es otro tema. La norma no tiene esa responsabilidad. Es otro poder y habrá que ver cómo se instrumenta esto.

El otro aspecto que figura en la primera parte de la ley, que me parece importantísimo, es el tema de la pensión universal. Una pensión universal que, claramente, como venimos reclamando, al menos pensamos eso desde hace muchos años, tiene que ser, de alguna manera, financiada por el Tesoro nacional, que no tenga que ver el sistema de aportes previsionales de toda la masa que aporta, porque, si no, se generan estas injusticias en las que se empezó a sacar de allí a todos los que se podían incorporar, con moratoria o no, y la realidad es que quienes aportaron toda la vida estaban recibiendo lo mismo que gente que se adhería muy tarde.

Este también es un camino que habrá que ajustar. Podrá ser chico o corto el monto, pero la realidad es que cuando todos tengamos un valor universal, lo que hemos aportado a lo largo de nuestra vida tendrá el plus que nos corresponde. Esto me parece que va tendiendo a ser una cosa justa. Ya digo, lo universal, de alguna manera, financiado por el Tesoro nacional, por los impuestos de todos, como debe ser. Considero que este es un dato central. Coincido en que podría haber sido una ley aparte y no hacía falta que esté aquí.

Otro tema que deseo mencionar es el acuerdo con las provincias. El acuerdo con las provincias fue un trabajo hecho por los ministros. Es una reivindicación judicial que

había que cumplir. Es obvio que no es fácil, de un día para el otro, tener que asumir la responsabilidad que tuvo que asumir el gobierno para resolver un acuerdo general, donde hubo que acordar cómo se pagaba y algunas condiciones especiales, que están dentro de las negociaciones lógicas de un sistema democrático, en el que el diálogo es una herramienta fundamental.

Estos tres aspectos son los que, de alguna manera, complementan el primer sector de la ley, más allá de prever un sistema o una comisión que pueda elaborar las pautas para un sistema de mediano plazo más sustentable. Tal vez, como una cuestión formal, en vez de empezar esta parte del proyecto de ley diciendo que es un programa –y con todo esto que, de alguna manera, he comentado–, hubiera comenzado poniendo, en primer lugar, la figura de una comisión que genere el nuevo sistema y que, de algún modo, lo que siga sea a cuenta hasta que esté ese sistema. Digo esto como una cuestión formal, que me parece que hubiera sido mucho más correcta, pues el objetivo posterior a esta ley es que nos pongamos a trabajar en un sistema que sea con las condiciones que se dijeron acá: solidario, con todas las condiciones que fijemos, que todos reconocemos, y que sea sustentable en el tiempo.

En este aspecto, una duda que tengo en esta primera parte del proyecto es su sustentabilidad, ya que algunas modificaciones impositivas hacen que se pierda del sistema el 15 % de los aportes que tenía hasta ahora, con lo cual hacia adelante es una complicación y hay que tenerlo en cuenta.

Yo voy a votar en contra todo el capítulo vinculado al tema de las moratorias, por ponerle un nombre. En realidad, cabe destacar que ha habido cuatro en el país desde el 83 hasta ahora.

La primera fue en la época del doctor Alfonsín. Recuerdo que, en ese momento, había una resistencia del doctor Sourrouille a este régimen que salió en 1987 y que tenía más que ver con un blanqueo de una actualización tributaria que venía de la época del "proceso" y que, obviamente, tenía condiciones distintas a las de ahora. Por eso, era un régimen, como dijo alguien en Diputados –y que me parece correcto referido a esto–, que no permitió blanquear ningún fondo proveniente de una actividad distinta que no fuera ajena a la empresa que estaba regularizándose, es decir, contenía normas que claramente impedían que se incluyeran recursos que no provenían de la empresa que se regularizaba.

Por otra parte, se establecía una penalización, a diferencia de lo que ocurre con este proyecto, que los premia pagándoles tasa de interés. Se los obligaba a pagar el 11 % del total de lo que rectificaban en las declaraciones juradas, porque lo que había que hacer era una rectificación de la declaración jurada de ganancias que no habían registrado o por las diferencias que se habían registrado entre el 80 y el 85.

De manera que era otro régimen. Eso no era una moratoria, sino una regularización.

El segundo blanqueo ocurrió en la época del gobierno de Menem, en el año 92, con la ley 24.073. En realidad, esto se dio en el 92-93 y alcanzó a aportar el 1,9 y el 2,4 % de la recaudación total de esos años. De manera que, a cifras de hoy, hubieran sido 4.000 o 5.000 millones de dólares. Me parece que no alcanzó la expectativa que pretendía cumplir.

La tercera moratoria o sistema de blanqueo fue en 2009, con la repatriación de capitales, que tampoco tuvo, ni cerca, el resultado esperado. En la AFIP, Echegaray sostuvo que, al finalizar el blanqueo, la ley 26.476 había permitido el ingreso al sistema de 4.700 millones de dólares, bastante menos que los 19.000 millones de dólares que el

gobierno esperaba repatriar. Los críticos advirtieron que se trataba de una parte ínfima de los 45.000 millones que se habían fugado entre 2008 y 2009.

Bueno, luego vino el último régimen, que fue derogado por este gobierno el 15 de diciembre. El actual ministro de Economía fue crítico respecto a eso. Lo derogó a fines de 2015. Apenas lograron captarse 2.022 millones de dólares en CEDIN y 349 millones en BAADE.

Con esto digo lo siguiente, señora presidenta: ningún blanqueo ha dado resultado. Encima, en las condiciones en que hoy se está trabajando en el mundo, vinculadas a los temas del blanqueo, del narcotráfico y de los delitos complejos, creo que es mucha más la duda que nos genera hacia adelante, innecesariamente, que los aportes que nos va a hacer.

Creo que es, claramente, demasiado optimista el ministro –como lo han sido los anteriores ministros– y ya veremos qué resultado se obtendrá, aunque me parece que no será de ninguna manera el esperado.

Por último, para terminar, considero que el financiamiento de lo que hay que pagarles a los jubilados podría haberse hecho sin esta medida, sin ninguna duda. Hablamos de que hay que pagar alrededor de 50.000 millones de pesos a los viejos. El fondo de sustentabilidad del que va a salir el dinero cuenta con 770.000 millones de pesos, por lo que hubiera alcanzado tranquilamente para que saliera de ahí.

Lo que sí me parece importante es que, luego, habrá un aporte de 75.000 millones anuales. Es un tema que, por ahí, no se ha mencionado, pero hay que tenerlo en cuenta en un momento en que la economía está complicada. Ahora bien, todos estos recursos, los 75.000 millones para el año que viene y los 50.000 millones que salgan ahora, se volcarán al consumo interno y esto, de alguna manera, es un tema también positivo.

Con estas consideraciones, daré mi apoyo a toda la primera parte de este proyecto, con alguna mínima discrepancia. Voy a votar en general este proyecto de ley y el capítulo particular de lo que es la segunda parte, a partir del artículo 36, voy a votarlo en contra.

Sra. Presidente. - Gracias, señor senador Linares.

Tiene la palabra el senador Julio Cobos.

Sr. Cobos. - Señora presidenta: la verdad es que, escuchando un poco a los senadores y a las senadoras que me han precedido, voy a hacer algunas consideraciones.

El porqué de la forma de la presentación de lo que es, prácticamente, un paquete de tres leyes es porque entre sí guardan una íntima relación. Y digo que guardan una íntima relación por cuanto allá, por el año 93, cuando se decide privatizar el sistema jubilatorio, comenzó una relación con las provincias que terminó expresada en pactos fiscales, en transferencias de cajas, en ceder el 15 % de la coparticipación y en un sinnúmero de juicios, aun cuando estaba el sistema privatizado.

Pongo el ejemplo de mi provincia, cuya caja fue transferida y me tocó a mí la responsabilidad de terminar con un juicio, con un pleito que trataba de reconocer lo que era un derecho adquirido como el 82 %. Y lo hicimos con el esfuerzo de la provincia y de la Nación, por un acuerdo firmado oportunamente con el presidente en aquel entonces, Néstor Kirchner.

Pero este es el espíritu con que estamos tratando el proyecto de ley: tratar de resolver los problemas del pasado, pero sin dejar de reconocer que ha habido cosas buenas y una evolución en cómo solucionar los temas.

Lo primero fue la apertura, después de la privatización, del pase de aquellos que habían optado por el sistema de las AFJP y que veían que sus futuras remuneraciones no iban a ser las esperadas, pues había un gran porcentaje que se quedaban las AFJP. Fue el pase nuevamente al sistema de reparto que no estaba considerado.

Después vino la movilidad, que a partir de 2009 comenzó a solucionar un tema que, por lo menos, se reclamaba en el fallo del caso "Badaro", por ejemplo, y luego también en otros casos que ya apuntaban al haber inicial, como los casos "Elliff" y "Monzó". Pero siguió el problema del reclamo de los gobernadores y, sobre todo, cuando después se vuelve a estatizar el sistema de jubilación.

Y ahí los gobernadores dijeron "¿Por qué si ahora se estatiza, nosotros tenemos que ceder el 15 %, cuando ya antes lo hicimos para financiar el sistema de reparto?". Entonces, se reúne este paquete de leyes con esta justificación: resolver el tema en conjunto.

Y un poco dando respuesta a algunas inquietudes de los senadores –que por ahí las comparto–, digo que esto no puede solucionar todo, no pretende solucionar todo, pero pretende ir dando pasos hacia la solución de futuros problemas. Y el primer paso es terminar de hacer peregrinar a los jubilados por los palacios judiciales, que no tienen ni el tiempo, ni la fuerza, ni la necesidad de hacerlo. Por eso se quiere y se pretende terminar con la litigiosidad.

Ahora bien, es lógico que se establezcan distintas categorías, porque una cosa es el que tiene la sentencia y aquel que no la tiene, que necesita de un acuerdo extrajudicial, y aquel que no inició el juicio para tratar de evitar que se conduzca por el camino de la vía judicial. Comparto que hay muchos temas, pero hay muchas cosas que los prevén.

Esta ley prevé dos comisiones, una de prevención de la litigiosidad y una comisión mixta que tendrá a su cargo –tengo la misma inquietud que el senador Pais– la consideración y análisis de los supuestos no contemplados en los acuerdos transaccionales, que ameriten un tratamiento similar, a efectos de reducir la litigiosidad, a fin de proponer a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social su incorporación al programa.

Por eso creo que este es un paso que tienen que acompañar todos los senadores. Sé que quedan cosas pendientes. El sistema jubilatorio tiene una importancia social porque está dando respuesta y trata de mejorar las condiciones de remuneración a los que cumplieron con su trabajo, a los que aportaron. Y a los que no aportaron por las vicisitudes que ha transitado nuestro país, por la economía informal, por todo lo que sabemos que también tenemos que mejorar, aparece el tema de la Pensión Universal para el Adulto Mayor.

Ahí existe una gran diferencia: que los fondos para la Pensión Universal para el Adulto Mayor no salen de los recursos o aportes de los trabajadores, sino del Tesoro nacional. Es un viejo concepto por el que vengo bregando. Siempre he defendido las causas nobles, los proyectos sociales, como el Pro.Cre.Ar, la Asignación Universal por Hijo, pero no a costa de la ANSES, no a costa de fondos o subsidiando tasas, porque a la ANSES tenemos que brindarle la mayor rentabilidad posible. Si ustedes analizan que el fondo de garantía –que se dice es de 750.000 millones– tiene una rentabilidad de solo un 10 %, estamos viendo que no es la rentabilidad que se podría obtener, sabiendo todos los índices inflacionarios y la tasa de los bancos. Entonces, es bueno que ese Fondo de Garantía de Sustentabilidad tenga cinturón de seguridad y un criterio de rentabilidad, pensando en cómo vamos mejoramos día a día la situación de los jubilados.

Quedará pendiente de resolver un tema muy complicado, que lo tenemos que analizar con total sinceramiento y realidad. Hoy hay un aportante y medio por cada jubilado. Esa es la relación de beneficiarios y aportantes en la ANSES. Y esto no anda así. Por eso hemos tenido que ir recurriendo a distintos pactos y artilugios fiscales para poder sostener esto.

Hay una importancia social, como hemos dicho, pero también hay una importancia económica. El 40 % de las erogaciones del presupuesto nacional va al sistema jubilatorio, a la ANSES. Entonces, si ahora lo vamos a separar y vamos a tener estos fines loables sociales, como la pensión universal, vamos a tener incluso mayor presupuesto destinado a esto. Y está bien que así sea, pero tenemos que garantizar esos recursos en forma sustentable en el tiempo.

Por eso se crea una comisión bicameral, que el Ejecutivo tiene que elevarla en 365 días, es decir, en un año, y ahí entre todos, con un gran sinceramiento, tenemos que estudiar el mejor sistema jubilatorio.

Han quedado muchas cosas pendientes, como decía el senador Pais. Algo que personalmente considero que debemos analizar –no se incluye en esta oportunidad y espero que se corrija– es que en el cálculo del haber inicial se toman los diez últimos años. La realidad laboral de nuestro país ha cambiado en ese tiempo. No es como antes, que se ingresaba a un trabajo, se escalaba posiciones y, a los 65 años el hombre o a los 60 años la mujer, llegaban a la posición más alta. Ahora es una campana, como la curva de Gauss, como decimos los ingenieros. La edad productiva ahora no sé si está entre los 25, 35 y 40 años. Entonces, los últimos diez años de actividad laboral son los peores años para los que se van a jubilar. Les toman los aportes del monotributo o los aportes que correspondan, pero que no reflejan la realidad de todo lo que se aportó. Por ejemplo, también está el tema de los topes que se establecen en los aportes. Estos son los temas que tendremos que discutir en el futuro.

Ahora este proyecto es un paso importante. Pensemos que hasta hace unos meses tenían que seguir peregrinando por los palacios judiciales, apelando las sentencias. No teníamos la pensión universal, se mezclaba, se daban moratorias para el que había aportado y no aportado. Acá se extiende la moratoria, pero para los que tienen aportes. Para aquellos que no los hicieron habrá una pensión, que es el 80 % de la mínima. Y se crea una comisión que tiende a darle sustentabilidad al sistema. Creo que es un gran aporte.

A mí tampoco me gustan los blanqueos. Creo que son injustos, sobre todo para los que pagan los impuestos. Veámoslo con buenos ojos en este caso porque hay estímulo para los que han cumplido, como la eximición de bienes personales y la eliminación del impuesto a la renta presunta a partir de 2019. Son pasos importantes. El fin loable es que terminamos de hacer peregrinar a los jubilados y construimos un sistema jubilatorio más justo.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra el senador Aguilar.

Sr. Aguilar. - Planteo brevemente el sentido de nuestro voto en este proyecto de ley, que lo emitimos con mucho condicionamiento porque, más allá de las críticas que uno pueda tener a distintas partes del proyecto, implica más recursos para las provincias a partir del convenio de devolución del 15 %, de tal manera que a ningún senador, como representante provincial, le es grato votar en contra de recursos para sus provincias.

Considerando esa circunstancia y el financiamiento de las cajas previsionales provinciales, vamos a acompañar el proyecto, pero como lo dijimos en las reuniones de

comisión, planteando disidencias puntuales. Me quiero referir solamente a dos, para abreviar la cuestión.

Por un lado, en el artículo 27, que habla de la compensación del déficit a las provincias que no han transferido sus cajas previsionales, se dice muy claramente que las transferencias van a ser automáticas, pero se condiciona a los avances –inciso 2– realizados en el proceso de armonización.

Es decir, si uno mira la letra de esta iniciativa que va a ser ley, en definitiva, si alguna provincia no realiza avances en el proceso de armonización, el gobierno nacional puede no enviarle el dinero. Si alguna provincia no está dispuesta a llevar los parámetros a 65 años para la jubilación, si no está dispuesta, en definitiva, a recalcular los años sobre los que toma la jubilación, el gobierno nacional, tal como está redactado el proyecto de ley, puede no enviarle los aportes para la caja previsional. Esto no sería una novedad porque, en definitiva, las provincias no reciben desde el año 2011 los aportes para las cajas provisionales, precisamente porque el gobierno anterior también decía que no se hacían avances en la armonización. De tal manera que esa situación se puede repetir.

La verdad es que, si se aprueba el proyecto como está –sé que los gobernadores lo han apoyado–, quedamos a merced de la reglamentación y de la buena voluntad del gobierno nacional en cuanto a las transferencias de los recursos para el déficit de las cajas previsionales. Pueden interpretarlo, al igual que como se hizo en la última etapa del gobierno anterior –yo era ministro de Economía–, pero dejan de mandar los aportes porque la provincia no está dispuesta a llevar la edad hasta 65 años. Eso salió mal redactado de la Cámara de Diputados para los intereses de las provincias. La verdad es que lo ideal sería corregirlo. Al respecto queremos plantear un texto alternativo, por el que directamente se elimine este condicionamiento de realizar avances en el proceso de armonización y que el gobierno nacional financie los déficits provinciales, calculando el déficit como si las provincias tuvieran los parámetros nacionales, es decir, desde los 65 años, y no el 82 %, sino como lo calcula el gobierno nacional. O sea: "Te financio, pero te financio en el marco de los parámetros nacionales e igualdad a todas las provincias, pero no condicionado a que modifiques los parámetros para armonizar", porque algunas provincias directamente no lo quieren hacer por voluntad política y otras no lo podemos hacer. En el caso del Chaco, los parámetros están en la Constitución provincial. De tal manera que, por letra fría, el gobierno nacional podría decir que no hay avances en el proceso de armonización y, como dice el inciso 2, el Chaco no recibe transferencias. Yo se lo planteé al vicejefe de Gabinete. Dijeron que ese no era el espíritu, pero no es lo que está reflejado en el proyecto de ley. Entonces, este es un artículo sobre el cual nuestra posición alternativa es, directamente, eliminar ese inciso 2, que condiciona avances en el proceso de armonización.

El otro punto es más general y es un aporte, en todo caso, económico que yo quisiera hacer para llamar la atención sobre la situación en la que la ley deja a la ANSES. Es muy importante tener en cuenta esto. Es una ley que "exponencia" –sería un término un poquito exagerado–, pero más que duplica el déficit anual de la ANSES. Eso hay que tenerlo claro.

Cuando estuvo acá el secretario –no sé si es el rango–, el director de la ANSES Basavilbaso, nosotros planteamos cuánto déficit tiene la ANSES en este momento. Nos dicen 60.000 millones de pesos. ¿Cuánto se incrementa el déficit en la ANSES? No hablo de los juicios, que son en torno a 70.000 millones de pesos. ¿En cuánto se incrementa el déficit de la ANSES con las redeterminaciones? Hay aproximadamente

2.250.000 jubilados que van a cobrar un 35 % más, por trece meses; hay 250.000 jubilados que van a cobrar un 45 % más, por 13 meses. Esto significa, aproximadamente, 80.000 millones de pesos. Más 60.000 que tiene la ANSES de déficit en este momento, son 150.000 millones de pesos.

En tres años –tengan en cuenta esto–, hasta que esta comisión que se crea analice el financiamiento, son 150.000, por tres años, es decir 450.000 millones de pesos de déficit de la ANSES. Dividido 15, en dólares eso quiere decir 30.000 millones de dólares. Es equivalente a comprar seis veces YPF –lo que compramos acá–; es equivalente a arreglar tres veces con los buitres.

30.000 millones de dólares, o 450.000 millones de pesos, a razón de 150.000 millones por año. Esa es la magnitud en términos de déficit de la ley que estamos por votar. Tenemos que tenerlo claro, ¿no es cierto? Son 450.000 millones de pesos, nada más que en los próximos tres años, es decir, 30.000 millones de dólares. Por eso digo: seis YPF, tres veces el juicio con los buitres.

A esto va a haber que financiarlo. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad –pónganle que son 750.000 u 800.000 millones de pesos–, si rinde el 15 % estamos en 100.000 millones de pesos que se le pueden sacar al Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Pero fijémonos lo que es el blanqueo y los juicios. Los juicios son, aproximadamente, según distintos cálculos, entre 50.000 y 70.000 millones de pesos lo que habrá que pagar por juicios.

¿Cuánto podemos recaudar del blanqueo? Ahí ustedes saben que el que blanquea tiene la opción de comprar un bono; no paga nada. Otra opción es pagar un 5 %; otra opción, si blanquea un inmueble, pagar un 10 %. En promedio, el que blanquea va a estar pagando aproximadamente 5 %; es decir que el 5 % va a ser lo que le va a quedar al fisco del monto que se blanquea.

Imagínense que es muy exitoso el blanqueo: 20.000 millones de dólares. El 5 % le queda al fisco, o sea 1.000 millones de dólares –15.000 millones de pesos– para pagar 70.000 millones de pesos de juicios.

Ahora imagínense que es recontra superexitoso el blanqueo: 40.000 millones de dólares. ¿Cuánto le queda al fisco? 5 %, es decir, 2.000 millones de dólares o 30.000 millones de pesos. Los juicios son cerca de 50.000 a 70.000 millones de pesos. Es decir que tienes un agujero para arrancar ahí –vamos a decirlo, permítanme el término– de 30.000 o 40.000 millones de pesos. ¿De dónde van a salir? Del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Yo creo que, si no se toman decisiones muy rápidas para hacer sustentable a la ANSES, el Fondo de Garantía de Sustentabilidad va a durar menos de un lustro, porque van a tener que salir de ahí los recursos para hacer frente tanto al diferencial de los juicios que no cubra el blanqueo como –lo que es mucho más importante– al déficit que se acumula, año a año, por este incremento promedio del 40 % sobre 2.500.000 jubilados.

Digámoslo claramente, porque es una buena noticia. Les vamos a pagar cerca de 40 % más a 2.500.000 de jubilados, pero a costa de que estamos poniendo a la ANSES en una situación de desfinanciamiento importante.

A veces uno dice: "Bueno, con esto ponemos más recursos en la calle, se empieza a mover la economía". Con esto le estamos poniendo un 1,5 –un punto y medio– del producto de déficit fiscal adicional.

El efecto que eso puede tener sobre la tasa de interés es mucho más que el dinero que le van a poner en el bolsillo a los jubilados, en términos de mover el nivel de actividad económica después.

Entonces, tengámoslo claro. Hay decisiones urgentes que tomar en relación al financiamiento de la ANSES y del sistema jubilatorio.

No queremos que esto nos lleve ni al agotamiento del Fondo de Garantía de Sustentabilidad –por eso es importante que la ley diga que el sistema va a seguir siendo de reparto y va a seguir siendo público– ni que eso sea una excusa para poner dentro del sistema esquemas que, en definitiva, rompan la idea de solidaridad intergeneracional que hoy tiene el sistema jubilatorio.

Recapitulando: lo apoyamos porque significa más recursos para las provincias. Planteamos que el financiamiento del déficit jubilatorio de las provincias no está asegurado, porque depende de la reglamentación de la ley, y la ley dice que tiene que haber avances en el proceso de armonización. Y planteamos claramente, como llamado de atención para el conjunto de la sociedad, para el gobierno, para el conjunto de la dirigencia política, que estamos más que duplicando el déficit de la ANSES y que es muy importante que nos aboquemos cuanto antes a una reforma seria acerca de cómo vamos a financiar nuestro sistema previsional.

Gracias, presidenta.

Sra. Presidente. - Gracias a usted, señor senador.

Tiene la palabra el senador Urtubey.

Sr. Urtubey. - Buenas tardes, señora presidenta.

La verdad es que voy a ser breve –haré uso de menos de los diez minutos que me corresponden– para manifestar mi apoyo al proyecto, sin perjuicio de todas las consideraciones que con justeza han hecho mis compañeros de bloque.

¿Y por qué lo digo? Evidentemente, es una ley muy grande, tiene muchos capítulos, muchos temas, es compleja y admite muchos puntos de vista: el punto de vista expresado en la ley y el punto de vista que cada uno de nosotros puede tener con legítimo estudio del tema.

Ahora bien, ¿cuál es la diferencia entre un análisis técnico, teórico, y un análisis político de la cuestión?

En el análisis técnico uno elige entre varias opciones ideales. Dice: "Bueno, esta es la mejor norma". Y si se contrapone con la que tengo delante, digo: "No, la mejor sería esta, que es mejor que la que está". Está bien. Y yo creo que un análisis político es un análisis de opciones, básicamente.

En ese sentido me parece que queda claro que, para el tema con el que empezamos, el de los jubilados, frente al *statu quo* de 2.000.000 de jubilados que están siendo vulnerados en sus derechos a cobrar lo que les corresponde dignamente antes de morirse, y esta situación que propone un programa masivo de cobro de juicios, con sentencia, sin sentencia y deudas simplemente sin juicio, me parece que, en la política de las opciones y del arte de lo posible, estamos mejor en un programa que postule estos pagos.

Si el programa está excelentemente armado, si hay algunos detalles con el tema de honorarios, con las costas, evidentemente puede haber muchísimas cuestiones que sean perfectibles, lo cierto es que, en primer lugar, un programa masivo de pago es mejor que el *statu quo*.

En segundo lugar –a mí me asombra, la verdad que lo digo con respeto–, a veces para un peronista es difícil pensar en someter un programa social a un criterio fiscalista.

Justamente, quizás nuestro defecto sea el habernos tomado siempre con muy poco respeto la necesidad de que todos los programas sociales se financien, pero ahora yo no me voy a mimetizar con la filosofía política del señor Prat-Gay. Lo digo con total sinceridad.

Nosotros, cuando hemos tenido que echar mano a la ANSES para financiar programas como Pro.Cre.Ar, lo hemos hecho –y yo lo asumo y lo reivindico como peronista– sin preguntarnos cuestiones de sustentabilidad, criterio fiscalista, déficit, que son palabras que escucho mucho en el gobierno, pero yo, por lo menos, no comparto en absoluto.

Finalmente, siempre esta idea: una ANSES rica y jubilados pobres. Es como ciertos Estados conservadores, que tienen un Estado rico y ciudadanos pobres. La verdad es que prefiero una ANSES menos rica a la que, además, prevengo de posibles saqueos futuros. Prefiero una ANSES que, en primer lugar, cumple con los jubilados, que es el sentido de su existencia. De hecho, toda la plata que tiene la ANSES debe ser destinada a cumplir con los jubilados; con los actuales y con los que lo serán en el futuro.

El sistema es perfectible. Se podría haber inventado un sistema mejor. Hay muchísimas cosas para pulir. Evidentemente, los puntos de vista son opinables, pero lo cierto es que se está ante un programa masivo de satisfacción de deuda con los jubilados, que es mejor que el *statu quo.* Me podrán decir que es mejor el *statu quo* porque luego se sancionará una norma mejor que la que está en tratamiento. Pero, ¿dónde está y dónde puede estar en los próximos tres años que le quedan al gobierno? No la veo. Prefiero que nuestros jubilados hoy cobren su deuda antes de morir y que, entonces, la puedan disfrutar en vida. El beneficio es el arte de lo mejor, pero esto es lo que tenemos a la vista.

Voy al tema del blanqueo.

Recuerdo que cuando discutimos el tema de los *holdouts*, como peronistas, nuestra preocupación era que estábamos reabriendo el camino al endeudamiento externo. Decíamos que, luego de un proceso de desendeudamiento argentino, se volvía al paradigma de la década del 90, abriendo el endeudamiento del país en forma incontrolada. Era el peligro que parecía presentar el actual gobierno, porque tiene algunas similitudes con esos procesos, al menos desde el punto de vista de la tradición política. No digo que lo tenga ahora. Es más: se modificó la Ley de Administración Financiera para estar prevenidos contra esta cuestión y se sancionó otra norma que obliga a la intervención del Congreso de la Nación para el caso de nuevo endeudamiento. ¿Por qué? Porque, ante un endeudamiento externo, no solamente hay que pagar intereses, sino que, generalmente, hay que someterse a condiciones de extraterritorialidad en materia de jurisdicción, de lo contrario, no hay préstamo de plata. Entonces, cuando se recurre a organismos financieros internacionales –tal el caso del Banco Mundial– hay que cumplir con una receta económica, que generalmente es de carácter antipopular.

Entonces, el blanqueo siempre es mejor que un crédito. No hay cien opciones: o se emite o se hace un blanqueo o se toma deuda externa. No se puede decir que no hay blanqueo, no se toma deuda externa y no se emite. Me parece que esa no es una opción política realista.

La verdad es que, en esta etapa de la Argentina, en lugar de empezar con el endeudamiento –que ya sabemos lo que provocó en el país– prefiero un blanqueo. ¡Y ojalá que el blanqueo vaya bien, porque cuanta más plata se obtenga con él, menos

deuda externa y compromisos internacionales van a tener que adoptarse! Si no estamos como el perro del hortelano: ni comemos ni dejamos comer.

Francamente, prefiero que al blanqueo le vaya muy bien. Por ello, más allá de las cuestiones que con corrección destacó el senador Pais –yo habría hecho lo que él plantea, si hubiera tenido la lapicera para hacerlo, pero, de hecho, no la tuvimos–, espero que a la Argentina le vaya bien en el blanqueo para evitar endeudamientos por los cuales hay que pagar intereses y se condiciona al país.

Respecto del acuerdo con las provincias, su formalización mediante la ley convenio me exime de mayores comentarios. Entonces, voy a pasar por alto el tema porque resulta bastante claro.

Un último tema que quiero justificar con mi voto positivo es lo que ha sucedido con la UIF, cuestión que pasó como medio de contrabando, pero que no es menos importante. La UIF pasa de la órbita del Ministerio de Justicia al Ministerio de Economía, y está muy bien. ¿Por qué? Porque la UIF tiene una concepción casi de oficina de litigio. Es decir, funcionaba como una entidad juzgadora al ser querellante en las causas de lavado de dinero. Producido el informe de operación sospechosa, llevaba adelante el juicio como querellante en la causa. En realidad, al menos como se pensaron las UIF en su creación por parte del Grupo de Acción Financiera Internacional, en 1989, en Francia, debe tener una actividad mucho más preventiva que represiva en el momento en que se produce el Reporte de Operación Sospechosa de Lavado de Activos y se lleva adelante el juicio. Esa actividad preventiva se maneja con los flujos de dinero, es decir, se verifica en una intervención cuando se da el proceso de flujo de dinero. ¿Y dónde están los flujos de dinero? En las instituciones que están bajo la superintendencia del Banco Central o de la Comisión Nacional de Valores, entidades bajo la órbita del Ministerio de Economía. Entonces, me parece que es mucho más funcional para la UIF estar bajo la órbita del Ministerio de Economía –que tiene relación directa con el Banco Central y con la Comisión Nacional de Valores– que del Ministerio de Justicia. Cuando el caso llega a la justicia es porque ya se produjo el lavado de dinero y la recuperación de los bienes resulta relativa. Lo digo más allá de que se pueda discutir la extinción de dominio para que, además de meter presos a los lavadores, se pueda recuperar algún activo.

Mientras tanto, tengo la impresión de que la UIF está muy bien puesta en el lugar que prevé el proyecto de ley en consideración.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra la señora senadora Fernández Sagasti.

Sra. Fernández Sagasti. - Señora presidente: en primer lugar, quiero pedir algo de paciencia con el tiempo. Trataré de acortar lo máximo posible, pero es una norma que contiene muchos temas y me gustaría que se comprendan los conceptos. Igualmente, haré mi esfuerzo.

Asistimos al recinto para tratar la autodenominada ley de reparación histórica a jubilados y pensionados, una norma que incluye un cóctel mucho más amplio que el título estridente que ha decidido colocarle el Poder Ejecutivo.

Dentro de la norma hay temas como el blanqueo de los jubilados, la venta de acciones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, la reforma tributaria, los acuerdos fiscales con las provincias, etcétera. Lo cierto es que, para mí, el proyecto nada tiene de reparador ni de histórico ni de emergencia, sino que, simple y llanamente, es una escandalosa extorsión al federalismo, un retroceso atroz del sistema previsional argentino y el primer gran paso para implosionarlo. Empezaré a explicar el porqué de todo esto.

En primer lugar, no hay una reparación ni siquiera a los jubilados que tienen una sentencia firme de cobro de actualización de sus haberes. ¿Por qué? Porque sostienen acuerdos que deben homologarse a la baja, es decir, con una quita del 30 al 60 % de lo que indican sus sentencias. Por su parte, la finalización de la tan famosa litigiosidad no es tal, ya que resulta optativo –está bien que así sea– y también porque, una vez que el jubilado accede a la homologación del acuerdo, podrá seguir litigando. Así lo establece el artículo 14 bis de la Constitución: los derechos previsionales son irrenunciables. O sea, va a poder cobrar el acuerdo y seguir litigando por aquella quita a la que no puede renunciar según lo fijado en la Constitución.

En segundo término, ¿por qué no es reparador y por qué constituye un retroceso atroz? Por la famosa pensión universal a la vejez. Se pasa del derecho de ser un jubilado al de ser un pensionado con un haber de un 80 % del haber mínimo, o sea que se establecen dos clases de jubilados. De eso ya se ha hablado mucho. Tampoco se genera un derecho a la pensión a su derechohabiente cuando esa persona muere. Y, sobre todo, constituye un ataque frontal a la lucha por la igualdad de género. Hace algunas semanas este recinto se llenó de voces hablando del derecho que tenemos todas las mujeres de vivir una vida sin violencia y muchas argumentamos que la autonomía económica era un pilar fundamental para esto. ¿Por qué? Porque muchas veces se sale del círculo de violencia cuando una mujer adquiere la posibilidad de tener autonomía económica. Sin embargo, hoy pareciéramos borrar con el codo lo que escribimos con la mano porque este recinto se apresta a votar una ley que sube la edad de 60 a los 65 años, que elimina la moratoria jubilatoria y que ataca directamente a las mujeres. Porque son las mujeres –todos y todas lo sabemos– las que conformamos el foco de precarización laboral más efectivo.

Quiero destacar las diferentes visiones que tenemos sobre las personas mayores. Este paquete de leyes contempla al jubilado como una carga, como un gasto. No lo ve como un trabajador, sino como una carga para el Estado y como un sujeto que debe ser ajustable. El otro modo de ver a nuestros jubilados lo toma como un trabajador al que se dispensa de la obligación de su labor porque se ha jubilado, como a alguien que posee un innegable derecho a ser reconocido socialmente como una persona que busca su realización, realización que no se agota en el trabajo.

Otra cuestión muy grave que hay en este paquete de leyes es la posibilidad de venta de acciones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Esta entrega del patrimonio de la ANSES, bajo la bandera de reparación, que hace más daño de lo que intenta reparar, es el primer gran paso –como decía en un principio– a la implosión del sistema previsional argentino, público y de reparto. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad –como se ha dicho acá– no es un fondo de pensión ni un fondo de inversión que pueda apostarse en la ruleta o subastarse, como pretende el gobierno nacional. Esto lo afirmo sustentada en la premisa de que –a confesión de partes, relevo de prueba–, si uno ve el proyecto original que mandó el Ejecutivo a la Cámara de Diputados de la Nación, podrá observar que olvidaron poner que el sistema previsional debía ser público y de reparto. Pero, además, lo digo por la calidad de los personajes que manejan ese Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Quien hoy maneja el fondo es Luis María Blaquier, que está imputado en la causa contenida en el expediente 2.023/2011, en el Juzgado Penal Económico Nº 3, por haber sido el ejecutor del más escandaloso fraude contra los fondos de los jubilados y las jubilaciones de las AFJP. Aquellas ventas de acciones sobrevaluadas de *Clarín* a las AFJP las ejecutó quien hoy es el titular del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Asimismo, quiero decir que los funcionarios que alientan exaltadamente la venta de las acciones son los mismos que tienen acciones en las empresas en las que participa accionariamente el Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Por lo tanto, tienen un especial interés en que se vendan.

Entonces, además de desfinanciar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad y de generar una implosión en el sistema previsional público y de reparto, el Estado nacional se priva de tener una herramienta que le da la capacidad de incidir en la conducción estratégica de la economía, de su desarrollo y de su nivel de empleo.

Señora presidente: voy a tratar de seguir resumiendo, pero no quiero dejar de mencionar el acuerdo con las provincias. Repito: incluir en esta ley el acuerdo fiscal con las provincias me parece de un cinismo perverso y constituye una extorsión al federalismo, pero, además, me parece inconstitucional. De hecho, es inconstitucional. Esta ley convenio –como nosotros decimos en nuestro dictamen en minoría– debería haberse tratado por separado e ingresado por el Senado de la Nación, según el cumplimiento del artículo 75, inciso 2, pero bueno…

Con respecto a este acuerdo, en cuanto a lo que le concierne a Mendoza –provincia a la que represento– quiero poner blanco sobre negro, puesto que la historia no comienza con esta ley. Sabemos que el 1º de diciembre de 2015 la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió un fallo a favor de tres provincias mediante el cual se exigía al Ejecutivo devolver el 15 %. La presidenta de la Nación, por DNU, en un acto de extrema justicia, estableció la devolución de ese 15 % a todas las provincias. Asimismo, que el costo fiscal lo iba a instrumentar a través del Tesoro nacional. Unos días después el presidente Macri abolió ese DNU. Así, como dice textualmente ese DNU, se dio lugar a "consecuencias inexorables desde el punto de vista económico". Lo paradójico es que días después el presidente Macri eliminó las retenciones al agro y le generó al Estado nacional un costo fiscal de 60.000 millones de pesos, cuando la devolución del 15 % era de 50.000. Entonces, me parece que el orden de prioridades del presidente de la Nación no es específicamente el federalismo.

En el caso particular de la provincia de Mendoza, le correspondería 10.000 millones de pesos en los próximos años. Este acuerdo establece una devolución de 4.000 millones de pesos, pero, más allá de eso –la provincia debe pactar porque realmente necesita ese dinero, como la mayoría de las provincias de la Argentina–, la Nación le reclama 2.000 millones de pesos de deuda que tiene la provincia con la Nación. Es decir que ya vamos por 2.000 millones de devolución de los 10.000 millones que le correspondería según el 15 %. Pero, además de eso –como vengo diciendo en cada alocución en este recinto–, tuvimos el fallo de la provincia de Santiago del Estero. Así, las provincias que han traspasado sus cajas tienen deudas previsionales con la Nación por el aporte patronal correspondiente a sus agentes estatales.

En definitiva, la deuda de la provincia de Mendoza es de 4.000 millones de pesos. Por lo tanto, estaríamos en menos 2.000 en cuanto a la ecuación con la provincia. Por supuesto, la baja de retenciones ha afectado el Fondo Solidario de la Soja, que también es coparticipable. Por su parte, la ley del IVA, que aún no se implementa, le resta 150 millones aproximadamente a la provincia de Mendoza. Sin embargo, como este es un pacto que ha sido generado y aprobado por la Legislatura de Mendoza, por supuesto que voy a acompañar en esto a mi provincia.

Respecto del blanqueo, para ser muy sintética, voy a decir unas pocas palabras. Creo que la coherencia de la dirigencia argentina no ha estado a la altura de las circunstancias en este tipo de temas. Como decía recién un colega en su banca, el mismo

presidente Macri, en 2013, expresaba que el blanqueo era un "viva la Pepa" para los que estaban fuera de la ley. El propio ministro de Economía de la actualidad, en 2013 decía que queríamos llevar a amigos del poder del purgatorio al paraíso fiscal, y agregaba: "Vamos a tener que perseguir a los testaferros que van a presentar, que son los amigos del poder". Increíble.

En realidad –como decía el senador Pais–, con esta fórmula estamos violando tratados internacionales firmados por la Argentina.

Pero volviendo a la coherencia, yo he estado buscando qué habían dicho los legisladores de mi provincia respecto de los blanqueos anteriores. La actual vicegobernadora en ese momento manifestaba que estas medidas premiaban a los que tenían dinero en los paraísos fiscales. Incluso, amenazó con vehemencia recurrir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para denunciar este atentado a los tratados firmados por la Argentina. ¡Espero que la vicegobernadora siga teniendo la misma vehemencia, las mismas convicciones! Por supuesto, puede contar con esta senadora para acompañarla en esas incursiones.

Para finalizar, como dicen casi en forma unánime los constitucionalistas y los politólogos –para hacer un poco de teoría respecto de algunos temas–, el Estado, como todos sabemos, se compone de tres elementos: el territorio, un ordenamiento jurídico-político y un conglomerado humano con un objetivo común, que para nosotros vendría a ser el pueblo. Es decir que una provincia se compone de estos tres elementos. Por lo tanto, no nos debemos ocupar solamente de que ese ordenamiento jurídico-político –es decir, el gobierno– sea sustentable, sino que también debemos garantizar como senadores que nuestro pueblo viva cada vez mejor.

Por ende, votar a favor de esta ley, señora presidente, sería votar en contra de los intereses de muchos mendocinos. El 17 % de los mendocinos recibe asignaciones, pensiones y jubilaciones por parte de la ANSES. En consecuencia, votar a favor de esto sería votar a favor de la destrucción y la implosión de este sistema.

No quiero...

Sra. Presidente. - Senadora, vaya redondeando.

Sra. Fernández Sagasti. - Voy redondeando; se lo prometo, presidenta.

No quiero ofender a nadie con mi alocución, pero, como dije, la coherencia no ha sido un baluarte de la dirigencia política argentina y, con este proyecto de ley, podría decir lo mismo de estas Cámaras. Soy consciente de las innumerables presiones que han sufrido los gobernadores y los legisladores de esta Cámara respecto de la votación de este proyecto de ley. En ese sentido, tengo que decir dos cosas. Primero, a los que comparten la doctrina peronista conmigo. Creo que debemos buscar en la fidelidad el mandato que nuestra historia nos impone. En tal sentido, confío en que –para los que reveamos nuestra historia– la decisión va a ser muy clara.

A aquellos que no comparten la doctrina peronista conmigo, les pido que, a la hora de votar, prime en sus conciencias el interés popular, que claramente se ve muy dañado con esta ley.

Repito como reflexión final que, cuando veo el espíritu de esta ley –incluida puntualmente la pensión universal por vejez–, me resulta imposible no pensar en una dádiva estatal que no tiene nada que ver con una vida de trabajo y sacrificio, sino, simplemente, con el hecho de la vejez, con el hecho de ser viejo.

Sra. Presidente. - Senadora: tenemos que ser justos con todos.

Sra. Fernández Sagasti. - Termino, presidente.

Por lo tanto, le pido al oficialismo que reflexione en el sentido de que, al retirarse del trabajo, las personas no se retiran de la vida.

Sra. Presidente. - Gracias, senadora.

Tiene la palabra la senadora Verasay.

Sra. Verasay. - Señora presidente: voy a intentar ser breve por respeto a mis pares, ya que se acordaron diez minutos.

Comparto con el senador Urtubey que acá no venimos a discutir solo tecnicismos, sino que también se trata de opinión política, de criterio, de mirar para adelante y de aprender del pasado.

Creo que es una ley importante la que estamos discutiendo hoy. Digo que es importante porque a las declaraciones les agregamos recursos y, agregar recursos, significa transformar una buena voluntad en una voluntad política.

Por años hemos venido viendo los desfases que han sufrido los abuelos en el cobro de sus jubilaciones. Para comprender eso bien, tengamos presente que una jubilación se determina a partir de los últimos diez años y que, sobre la actualización de esos diez años, se establece el valor móvil a partir del cual empieza a cobrar el jubilado. Tengamos presente también que recién a partir de 2009, y después de varias instancias judiciales, se empezaron a sentar fallos que ayudaron a mejorar en una parte la jubilación de los abuelos. Digo "en una parte" porque hasta la fecha, si hoy se integra un jubilado, tiene siete años de salarios bien calculados y tres mal calculados. Para ser claro y que los argentinos entiendan: hoy, un mal cálculo significa menos ingresos. Por eso digo que sí es una reparación histórica mejorar la jubilación de nuestros abuelos. Es salvar una injusticia y, mucho más, cuando hablamos de salvarla enfrentando litigios. Eso habla de una buena gestión. Evitar litigios habla de una buena gestión.

En este sentido, quiero hacer mención de los problemas que ha tenido el sistema previsional argentino. Digo que quiero hacer mención porque parece que varios senadores se han olvidado de que los problemas que tiene hoy nuestro sistema previsional originaron la creación del régimen de AFJP hace unos años atrás y que también dieron origen a las idas y vueltas –que justamente hoy venimos a discutir nuevamente– por la falta de previsibilidad y sustentabilidad que ha tenido nuestro sistema jubilatorio. Con esto pongo la impronta en el debate que vendrá, de cara al consejo que se crea, acerca del cual no podemos dejar pasar los tres pilares que deberá tener, los cuales no solo tendrán que ver con la sustentabilidad.

Porque no solamente hay que garantizar fondos para pagar, sino que también hay que tener en cuenta la cobertura y el nivel de remuneraciones sobre el que se calculará la jubilación. En ese sentido, creo que todos tenemos que hacer un esfuerzo por el funcionamiento del famoso Consejo de Sustentabilidad Previsional que la ley crea. Esto va de la mano y es coherente con el discurso del presidente en la apertura de las sesiones ordinarias, cuando textualmente dijo: "Buscamos un Estado integrado, al servicio de la gente, eficiente, inteligente, participativo e inclusivo y transparente". Para eso se crea el Consejo.

El sistema previsional argentino, con las características de universal, integral, solidario, sustentable, público y de reparto no solamente tiene que ser una conquista popular afianzada, sino que, además, tiene que garantizar las condiciones económicas que nos permitan avanzar de manera continua reduciendo –algo que no se ha mencionado acá– la informalidad y permitiendo que se integren más aportantes al sistema porque, en definitiva, los que se integren al sistema van a verse beneficiados por estar justamente hoy formalizados en él.

También quiero hacer mención de algunos temores que quizá tenían algunos colegas cuando hablaron del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Las modificaciones que se plantean hoy a la gestión del fondo tienen que ver, básicamente, con la necesidad de dar adecuada gestión a esos fondos, tiene que ver con la capacidad de gestionar las acciones del Estado de manera tal que el mismo mercado de capitales no las reduzca, no las disminuya y hasta las descapitalice, como ha pasado también. Por supuesto que este Fondo tiene que ser respetado, pues su fin es el pago de jubilaciones y no como pasó en otras épocas.

No puedo dejar de mencionar otro de los capítulos que también tiene que ver con algo de lo que se nos acusó o se acusó a los senadores que anteriormente votaron el sinceramiento fiscal, lo cual se llamó de otra forma en otra ley. El cambio del criterio tiene que ver con el destino. Hoy votamos un sinceramiento porque no solamente hablamos del pago de jubilaciones, sino que también hablamos de la viabilidad del sistema previsional argentino.

Estamos dando además un paso importante en algo que no se ha mencionado y que tiene que ver con una práctica internacional y con el intercambio de información. Se contribuirá a esto último porque no se está exigiendo la repatriación de los fondos en el momento del sinceramiento, lo cual también generó resquemor.

Tengamos presente, como se aclaró en las comisiones, que esto tiene que ver con mitigar la evasión. ¿Por qué digo que tiene que ver con mitigar la evasión? Porque la evasión trae fuga de capitales. La fuga de capitales viene de la mano de la desinversión y, lo que es más doloroso, de la desigualdad.

En otro plano, hablamos de la protección de la tercera edad mediante la creación de la pensión no contributiva a la vejez. No sé por qué dicen que esto va en contra, que estamos atacando a nuestros abuelos, cuando, en realidad, estamos mejorando las condiciones actuales: estamos mejorando el tema de la edad, estamos mejorando los haberes, estamos mejorando el importe de las jubilaciones.

También estamos resguardando cuestiones de género porque las mujeres de entre 60 y 65 años, además, podrán adherir a una moratoria, pero, por sobre todas las cosas, estamos dando ciudadanía.

No entiendo los argumentos de algunos colegas que dicen que estamos castigando a nuestros abuelos con esta sanción de Diputados.

Algo muy importante, que también tiene que ver con la propia sustentabilidad del sistema previsional, es cómo se paga esta pensión. No es con el sistema de reparto solidario, sino que el Estado la paga. Asume el cuidado de los ciudadanos más vulnerables por el solo hecho de pertenecer a la sociedad, algo que se había olvidado en algún momento.

Para ir finalizando, quiero mencionar el acuerdo que firmaron los señores gobernadores sobre la devolución del 15 % de los fondos coparticipables de la ANSES.

La señora expresidenta firmó, allá por noviembre de 2015, el decreto 2.635, en plena transición. Esta norma extendía a todas las jurisdicciones del país el efecto de un fallo dictado por la Corte Suprema que había beneficiado a tres provincias –Santa Fe, San Luis y Córdoba– respecto de la devolución de los fondos que el gobierno nacional retenía unilateralmente. Miremos las dos caras. Si devolvemos, también veamos quién retenía, durante cuánto tiempo sucedió y por qué no se hizo nada. Claramente, este decreto que se emitió durante una transición comprometía el financiamiento de la ANSES. ¡No mintamos con eso! Claramente comprometíamos el financiamiento del sistema previsional y dejaba activada una bomba para la próxima gestión. Esto hay que

sincerarlo también. Lejos de solucionar un problema, estábamos generándolo y, seguramente, iba a haber enfrentamientos entre los gobernadores y el presidente. Uno de los tantos episodios que no hubiéramos querido que la historia registre en el traspaso de la gestión.

Como bien decía, el decreto que emitió la expresidenta fue derogado gratamente, como un primer paso hacia un acuerdo firmado por los gobernadores que dio origen al decreto 76, el que da previsibilidad a las provincias en la devolución por 5 años del 15 % de los fondos retenidos. ¿Y por qué digo que es saludable esto? Porque realmente resulta inviable un sistema federal con un gobierno que maneja unilateralmente fondos.

Acá quiero traer palabras del gobernador de mi provincia para que hagamos memoria también: se han firmado pocos pactos federales en los más de 30 años de democracia que llevamos. Todos fueron para retraer recursos a las provincias. Este es el primero que se firma para ponerles recursos. Gracias, señora presidente.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra el senador De Angeli.

Sr. De Angeli. - Señora presidenta: se ha escuchado mucho y, sin duda, se va a hablar mucho más.

Solo se está hablando de una de las tantas promesas que va cumpliendo nuestro presidente, Macri, de las que realizó cuando habló en la campaña política: el hecho de que había que devolver a los jubilados lo que era de ellos.

Sin duda, para muchos senadores este no es un día histórico, pero lo es para miles –por no decir millones– de jubilados que están dependiendo de lo que en este día va a pasar en esta Honorable Cámara.

Hay muchas partes técnicas que manejaron muy bien los senadores.

Recorriendo este bendito país te metés en el interior más profundo y te encontrás con hombres y mujeres que te dicen: "Si no fuera por las manos solidarias de mis hijos o de mi sobrino, o de algún hogar de ancianos, no tendría de qué vivir". Para ellos es un día histórico, porque hace mucho que están reclamando y pasaron muchos años.

Jubilación viene de la palabra "jubileo", pero, más que un jubileo, fue un calvario para ellos. Hay mucha gente que no se quería jubilar porque la iban a pasar muy mal. ¡Ahora van a ir con alegría a jubilarse! Se van a sentir dignificados en su vida.

¡Cuánta gente aportó durante 30 o 40 años y hoy está viviendo, como dije, de la solidaridad de los demás! Es una reparación histórica que algunos a lo mejor no quieren entender.

Por otra parte, cuando hablamos de blanqueo sabemos que no es lo mejor, pero es lo necesario. Sin duda va a volver ese dinero que se sacó del país por desconfianza a otro gobierno. Ahora, el gobierno de Mauricio Macri les está dando la confianza para volver. Que paguen los impuestos que deban pagar y que la Justicia revise donde tenga que hacerlo. Lo cierto es que estamos en un gobierno distinto, no tengo dudas de esto.

También tengo que hablar de que por ahí se amenaza con las cajas de jubilaciones. No tengo miedo. ¿Saben por qué? Hoy casualmente hablaron de las retenciones del campo. ¡Tenemos un país rico con gente pobre! La verdad, tenemos un país maravilloso y, cuando hablaban de las retenciones, de las economías regionales, recordé que con el senador Basualdo hace dos años estuvimos más de diez horas y recibimos a distintos sectores de las economías regionales. Lamentablemente, muchos senadores de las provincias no pudieron estar o no quisieron hacerlo porque decían que era un hecho político. Nos pedían que sacáramos las retenciones a las economías regionales y que fuéramos a un solo tipo de cambio, cosa que el presidente Macri escuchó en la campaña y realizó.

Unos días atrás, recorriendo mi provincia, vi muchos campos con gente sembrando trigo. ¡Claro, si tuvimos la peor cosecha de trigo de la historia! ¿Por qué? Por las retenciones. Sin duda, ese dinero que dicen que devolvieron al campo no lo devolvieron.

Si hablamos de federalismo, las retenciones son el método más antifederal que hay, porque para eso está el impuesto a las ganancias. Pero ese dinero que no va a obtener el gobierno lo va a recibir el año que viene porque la cosecha de trigo que va a venir a fin de año se está sembrando ahora. ¡Va a ser mucho más! Y ese dinero de las retenciones se va a suplir con la cantidad de trigo.

Hablamos de maíz. ¿Por qué se dejó de sembrar? Porque había retenciones. Va a volver. ¡Y eso es riqueza para el país, es obra genuina! Son aportes al sistema previsional para que tengamos dinero para pagar a los jubilados.

¡No tengamos miedo! ¡No hagamos un galpón de fantasmas que dicen que no se van a poder jubilar o que vamos a quebrar el sistema de jubilación! Tenemos un país rico. Lo vamos a poner en marcha. Va a haber trabajo genuino, sueldos dignos y, a través de los aportes de la seguridad social, la jubilación va a ser un jubileo. Por eso quiero sacar el galpón de fantasmas que dicen que no van a poder cobrar y todo eso.

¿Cuántos jubilados ya no están?

Sr. Mayans. - La gente se muere.

Sr. De Angeli. - Ya se murieron esperando esa jubilación. Por eso, aprovechemos, hoy tenemos que sacarla por todos los que todavía siguen esperando que les devuelvan lo que es de ellos. Los que pasaron 30 o 40 años produciendo.

Mucha gente no quiso tener un trabajo en relación de dependencia: hacheros, alambradores, pescadores, molineros, quienes también contribuyeron para el país rico y también necesitan la justicia social. Por eso es importante lo que se va a votar hoy.

Algún anciano, pasando por nuestras provincias, va a parar a algún senador y le va a decir: "Decime cómo votaste, porque no tengo televisión en casa". Y espero que todos los senadores le podamos decir la verdad, sí o no, pero que argumentemos nuestra decisión. Sin duda, cuando le digan: "Por el sistema previsional, algunos no te pudimos acompañar", el humilde trabajador les contestaría: "¡Pero si me quedan unos meses, unos años de vida! ¿Para qué quieren el dinero, si total tenemos un país rico?".

Por eso, para mí es muy importante este día –a lo mejor, para otros no–, pero tengo bien claro que para muchos jubilados este día es muy importante porque van a pasar realmente al jubileo.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra la senadora García.

Sra. García. - Señora presidente: lo cierto es que hoy estamos analizando el proyecto venido en revisión de la Honorable Cámara de Diputados, con este extraordinario título de Programa Nacional de Reparación Histórica. Y la verdad es que aquí no hay fantasmas, no hay temores; hay realidades, hay cuestiones objetivas.

Pensaba de qué manera podíamos abordar este Programa Nacional de Reparación Histórica y pensaba que quizá, reflexionando juntos, encontráramos que el factor tiempo es un eje interesante para ir abordando el análisis de esta norma.

¿Por qué digo el factor tiempo? Porque pensaba cómo en otros tiempos, en este mismo lugar, desde esas mismas bancas, había quienes votaban siempre en contra, a través del tiempo, a lo largo del tiempo, y pensaba cómo también había quienes votaban sistemáticamente a favor, a través del tiempo, a lo largo de tiempo, independientemente del partido gobernante.

Entonces, pensaba que hoy nosotros venimos a proponer –compartiendo en todos sus términos el dictamen en minoría que expuso la miembro informante– y a exponer una instancia superadora, para nosotros, que tiene que ver con algunas reformas y con algunas propuestas de modificaciones a determinados puntos de este proyecto de ley que viene en revisión de la Cámara de Diputados.

Claramente, fueron dos reuniones de comisión, totalizando aproximadamente cinco horas y media, seis horas de tiempo –volvemos, otra vez, al tiempo–, a razón de menos de una hora por cada uno de los temas que trata esta ley ómnibus, es decir, le dedicamos menos de una hora a tratar a los jubilados, le dedicamos menos de una hora de tiempo a tratar el blanqueo, le dedicamos menos de una hora de tiempo, casi nulidad de tiempo, a la reforma de la ley de ministerios, le dedicamos menos de una hora de tiempo a analizar la reforma impositiva, le dedicamos menos de una hora de tiempo a los acuerdos fiscales con las provincias, menos de una hora de tiempo a las cajas previsionales provinciales.

Volvemos al tiempo. Tenemos más de seis leyes en una misma ley. Nosotros hemos propuesto que, justamente, los acuerdos fiscales con las provincias –quienes me precedieron en el uso de la palabra lo plantearon– debían ir por cuerda separada, debían formar parte de un instrumento diferente, pero otra vez el tiempo apremiaba, el tiempo decía y nos obligaba a sacar dictamen en menos de cinco horas y media.

Dos jornadas, menos de cinco horas y media le hemos dedicado a la gente por la cual están diciendo todos que estamos trabajando. Menos de cinco horas y media de su tiempo le dedicaron al blanqueo, a los jubilados, a las sentencias, a la moratoria, a la reforma a la ley de ministerios. Y el broche de oro se lo dieron a la Unidad de Información Financiera, colocándola bajo una de las personas que está claramente involucrada e investigada por la misma Unidad de Información Financiera, que hoy depende, en su jerarquía, del ministro de Hacienda.

Reitero: menos de cinco horas y media de tiempo. Eso es trabajar por la gente, eso es trabajar por las provincias para quienes estamos hoy aquí. Aunque, afortunadamente, no para todos.

También pensaba en cómo a lo largo del tiempo hemos modificado el contenido de los consensos, el contenido de las agendas y el contenido de los acuerdos. Porque hoy este gobierno está pudiendo pagar las sentencias a los jubilados gracias al presupuesto que votó este Honorable Senado, este Honorable Congreso, y claramente muchos de quienes hoy forman parte del oficialismo no lo votaron. Es decir, ustedes están pudiendo pagar a los jubilados gracias al presupuesto que nosotros aprobamos.

El tiempo. Fue el año pasado, el 28 de octubre del año pasado, si no me equivoco –está en las versiones taquigráficas y en las votaciones–, cuando ustedes votaron en contra, ustedes votaron en contra del presupuesto. Usted, señora presidente, votó en contra del presupuesto que hoy les permite a los jubilados cobrar sus sentencias.

Entonces, pensaba de qué manera, a lo largo del tiempo, vamos a poder reparar esta cuestión histórica. Y la verdad es que, una vez más, nos encontramos con la soberbia de clase de siempre, donde nos dicen que no entendemos, donde nos dicen que no queremos reconocer, donde nos dicen que no sabemos. La soberbia de clase que los caracteriza a lo largo del tiempo.

Una vez más, encontramos el tiempo. Una vez más hacen uso y abuso de su soberbia de clase diciéndonos a nosotros que no estamos de acuerdo con que se llame Programa Nacional de Reparación Histórica. Pero claro, ustedes recurren una vez más al uso y abuso de la soberbia de clase que los caracteriza y nos dicen que en realidad no

entendemos. No aceptan que no estemos de acuerdo. Claramente ustedes creen que no entendemos. Porque eso hacen con la gente: creen que la gente no entiende, pero la gente –les puedo asegurar– entiende y entiende mucho más de lo que ustedes suponen o presumen.

Decía, señora presidente, que gracias a ese presupuesto que, entre otros, usted no votó, los jubilados hoy están pudiendo cobrar, razón por la cual no existe impedimento alguno para que los jubilados puedan seguir cobrando, sin necesidad de sancionar esta iniciativa.

Y me refería también a la incongruencia de la propia ley que envían, que, claramente, en honor a la Independencia, el locro normativo que armaron no les ha permitido siquiera poder ponerle un nombre al libro I. No tiene nombre el libro I porque no saben qué nombre ponerle. ¿Por qué? Porque incluye, entre otras cosas, el Programa Nacional de Reparación Histórica, la afectación de los recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, el Programa Nacional de Reparación Histórica propiamente dicho, la creación del Consejo de Sustentabilidad Previsional, la pensión para adultos, la ratificación de los acuerdos fiscales, la armonización de las cajas, etcétera. La verdad es que es imposible ponerle un nombre.

Claramente, el locro en honor al 9 de Julio, cuando se va a conmemorar el Bicentenario de la Independencia, lo plasmaron en la ley. Ni siquiera pudieron ponerle nombre al libro I porque no saben qué nombre ponerle, porque no hay ninguna conexidad normativa jurídica de ningún tipo en los cinco o seis temas y títulos o capítulos que trata la ley.

Les decía que nosotros propusimos un dictamen en minoría con una propuesta superadora. Claramente, cada uno de los temas que hemos planteado en esas cinco horas y media no han sido aceptados, no han sido ni siquiera contestados.

Entonces, me preguntaba lo siguiente. Si es tan importante el ingreso de la exteriorización de moneda a través del blanqueo, si no ingresa dinero, ¿cómo le van a pagar a los jubilados? Porque el administrador federal de ingresos públicos dijo que no podía hacer ninguna estimación de ingresos.

Entonces, si no ingresan, ¿le van a pagar a los jubilados o no le van a pagar? Porque, en principio, sostienen desde el oficialismo que hay una conexidad entre el blanqueo y la posibilidad de pagarle a los jubilados. ¿Y si la gente decide no blanquear? Además, les cuento, para quienes no tienen la posibilidad de leer los 97 artículos –que seguramente deben ser muchos de los que nos están escuchando–, además le dieron ustedes a la UIF, le van a dar a la UIF la posibilidad –ni más ni menos– de que, a su discreción, pueda comunicar información a otras entidades públicas con facultades de –¿adivinen?– inteligencia o investigación. Cualquier semejanza con la realidad que estamos viviendo no es pura casualidad.

Le van a dar a la UIF la posibilidad, bajo el mando del ministro de Hacienda, principal investigado en las cuentas del HSBC, que a su discreción pueda comunicar la información que maneja. ¿A quiénes? A organismos de inteligencia o de investigación. Eso es lo que ustedes, entre otras cosas, van a sancionar.

Los acuerdos con las provincias. Les recuerdo que no está en tratamiento, no está pendiente el acuerdo fiscal en la provincia de Santa Cruz. El acuerdo fiscal en la provincia de Santa Cruz fue sancionado el jueves pasado, pero los diputados de Cambiemos fueron a la justicia a conseguir un amparo, para impedirle a la gobernadora que haga cualquier acto que tenga que ver con la sanción, tanto con la forma de

financiamiento como con el 15 % de coparticipación. Se sancionaron las leyes 3.478 y 3.479, pero acudieron a la justicia. Otra vez la soberbia de clase.

La verdad es que este proyecto, de esta manera, es "invotable" y no estoy de acuerdo en que no sea importante el día; claro que es importante. Lo que pasa es que es tristemente importante, es tristemente histórico, porque estamos vendiendo el sistema público de reparto y solidario. Pero no me sorprende porque, en su momento, cuando se recuperó la administración de los fondos de las AFJP, se decían cosas como que es un error criminal y que la propuesta de eliminación de las AFJP era una maniobra de los Kirchner para quedarse con el dinero de los futuros jubilados.

Ahora pregunto, ¿la venta de las acciones en manos de quién va a quedar? ¿De los Quintana? ¿De los Aranguren? ¿En manos de quién van a quedar? ¿De Pegasus? ¿De Farmacity? ¿En manos de quién va a quedar la venta de acciones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad? Porque antes era en manos de los Kirchner. ¿Hoy en manos de quién van a quedar?

Esto lo dijeron senadores en ese momento y diputados que formaban parte de este cuerpo. Entonces, vemos a través del tiempo que antes estaban en desacuerdo con los blanqueos y ahora no. Yo sigo estando de acuerdo, lo que pasa es que no estamos de acuerdo con la forma en que se plantea, pero claramente hay quienes siempre estaban en desacuerdo y hoy están de acuerdo.

La contradicción, otra vez, se hace presente, razón por la cual voy a votar –me hago cargo de manera individual– en contra de este proyecto de ley porque de reparación histórica no tiene absolutamente nada. La verdadera reparación histórica la hicieron nuestros gobiernos, desde 2003 en adelante, dejando al 98 % de la población incluida en el sistema previsional de reparto, solidario y público. Así lo mantuvimos a lo largo del tiempo y así lo hicimos sustentable.

Y pensaba que nosotros tenemos un ilustre escritor que decía que solo con el tiempo se aprende. Y solo con el tiempo se aprende que el momento más feliz no estaba en el futuro, sino que era aquel que estábamos viviendo en ese instante. Lo que pasa es que, lamentablemente, solo nos damos cuenta con el tiempo.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra el señor senador Basualdo.

Sr. Basualdo. - Señora presidente: creo que estamos en un momento realmente muy importante para la Argentina. Usted sabe que he sido respetuoso de todas las opiniones. Siempre lo he sido y lo voy a seguir siendo, pero quiero hablar en la parte práctica.

Estamos hablando de pagar a todos los jubilados los juicios que tienen pendientes. Cuando nosotros dijimos de pagar a los *holdouts*, yo dije que hay que pagar los juicios externos e internos. Cuando queremos inversiones, tenemos que pensar en cumplir la ley. El juicio con sentencia que no se cumple, no es bueno. El inversor que viene a la Argentina se plantea si nosotros cumplimos. Tenemos que pagarles a los de afuera y a los de adentro.

Entonces, esto es buenísimo. Todos queremos inversiones. Tenemos que tratar de hacerlo. Esto es fundamental para el crecimiento.

Y más allá del pago a los jubilados, con el cual vamos a inyectar 75.000 millones de pesos más, tendremos 30.000 millones más que le vamos a poner en el bolsillo a la gente con el 15 % que se mencionó el otro día.

Ahora bien, decimos que hay que esperar a que se reactive el país. Por supuesto que hay que esperar, pero hay gente que no puede. Cinco minutos para cualquiera de nosotros no es nada; cinco minutos para alguien que está abajo del agua es la vida.

Por eso, hoy les dimos a la Asignación Universal por Hijo, a la Asignación Universal por Embarazo, a las pensiones graciables, a las jubilaciones mínimas, un 15 %, lo cual significa al año 32.000 millones de pesos. Ellos no podían esperar. No digo que con esto les solucionemos el problema, pero con esto respiran, ya no están abajo del agua. Y con esos 75.000 millones de pesos que vamos a otorgar a los jubilados tampoco les vamos a provocar una mejoría tremenda, pero van a respirar también. Van a mejorar la calidad de vida.

Y estos 100.000 millones de pesos van a ir al consumo, porque ellos no tienen capacidad de ahorro. Así, vamos a generar más trabajo y se va a reactivar la economía, pero no poniéndole la plata a las empresas con subsidios, sino poniéndosela a la gente, a los que necesitan y van a consumir.

Entonces, esto es bueno. Pagamos los juicios y recuperamos credibilidad, que es lo importante. Lo estamos haciendo.

¿Con qué les vamos a pagar? Les podríamos haber pagado con emisión de dinero, con la maquinita, pero con la maquinita iríamos a la hiperinflación y entonces les estaríamos pagando por un lado y sacándole por el otro. Les vamos a dar treinta y a sacar cincuenta; no sirve. Entonces, les vamos a pagar con un blanqueo.

Yo al otro blanqueo lo voté en contra. Lo dije y voy a volver a decir por qué voté en contra: porque en el otro blanqueo no había contexto. Para que funcione un blanqueo debe haber confianza, credibilidad, y, además, no se puede perjudicar a aquellos que están en regla. Pero en aquel blanqueo les dábamos a quienes tenían la plata dudosa un CEDIN que se convertía en dólares reales para comprar una vivienda y a aquel que tenía la plata declarada, si la quería traer a la Argentina, no le dábamos dólares, sino pesos equivalentes a dólares –que no se podían comprar– y, entonces, si el dólar estaba a 14 pesos le dábamos 9 pesos, según el cambio oficial. Por eso, el beneficio se lo dábamos a aquel que estaba afuera y dudoso, porque le dábamos dólares billetes. Por eso yo dije: "¡Estamos locos! No le podemos dar un beneficio a uno que está dudoso y al que está bien no le damos ningún tipo de beneficio".

Ahora, en cambio, al que está bien le estamos dando un beneficio, porque más allá de que no va a pagar sus bienes personales por tres años, le estamos dando un beneficio. En ese sentido, yo presenté un proyecto hace tres meses para que le diéramos un beneficio a la gente. No hablábamos de moratoria ni de blanqueo a los que pagaban bien, hablábamos de un estímulo. Y se está reconociendo.

Entonces, este blanqueo tiene a favor el contexto nacional y también el contexto internacional. ¿Por qué? Porque hay más de cincuenta países que se van a comunicar todos los movimientos bancarios y, a corto plazo, van a ser más de cien países los que se van a comunicar los movimientos bancarios. Así se les cierra más el círculo a los evasores.

Ahora bien, tampoco justifico a aquellos que dijeron: "Saco la plata de la Argentina porque no les tengo confianza a los bancos". Porque la podrían haber sacado, pero declarada. Si no tenían confianza acá, la podían sacar afuera, pero declararla. Por eso les van a cobrar esta multa. El blanqueo no es gratis. Hay una multa que van a pagar, que es lógica. Porque, ¿qué es un blanqueo? Es como si alguien me debe diez meses de alquiler y yo le digo: "No me pague diez meses, págueme tres, pero de aquí en adelante págueme todos los meses el alquiler".

¿Qué vamos a hacer, entonces? Les vamos a hacer una quita de la multa que tenían que pagar. No les vamos a cobrar el ciento por ciento de la multa, sino que les

vamos a decir: "Págueme un 10, un 15 o un 20 % de lo que tiene que pagar, pero de aquí en más págueme todos los meses el impuesto".

Luego sí vamos a poder trabajar en una reforma fiscal, o sea, cuando empecemos a trabajar más, con impuestos, y a cobrar más. Entonces sí vamos a poder tener una Argentina más competitiva, porque vamos a bajar los impuestos, pero será cuando todos paguemos. Porque cuando vamos a cenar, si de diez personas pagan cinco, la cena sale más cara, pero si pagan los diez, la cena va a salir más barata. Entonces, en ese momento nos vamos a poder dar el lujo de decir: "Bueno, si entran todos en el blanqueo y entra la confianza, vamos a poder hacer una reforma tributaria para ver si podemos bajar algún tipo de impuestos, porque vamos a recaudar mejor".

Entonces, creo que estamos ante un proyecto de ley integral, que favorece a los jubilados y genera confianza, porque pagamos los juicios nuestros. Además, agregamos 100.000 millones de pesos más: 75.000 millones a los jubilados, más 30.000 millones a las pensiones que les hemos dado el 15 %, todo lo cual irá al consumo. Por lo tanto, volveremos también a recaudar, porque el consumo genera trabajo, que es la mejor ley antidespidos. Por eso, creo que es un proyecto de ley con responsabilidad. Es lo que tenemos que tratar de trabajar todos nosotros y lo que estamos haciendo.

Y el blanqueo también tiene que incluir una moratoria, porque a aquellos que estaban con dificultades para pagar sus impuestos les tenemos que dar también una posibilidad.

Así que me parece que es un proyecto de ley integral, que se plantea en el momento adecuado, porque el contexto nacional es de confianza –y estamos creando confianza– y porque el contexto internacional le está cerrando las puertas a los evasores. Es bueno que se les cierre todo el mundo, porque así vamos a evitar el narcotráfico, la trata de personas y todo eso. Dios quiera que se pueda cerrar y que todos nos comuniquemos. Vamos a estar mucho mejor y así, realmente, vamos a poder recaudar mucho más todos los países.

Entonces, creo que esta es una gran oportunidad para todos los argentinos, para que tengamos una ley integral de inversiones y para generar trabajo, porque más allá de pagarles a los jubilados, con esta ley vamos a generar trabajo. Dios quiera que se pueda hacer así.

Y tengo confianza en que realmente la moratoria va a alcanzar. Y si por equis motivo no alcanzara, podemos vender acciones –o no– del fondo de garantía. O sea, si algunas acciones no son rentables, no tenemos y dan más en otro lado, bueno, se las podemos dar, porque la plata es de los jubilados. Tendremos que ver qué acciones conviene vender y cuándo, si es que conviene vender alguna acción, porque el proyecto no dice que tenemos vender, dice que podemos vender hasta dejar un mínimo del 7 %. Entonces, está en nosotros decidir qué nos conviene más. Lo tendremos que estudiar. Por eso, creo que es una ley sumamente integral.

Y cuando el año pasado voté también en contra del presupuesto, lo hice porque teníamos una alternativa mejor. No votamos en contra para no darles un presupuesto. Teníamos una alternativa mejor y lo dijimos, porque había elecciones en noviembre: "Esperemos a la primera semana de diciembre y hagamos el presupuesto junto con el que gane las elecciones". Teníamos una propuesta mejor. Por eso votamos en contra. No para no dar un presupuesto, sino para tener un presupuesto mejor.

Entonces, creo que hoy estamos en condiciones de poder hacer una ley integral que beneficie al país y, sobre todo, a los jubilados. Y que se active la economía del país, como necesitamos todos.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra el señor senador Barrionuevo.

Sr. Barrionuevo. - Señora presidenta: en el curso de la sesión creo advertir que se ha omitido un enfoque sobre este proyecto de ley que cuenta con sanción de la Cámara de Diputados y que es necesario ponerlo en valor.

Es conveniente recordar que no estamos tratando el proyecto de Cambiemos, no estamos tratando el proyecto del presidente Macri. ¿Por qué no lo estamos tratando? Porque si fuera el proyecto originario, la tensión de esta sesión hubiera sido totalmente distinta. Este proyecto de ley, con sanción de la Cámara de Diputados, ha sido mejorado por el peronismo –así es la cosa–, con el aporte de los compañeros que están nucleados en el Frente Renovador, otros del bloque Justicialista y otros tantos del Frente para la Victoria. El peronismo es el que modifica y mejora este proyecto de ley de Cambiemos. Así se escribe la historia. Entonces no es tan así, vamos a poner algunas cosas en su lugar.

No quiero entrar en esto, pero hay algunos que dicen que es ómnibus y otros, terminal de ómnibus. No sé qué será La verdad es que son cuestiones distintas. Más tarde quiero volver sobre esto, porque no es una cuestión de técnica legislativa.

Aquí hay una cuestión política, con nombre y apellido, no tan solo desde el punto de vista del Estado nacional, sino también de las provincias argentinas. El problema es que el proyecto de ley viene precedido por un temor. Esto lo planteé en la reunión de comisión. Esto que se dio en llamar flexibilidad en el manejo de las acciones, en las empresas en las cuales la ANSES tiene participación, es una propuesta que razonablemente provoca una preocupación. Por eso fue que le pregunté al ministro Quintana por qué razón se incluía eso. ¿Cuál era la razón última? ¿Es porque desde el PRO se considera que el Estado no tiene por qué tener parte de una sociedad anónima, por más que cotice en Bolsa? Es decir, ¿el Estado no tiene derecho a intervenir? ¿Es un mundo ajeno respecto del cual tenemos que estar en otra órbita? Obviamente que, si el concepto es así, choca de frente contra nuestra convicción.

El ministro Quintana me dijo –no a mí solo, sino a todos– que, en rigor de verdad, no había tal intención, sino que era un análisis que más tenía que ver con la eficiencia en el manejo de las acciones por parte del Estado, sobre todo en aquellas sociedades anónimas que no tan solo cotizan en Bolsa, sino que hacen oferta pública de acciones, y que se había registrado un antecedente cercano en el cual la ANSES no había podido intervenir y que, en realidad, había sido lesivo para los intereses del erario público.

¿Por qué hago mención de esto? Primero, por la jerarquía y el nivel que tenía el funcionario que estaba respondiendo, porque era una cuestión de fondo, y también porque esa manifestación debe ponerse en valor pues influye en el proceso de formación de la voluntad legislativa. La expresión del funcionario, que ha señalado que bajo ningún punto de vista el gobierno quiere desprenderse de las acciones, forma parte integrante de la voluntad legislativa. Por lo tanto, si no fuera así, podría entenderse que la voluntad que termine al final está viciada en su consentimiento. Por eso es que lo pongo en valor. Le he creído al ministro Quintana. Eso, por un lado.

Por otro lado, hay que destacar también el artículo 12, que ha sido mencionado por algunos senadores. Creo que hay que poner mayor énfasis en él, porque al crearse el Consejo de Sustentabilidad Previsional y dársele como función que redacte el proyecto de ley que va a sustituir a nuestro sistema previsional, lo que se está enumerando no son meras palabras, no son ruidos lanzados al viento. Acá lo que se consigna son los principios bajo los cuales debe redactarse esa ley.

Y valga reconocer también que lo principal ha sido incorporado por el peronismo en la Cámara de Diputados, porque el proyecto originario decía universal, integral, solidario y público, pero no decía sustentable y de reparto. Eso lo hemos incorporado nosotros. Son principios generales. Significa que no tan solo la labor de esa comisión va a estar condicionada o protegida –como se la quiera llamar– por esos principios, sino que el accionar de la ANSES en todo este tiempo va a estar signado bajo el paraguas de esos principios del sistema previsional. No es cualquier artículo. Eso en cuanto al tema previsional.

En cuanto al tema de las provincias –y ahora voy a hacer mención a esto de técnica legislativa sí o no–, la inclusión del acuerdo provincial es muy sencillo y no hay por qué escaparle al bulto. La única garantía que tenían las provincias de que la exacción ilegal –de la que eran parte desde hace varios años– se resolviera era que existieran artículos específicos y concretos que aprobaran los acuerdos, por eso está en este proyecto de ley, no por técnica legislativa.

¿De qué forma iban a tener seguridad las provincias de que se les reintegrara de tal o cual manera? Únicamente diciéndole: "Señor: o me aprueba esto o no estamos de acuerdo en que se avance en esta cuestión". Y las provincias tienen absolutamente todo el derecho de tener ese tipo de posturas frente al Estado nacional, porque han sido objeto de exacciones desde hace muchos años. Tienen autoridad política e histórica para hacer ese tipo de planteos.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del Honorable Senado, senador D. Gerardo Zamora.

Sr. Barrionuevo. - En esto quiero también poner en valor no tan solo el trabajo del peronismo en la Cámara de Diputados, sino también el de los senadores en el proceso de discusión –entre ellos el presidente de nuestro bloque– como una de sus funciones. Acá todos hablan como si las cosas surgieran por arte de magia. Nada surge por arte de magia en política, menos en leyes de esta envergadura.

Aquí hay posiciones asumidas con firmeza y negociaciones al más alto nivel. Nuestro bloque y varios de nuestros senadores, incluso quien está presidiendo en este momento la sesión, el senador Zamora, han sido determinantes. Uno de los artículos de esta norma hace referencia específica a un acuerdo firmado por él para la provincia de Santiago del Estero.

Entonces, hay que decir las cosas como son: la ratificación de esos acuerdos no viola ninguna norma ni ningún artículo de la Constitución Nacional. Ambos acuerdos, tanto el que firmó individualmente la provincia de Santiago del Estero como el que firmaron dieciocho provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –es así, no son diecinueve provincias, sino que son dieciocho provincias más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tampoco son jurisdicciones, ya que la palabra jurisdicción refiere a una distinción administrativa–…

Sr. Presidente (Zamora). - Disculpe, señor senador: quiero recordarle que está excedido su tiempo.

Sr. Barrionuevo. - Ya termino.

Ambos acuerdos contemplan que para su vigencia deben ser aprobados por el Congreso de la Nación y por cada una de las legislaturas provinciales. Es decir, el mismo sistema que contempla la Constitución de la Nación Argentina para modificar la Ley de Coparticipación Federal. O sea que aquí no hay violación de nada.

Voy a votar favorablemente, señor presidente, por las razones que he expuesto, por otras que, por el tiempo, no he podido exponer y porque la verdad es que la devolución del 15 % la tendríamos que haber hecho nosotros desde hace tiempo.

Sr. Presidente (Zamora). - Tiene la palabra la señora senadora Mirkin.

Sra. Mirkin. - Señor presidente, señores senadores y señoras senadoras: en primer lugar, quiero aclarar que voy a votar favorablemente en general el proyecto que se está debatiendo.

Para mí resulta incuestionable la necesidad de pagar a los jubilados lo que les corresponde. Asimismo, resulta incuestionable pagarles a las provincias el 15 %.

Deseo reconocer y coincidir con lo planteado por el presidente de nuestro bloque, el señor senador Pichetto, en cuanto a que el Poder Ejecutivo nacional debería haber sido más generoso en la moratoria de las provincias. Ese debate ha permitido la ampliación de los plazos de sesenta a noventa días.

No comparto, porque lo considero pretencioso, el hecho de considerar que esta sea una ley de reparación histórica. Quiero recordar a los senadores y senadoras que la historia del sistema previsional argentino viene desde el peronismo, ya que nuestro partido, desde la Constitución de 1949, había planteado los derechos de la ancianidad y de los trabajadores. Entre esos derechos se encontraba el derecho a la jubilación. Antes no existía ese derecho. La verdad es que no fue una cuestión graciosa. Las luchas del pueblo argentino y de los trabajadores han llevado al mejoramiento de las condiciones laborales, a la jornada de ocho horas y a la posibilidad de jubilarse, sobre todo, a los varones.

He escuchado aquí, por parte de quienes me han precedido en el uso de la palabra, que no entienden por qué el tema que está en discusión se relaciona con una cuestión de género. Miren: cuando asumió el gobierno de Néstor Kirchner, después de dieciocho años en los que se mantuvo el monto del haber jubilatorio, hubo trece aumentos jubilatorios. Reitero, trece. No fueron pocos, sino trece. Esto fue antes de la moratoria previsional. No sé si lo recordarán, pero el gobierno de la Alianza había disminuido al 70 % el haber previsional y el haber de los trabajadores activos. Nos tomó mucho tiempo recomponer el sistema previsional, el monto de los ingresos de los trabajadores activos y pasivos y, al mismo tiempo, poder establecer las discusiones entre el Estado, los trabajadores, los jubilados y la patronal.

Espero no equivocarme al votar y que dentro de unos años podamos decir que no nos hemos equivocado. Aquí se habla de reconocer el derecho, porque no es graciable. No sé si recordarán que las esposas de los presidentes eran presidentas de las sociedades de beneficencia. Las mujeres de la sociedad de beneficencia no quisieron darle ese lugar a Eva Perón, argumentando que ella era muy joven para ocuparlo. Entonces ella, muy graciosamente, propuso que fuera su madre. Esto no es beneficencia. Aquí se trata de derechos. Lo que viene ocurriendo es que los partidos opositores al peronismo vienen detrayendo esos derechos y nosotros venimos peleando por aumentarlos.

Ahora bien, cuando logramos aumentarlos, nos encontramos con esta ley que vuelve a plantear y a poner en discusión estos temas. Por eso no es casual que, aunque haya cinco temas muy grandes en el texto de una misma ley, el tema jubilatorio sea el central.

No creo que este sea un día histórico. La moratoria previsional, de la que mi provincia, con el hoy senador Alperovich, fue un baluarte en la defensa de esa oportunidad, ha jubilado a más de 2.500.00 de argentinos, de los cuales 2.000.000 son mujeres, y esos 2.000.000 de mujeres seguirán jubiladas. Pero las que vienen detrás

recibirán la pensión graciable –como dicen aquí– del 80 % del total de la jubilación. No estoy de acuerdo con eso. En ese artículo voy a proponer un proyecto adicional. Espero que todos los que hablan a favor de los jubilados me acompañen en el derecho de todas las mujeres y varones de la Argentina para que no haya ciudadanos de primera y de segunda, sino para ser ciudadanos de primera.

¡Miren qué casualidad! ¿Cómo se conoce la moratoria previsional? No se jubilan solo amas de casa, pero todo el mundo se refiere a la jubilación de amas de casa. ¿Saben qué? No es sin contribución. Las mujeres contribuyen con su laburo todos los días, encima no les pagan y dicen que es sin contribución. La OIT dice que el trabajo de las amas de casa en el mundo, pero en el caso de la Argentina, representa el 35 % del producto bruto interno. Dice: "Ojalá que algún día se pague".

Yo ya estoy para jubilarme, pero vienen miles y millones de amas de casa detrás. Este es un debate que este Congreso debe dar, no con la moratoria.

Ahora bien, ¿es posible no hacer moratoria y hacer blanqueo? Creo que el blanqueo es para los que más tienen y la moratoria para los que menos tienen. Podríamos darnos una oportunidad también de hacer una nueva moratoria que permita ampliar esa brecha de derechos que todavía no hemos logrado saldar.

Por eso, por el 15 % de mi provincia –de la que soy representante–, por la moratoria para mi provincia, por los 200 años de la Argentina, del Virreinato del Río de la Plata que logró la Independencia, y por las oportunidades para varones y mujeres de vivir en una sociedad más justa, equilibrada y democrática, es que voy a dar mi voto positivo a este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Zamora). - Tiene la palabra la señora senadora Giacoppo.

Sra. Giacoppo. - Señor presidente: voy a fundamentar mi voto, desde ya positivo, a este proyecto de ley. Y voy a iniciar mi exposición haciendo un análisis taxativo del texto del proyecto en su título, donde habla de reparación histórica. Reparar es enmendar algo que está dañado. Y en este país, sistemáticamente, durante muchos años, nos hemos olvidado de nuestros adultos mayores.

Voy a resaltar lo más importante de esta iniciativa. Como bien decía el senador Romero –yo escuchaba con asombro y él ratifica mi pensamiento–, debemos ser coherentes y no hablar tanto técnicamente de recursos por una cuestión ideológica. Acá tenemos que dejar de lado las ideologías. Tenemos una deuda, y una deuda muy grande.

Durante muchos años –si me permite, señor presidente, esta infidencia– ejercí el derecho previsional y he visto muchos casos, he visto mucha injusticia en una provincia pobre, muy pobre, donde los jubilados –aquellos que, en su gran mayoría inmigrantes, tenían problemas con sus documentos– nunca alcanzaban a tener un beneficio jubilatorio.

A este gobierno se lo tildó, como lo hizo alguna senadora que me precedió en el uso de la palabra, de soberbia de clases, que eso era lo que caracterizaba a este gobierno. Yo voy a refutar este concepto tan duro y tan lejos de la verdad de nuestro presidente y de toda la gente del Partido Justicialista que colaboró –como bien decía– en este proyecto en Diputados.

Nuestro presidente hoy universaliza la asignación a la vejez, así como se dio la asignación a la niñez en forma universal. ¡Eso es lo más importante! Llevo muy poco tiempo en este recinto, no tengo el privilegio de haber acompañado o de haber rechazado otras leyes, pero sí sé que este día va a quedar en mi corazón como el mejor de los recuerdos porque voto con plena satisfacción este gran proyecto de ley. Hoy todos

compartimos que vamos a reparar una deuda histórica sin hacer futurología, porque hacemos futurología para algunas cosas que nos convienen. Esta reparación es histórica.

Todos los hombres y las mujeres, aquellos que permanentemente señalamos y corregimos cuando no se dice senadores y senadoras, hoy estamos haciendo una cuestión de género porque estamos incluyendo a los adultos mayores, a los varones, que con la vieja ley no podían acceder sino hasta los 70 años y con algunos años de aporte, porque no había una moratoria para los adultos. Hoy, acá, todos y todas van a tener el mismo derecho. Y cuando digo "todas" no estamos cercenando ningún derecho a las mujeres, porque soy una defensora de la cuestión de género, muy por el contrario, este proyecto es tan generoso y tan amplio que prorroga por tres años más la moratoria a las mujeres.

Entonces, ¿la venda no me deja ver la generosidad de este proyecto? ¿No me deja ver el dolor de lo que vemos diariamente, aquellos derechos cercenados? Me voy a permitir hacer un homenaje a un jubilado que murió siendo hijo de un gerente de la ANSES de Jujuy, el señor Battaglia, quien desde 2011 tenía sentencia firme y la ANSES la apeló en tres oportunidades y se murió. Se murió el señor Battaglia, con beneficio otorgado y por cual inicia sus reclamos. Hoy su viuda no puede cobrar la pensión porque fue apelado el recurso de reajuste de haberes.

Esto sí es una reparación histórica, permítanme ser reiterativa. Voy a votar con muchísima satisfacción, porque si de algo conozco es de derecho previsional.

No me preocupa el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, porque bien claro lo dice el artículo: solamente podemos destinar acciones si se lo considera necesario, y hasta un 7 %. Vamos a optimizar esas acciones que hoy, si fijamos de este fondo, es lo mismo que le debemos a nuestros abuelos, a nuestros adultos mayores, lo que tenemos guardado mezquinamente.

No es honesto que no votemos y que no pensemos en nuestros adultos mayores. Es una ley realmente reparadora y que reivindica a todos aquellos que trabajaron en este proyecto, señor presidente.

Sr. Presidente (Zamora). - Tiene la palabra la señora senadora Pilatti Vergara.

Sra. Pilatti Vergara. - Señor presidente, voy a ser muy breve porque, en honor a la verdad, ya la senadora Sacnun, en representación de la minoría, y otros senadores que me han precedido en el uso de la palabra se han referido a los extremos que yo quería considerar de este combo, de este proyecto de ley ómnibus que estamos considerando.

Pero sí quiero dejar aclarado que adhiero al acuerdo fiscal respecto a la devolución del 15 % que ha realizado mi provincia con el gobierno nacional. Y adhiero, más allá de las dudas que yo tengo acerca de sus beneficios y de las posibilidades de verdadero cumplimiento, porque lo acordó el gobernador de mi provincia y porque, fundamentalmente, fue ratificado por ley del Congreso provincial.

No estoy en absoluto de acuerdo con que un proyecto, un acuerdo fiscal de estas características, haya sido incluido de manera amañada en este combo en donde se nos dan a considerar distintas instituciones. Digo esto porque la Constitución prevé para este tratamiento un tratamiento especial –perdón por la redundancia– y, cuando menos, debería haber ingresado por separado, como proyecto autónomo, desde aquí, desde el Senado de la Nación.

Creo que incorporarlo en esta ley ómnibus le quita legitimidad y nos pone una vez más a los senadores, a quienes tenemos que decidir el sentido de nuestro voto, en una suerte de extorsión, donde si queremos votar esto, tenemos que votar el resto, donde si tenemos observaciones respecto a otros aspectos de esta ley ómnibus, no sabemos

cómo la podemos tratar al final de la historia para que no pierdan este sentido de coherencia en la técnica legislativa.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador D. Federico Pinedo.

Sra. Pilatti Vergara. - Lo que sí quiero dejar aclarado es que –y lo anticipó el senador por mi provincia, Eduardo Aguilar– creo que estamos ante un proyecto de ley en donde, aparentemente, todo tiene que ver con todo y perfectamente nada podría tener que ver con nada.

Este blanqueo con el que nos quieren hacer creer –o algunos entienden de buena fe– que se va a poder solventar el pago de los juicios, y todos estos beneficios previsionales pueden no llegar a ser tales, pueden no llegar a alcanzar, pueden no llegar a ser suficiente porque nadie sabe si, realmente, todos los que tienen dinero afuera lo van a blanquear y, en el caso de que lo blanqueen, si lo van a repatriar. En el mejor de los casos, se blanqueará y se pagará el impuesto correspondiente, con lo cual no alcanzará ni a la mitad de lo presupuestado para hacer frente a todas las erogaciones de estas recomposiciones previsionales. Y ahí es donde me preocupa, porque vamos a echar mano a este fondo de garantía previsional, que es lo que nos ha enorgullecido y ha posibilitado que durante estos doce últimos años hayamos podido tener y gozar de un sistema jubilatorio público, solidario, de reparto, que trajo dignidad a millones de jubilados que nunca antes en la historia de nuestro país habían sido reconocidos en su dignidad.

Yo disiento y disiento fuertemente de las exposiciones de las senadoras que han hablado anteriormente y, sobre todo, con el título de este proyecto cuando lo venden. Recién lo veía en los zócalos de los programas de televisión que están transmitiendo en vivo este debate: "Se está debatiendo, se está aprobando un proyecto de reparación histórica para los jubilados". Dejemos de mentir, presidente, ¡por favor! Si hubo en este país un proyecto de reparación histórica para los jubilados es el proyecto previsional que llevó adelante el justicialismo en estos últimos doce años. Un proyecto que incluyó a millones de jubilados que jamás en la vida hubieran tenido la posibilidad de tener un ingreso digno por fuera de lo que podían recibir de sus hijos, nueras, yernos, porque no se podían acoger al sistema jubilatorio porque no habían tenido aportes o no eran suficientes. No es que no tuvieron los aportes suficientes porque fueron unos vagos que no quisieron ir a laburar. No tuvieron los aportes porque el Estado no generó la posibilidad de que hubiera empleo para que puedan laburar dignamente, para poder llevar el pan a las mesas de sus casas con dignidad, como el resto de los argentinos. Y en aquellos casos en que sí tuvieron trabajo, había un Estado ausente, que no se molestaba, que no se preocupaba, que no se ocupaba de vigilar si la patronal hacía los aportes como correspondía.

Entonces, otra vez vino el justicialismo a poner justicia, a poner blanco sobre negro sobre esos millones de situaciones. Se los equiparó en derechos, absolutamente, a los otros jubilados, a los otros adultos mayores que sí podían acceder a la jubilación porque habían tenido la suerte de haber trabajado toda la vida o de tener patrones decentes que hicieron los aportes como correspondía.

Esa fue una verdadera reparación histórica; no esto. Si vamos al caso, también hay que ver a qué porción del pueblo representamos cada uno de nosotros. Los jubilados a los que yo represento, los pobres jubilados de la mínima, no están representados en esta reparación histórica. De última, sincerémonos y digamos que esta reparación histórica tiene que ver con una reparación histórica a los jubilados, en su gran mayoría

de privilegio, que este gobierno quiere beneficiar. Me parece muy bien, tienen todo el derecho del mundo, pero no mientan. Acá estamos hablando de 250.000 jubilados que van a cobrar un promedio de 300.000 pesos de haber jubilatorio mensual. No son pobres viejitos jubilados que hoy se están muriendo de hambre y están viviendo de un hijo, de un yerno, de una nuera. Están cobrando su jubilación. No es la que ellos pretenden o la que ellos consideran que es justa o que les corresponde de acuerdo a derecho. Por eso han iniciado juicio y por eso tienen sentencias en las que, en muchos casos, les dicen que les corresponden 300.000 pesos de haber jubilatorio mensual promedio.

Hoy estamos aprobando acordar con 250.000 jubilados que van a cobrar 300.000 pesos promedio. Hay un gran universo de jubilados que hoy están cobrando más de 7.000 pesos. O sea, un poco más de la mínima que cobran muy orgullosamente y dignamente la mayoría de los jubilados a los que sí se les otorgó esa reparación histórica por parte del gobierno que yo represento.

Tampoco me parece oportuno el tema del blanqueo en este momento. Si nos llenamos la boca de palabras y paseamos por los canales de televisión hablando de la corrupción y de la necesidad de tomar medidas a los efectos de que desde la función pública empecemos a tener conductas transparentes que no nos divorcien del pueblo, que el pueblo nos crea, bla, bla, bla, ¿justamente en este momento, en el medio de los *Panama Papers* y en medio de los López, vamos a otorgar este blanqueo? ¿Qué mensaje estamos dándole a la sociedad?

Señores, señoras: en lugar de dictar normas que castiguen a los corruptos, que castiguen a la corrupción, dictamos normas como estas "curitas". Bueno, hasta acá hicimos las cosas mal, pero a partir de hoy perdonamos a todos, acá no pasó nada, traigan su plata o digan qué plata tienen, paguen un porcentaje como impuesto y se terminó la historia.

Discúlpenme, colegas, discúlpenme, senadores y senadores, pero, lejos de estar vivenciando un día histórico, siento profunda vergüenza por saber, a pesar del sentido de mi voto, que hoy estamos iniciando los cimientos –otra vez– de un proceso de reprivatización de nuestro sistema previsional público, solidario y de reparto, que con tanto orgullo, honestidad y reconocimiento de derechos hemos implementado y llevado adelante durante los doce años pasados.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra la senadora Labado.

Sra. Labado. - Manifiesto mi posición respecto a este proyecto de ley en revisión que estamos tratando, pero no solo una posición, sino que también quiero manifestar una preocupación, que no es una preocupación solamente mía, sino de muchos jubilados y trabajadores, que, como se ha dicho acá, algunos se han manifestado a favor de la ley y otros tantos mantienen y comparten esta preocupación de lo que hoy aquí estamos sancionando.

Tal cual lo manifesté en el plenario de comisiones, institucionalmente los senadores y senadoras representan a las provincias, pero también en este Senado no solo sancionamos leyes a favor de las provincias, sino que la mayoría de ellas tienen que ver con la vida cotidiana y de los argentinos y argentinas.

En este caso específico estamos tratando un proyecto de ley que involucra a un sector muy vulnerable, como lo es el de los jubilados y pensionados, que viene a plantear un reajuste a sus haberes y a ejercer un pago de las deudas previsionales que se mantienen con ellos.

En el artículo 2º de la sanción de la Cámara de Diputados se declara la emergencia en materia de litigiosidad. Este solo título me genera varios interrogantes. El

solo hecho de ser voluntario significa que puede haber un gran universo de jubilados que no ingresen al programa y, por lo tanto, no deja de haber litigiosidad.

Otra de las cuestiones importantes que quiero manifestar acá es que si hoy un jubilado quiere hacer un reclamo por vía administrativa o por vía legal no se lo están tomando. Es decir, me preocupa el término de la emergencia. Cuando declaramos la emergencia lo hacemos por situaciones de catástrofe o fortuitas, por algo que no podíamos prever. El tema acá es que el pago de las jubilaciones que tienen juicio y sentencia está previsto en el presupuesto. Por eso, lamentablemente, el término de la emergencia me genera mucha incertidumbre y muchas preguntas.

También se establecen acuerdos transaccionales sin respetar los distintos fallos que ha emitido la Corte en todo este tiempo, lo cual va en desmedro de los jubilados.

Hace un rato hice algunas cuentitas, mientras hablaban los senadores, teniendo en cuenta a jubilados de la provincia de Santa Cruz, que muchos son petroleros, por lo que se les paga zona desfavorable. Con cinco o diez años de juicio hay jubilados con sentencia firme que estarían en condiciones de percibir casi 2.000.000 de pesos. Si vamos al texto del proyecto de ley, tal como se lo pretende sancionar, a esos 2.000.000 de pesos se le haría una quita del 40 %, quedando 1.200.000 pesos. Si tenemos que considerar el pacto de cuota litis que todos los jubilados han firmado con sus abogados, les estamos dejando 768.000 pesos. Si se les paga el 50 % en una cuota, reciben 348.000 pesos y el resto a tres años, en dieciocho cuotas de 21.000 pesos. Ese es el resarcimiento histórico que queremos hacer con los jubilados y pensionados de nuestro país mediante esta ley.

Como todo tiene que ver con todo, como decían algunos senadores, respecto al tema de los fallos, un fallo se cambia con otro fallo. Por eso entiendo el porqué del apuro para el nombramiento de los jueces anteriores.

Nosotros tratamos de incorporar modificaciones al proyecto de ley en la comisión, pero, como no nos fue permitido, hemos emitido un dictamen en minoría.

Una de las modificaciones que nosotros queríamos proponer tenía que ver con el orden de prelación, donde pedíamos prioridad para aquellos jubilados que tenían certificado de enfermedad terminal, de manera que este resarcimiento se pudiera pagar en una sola cuota. No pudimos incorporar la modificación.

Entendemos también más justo continuar con la moratoria, porque incluye a hombres y mujeres en igualdad de condiciones. Con respecto a la pensión universal, como también lo manifestamos en la comisión, queríamos introducir alguna modificación, si se nos permitía. Era justamente posibilitar que fuera hereditaria para que, en caso de fallecimiento del titular, las –y los– cónyuges pudieran recibir una cobertura y no quedaran desprotegidos.

Después, en cuanto a la autorización de usar las acciones de la ANSES, si bien se manifestó públicamente que no las van a vender –o se permite hacerlo hasta un 7 %–, la verdad es que lo que no está escrito, es decir, los dichos, no me da ninguna garantía. Por el contrario, las palabras escritas en la ley deberían ser otras. En lugar de "disponer", podrían haberse utilizado otros términos en el apartado específico de esas autorizaciones.

Se menciona también, dentro del régimen de esta ley, el sinceramiento fiscal. Emergencia y sinceramiento fiscal: dos expresiones que, lamentablemente, fueron utilizadas –y esto me remonta al año 92– cuando en el gobierno del doctor Menem también venía una ley de emergencia previsional a este Congreso. Tal cual.

¿Cuál fue el resultado de eso? Todos sabemos cuál fue el resultado: la privatización del sistema jubilatorio y la privatización de YPF.

Es cierto y tal vez también es necesario, así como nosotros lo hicimos en nuestro gobierno, pensar que los que se llevaron el dinero afuera lo traigan, que confíen en la Argentina y que vuelvan a depositar sus fondos en nuestro país. También lo hicimos nosotros, reitero. El gobierno de la presidenta Cristina Fernández lo intentó en varias oportunidades, sin embargo, no fueron exitosos los blanqueos. Esto también hay que manifestarlo.

De paso, también debo decir que no fue acompañado por la mayoría de la oposición.

Entonces, la verdad es que sostener este sistema de pago a los jubilados pensando que el blanqueo les va a dar el financiamiento creo que es estar totalmente equivocado.

Si bien en Diputados, como lo manifestó el senador Barrionuevo –coincido totalmente con él–, se le incorporaron cambios sustanciales a lo que es el denominado sinceramiento fiscal, creo que no son suficientes.

También, cuando hablamos del financiamiento al pago de esta ley, reitero que el blanqueo no nos garantiza el financiamiento.

Prueba de ello es que el gobierno, en estos días de tratamiento de este proyecto de ley, ha dictado algunos DNU. Uno tiene fecha 22 de junio, firmado por la presidenta de este Senado, y demuestra claramente que el blanqueo no nos va a garantizar el financiamiento de esta ley, por cuanto se prevén modificaciones presupuestarias.

Otro de los decretos que se han sancionado en estos días tiene que ver con una emisión de deuda que, si bien está dentro de los parámetros que este Senado autorizó, quien compra es el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, es decir, que estamos aumentando nuestra deuda interna. Esto también pone en riesgo, como lo venimos diciendo hace rato varios senadores, el sistema de seguridad social en la Argentina.

Otra de las cuestiones, que también hace ver que esto no va a ser exitoso, es otro DNU que tiene que ver con un nuevo cálculo para las jubilaciones a partir del mes de agosto.

Si lo van a hacer en el mes de agosto, yo pregunto por qué no lo mandaron al Senado o a la Cámara de Diputados para que, con la misma rapidez de este tratamiento, pudiéramos convertirlo en ley. Porque fíjense que ese DNU sí contiene los fallos de la Corte. Es decir, hay una contradicción de este proyecto de ley con respecto a este nuevo DNU que salió en estos días.

Tampoco estoy de acuerdo con el tema de la exención de ganancias en el aguinaldo. Si realmente se quiere beneficiar a la gente, tanto a los trabajadores como a los jubilados, hubieran hecho un DNU para eximirlos del pago.

Por otra parte, el artículo 61 de la ley, así como está redactado, indirectamente contempla que haya trabajadores que ya estén exentos. Por lo tanto, no era necesario, porque en virtud del artículo 61, inciso *d)*, hay muchos que van a estar exentos de este impuesto.

Otra de las cosas que nosotros habíamos…

Sr. Presidente (Pinedo). - Señora senadora: le recuerdo que van once minutos.

Sra. Labado. - Ya termino. Déjeme un poquito más, por favor.

También habíamos querido contemplar, dentro de la modificación, que se eximiera del impuesto sobre los bienes personales a aquellos jubilados que tuvieran una vivienda única y permanente.

Como verán, nuestras modificaciones tenían que ver con mejorar el proyecto de ley, con mejorar el beneficio para los jubilados.

Acá el resarcimiento histórico debería haber sido el cumplimiento de la palabra empeñada en la campaña por Cambiemos y estar tratando hoy el 82 % móvil.

En ese sentido, lamento que la presidenta Cristina Fernández de Kirchner lo haya vetado, pero en función de no tener la garantía del financiamiento –como no lo tiene esta ley–, entiendo que ese fue el camino del veto.

Para ir terminando –tenía mucho para decir, pero ya el tiempo me está corriendo–, realmente estamos poniendo en riesgo el sistema jubilatorio. Esto hay que reiterarlo porque en el futuro se van a ver las consecuencias de esta ley. Y espero que, por lo menos, esto que están diciendo que van a hacer, lo hagan, porque ya hemos sancionado otras leyes en beneficio de la gente, pero todavía no hemos visto ningún resultado. Por ejemplo, la ley del IVA se sancionó, y si bien se promulgó la ley, todavía no hay dentro de la AFIP absolutamente ninguna reglamentación para que se esté cumpliendo y ejecutando esta ley.

Lo mismo pasa con las tarifas sociales. Hay más de 3.000.000 de jubilados que han iniciado el trámite. Es mentira lo que dijo acá el ministro Aranguren cuando manifestó que había 3.000.000 de hogares incorporados al sistema de tarifa social.

Hay 51.000 jubilados nada más incorporados a la tarifa social. Entonces no mientan más, cumplan con lo que dicen que van a hacer y si quieren hacer las cosas mejor que nosotros –reitero– acá deberíamos estar tratando hoy el 82 % móvil.

Esta ley no es beneficiosa para los jubilados ni para los trabajadores.

También quiero decir que hemos atendido en estos días a jubilados de distintos sectores, distintas representaciones gremiales que han venido a manifestarse en contra de la sanción de esta ley.

Otro de los artículos que no comparto es el 27, respecto al tema de la armonización de las cajas de previsión social para las provincias que no han armonizado. Creo que deben tener el mismo trato que las que sí han armonizado y el financiamiento acorde a cada sistema jubilatorio, de modo que, si quieren realmente tener un gobierno federal, acompañen y ayuden a las provincias tal cual se lo merecen.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra el senador Castillo.

Senador Castillo: la senadora Fellner le pide una interrupción.

Sr. Castillo. - Sí, cómo no.

Sr. Presidente (Pinedo). - Le concede una interrupción, señora senadora.

Sra. Fellner. - Gracias, pero quería preguntarle cómo es la lista de oradores. Yo tenía ahora Naidenoff y venía Fellner. Después venía Castillo, presidente.

Sr. Presidente (Pinedo). - Yo la tengo a usted exactamente después de Castillo.

Sra. Fellner. - Bueno, gracias, y perdón senador.

Sr. Castillo. - No tengo ningún problema.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra el señor senador Castillo.

Sr. Castillo. - Señor presidente: quiero destacar el proyecto de ley en tratamiento. Y hacerlo no solamente por la amplitud y la importancia que tiene, sino porque tiende a resolver problemas estructurales que nos pueden permitir una sustentabilidad en política económica y social. Es abarcativo y va en profundidad.

Dentro de todos los temas, el de mayor importancia es el que toca una cuestión muy sensible que hace a la litigiosidad de los juicios de los jubilados que, en muchos casos, fueron iniciados por una incorrecta determinación de los fondos.

Reconocer y pagar a los jubilados es un deber impostergable. Son los sectores más débiles que hay en la sociedad. Además, sabemos que hay un esfuerzo financiero significativo. Hemos escuchado varios números que nos marcan algunos temores y que indican algún grado de prudencia.

Uno está de acuerdo en que se haga uso de las utilidades del Fondo de Garantía de Sustentabilidad más que el régimen de sinceramiento fiscal o el blanqueo de capitales.

La administración tiende a solucionar dos temas. Uno es el de la litigiosidad y, el otro, el de los montos que los jubilados cobran y van a cobrar. De manera tal que es una apuesta fuerte y que, realmente, viene a solucionar un clamor en la sociedad.

No voy a pasar por alto que durante el gobierno anterior se llevó a cabo una incorporación al sistema de muchísima gente que, probablemente, solucionó muchas injusticias. Pero ello haría a un concepto de solidaridad, y lo de ahora es incluir el concepto de equidad, es decir, reparar a aquellas personas que aportaron con su sacrificio y trabajo y hoy se encuentran con una jubilación mal liquidada o, directamente, se ven obligadas a recurrir al juicio.

De manera que lo más importante de la ley es que une el principio de solidaridad y el principio de equidad, que no son antitéticos, sino, por el contrario, concurrentes y complementarios.

El artículo 13 trae una cuestión importante. Me refiero a la Pensión Universal para el Adulto Mayor, sin aporte y vitalicia. Y detrás de ella hay una cuestión que me gustaría destacar.

En efecto, esas pensiones no van a pagarse con fondos previsionales, sino con fondos de rentas generales, o sea, con fondos provenientes de los impuestos. Es más sano que se haga de esa forma y no detrayendo recursos de quienes hacen sus aportes para luego obtener su beneficio jubilatorio.

Esto nos lleva a pensar en un sistema previsional sustentable. Y el artículo 12 alude a un tema fundamental, como es la creación del Consejo de Sustentabilidad Previsional, el que deberá proponer una reforma al Congreso de la Nación. Eso es muy bueno.

Escuché de parte de muchos legisladores los temores que trae el tema, pero es una apuesta del Estado respondiendo a una demanda.

Creo que la apuesta de contestación a ese tema puntual deriva del crecimiento económico del país, o sea, que haya más aportes del sector privado y menor trabajo en negro para aumentar la cantidad de aportes al sistema y contribuir a su sustentabilidad.

El otro aspecto que lo hace hablar a uno en el recinto es el acuerdo con las provincias. Me refiero a la restitución del 15 % que fue quitado en 1993. Lo traigo porque, si bien es cierto que el tema se inició con la sentencia favorable para tres provincias, también es verdad que el Estado nacional tomó el tema y provocó un acuerdo. Podría haberse limitado a que entren en el acuerdo las provincias que habían hecho la acción judicial, pero no fue así y se buscó beneficiar a todas. Eso es muy bueno. Además, es un tema no menor, tratándose del Senado de la Nación.

Esa cuestión la hemos considerado en muchas oportunidades y, en mi opinión, debió haber sido solucionada cuando se estatizaron los aportes a fines de 2008. Recién el senador Barrionuevo hizo referencia a ese punto. La restitución debió haberse dado bajo el gobierno anterior frente a la estatización de los fondos de las AFJP.

Recordemos que la quita del 15 % se hizo bajo la gestión de Cavallo en el tránsito de armar los fondos para las AFJP. Entonces, terminado el tema en el 2008, en

ese momento debió darse la devolución del 15 %. Se podría haber hecho en forma gradual, tal como lo hace la norma en análisis, pero todos hubiéramos firmado de mil maravillas.

He contabilizado aquí diez exgobernadores que hoy son senadores y, más allá de las expresiones políticas de cada uno –y pasaron varias etapas de gobierno en los últimos años–, todos hemos visto que, desde la ley de coparticipación de Alfonsín a la fecha, hubo mermas en el reparto de fondos entre la Nación y las provincias.

Entonces, traigo el tema como un homenaje a muchos de esos hombres que han trabajado arduamente en el asunto. Y no puedo dejar de recordar al gringo Verani, que fue un senador que trabajó con nosotros y que, siendo gobernador, sea en la Casa Rosada, en Olivos o en el Consejo Federal de Inversiones y acá, cuando fue senador, trabajó constantemente en el tema. Me hubiera gustado que estuviera porque estamos frente a un hecho histórico importante que no podemos dejar de lado

Por otra parte, hay una actitud que, a su vez, marca una cuestión de madurez y de serenidad ya que el gobierno se sentó con todos los gobernadores para trabajar el tema. O sea, es un muy buen camino el que se ha recorrido en este punto.

En cuanto a la moratoria, el blanqueo o lo que llamaríamos el sinceramiento fiscal –dije en su momento que, en sí, no es bueno ni malo, depende a dónde vaya su producido–, quisiera decir tres cosas.

Una, que la recaudación de los montos que se exterioricen esté destinada, fundamentalmente, al pago de la deuda con los jubilados me parece que da crédito a que el fin justifica los medios. En cambio, los otros blanqueos iban a rentas generales. El actual viene a cubrir una cuestión que hace al planteo de la norma. Es una forma de solucionar la deuda interna. De manera que, si la herramienta sirve para ello, me parece bien, más allá de que no soy un técnico como para decir si es la mejor herramienta o no lo es.

El otro tema destacable es algo que nos dicen todos. Si queremos retomar la senda del crecimiento, la inversión y que el país vuelva a tener actividad productiva, lo menos que nos van a pedir desde cualquier lado es que seamos capaces de generar la confianza para que primeramente inviertan los de acá y, de esa manera…

Sr. Presidente (Pinedo). - Se ha cumplido su tiempo senador.

Sr. Castillo. - Sí, pero me falta un minuto.

Discúlpeme con el tiempo, pero estos temas desde hace años que los venimos tratando. Así que hoy que tenemos la chance de sentarnos del lado positivo de este tema, permítame dos minutos, señor presidente.

Sr. Presidente (Pinedo). - Le permito. Hay que plantearlo en Labor, senador.

Sr. Castillo. - De manera tal que nosotros deberíamos hacer que los propios argentinos sean los que saquen este dinero. Algunos dicen que el dinero no formal –no sé si dentro o fuera del país– es casi un producto bruto interno anual. Entonces, lograr esto me parece que sería bueno.

Lo otro que me parece muy bien de este tema puntual es el beneficio de los contribuyentes cumplidores, que es algo que no había antes. Esto es lo que siempre se discute cuando sale una cuestión de blanqueo o una moratoria, es decir, en qué se benefician quienes cumplieron. Acá hay una posibilidad cierta en la exención del impuesto sobre los bienes personales en los períodos fiscales del año 2016 al año 2018 o, a aquel que no sea alcanzado por ese impuesto, para el medio aguinaldo con respecto al impuesto a las ganancias.

Señor presidente: si existe un tema en el cual coinciden todos los sectores

políticos del país es en el peso o la presión tributaria que esta República Argentina tiene en sí. Este es un último tema que se aborda. ¿Cuánto es la presión tributaria del país? Nadie sabe. Puede ser del 26, el 28... Y si a esto le aumentamos el emisionismo normal, que sería el impuesto inflacionario, estamos arriba del 30 %.

Entonces, cuando hablamos de actualizar mínimos, de reducir alícuotas o, directamente, de la eliminación directa de algunos gravámenes, estamos levantando las dos manos. En muchos casos he sido autor de varios de estos proyectos, he hablado con gente de mi provincia de sectores productores, de manera tal que esto nos parece bien. Apoyamos todas las modificaciones que se hacen con respecto al impuesto sobre los bienes personales. Por supuesto que también apoyamos abiertamente la supresión del impuesto a las ganancias a partir del año 2019.

Sr. Presidente (Pinedo). - Impuesto sobre los bienes personales.

Sr. Castillo. - Perdón, a los bienes personales.

Finalmente, hay otro temita. Acá, cuando tratamos este tema en 2013, muchos senadores estuvimos en contra, más allá de la cuestión política. Me refiero a la imposición adicional sobre las utilidades distribuidas. Esto lo planteó el entonces ministro de Economía, lo mandó en el año 2013, y significaba una retención del 10 % de las utilidades distribuidas de las ganancias de las empresas. Muchos planteamos que era una doble imposición, porque, obviamente, ya estaba gravado por el impuesto a las ganancias y en algunos casos había una sobreimposición del orden del 41 % a alguna gente.

Por último, tenemos lo que nos plantea el título VI, en el artículo 77, respecto de la creación de la Comisión Bicameral de la Reforma Tributaria, donde estamos totalmente de acuerdo. ¿Por qué digo que estamos muy contentos? Porque muchos acá hemos planteado, por lo menos en los últimos seis años, cuando se trata de la ley de presupuesto, la creación de una oficina de presupuesto que se maneje desde el Congreso de la Nación. Me parece que con esta comisión bicameral vamos a tener muchísimos elementos para poder trabajar y sincerar este tema que hace a las cuestiones impositivas.

Como me está apurando, el discurso que iba a hacer de ponderación de todo esto lo guardo...

Sr. Presidente (Pinedo). - Lo puede insertar, senador.

Sr. Castillo. - …Y lo voy a insertar, me leyó el pensamiento. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Pinedo). - Senadora Fellner: su tiempo.

Sra. Fellner. - Gracias, presidente.

Tengo ideología, y la verdad es que me siento orgullosa de tenerla. No la voy a dejar de lado y no debemos dejarla de lado nunca cuando estamos tratando leyes. Esta es la casa política. Si no, de qué estamos hablando, ¿no?

Dicho esto, voy a tratar de justificar lo que no voy a poder acompañar –no lo voy a acompañar–, haciendo referencia a lo hablado por senadores.

En cuanto al blanqueo de capitales, mire, en el libro II, título I, artículo 38, no se obliga a repatriar la moneda, títulos o lo que sea que esté en el exterior, sino que los perdonamos, pero que quede en el exterior, no. No me parece que tenga que ser así.

Con respecto al libro II, título VII, artículo 83, estoy de acuerdo con que no se tengan que excluir los cónyuges, los padres y los hijos menores emancipados, pero, ¿qué pasa con los hijos mayores? ¿Qué pasa cuando no estoy casada y tengo una convivencia? ¿Esos casos pueden, entonces? Creo que se quedó corto, presidente, en todo esto. Creo que habría que extender todo esto.

En cuanto a la coparticipación, el 15 % de devolución a las provincias, escuché

acá decir cosas como "¡Qué bueno, al fin les devuelven algo!", pero, ¿quiere que le diga la verdad? Hace rato que estamos nosotros tocando la masa coparticipable y haciéndola cada vez menor. La tocamos ahora, la estamos modificando cuando modificamos el impuesto a los bienes personales y el impuesto a la ganancia mínima presunta. Son parte de la coparticipación, presidente.

Pasó lo mismo cuando modificamos la retención a la soja. Era coparticipable esa parte también, presidente. Lo mismo dije en la sesión anterior cuando tratamos la devolución del IVA a aquellos que menos tienen. También formaba parte de la masa coparticipable. Entonces, la vamos achicando.

¿Quiere que le diga la verdad? No me salen los números. Por lo menos, en mi provincia los números a mí no me cierran. Le estamos quitando más a la provincia que ese 3 o 6 % que le estamos dando, año a año, hasta 2020. Le estamos sacando más de lo que le estamos dando.

Vengo llamando mucho la atención sobre esto por mi provincia, porque conozco Jujuy, vivo en Jujuy y sé lo que pasa allí. En estos seis meses hubo que ayudarla, más allá de la coparticipación que corresponde por provincias, en 1.750 millones de pesos extra, presidente. Su gobierno nacional le dio al gobernador de mi provincia esta plata de más. Ya nos hemos gastado el 3 %. Ya se han gastado el 3 %. ¿Quiere que le diga más? Yo esperaba que los senadores oficialistas de Jujuy dijeran algo de esto, porque el nuevo ministro de Hacienda admite preocupación por la situación financiera. Dice que la coparticipación no le alcanza para pagar los salarios estatales, y nosotros acá le estamos quitando parte de esa coparticipación, y ya le estamos debiendo 1.750 millones de pesos en este semestre nada más a la Nación.

La verdad es que tengo mucho miedo, presidente, porque en mi provincia ya hemos vivido épocas de bonos, cuasimonedas –llámenlos como los llamen: Lecop, patacones, no sé cuántas cosas más–. Tengo miedo de que caigamos en eso, presidente. Porque si seguimos achicando la coparticipación, si el gobernador sigue poniendo funcionarios –pasamos de trescientos y pico a quinientos y pico, es decir, más de doscientos nuevos funcionarios en el Ejecutivo, nada más–, la verdad es que creo que la situación en mi provincia está complicada, está muy complicada. Vuelvo a llamar la atención sobre esto.

Respecto del tema de la reparación histórica para jubilados y pensionados, pienso: "¡Qué título!". Escuchaba muy atentamente a alguna senadora y la verdad es que fueron diez años donde sí hubo una reparación histórica. Diez años en los que más de 3.000.000 de personas accedieron a su jubilación por primera vez. No me puedo olvidar de la jubilación a la ama de casa, porque trajo tantas satisfacciones en mi provincia. Fueron tantas mujeres que nunca se hubieran imaginado en su vida poder cobrar una jubilación por ese trabajo de ser ama de casa. Además, teníamos la pensión no contributiva para mayores de 70 años. Creo que eso sí era reparación histórica.

¿Qué es esto? Es para aquellos que han hecho juicio al Estado porque creen o creían que no les pagaban lo que les corresponde. A esos les estamos devolviendo hoy. Entonces, debemos llamar las cosas por su nombre. Esto, lógicamente, es una herramienta que va a ser voluntaria. El que quiera estar en esto estará, porque encima hay una quita en todo esto.

A todo esto, se habló un montón del tema del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Usted sabe, presidente, que acá hay una comisión bicameral que, justamente, lo que hace es ver qué pasa con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES. ¿Sabe que esa comisión todavía no se conformó? Llevamos seis meses.

¿Sabe también que ya hicimos notas, tantas veces verbalmente? Trabajamos tan bien en esa comisión. Recién me acercaba los datos quien ha sido muchos años presidente de esa comisión y que la llevó excelentemente. ¿Sabe cuántas veces vinieron en todos estos años autoridades de la ANSES a explicarnos cómo estaba, cómo iba, qué se hacía con ese fondo de sustentabilidad? Más de dieciséis veces vino quien estaba a cargo de la ANSES o alguna de sus autoridades. Fueron 160 preguntas respondidas. Sabíamos perfectamente qué era lo que pasaba.

Entonces, me pregunto por qué no se conforma, presidente, si justamente esta ley, en el artículo 10, en el artículo 12 y en el artículo 28 nombra a esa comisión. ¿Cuándo la vamos a conformar para que sepamos realmente los senadores qué sucede con todo lo que es el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES?

Vuelvo a pedir, presidente, que se conforme esa comisión. Porque, si en un proyecto de ley mandado por el Ejecutivo, tres, cuatro veces se nombra esa comisión y acá no se la conforma, a mí me da la sensación de que algo raro está pasando.

Para terminar, en el título VII está el artículo 87, relacionado con la libertad de expresión. Como presidenta de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión no puedo aceptar ese artículo. No se puede aceptar ese artículo porque proteger la información y darle el tratamiento de secreto de Estado restringe el acceso a la información pública. Y el acceso a la información y la libertad de expresión van muy de la mano. Es de todos, no es de alguien determinado, no es de periodistas y comunicadores sociales, exclusivamente. La posibilidad de acceder a la información es de todos. Es más, estamos tratando en comisión un proyecto de ley de acceso a la información pública que plantea como uno de sus principios la máxima divulgación. Pero esta ley mandada por el Ejecutivo restringe esa posibilidad a periodistas o comunicadores sociales.

Señor presidente: la libertad de expresión y el derecho a la información van de la mano y es un derecho de todos saber la información que les interese. Por lo tanto, ese artículo es inaceptable porque está restringiendo la libertad de expresión.

Dicho esto, le pido una vez más, presidente, que conformen esa comisión bicameral –que llamen y la conformen– para que no pensemos que, con todo esto, lo único que están diciendo es que está, pero no está, porque nunca se ha conformado.

Por último, nada de reparación histórica, nada de reparación histórica para nuestros jubilados. Fueron diez años de reparación histórica. Lo único que plantea este proyecto es la libre opción para que alguien pueda decir "Bueno, que me paguen ahora, aunque me quiten un poco; si no, puedo seguir adelante".

Gracias, presidente.

Sr. Presidente (Pinedo). - Gracias, senadora.

Senadora Durango: tiene la palabra.

Sra. Durango. - Señor presidente: quiero adelantar que acompañaré con mi voto el proyecto en tratamiento, no sin antes dejar en claro algunas salvedades.

Creemos que la versión original presentada por el Poder Ejecutivo ha sido modificada en Diputados. Fueron muchas las modificaciones que se le introdujeron, y varias de ellas fueron aceptadas por nuestros diputados pampeanos.

Como dijo el senador Barrionuevo, esta no es la ley que mandó el presidente de la República. Es un proyecto de ley que ha tenido muchísimas modificaciones, insuficientes para nosotros, pero modificaciones al fin, que en cierta manera lo han mejorado.

Reconocemos, entonces, el trabajo realizado en los diversos segmentos que conforman esta iniciativa que tienen como finalidad dotar a un sector de nuestros jubilados –no a los que cobran menos, sino, por el contrario, a los que más cobran– de una alternativa expeditiva para la satisfacción de sus derechos, hasta hoy sometida a procesos judiciales en cuanto a su reclamo.

El anterior gobierno peronista ha hecho mucho en materia jubilatoria. No estoy de acuerdo con las senadoras y algunos senadores que no reconocen lo realizado. No hay que tener una memoria selectiva y debemos acordarnos de cómo teníamos a nuestras viejas y a nuestros viejos –lo digo con respeto– hace muchísimos años.

Creo que se ha avanzado mucho en esta materia y no reconocerlo hoy es, realmente, una injusticia. Se recuperó la administración pública del sistema jubilatorio, rescatándolo de la voracidad privada que estaba esquilmando los aportes jubilatorios. Se elevaron los niveles de las jubilaciones mínimas de los haberes de hambre que exhibían a mínimos más cercanos a la dignidad, por supuesto que tampoco justos, pero mucho más cercanos. Se garantizó la sustentabilidad del sistema a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, que esperamos, que exigimos, que sea custodiado, llevando la cobertura jubilatoria al 97 %, el nivel más alto en Latinoamérica.

Es cierto que no es suficiente, porque aún hay mucho para hacer por una clase –en la que ya estamos nosotros también– con la que siempre nos sentiremos en deuda.

Podríamos discutir si esta era la oportunidad o si estos eran los mecanismos adecuados para hacerlo, pero no privaremos al gobierno del instrumento que propone este proyecto. Creo que sería de necios negarnos como oposición a lo que nos hubiera gustado hacer como gobierno. No obstante ello, es preciso advertir los aspectos perfectibles de esta iniciativa, que no son pocos.

Señor presidente: coincidimos, en primer lugar y en términos generales, con el mal llamado y autodenominado Programa de Reparación Histórica propuesto, en tanto les brinda a los jubilados que hayan iniciado juicios, con sentencia firme o sin ella, y a los que aún no los hubieran hecho, pese a tener derecho a hacerlo, la posibilidad de celebrar voluntariamente acuerdos transaccionales. Es de toda justicia no obligar a quienes han trabajado toda su vida a la espera de un largo y sinuoso proceso para percibir lo que les corresponde. Sin embargo, nos permitimos dudar sobre el grado de eficacia del programa para reducir la litigiosidad que afecta a la ANSES. Digo esto no solo por el diferimiento al que se verán sometidos los pagos de las liquidaciones, sino también porque los retroactivos que ofrece el programa son significativamente menores a los obtenidos por sentencia. No es para nada improbable que no se produzcan masivas adhesiones. Alertamos aquí que muchos podrían preferir continuar con los juicios.

También acordamos con las exigencias que se le impusieron en Diputados al proyecto de ley sobre un nuevo régimen previsional que elaborará el Consejo de Sustentabilidad Previsional a crearse. Tenemos, en efecto, la firme convicción de que el sistema debe ser universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto. Adherimos asimismo a la creación de la Pensión Universal para el Adulto Mayor para brindar cobertura a aquellos mayores de 65 años que arriben a esa edad sin los aportes requeridos para acceder a un beneficio jubilatorio.

Debemos señalar que la iniciativa fue mejorada en Diputados, en tanto incorporó la prórroga por tres años de la moratoria para las mujeres, pero esto fue insuficiente. Debería tener un régimen de moratoria amplio, que les permitiera a las mujeres jubilarse dignamente y no acceder a una pensión.

Señor presidente: vemos altamente satisfactorio que el proyecto en tratamiento ratifique los acuerdos por los que las provincias recuperaremos el 15 % de la coparticipación con el que esforzadamente veníamos solventando la sustentabilidad del sistema previsional nacional desde principios de la década del 90. Lo hacemos también con la tranquilidad de que, en la medida en que el Poder Ejecutivo garantice la reposición de ese porcentaje a cargo del Tesoro nacional, no se desfinanciará el sistema nacional.

Esperamos que se cumpla la instrucción al Poder Ejecutivo para que arribe, en el plazo de 120 días, al acuerdo al que se comprometió por la deuda generada por las asimetrías de aquellas provincias que sí transfirieron sus cajas, como, por ejemplo, La Pampa, provincia a la que representamos. Valoramos especialmente este segmento del proyecto, porque la sustentabilidad de nuestra caja pampeana requiere urgentemente del pago de una deuda de años. Eso nos evitaría acudir a nuestras reservas para cubrir haberes jubilatorios, como sí lo tuvimos que hacer en este mes.

Reconocemos que el cumplimiento de las metas de pago a los jubilados requiere de fuentes extraordinarias que hagan posible su financiamiento. En tal sentido, el blanqueo sin necesidad de repatriación, con el que no acordamos conceptualmente, lo justificamos en cierta medida porque tiene esta finalidad.

En cuanto a otros aspectos, como el bloqueo hacia atrás de la revisión para los que se presenten al blanqueo y a los contribuyentes que ratifiquen su declaración jurada en el caso de que no se hayan presentado al blanqueo, no vamos a expresarnos. Confiamos en que esto no sea un perdonavidas de excesiva generosidad y que la AFIP cumpla con su función fiscalizadora de última instancia.

Queremos sí saludar la moratoria a los estados provinciales por contribuciones patronales, que finalmente tendrán un tratamiento similar al de las universidades nacionales. Y vemos como positiva la incorporación que se realizó en Diputados al proyecto original en la forma de premio a los contribuyentes cumplidores, en contrapartida con esa amnistía a los evasores favorecidos por el blanqueo, tanto en lo que se refiere a la eximición de bienes personales como en lo relativo a los trabajadores alcanzados por el impuesto a las ganancias, a fin de que no lo tributen sobre el medio aguinaldo de julio.

Entendemos que se trata de medidas transitorias que intentan reparar situaciones de iniquidad, pero que requerirán una profunda discusión hacia adelante sobre el sentido del impuesto a las ganancias y de otros que deberían estar orientados a generar efectos de reducción de las desigualdades que caracterizan a nuestra sociedad. No solo debe haber un efecto redistributivo en el gasto, sino también en el financiamiento del gasto público.

Resulta clave, en tal sentido, la futura comisión bicameral que acaba de pedir la senadora Fellner nuevamente –que el propio proyecto dispuso–, formada por diputados y senadores, donde se va a debatir la reforma tributaria.

Finalmente, como anticipáramos, vamos a acompañar el presente proyecto en el entendimiento de que resultaba necesario saldar esta deuda con un sector de nuestros jubilados al que se obligaba a un tortuoso proceso judicial como única alternativa. Muchos de ellos, lamentablemente, morían antes de esto. Conocemos a varios.

Hacemos esto con el convencimiento de que no obstaculizaremos la decisión del gobierno y no le negaremos las herramientas que nos pide para concretarla, pero también con la firme convicción de que no permitiremos que se dé marcha atrás en lo mucho y bueno que se ha hecho en materia jubilatoria.

Por estos motivos y con estas muchas salvedades, daré mi voto positivo y pido, en honor a la brevedad, insertar parte del texto.

Sr. Presidente (Pinedo). - Gracias, senadora.

Tiene la palabra la senadora de la Rosa.

Sra. de la Rosa. - Gracias, presidente.

En primer lugar, quiero adelantar también mi voto positivo en general a este proyecto de ley y mi voto negativo a muchos de sus bloques, sobre todo en lo que respecta al blanqueo y al Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Y mi voto positivo es fundamentalmente –una vez lo dije– porque estoy en las antípodas de este gobierno nacional política e ideológicamente, pero así quieran devolver a los jubilados cien, o doscientos o trescientos pesos, o cincuenta centavos en el IVA, voy a votar positivamente. Y en ese sentido, como dijeron los señores senadores y senadoras, sí creo que es importante devolverles, sobre todo a los que tienen tanta edad y están en los finales de su vida, algo que les corresponde. Por eso mi voto es positivo.

He escuchado a los señores senadores y senadoras. La compañera senadora por Tucumán hablaba de lo que significan el Bicentenario y los derechos sociales en la historia argentina. Y nombró la Sociedad de Beneficencia. Entonces me acordé de que tiene mucho que ver, justamente, con el Bicentenario de la Independencia nacional, porque a poco de celebrarse, en 1816, Rivadavia, en 1823, creó la Sociedad de Beneficencia en la Argentina. Era una forma de encauzar, con un criterio asistencial, todos los problemas sociales agudísimos que había en la Argentina. Pero, claro, hay una concepción en el peronismo que justamente no es asistencialista, es de derechos sociales.

Hay un libro muy importante escrito en el Ministerio de Trabajo –de la gestión anterior–, donde justamente decía: *Argentina en el Bicentenario. De la sociedad de beneficencia a los derechos sociales*. Creo que eso resume lo que ha hecho el peronismo en sus primeros gobiernos y en los últimos diez años.

En los primeros gobiernos, como también dijeron, fue la incorporación en la Constitución del 49 de tantos derechos del trabajador, de la ancianidad y muchos otros, la conquista del voto femenino... Y, en el último, como también dijeron muchos senadores y senadoras, lo que significaron los derechos sociales, la inclusión social y la ampliación de derechos sociales en la Argentina, incluido este tema del que estamos hablando, que es el previsional y de la seguridad social de los argentinos y las argentinas.

Por supuesto que yo creo que este proyecto en sí tiene un nombre muy ampuloso en lo que se refiere a una reparación histórica. Es justo pagar a los jubilados, pero reparación histórica, como dijeron las compañeras, es lo que verdaderamente se hizo con la inclusión de más de 2.000.000 de viejos y viejitas –más mujeres argentinas– que se pudieron jubilar…

Sr. Mayans. - Más de 3.000.000.

Sra. de la Rosa. - Fueron más de 3.000.000 –me dice el senador– que se pudieron jubilar en un esquema de inclusión social, no en uno asistencialista, como se pretende con este proyecto que fue enviado por el presidente Macri.

¿Qué es lo que reconoce la inclusión social en la moratoria? Primero, una historia en la Argentina de crisis sucesivas, de trabajadores en negro, de trabajadores que tienen 10, 15, o 20 años de aportes nada más, pero que trabajaron toda su vida, las amas de casa, las mujeres.

Entonces, con las moratorias se incluye a las personas plenamente como lo están

hoy en el esquema de la jubilación de reparto, solidaria y verdaderamente inclusiva, por lo que la Argentina es ejemplo en el mundo entero.

Por eso es que nos choca cuando viene un proyecto del presidente que es asistencialista. Porque, como dijeron los otros señores senadores, si no fuera por las modificaciones que hizo el peronismo en la Cámara de Diputados, realmente estaríamos ante un modelo asistencialista ciento por ciento en lo que significa la asistencia o la previsión social en la Argentina.

¿Y esto por qué es? Por ejemplo, por el tema de la pensión. Acá hay un corte con la pensión universal. Primero es un corte en que ya no sea más jubilado. Incluso, se saca fuera del financiamiento de lo que es la ANSES y es financiado directamente, como cualquier plan social, por el Tesoro nacional. Después, por la edad jubilatoria de las mujeres. Sube de 60 a 65 años y se le baja la retribución a un 80 % de la mínima jubilatoria. Entonces, es una idea diferente de cómo se tiene que asistir a nuestros viejitos y a nuestras viejitas.

¿Cuáles fueron las modificaciones que se realizaron en Diputados? Muchas. Entre ellas, una moratoria que va a tener una vigencia de tres años más para las mujeres y una diferente con vigencia de un año más para los hombres. Eso fue incorporado por los compañeros en la Cámara de Diputados porque no iban a votar ellos ni nosotros este proyecto de ley como estaba.

Por eso quiero decir que, efectivamente, hay una clara definición política e ideológica respecto de qué hacer con nuestros adultos mayores en la Argentina.

Con respecto a las provincias y al acuerdo firmado por los gobernadores, por supuesto que estamos convalidando la devolución no del 15 %, sino del 3 % que deberían devolver este año. Y como bien dijeron otras compañeras senadoras, ese dinero, que corresponde a las provincias por el 3 % del rescate de esa coparticipación, ya está gastado. Prácticamente, cuando la Nación devuelva a las provincias este año este 3 % de coparticipación, será para salvar todas las reducciones que hizo el gobierno nacional de impuestos coparticipables.

Esa es la situación de las provincias argentinas, entre otras, porque la verdad es que podemos hablar mucho.

¿Qué relación tienen estos acuerdos con el sistema previsional? Mucha, porque justamente ese famoso 15 % de precoparticipación, que fue firmado, ese acuerdo suscripto en 1992, tuvo que ver con el déficit del sistema previsional argentino. Por eso, las provincias acudieron a sostener el déficit del sistema previsional argentino y, en compensación, el gobierno les daba sumas fijas para que pudieran pagar los sueldos de los empleados públicos. Todo eso estaba en el marco de una feroz crisis que vivía la Argentina.

¿Por qué hablo del déficit del sistema previsional argentino? Tenemos que decir que nosotros recibimos el sistema previsional argentino no solamente con pocos jubilados, o con una amplísima población de hombres y mujeres excluidos de ese sistema, sino que además recibimos un sistema previsional con un déficit importante. Ese déficit se empezó a modificar y ya, en 2003, fue superavitario. Y nosotros dejamos, señor presidente, una ANSES superavitaria. Esa es la pregunta que hicimos en la comisión cuando el administrador de la ANSES nos dijo –y yo lo veo con preocupación– que la ANSES, hoy, es deficitaria. Ese es un dato que, la verdad, no lo teníamos. Nosotros hemos dejado una ANSES superavitaria. Y quiero decir, con esto, que esta ley puede ser, como así lo han dicho también otros señores senadores que han hablado y han cuantificado lo que significaría pagar a todos los jubilados en el marco de

esta ley, obviamente que se tiene que repensar, porque si hoy, según la ANSES, ya es deficitaria, obviamente que con esta ley va a crecer ese déficit. La verdad es que, más allá de que el blanqueo provea de fondos para pagar en partes, que también es difícil que así sea –ojalá que vengan los fondos del blanqueo–, yo en particular adelanto mi voto negativo a todo el capítulo de blanqueo.

Creo que es un premio a los evasores, a esos delincuentes que han evadido los impuestos en la Argentina, mientras que cualquier hijo de vecino tiene que pagar el IVA a la leche o al pan. Y me parece que, en este momento, no debiera haber un blanqueo de capitales. Debiera hacerse el año que viene. Entonces, hay que esperar, porque si hay un convenio internacional mediante el cual, a partir del 1º de enero de este año, se va a tener más información para recaudar de los que sacaron la plata fuera de la Argentina, sobre todo una plata por la que están evadiendo impuestos. Dijimos que es un delito. Creo que no es el momento de hacer el blanqueo. Este tiene que hacerse después, el año que viene. Hay otras fuentes de financiamiento que se pueden utilizar para pagar esta deuda a los jubilados.

Me parece que, en este esquema, reparación histórica se hace a los evasores. ¿Cuánto ganan los evasores con este proyecto de ley y cuánto ganan los jubilados? La verdad es que me parece que hay más reparación histórica en el pago a los evasores, a los delincuentes, que a nuestros jubilados. Gracias.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra el senador Caserio.

Sr. Caserio. - Señor presidente: después de varias horas de debate, creo que los senadores que han hablado han tomado prácticamente todas las posiciones, a favor o en contra, en el análisis de una ley que es un megaproyecto, demasiado grande para una sola ley, con muchas cosas que probablemente compartamos a lo mejor al ciento por ciento.

De todos modos, brevemente, voy a referirme a los hechos que me parecen destacados en esta ley. Voy a tomar una actitud positiva en el análisis.

Primero, me parece que el proyecto de pago de juicio a los jubilados implica una resolución de una deuda histórica que el Estado tiene con la clase pasiva. Y, justamente, creo que todos sabemos que es uno de los sectores más postergados históricamente de la sociedad. Seguramente esta ley no es la panacea, ni la solución definitiva al problema de los jubilados, pero la realidad es que abre una puerta distinta y da posibilidades, en el futuro, para que por lo menos el jubilado elija, para que tenga opciones a la hora de cobrar sus haberes, para que tenga opciones a la hora de analizar los posibles reajustes a la contribución que considera justa, evitando un tema que –para mí– es fundamental y es injusto: el litigio permanente de los jubilados, que reciben su jubilación y al otro día presentan un juicio para cobrar lo que consideran que les corresponde.

Me parece injusto porque, si bien el litigio o el juicio es una manera, es un modo legal y democrático, la verdad es que los jubilados están en inferioridad de condiciones porque, justamente, es el sector que no puede esperar. Si una persona que trabajó toda la vida, después, tiene que esperar la resolución de un litigio para que se haga justicia respecto de lo que él piensa, me parece que bajar ese régimen y volver a un mayor nivel de normalidad, sin ninguna duda, los va a ayudar.

¿Cuántos ejemplos conocemos nosotros, desde la política, de jubilados que han litigado y no han estado más el día que podían cobrar el juicio? No lo pudieron aprovechar. O, a lo mejor, ganaron el juicio, pero tampoco se lo pagaron. O ganaron el juicio y lo cobraron, pero resulta que una buena parte de lo que les corresponde se la tuvieron que pagar a los abogados, con todo derecho, porque es legal, hicieron un

convenio para llevar adelante el juicio y que pudieran ganar ese juicio, porque ellos no estaban en condiciones de hacerlo. Me parece que, en ese aspecto, es muy importante y abre un camino positivo de resolución de un conflicto.

También quiero ser justo al analizar que, si esto es posible, más allá de las dudas que muchos senadores tienen sobre si realmente van a existir los recursos, si da la caja o el fondo de sustentabilidad, también tenemos que ser justos y decir que si hoy podemos votar positivamente la ley es porque hemos recibido una ANSES que, más allá de todas las diferencias que tengamos, tiene recursos. Eso creo que es positivo decirlo, no para politizar esto en el sentido de que somos de un lado o somos de otro, sino pensando en las cosas que podemos mejorar.

Hoy, la verdad es que la situación de la ANSES es bastante razonable y permite pensar que esto es posible llevarlo adelante, más allá de las dudas técnicas que surgen cuando se ponen a analizar los recursos para hacerlo. Además, como un incremento de las posibilidades de pagar todo esto, vamos a aprobar esta ley de blanqueo.

Sinceramente, creo que todas las leyes de blanqueo son malas, son injustas, porque, en realidad, un blanqueo significa que estamos beneficiando a alguien que no cumplió en detrimento de otro que sí cumple. Además, los blanqueos, nos guste o no, son tremendamente sospechados por la sociedad, pero son una herramienta que casi todos los gobiernos utilizaron. Y tiene que llegar el momento en la Argentina de desarrollar una propuesta que permita que los argentinos crean que se puede invertir en el país en vez de esconder el dinero, y así tener un sentido más patriótico. Eso también va en función de las medidas que los gobiernos tomen, o en función de la estabilidad que todos, desde los distintos sectores políticos, quisiéramos que la Argentina tenga y que, lamentablemente, no tiene.

De todos modos, el blanqueo es una necesidad. Lo han entendido todos. Nosotros necesitamos repatriar fondos de los argentinos. Aspiro a que sea el último. A ver si podemos implementar cosas que permitan que esto tenga un fin, porque, si no, nosotros mismos, con estos blanqueos, hacemos que la gente se pregunte para qué va a cumplir, si realmente en algún momento va a venir un blanqueo o va a venir la moratoria para que los que no cumplieron, sea en una situación de delito o en una situación donde no existe el delito, pero la persona tomó esa decisión para cubrir sus recursos, estén en igualdad de condiciones que el resto de los habitantes.

Creo que todos los países que llegan a un equilibrio económico y social saben que esta es una medida que siempre va a ser irritante para los que cumplen. Nosotros tenemos que tratar de que sean cada vez más los que cumplan.

De todos modos, me parece también que tenemos que pensar que este blanqueo o este proyecto de ley para los jubilados no es nada más que una cosa para analizar en su letra fría.

Creo que una de las cosas que este país debería lograr para que las posibilidades de la ANSES, los recursos y el sistema previsional se puedan equilibrar, es poder avanzar en la incorporación de más activos al sistema laboral argentino. Porque, si fueran más los argentinos que tienen trabajo, más posibilidades tendríamos de contar con un recurso natural y justo. Por eso, me parece que el gobierno nacional debería tomar esto como una cuestión primaria y tratar de lograr el acceso de todos los argentinos al trabajo. Para eso, tenemos que tener un país industrializado y en desarrollo. Entonces, tenemos que trabajar para que los argentinos tengan acceso al trabajo y para que baje de una vez por todas la informalidad. Porque, la verdad, en una

Argentina donde tenemos más del 30 % de informalidad se provoca un desequilibrio y el esfuerzo por ser un país distinto es simplemente de parte de un sector de la sociedad.

Por ello, esta es una política que tenemos que impulsar y acompañar pensando que, si al gobierno le llega a ir bien logrando estas cosas, evidentemente las posibilidades de los jubilados van a ser mejores.

Creo que esta ley tiene algunas cosas interesantes. Por ejemplo, me parece una buena medida la creación de la pensión universal. Si bien a lo mejor es similar a otras que tenemos, la verdad no es posible pensar que un argentino que llega a los 65 años nunca ha trabajado en su vida. Evidentemente, algo deber haber hecho. Tenemos un país inestable y, a lo mejor, el trabajador querría tener aportes y estar en una situación formal, pero nadie le aporta. Entonces, a veces no tiene alternativa. También puede ocurrir que se encuentra con empresas que desaparecen. Asimismo, está el caso de trabajadores que no tuvieron la posibilidad de que alguien les aporte o, a lo mejor, se pasaron tres o cuatro años haciendo una changa porque no tenían trabajo. Por supuesto, todo esto afecta a la sociedad. Por eso me parece bien que exista la pensión y que no sea una dádiva política, sino, realmente, para aquellas personas que han querido trabajar en la vida, que lo han intentado, que lo han hecho de distintos modos y que, por distintas razones, luego no tienen ni esa mínima defensa.

También me parece importante la moratoria, porque, evidentemente, a muchas personas que están en condiciones de jubilarse les pueden faltar años de aporte, esto, o lo otro. Por ejemplo, puede ocurrir que trabajaron en un lugar y que, cuando fueron a buscar su certificado de trabajo –el 403, creo–, se encontraron con que la empresa desapareció, no saben dónde está, no saben si les aportó, o no. Entonces, la moratoria les va a permitir a muchos jubilados tener la posibilidad de acceder al sistema.

Por último, señor presidente, quiero rescatar la impronta federal de este proyecto de ley, porque a mí me parece que tiene dos cosas significativas. La primera es poder plasmar en una ley el acuerdo que en mayo de este año hicieron los gobernadores del país con el gobierno nacional. Me parece una cosa positiva. A lo mejor no es el ideal al cual podríamos aspirar, porque evidentemente los gobernadores necesitan de esos recursos que legítimamente les corresponden, pero hubo un acuerdo, se sentaron a dialogar y nosotros lo plasmamos en una ley. Es un adelanto.

Por último, también quiero decir que me parece muy significativo que por ley podamos hacer que se cumpla el compromiso que históricamente tiene el Estado nacional con las provincias cuyas cajas han sido transferidas al sistema nacional. Me parece justo que se reconozca a esas provincias lo mismo que se reconoce a las provincias cuyas cajas han sido transferidas. ¡Y esto no significa que nadie nos regale nada porque no es que la ley va a permitir que les cubran cualquier déficit! Lo que va a permitir es que se cubran los déficits que corresponden y que cada provincia va a tener que buscar un sistema que permita ir armonizando la situación.

Cuando nos pongamos de acuerdo –creo que es muy fácil ponerse de acuerdo–, cuando las provincias lleguemos a un número acordado de lo que nos corresponde recibir automáticamente todos los meses, también estaremos ante un gran avance cualitativo para más de la mitad de las provincias argentinas porque, cuantitativamente, deben ser casi más del 80 % de la población de la Argentina, o sea, son las grandes provincias las que hoy están cubriendo un déficit que no les corresponde. Así que esto me parece muy justo.

Vamos a acompañar con nuestro voto positivo esta ley, como dije al principio, no pensando en que sea la solución de todo, pero sí como un adelanto para la solución

de problemas que históricamente nos han aquejado y que hoy, de uno u otro modo, se están atendiendo.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra el señor senador Ruperto Godoy.

Sr. Godoy. - Señor presidente: hemos escuchado las distintas posiciones.

Obviamente, este es un proyecto de ley que tiene un título muy atractivo, que tiene que ver con la reparación histórica para el sector de los jubilados. ¿Quién no puede pensar en mejorar la calidad de vida de los jubilados? Nadie puede oponerse a que se haga justicia con los jubilados. Por lo tanto, a veces este título invita a que uno tenga una actitud positiva hacia esta iniciativa que ha planteado el Poder Ejecutivo nacional.

Pero, a partir de los debates que ha habido en la Cámara de Diputados y de las exposiciones de los distintos funcionarios, uno ha ido advirtiendo que este es un tema complejo no solo para el sistema previsional y para los jubilados pensando en el futuro, sino también para la sustentabilidad del sistema previsional. Esto, bajo el principio de que este es un sistema solidario intergeneracional que implica que el trabajador activo sostiene al sector pasivo. Entonces, nosotros vemos que tenemos un futuro con muchas complicaciones, que tal vez no se han advertido en los debates o en las discusiones. Quizá sea porque esta es una ley ómnibus, como le dicen. De hecho, contiene cuatro o cinco leyes. Entonces, en definitiva, termina siendo una trampa para quienes representamos a nuestras provincias.

Estoy seguro de que muchos senadores hoy se están debatiendo internamente entre le necesidad de votar a conciencia o a favor del interés de sus provincias, porque se ha incorporado el acuerdo que firmaron los gobernadores de una manera sorpresiva para que a nosotros nos interpele la votación en general de este proyecto. Nosotros queremos votar a favor del aumento a los jubilados, pero también en defensa de los intereses de nuestras provincias y en defensa del acuerdo que firmaron los gobernadores con el Poder Ejecutivo nacional, que implica más recursos para las provincias. Entonces, esto es lo que está jugando hoy. Por eso, escuchamos a muchos senadores que hicieron toda una explicación sobre que van a votar en contra del blanqueo, poniendo a resguardo el acuerdo de los gobernadores de sus provincias.

Entonces, lo que encubre este proyecto de ley en definitiva es una maniobra y un mecanismo extorsivo hacia todos los que estamos sentados hoy aquí en nuestras bancas. Porque hay que decir la verdad, hay que decir las cosas con todas las letras y dejar en claro cuál es la sensación que uno tiene.

Acá se habla de la emergencia del sistema previsional y no hay tal emergencia porque el sistema previsional no está en crisis. Los mismos funcionarios que han venido lo han dicho. Acá, definitivamente, la emergencia está encubriendo el blanqueo. Esta reparación histórica encubre el blanqueo que hoy se llama sinceramiento. Pero, ¿qué implica un sinceramiento? Un sinceramiento ocurre cuando uno tiene que poner en evidencia o exponer ante la sociedad y el Estado algo que ha estado encriptado, y lo que ha estado encriptado es que grupos concentrados de la economía fugaban capitales, lo cual se descubrió a partir del proceso del HSBC y de los *Panama Papers*. Se descubrió que muchos argentinos, poderosos en términos económicos, fugaban los capitales hacia fuera y hoy está planteado un blanqueo para esos sectores.

Hablando del sistema previsional, no ha habido en la historia proceso más inclusivo que el que hemos tenido en los últimos años. Prácticamente tiene cobertura el 100 % de los argentinos. ¡El 100 % de los argentinos tiene cobertura! Los hemos integrado al sistema previsional. Hemos construido un fondo de garantía que es el de los más rentables de la región, es decir, es sólido.

Se ha pensado bien este proceso que vivió el sistema previsional en la Argentina porque tenemos más de 7.000.000 de jubilados y, en litigio, solo el 4 ‰, es decir que hay 250.000 jubilados que están en litigio. Entonces, uno se pregunta cuál es el objetivo. ¿Hacia dónde vamos? Y lo dijo claramente Quintana. Dijo que dentro de tres años hay que dar vuelta de página con el sistema previsional. Esta vuelta de página nos da miedo y nos asusta porque ya vivimos en un tiempo la privatización del sistema previsional, que implicó que muchos argentinos quedaran sin posibilidad de jubilarse. Esto es lo que nos preocupa.

Y, cuando decimos a cuántos va a beneficiar, no son 2.400.000, sino 700.000 jubilados los que se van a beneficiar. ¡En buena hora que se beneficien! Van a tener un aumento promedio de 40 % a 50 % para los que litigaron y tienen sentencia firme; 40 % para los que litigaron y no tienen sentencia y 35 % para aquellos que no litigaron. Es decir que hay un promedio de 40 % de aumento.

Yo digo que este 40 % de aumento, frente a lo que ha dicho Prat-Gay, de que "ya hicimos el trabajo sucio…". ¿Cuál es el trabajo sucio? Es la devaluación que hemos tenido, es el aumento generalizado de precios; es el tarifazo del gas, del agua y de la electricidad. Esto implica más de 40 %, es decir que el aumento no es tal como se nos presenta. Obviamente estamos dispuestos a reconocer el derecho de todos estos sectores y que se les pueda pagar.

Acá nos plantean –y se habló mucho– la pensión a la vejez, ¿Cuáles son los beneficiarios de la pensión a la vejez? Los beneficiarios son los sectores más humildes y más vulnerables, son el trabajador en negro y el ama de casa, y acá tenemos que ser claros porque en esto hay un doble estándar. ¿Cuál es el doble estándar? Hay una diferencia ideológica con el gobierno en términos de la universalización de los derechos sociales y del rol que debe tener el Estado como reparador de las injusticias sociales. Nosotros estamos en esta posición: el Estado tiene que ser el reparador de las injusticias sociales. Por eso dijimos que había que incorporar a muchos trabajadores informales. Aquellos que dicen que no se trabajó, ¡muchos trabajaron! También hay que mirar para atrás y ver cuál ha sido la historia de nuestro país con desocupación, con desempleo, con ajuste y con empleadores que no hacían los aportes. Hay muchos trabajadores en esa condición. ¿Los vamos a dejar en la condición de pensionados, en el piso mínimo de dignidad humana? Nosotros queremos dejarlos formalizados como jubilados, como hombres que trabajaron, pero que fueron víctimas de procesos que los excluyeron. Por eso nosotros avanzamos en los procesos de moratoria, para poderlos incluir.

Miles de compatriotas hoy se pudieron jubilar. Tienen un ingreso, una obra social y viven –dentro de todo– dignamente y pueden también ser beneficiarios de la movilidad jubilatoria.

Obviamente que quien tuvo un trabajo formal pudo aportar, pero también está el trabajador informal que aporta de manera indirecta, porque cuando accede a un bien de consumo, cuando compra, paga el IVA. Hay que destacar que el sistema previsional está financiado de manera triple: por aportes, por contribución y por impuesto.

La verdad es que nos cuesta aceptar la pensión por la vejez. Nosotros queremos que se formalice una jubilación digna; también, porque todo esto va concatenado. Estamos diciendo que vamos a reducir impuestos y que se avanza también, incipientemente, en una reforma impositiva. ¿Pero qué resulta? Resulta que estamos eliminando impuestos, que son los que les vamos a reducir a los sectores con mayor poder económico. Reducimos los bienes personales, que representan más del 1 % de la recaudación; vamos a reducir y a eliminar el impuesto a la ganancia mínima presunta y

al reparto de los dividendos de los accionistas. Es decir que el Estado comienza a reducir impuestos a los sectores más ricos y poderosos, profundizando la transferencia de ingresos a los sectores más poderosos con la eliminación y con la baja de las retenciones al sector industrial, al sector minero, al sector agropecuario, a los barcos y a los aviones. En definitiva, el Estado comienza a quedarse sin recursos. Entonces, ¿cómo vamos a sostener este incremento de gastos para sostener el financiamiento del pago a los jubilados? Nos dicen que con el blanqueo. ¡Ah, con el blanqueo! Y, cuando uno les pregunta a los funcionarios respecto de cuánto estiman que será el blanqueo, no saben qué contestar. No dicen que está dimensionado. Por el contrario, se habla de que aquel que no cumpla en su declaración jurada va a tener una penalidad de 5 a 15 %. ¡Atención! Esta penalidad puede ser perdonada si eso se invierte en fondos comunes de inversión o en bonos públicos dolarizados. Es decir, no están pensando que esos recursos van a ir a sostener y a financiar al sistema previsional. Entonces, hay menos posibilidades de financiar al sistema.

Por otro lado, nos preguntamos de dónde van a venir los recursos para financiar. Bueno, de generar trabajo. Es bueno que se planteara lo de generar trabajo porque lo pensamos en esos términos. Hemos pensado un sistema previsional solidario e intergeneracional donde el trabajador activo debe sostener al sector pasivo. Por eso impulsamos fuertemente la administración por parte del Estado del sistema previsional. Pero me pregunto cómo el sector activo va a sostener al sector pasivo si estamos en un proceso de ajuste, en un proceso de despido y en un proceso de recesión donde cierran fábricas y comercios. ¿Dónde vamos a tener trabajadores activos que sostengan el sistema previsional?

Sr. Presidente (Pinedo). - Le recuerdo su tiempo, señor senador.

Sr. Godoy. - Corremos el riesgo de que no tengamos el financiamiento para este sistema previsional. Estas son las cuestiones que queremos advertir.

Yo quiero decir, porque también lo voy a hacer, que voy a votar positivamente por el acuerdo con las provincias por el 3 % y voy a votar por el aumento a los jubilados, pero no voy a votar para que el sistema previsional implosione porque ya hemos conocido cuál es la historia. Y tuvimos doce años, a partir de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner, para recuperar el sistema previsional, incluyendo a muchos compatriotas. Gracias, presidente.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra el señor senador Solanas.

Sr. Solanas. - Señor presidente: debo confesar que cuando leí este proyecto pensé que era una ley concebida en el esquema de muchas leyes que votamos los años pasados, que venían muy bien decoradas y que daban ganas de comérselas, como una buena torta. ¡Claro! Detrás del chocolate había frutos envenenados, que eran una trampa que lesionaban las nobles intenciones que traía el proyecto. Me sorprendió.

Aquí juega la influencia de hacer votar varios proyectos en uno. Hay uno que seduce y es la vitrina donde baila la bella. Por el contrario, los otros son los que se aprovechan del baile. Me refiero a los otros proyectos que hay adentro. Si en algo se caracteriza este proyecto es porque uno se pregunta cuántas cosas más o cuántos proyectos más le agregan a este noble proyecto y por qué, señor presidente, se debe violentar al legislador o al senador para tener que decidir entre el veneno o la frutilla.

La verdad, señor presidente, bajo todo punto de vista, me parece un procedimiento, una costumbre o un hábito en esta casa absolutamente repudiable y poco democrático. Esta ley es un ejemplo precioso porque se usa, nada menos, que a los trabajadores jubilados. Son trabajadores, esencialmente. El jubilado pertenece a una

categoría en la que ya hemos gastado esa palabra: son aquellos que trabajaron toda su vida haciendo sus aportes. Fue uno de los grupos más humillados y estafados de los sectores sociales de este país.

En los años 60 salió el 82 % móvil, que era sobre los contratos colectivos que tenían. Después se dijo que era sobre el salario mínimo y, luego, se lo siguió burlando e incumpliendo a lo largo de las décadas.

¡Recuerdo el caramelito de Domingo Cavallo cuando presentó, en los años 95 o 96, su proyecto de solidaridad previsional! *(Risas.)* ¡Fíjense en la idea! Se trataba del hecho de convencer a la gente para pasase al sistema exitoso de la capitalización, ya que los bancos y las financieras eran los que mejor resguardaban los intereses del pueblo. Estas cosas las escuchamos, las vivimos y así terminaron: en una estafa. ¡En una estafa! Ese sector estafó a millones de argentinos. Nunca pensamos con relación a ese sector que, en los años pasados, llegó a ganar tasas de entre el 40 % y el 52 % de ganancias al año. Esto, cuando en ningún país del mundo un banco obtiene más de un dígito de ganancia.

Entonces, señor presidente, estamos ante otra ley curiosa, detestable, mansa, pero violenta. Aquí, una vez más, los jubilados son los descartados de siempre, son la moneda de ajuste. Los hemos visto en las calles en todo tipo de protestas y ahora se les hace creer que esta ley les va a solucionar el problema. ¡El mecanismo es tan perverso que, si uno dice que no o vota en contra de la ley, está en contra de los jubilados! Si en algo tenemos que dar ejemplaridad como senadores de la Nación es en no montarnos en mentiras o perversiones. Esta es una ley perversa, no me cabe la menor duda. Diría más: se trata de una dulce y astuta canallada, señor presidente. Lo voy a repetir, por si alguno no me entendió: ¡una astuta canallada! Eso es esta invención para hacer correr algo sobre lo que todos estamos en contra, pero a lo que no nos podemos oponer. No nos podemos oponer porque, además, estamos chantajeados: "¿Vas a votar en contra de tu provincia, que todavía no ha cobrado el 15 % y lo necesita?" Entonces, me parece lamentable haber llegado al nivel del chantaje, la mentira y la utilización nuevamente de la clase pasiva.

Se declara la emergencia en materia de litigiosidad previsional, que tendrá vigencia por tres años. Bien lo dijo aquí el legislador preopinante –Quintana lo dijo–: dentro de tres años vamos a volver a empezar. Los únicos que se van a beneficiar son nada más que un 30 % de la masa de 100 %. Me refiero a los que tienen juicios o capacidad de pagar sus abogados o trámites para litigar, si es que aceptan la quita porque, además, está condicionado. Estas cosas deberíamos decírselas a la clase pasiva, es decir, con estas medidas es posible que un 15 o 20 % esté satisfecho, que un 10 % diga que no va a tolerar quitas y siga pleiteando, etcétera.

Admitir una vez más que se ejecute una de las formas de la delincuencia económica contemporánea, que es el blanqueo, sinceramente es una vergüenza.

El exministro Kicillof dijo que había 400.000 millones de dólares afuera. Otros dicen que son 250.000 o 300.000. ¡Poco importa! Ya es una masa que supera toda la imaginación. Pero, sin confianza, ese capital no vuelve. Lo que vuelve a la Argentina es capital golondrina. Reitero: aquí viene capital golondrina. Antes tenían que quedarse un año y ahora con cuatro meses es suficiente. Hacen números y pueden irse.

Esto se da en el marco de los tarifazos, en el marco de una Argentina donde no han surgido medidas antiinflacionarias severas. No hay sensibilidad para defender el bolsillo de estos millones de argentinos. Pensemos que el 70 % gana la mitad de la canasta básica. La canasta básica ronda los 10.000 u 11.000 pesos y ellos están cobrando

5.000. ¿Cómo puede ser esto? ¡Es una inmoralidad, digámoslo de una vez por todas! Se habla de los viejos, los viejos... ¡Son los trabajadores! ¡Esta es una seria violación, una violación serial de uno de los derechos básicos de los trabajadores argentinos a los que toda su vida les descontaron para llegar al momento de la jubilación!

Entonces, señor presidente, comparto que esta no es una reparación histórica. Esto forma parte del verso y de la decoración. Es una acumulación de parches con una lógica de engaños, porque, además, por eso digo perverso, juega con la esperanza del jubilado. "Te están engañando. Vas a esperar dos o tres años y te van a cambiar el sistema". Esto es para la crema de los jubilados, porque el resto lo va a ver desde afuera.

Esto fomenta una gigantesca evasión. Abad dice que la evasión en la Argentina es de 35 % en seguridad social, de 30 % en el IVA y de 45 % en ganancias. Estamos en este país, señor presidente.

Respecto del tema de la financiación, quiero señalar que este proyecto revienta el sistema previsional. Hoy en día el déficit es de 70.000 millones de pesos. Esto va a costar aproximadamente 80.000 millones de pesos anuales. En tres años estaremos en 450.000 millones de pesos de déficit.

Sr. Presidente (Pinedo). - Su tiempo, señor senador.

Sr. Solanas. - Sí, todavía me falta un mordisquito. *(Risas.)*

Entonces, señor presidente, cualquier reclamo de los jubilados en esta Argentina que históricamente los ha estafado, los ha decantado, por supuesto que es hiperlegítimo.

Como dije antes, este engaño termina siendo una canallada porque atar la solución de una mínima parte de ellos al blanqueo de capitales, a favorecer ese reciclo de quienes evadieron la ley, de quienes boicotearon la producción argentina llevándose el dinero afuera, me parece absolutamente escandaloso.

Por supuesto, no nos podemos oponer a cualquier ventaja para los jubilados. En esta contradicción grosera que tiene el propio carozo de la ley, nosotros nos vamos a abstener, no vamos a entrar en este juego.

¡Lamento que este proyecto de ley ni siquiera se hace cargo de los jubilados, por ejemplo, de la provincia de La Rioja! Quedan afuera. ¡Lamento tantas otras injusticias que tiene este proyecto de ley!

Por eso, señor presidente –no le saco más tiempo–, nos vamos a abstener.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra el senador Mera.

Sr. Mera. - Señor presidente: voy a intentar reducir el tiempo. Para ello, solicito se me autorice a insertar mi exposición sobre algunas de las cuestiones que, además, ya han sido planteadas por los senadores preopinantes.

Quiero comenzar diciendo que se cumplen seis meses de gobierno y, también, seis meses de oposición. Respecto de quienes estábamos en el gobierno y hoy somos oposición, quiero rescatar estos seis meses que han sido de mucha prudencia, de mucha tranquilidad, de acompañamiento y de facilitar muchas cosas para un nuevo gobierno que ya ha consumido más del 10 % de su tiempo constitucional. Quiero rescatar eso, preocupado por cosas que, después de seis meses, al principio poniendo el método de prueba y error con alguna ingenuidad –y rescatando, incluso, la posibilidad de corrección–, pareciera que se está convirtiendo en el eslogan de algunos funcionarios importantes del gobierno y esto genera mucha preocupación.

Hoy llega aquí un proyecto de ley con sanción de la Cámara de Diputados, con una parte vinculada a las provincias. Celebro que esto se haya dado en forma de diálogo con los gobernadores y que nuestras provincias puedan recuperar lo que les corresponde para poder estar en igualdad de condiciones todas ellas.

También tiene otros capítulos, como es el tema del blanqueo, que me genera ciertas dudas o preguntas en virtud de los propios objetivos que marca el proyecto del Poder Ejecutivo y de las expresiones de algunos funcionarios que han venido a esta casa. Una de ellas es que han puesto la cuestión de la OCDE como que, a partir de enero, será inviolable la información por parte de aquellos que no blanqueen. En efecto, no van a poder sostener el negreo que tienen de su capital y de sus inmuebles porque la intercomunicación entre los distintos países pondrá en evidencia esa situación de ilegalidad. En ese caso, me pregunto: si eso va a pasar a partir de enero, ¿para qué vamos a sancionar esta norma dando beneficios a aquellos que han incumplido con la Argentina todo este tiempo? Parece extraño que estas expresiones que garantizan que a partir de enero esta ley va a funcionar –porque nadie va a poder hacerse el distraído–, en definitiva, no lleve a uno a pensar que estamos haciendo un enorme favor a aquellos que no han cumplido con lo que manda la ley.

No entiendo mucho el artículo 41, que pone en igualdad de condiciones al que repatría con aquel que blanquea y deja sus bienes fuera del país, cuando se supone que uno de los objetivos de la ley también es fondearse para distintos tipos de proyectos. Y tampoco entiendo, presidente, por qué nos hemos olvidado de quienes siempre la pasan más difícil. En ese sentido, me gustaría incorporar un capítulo vinculado a los monotributistas. Esta es una norma que habla de sinceramiento, pero busca el sinceramiento para los que más tienen y en nuestras provincias, como Catamarca, la economía, si no la mueve el Estado, la mueven los monotributistas.

Este régimen simplificado que se plantea para los monotributistas, que se generó allá por el 98, tuvo apenas dos instancias en donde se niveló la posibilidad de equiparar y de manejar su sistema contable acorde a derecho: en 2009 y en 2013. Cuando se creó, en el 98, los ingresos brutos representaban sesenta salarios mínimo, vital y móvil, que es una de las unidades de referencia del sistema. Hoy, apenas, ¡apenas!, se ha multiplicado cuatro veces, mientras el salario mínimo vital y móvil lo ha hecho 16,5. A veces, el Estado obliga a los contribuyentes a que busquen sistemas informales, a que no cumplan con la ley, pero cuando hay que blanquear y sincerar se acuerdan de los que más tienen.

Nosotros entendemos que provincias como la nuestra merecen un urgente sinceramiento de las categorías del monotributo. Son pequeñas pymes las que hoy están expulsadas del sistema y a las que no se les permite trabajar en condiciones como la ley manda. Creo, presidente, que no es tan complicado. Considero que es un esquema en el que, incluso, podría cuidarse el temido déficit fiscal o la recaudación fiscal, *aggiornando* también lo que debe pagar cada monotributista.

Sin más, y para ahorrar tiempo, voy a insertar oportunamente las otras consideraciones respecto de otros temas sobre los que ya se ha hablado.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra el señor senador Perotti.

Sr. Perotti. - Señor presidente: quiero marcar, en esta serie de proyectos incorporados en uno solo, la acción política tratando de poner a las provincias en un pie de igualdad en sus reclamos y, en particular, en recuperar el 15 % de la masa coparticipable.

Desde aquel 1992, cuando se dio ese 15 %, en particular en 2006, nuestra provincia comenzó a dejar de recibir el déficit de sus cajas. Fue allí que el exgobernador Obeid inició una acción de reclamo porque se dejó de pagar el déficit y para que se empezara a devolver el 15 %, que seguía siendo descontado unilateralmente, incorporado en cada uno de los presupuestos. Junto a las provincias de Córdoba y de San Luis, esos fueron los antecedentes que sentaron la base para otros reclamos

administrativos y la presentación judicial que se realizó en el gobierno posterior al del ingeniero Obeid.

Es decir que, para Santa Fe, este reclamo es una verdadera política de Estado, donde todas las fuerzas políticas acompañaron. En la presentación ante la Corte, allí estuvimos todos en aquel momento, y que hoy tengamos un fallo judicial resuelve algo que la política no pudo. Ahora, la política retoma el guante y resuelve para el resto de las provincias ponerlas en igualdad. Por eso, quiero rescatar el acuerdo celebrado entre los gobernadores y la Nación, pero no quiero sumarme a las expresiones de hecho histórico, de proyectos históricos. Creo que este es un primer paso importante para el federalismo, pero este no es el federalismo. Este es el principio de la recuperación de recursos coparticipables.

Tenemos la clara aspiración de que este primer paso sea acompañado por el desarrollo de infraestructura, por el desarrollo de las posibilidades de cada una de las economías que permitan el arraigo y la calidad de vida de nuestra gente del interior. Allí estaremos realmente convirtiendo estos hechos en históricos.

Planteo también, con relación al artículo que habla de la armonización, que es clave que se tenga claro el espíritu del legislador que recoge un verdadero pedaleo, en muchos casos, por esa armonización.

La provincia de Santa Fe en reiteradas oportunidades planteó qué era lo que había que armonizar o qué quedaba por armonizar. Por lo tanto, es un avance enorme que se establezca un plazo para que en 120 días las provincias estén recibiendo, como mínimo, lo que debería pagar la Nación si esas cajas estuvieran transferidas. Así debe interpretarse y lo digo por si volvemos a tener alguna instancia de dilación o nueva posición contraria luego de pasados los 120 días sin alcanzarse tal armonización. Claramente surge que, pasados esos 120 días, comienza a pagarse, antes de cada 20, lo que cada una de las provincias, como mínimo, tenía que estar percibiendo.

Considero que esto recoge lo que en la práctica fue una dilación enorme para las provincias que no estaban siendo asistidas en el pago del déficit y no habían transferido sus cajas.

En aras de no usar tanto tiempo respecto de la instancia, simplemente remarco la posición del sistema público y de reparto.

Del blanqueo se ha dicho mucho. Cuando alguien ha incumplido con la Argentina, sin duda que no es grato que tenga un beneficio. Si se otorga ese beneficio individual, se busca que sea largamente superado por un beneficio para la totalidad de los argentinos.

Uno desea el ingreso de recursos por esta vía antes que incrementar el endeudamiento. Uno desea que haya beneficiarios directos en un colectivo como los jubilados a cuidar. En este punto es donde tenemos una disidencia, que la plantearemos posteriormente.

Creo que deberíamos hacer un esfuerzo para utilizar parte de estos recursos para el beneficio de la totalidad de los argentinos. Me estoy refiriendo a la educación. Que se destine parte de esos recursos a la educación y a la ciencia y la tecnología es parte de un proyecto que presentamos en mayo, antes de que viniera esta iniciativa de blanqueo. Consideramos en ese momento que tenía que nutrirse de cualquier instancia de repatriación de capitales.

Digo esto porque este año se van a cumplir diez años de la obligatoriedad de la escuela secundaria, pero uno de cada diez argentinos nunca fue a la escuela secundaria, son datos de las UNESCO.

Entonces, en el año del Bicentenario deberíamos como mínimo plantear que los recursos vayan allí, para garantizar que en marzo de 2017 no haya un solo pibe argentino que no esté sentado en su banco de la escuela secundaria. De esa forma estaríamos garantizando una formación para todos, una formación con inclusión tecnológica que permita a un potencial argentino acercarse a un puesto de trabajo, beneficio directo para la calidad de vida, pero, además, para sostener el sistema jubilatorio sobre el que tanto se ha planteado aquí, que tiene una falencia en la proporción de 1,5 aportantes por jubilado.

Por lo tanto, proponemos un cambio en la afectación, para que se destine a un fondo que se cree para estos dos programas, el de inclusión educativa y el de inclusión tecnológica. Necesariamente consideramos que allí sí podemos tener, además de este beneficio para los jubilados, otro para la totalidad de los argentinos a través de la educación.

Termino mi exposición aquí y cedo mi tiempo, pidiendo que se inserte la parte central de mi alocución que no he manifestado.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra el senador Pereyra.

Sr. Pereyra. - Vengo a acompañar con el voto afirmativo, tanto en particular como en general, el dictamen en mayoría del plenario de comisiones, porque se trata de una vez por todas de honrar a los mayores y, hay que decirlo, pues una sociedad sumida en la cultura del descarte no puede construirse como comunidad humana.

Es indudable que el Congreso debe impulsar el pago a los jubilados, la deuda que tiene y también el pasivo que tenemos, velando simultáneamente por los recursos del Estado para sostener la seguridad social.

Dado el nivel de beneficio que estamos planteando, la modificación al régimen fiscal y la sustentabilidad, queremos resaltar que en el gobierno del doctor Raúl Alfonsín la relación entre trabajadores activos y trabajadores jubilados, o sea, los activos y los pasivos, era de 1,9 a 1. Y hoy esa relación es 1,5 a 1, lo cual quiere decir que debemos generar sin demora las políticas que incorporen a más de 4.000.000 de trabajadores que no están incluidos en el sistema de seguridad social. Y esta precarización del empleo, así como los pagos en negro y todo lo que destruye el sistema de seguridad social se dan en distintos sectores, pero principalmente en el agro.

No podemos hablar de un sistema sostenible cuando tenemos un 40 % de trabajadores en negro. En esto tenemos que trabajar muy fuerte desde los organismos competentes para reducir ese porcentaje o hacer desaparecer el trabajo en negro en la República Argentina.

Asimismo, es evidente que, en esta coyuntura política de recuperación de la credibilidad pública, debemos esforzarnos en cumplir las sentencias establecidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tanto en los casos de fallos firmes, sentencias firmes, como en aquellos casos que aún no tienen sentencia, pero que están haciendo un justo reclamo, y debemos hacerlo rápidamente. También debemos considerar aquellos otros casos que con estricta justicia están reclamando, si bien no iniciaron juicio, la actualización de sus salarios de jubilación.

La extensión de la Asignación Universal por Hijo más la asignación universal a la vejez, que queremos incorporar con este proyecto, nos aleja de la cultura del descarte. Acompañamos la decisión para que ninguna persona mayor carezca de un ingreso, con una pensión mensual no contributiva y vitalicia equivalente al 80 % de la jubilación mínima para todos los argentinos mayores de 65 años, y que aquellos extranjeros que llevan muchos años en el país también puedan ser beneficiarios de este sistema.

Resaltamos que aquellos que reciban programas sociales puedan optar por este beneficio y que las mujeres, desde que cumplen 60 años y que tengan menos de 65, puedan seguir incorporándose al programa de regularización de deuda previsional previsto, tal como lo establece la ley 26.970, de moratoria.

Se ha dicho que no es justo ni humanitario seguir acumulando en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad mientras se le debe a 2.500.000 de jubilados la actualización de sus salarios y el pago de los reclamos que vienen proponiendo.

Con este fondo se propone hacer frente a las erogaciones que demanda el reconocimiento de sus derechos. Se debe extremar el cuidado del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, que desde su creación hasta la fecha ha significado que su valor haya alcanzado los 750.000 millones de pesos. Esto hay que cuidarlo porque es la garantía que va a sostener el sistema durante años.

La creación del Consejo de Sustentabilidad Previsional, para que opere junto al Ministerio de Trabajo de la Nación y Seguridad Social, tiene como misión realizar la evaluación y entregar a la comisión bicameral un nuevo proyecto de reforma del sistema. Nos satisface que se haya propuesto la creación de una comisión participativa –podríamos llamarla así–, conforme con la representación de todos los sectores: por un lado, este Congreso, y también participarán los trabajadores a través de sus organizaciones representativas, los empresarios y el sector académico. Esto habla de una amplia participación para este consejo.

También acompañamos el viejo reclamo que vienen haciendo las provincias –como aquí se dijo–, desde 1992, cuando las provincias empiezan a aportar con el 15 % de su coparticipación federal para financiar el déficit de la ANSES.

Pasaron varias etapas. Hay provincias que hicieron reclamos; tres provincias que tienen sentencia firme de la Corte Suprema de Justicia. En ese sentido, con una actitud que realmente hay que destacar, el gobierno nacional no solo fue a arreglar con estos tres estados, sino que reconoce la deuda del 15 % que hay con las provincias. Y en esa reunión del 18 de mayo con todos los gobernadores de las provincias se hizo este pacto para devolver, durante cinco años, a razón del 3 % por año, la coparticipación que se les había quitado en aquella oportunidad. Celebramos que así sea. Esto va a finalizar en 2020.

Señor presidente: hemos visto que se han firmado pactos federales en los últimos treinta años. Todos fueron para retraer recursos a las provincias y este es el primero que se firma para ponerle recursos a las provincias, en un paso importante desde el federalismo que siempre se declama y que pocas veces se practica.

En lo que hace al sinceramiento fiscal, se ha considerado en la presentación de esta iniciativa que la reparación histórica a los jubilados y el sinceramiento fiscal van de la mano.

En pos de la reconstrucción de la confianza, sobre la base de la verdad, se apunta a una Argentina más confiable, para que vengan, por supuesto, inversiones para la creación de puestos de trabajo, que es lo que la sociedad en este momento está exigiendo.

Se apela a los que más pueden para que, habiendo evadido impuestos, aporten en este momento de la Argentina sincerando sus pertenencias, con el destino único y exclusivo del pago a los jubilados, ya que sus pagos irán a la ANSES a sostener las cajas.

Por último, señor presidente, quiero destacar la creación de la Comisión Bicameral de Reforma Tributaria, donde coincidimos en los términos de la presentación

por la necesidad de estudiar en equipo, en base al diálogo, con profesionalismo y exento de demagogia, un nuevo régimen tributario.

Ojalá que en esto también se pueda incorporar definitivamente la exención de impuesto a las ganancias a los trabajadores que están bajo el régimen de convenios colectivos de trabajo, ya que con un mayor esfuerzo y por la realización de horas extras, a veces sus salarios superan la base no imponible prevista y son alcanzados por un impuesto al trabajo que es rechazado por todos los sectores de la Confederación General del Trabajo.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Pinedo). - Gracias, señor senador.

Tiene la palabra el senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. - Señor presidente: la verdad es que estamos prácticamente cerca de la finalización de un debate muy rico, fundamentalmente por las posiciones que se sentaron y por los temas que contiene el presente proyecto.

El abordaje de un programa de reparación histórica –así denominado–, que pretende saldar una deuda con más de 2.300.000 jubilados, que van a mejorar de manera ostensible sus ingresos, así como también la declaración de la emergencia en materia previsional creo que pueden ser el punto de partida para concluir con la litigiosidad en la Argentina.

Ahora bien, ha quedado flotando en el debate, fundamentalmente de lo que he escuchado de los hombres y mujeres del Frente para la Victoria, de algunos colegas a quienes respeto, desde su más íntima convicción, esta idea de que solamente en la gestión anterior se construyó un Estado reparador de las injusticias sociales y que ese Estado reparador de las injusticias sociales viene de la mano de una ANSES que cobijó a las jubilaciones de las amas de casa, que benefició a muchos argentinos con las moratorias, de una ANSES que incluyó a través de la Asignación Universal por Hijo, con el Plan Conectar Igualdad, con el programa Prog.R.Es.Ar. Y la verdad es que estas fueron decisiones muy potentes, desde la contención social y desde una Argentina con una mirada desde la inclusión, pero una cosa no invalida la otra. Me parece que no estamos discutiendo la paternidad de una reparación histórica. Dejemos lo histórico de lado.

Lo que no se puede dejar de reconocer es que esta es una reparación y estamos saldando una deuda como Estado argentino. Algunos podrán decir que es insuficiente o que no se ajusta a los parámetros de la Corte. Y sí, quizá no se ajuste a los parámetros de la Corte, pero yo notaba con vehemencia el cuestionamiento a las mejoras en los ingresos del orden del 40, 50 o el 35 % y estamos perdiendo de vista que esa mejora no tiene que ver con una generación intermedia. No estamos hablando de hombres y mujeres a quienes la vida les puede dar una oportunidad; estamos hablando de muchos argentinos, a algunos de los cuales se les fue la vida litigando y otros están a la espera.

Quiero poner en valor estas cosas, porque el Estado reparador es una obligación o una construcción de la política; de continuar con las cosas buenas que se han hecho y de perfeccionar las que están pendientes.

Así que creo yo que las pasiones involucradas en la decisión de no acompañar una norma que implica una mejora en los ingresos del 40, 35 o el 50 % no encuentran razón de ser. Y esto dicho desde la política, desde el sentido común y, fundamentalmente, en una situación económica compleja como la actual de la Argentina, que nadie la desconoce.

Entonces, este esfuerzo del Estado, que más que un esfuerzo tiene que ver con una reparación, la verdad es que lógicamente también encierra –como lo decía el senador Pino Solanas– la Argentina de los grandes contrasentidos.

Y hay que reconocerlo. Este es el cuarto blanqueo desde 1983 a la fecha. Es el cuarto blanqueo, sí… Y la injusticia es con los argentinos que cumplen, con los que toda la vida tributaron al Estado y permiten que un Estado realmente pueda tomar decisiones como las que se están tomando.

Pero no es menos cierto que es el país que tenemos y hay muchos que por las malas políticas que se tomaron en el pasado o por la desconfianza que se puede generar en un presente –que para muchos tampoco termina de arrancar–, no han registrado sus bienes, su dinero y no han tributado por estos. Esa es una realidad.

Avanzar en un sinceramiento fiscal en las actuales condiciones es una decisión política acertada, más allá del encierro de las contradicciones de la Argentina. Acertada por la necesidad y por el contexto internacional, sobre todo, por esto último, ante esta especie de ruptura de los paraísos fiscales de no brindar información a partir del 1º de enero del próximo año.

Escuché a muchos senadores hacer referencia, y me parece bien y reflexionaré sobre ello, a que estamos a días de celebrar los doscientos años de nuestra Independencia. Y también me quiero quedar con los desafíos y con las deudas o reparaciones que tenemos como país. Así como hoy se da un primer paso, que es un avance, también hay que abordar las reparaciones teniendo en cuenta el contexto político actual. No solamente se repara una demanda vieja, sino también comportamientos viejos con exigencias nuevas de la sociedad.

Fundamentalmente, me quiero referir a las deudas por saldar que tienen que ver con estos hechos, que son públicos, notorios y que han escandalizado a la sociedad. Es que nunca como hoy la sociedad argentina tomó nota o dimensionó lo que significan determinados hechos y actos de corrupción.

Quiero aludir a ello, porque quizá la sociedad ha cambiado de manera imperceptible y ello no fue advertido por la política. No sé cuál fue el punto de inflexión, porque no se cambia de un día para el otro, pero las demandas sociales son otras. Quizás, el punto de inflexión sean las nuevas generaciones, los que hace algunos años movilizaron al país por las redes sociales en reclamo del fin de la impunidad y de un Estado que respete a todos. No sé cuál fue el punto de inflexión, pero lo real y concreto es que para esa sociedad que interpela, exige otras cosas y demanda justicia no hay nada más contundente que las imágenes. Y las imágenes tienen mucho más significado que las palabras.

De la noche a la mañana los argentinos se encontraron con palabras desconocidas: cuevas, monasterios, bóvedas…

- Una señora senadora realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.

Sr. Petcoff Naidenoff. - …*offshore*. Y, para esos argentinos que tomaron nota de esta nueva realidad, también la política tiene que reaccionar. Y yo no voy a caer en generalizaciones, porque pertenezco a un partido nacional que en 120 años vaya si ha pasado por situaciones complejas, aunque se abordaron con tremendo sentido de autocrítica.

Sin duda, ante la fuerte demanda ciudadana, hace falta un sinceramiento y una fuerte autocrítica. No voy a meter a todos en la bolsa, como nos pasó a nosotros, para englobar a toda una organización política por el obrar delictivo de algunos que

usufructuaron el poder con otros fines, porque muchos militantes abrazaron ese proyecto nacional que gobernó en la década pasada desde sus más íntimas convicciones y trabajando por los mejores ideales. Por eso, no adhiero a las generalizaciones. Sin embargo, hay que asumir el sentido de responsabilidad política.

¿Por qué digo esto? Porque la Argentina necesita, desde mi mirada, partidos políticos muy fuertes y cohesionados, organizaciones muy potentes de cara a los desafíos de esta Argentina que está a diez días de cumplir doscientos años de su Independencia.

No hay otro modo de abordar los desafíos pendientes de la Argentina si no recuperamos la institucionalidad o el valor de los partidos políticos. No adhiero a la idea de la atomización o la segmentación de acuerdos, adhiero a la idea de acuerdos fuertes con partidos fuertes.

En ese sentido, la Argentina necesita un partido fuerte, como el que gobernó en los últimos años, o como los que acompañaron al Frente para la Victoria. Porque únicamente desde la política podemos iniciar o reparar lo que está pendiente: una justicia independiente, jueces a la altura de las circunstancias, abordar en serio el desafío del narcotráfico mediante una visión de país distinto que nos involucre a todos ya que afecta el día a día o terminar con la hipocresía y abordar el financiamiento de la política. Es que muchas cosas que han pasado rozan o tienen que ver con el financiamiento de la política. Eso es un desafío de todos; no de un partido ni de una fuerza.

Sr. Presidente (Pinedo). - Le tengo que recordar el tiempo, lamentablemente.

Sr. Petcoff Naidenoff. - Sé que se han dado primeros pasos desde el Parlamento. Quiero rescatar los gestos de la política en momentos complejos. Próximamente, seguro, vamos a abordar el tratamiento de la ley del arrepentido o el decomiso, que fue una decisión muy fuerte de la política ante la crisis actual o ante las situaciones que suceden.

Para finalizar, me quiero quedar con dos cosas. Nadie es dueño del Estado reparador. Un Estado reparador se construye en el día a día con la política y las decisiones colectivas que se puedan tomar. Y así como hay cosas muy buenas y cosas malas que se han hecho en el pasado, también hay que reconocer las decisiones con fuerte contención social que nos pueden ayudar a construir un país mejor. Creo que vamos por ese camino.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra la señora senadora Riofrío.

Sra. Riofrío. - Señor presidente: la verdad es que a lo largo de toda la tarde se han planteado prácticamente todos los ejes de discusión del proyecto en análisis.

Creo, honestamente, y rara vez coincido con el señor senador Solanas, que esto es bastante vergonzoso. Es una ley que incluye a muchas. Hablamos de un título rimbombante con el tema previsional, algo caro al sentimiento de todos los argentinos que hubiera ameritado un debate, como el hoy oficialismo pedía cuando era oposición. Es decir, tiempo para el debate y escuchar a los que saben. Este era un reclamo que siempre escuchábamos.

Alguien hablaba hoy de los tiempos. Pero también hay que hablar de las visiones a través de los tiempos y del lugar del mostrador en el que a uno le toque estar en la actualidad.

Se trabaja el tema previsional, del blanqueo y hasta de la modificación de la Ley de Ministerios. Se trabaja en la derogación de un artículo que le daba atribuciones importantes al Congreso de la Nación cuando planteaba el requerimiento de los dos tercios para habilitar la venta de activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. En

cambio, ahora, simplemente, vamos a escuchar las noticias que nos vengan a dar sobre qué resolvieron hacer con tales fondos.

Como decía, hay varias cuestiones y una de ellas es lo referente al pacto con las provincias. Por supuesto, todos los senadores vamos a coincidir en que no se puede estar en desacuerdo con algo que beneficia a las provincias, cuestión que, por otra parte, les corresponde, no es algo gracioso.

En cuanto al tema previsional, no puedo dejar de coincidir ni de remarcar que el título es ofensivo. El título es ofensivo. Creo honestamente que debiéramos empezar a cuidarnos en las palabras que empleamos, porque el esfuerzo que implicó incluir a 3.000.000 de personas –y no solamente incluirlas al sistema jubilatorio– fue algo realmente extraordinario.

Creo que lo más grande que se hizo fue poner en debate una cuestión cultural, en la que todos estamos seguramente de acuerdo. Había un concepto que escuchábamos constantemente en la calle, como, por ejemplo: "Estos que se quieren jubilar y que no tuvieron los aportes". "Nosotros que trabajamos toda la vida y aportamos, y ahora vienen estos…". Eso fue lo más importante.

Realmente, hemos vivido durante décadas en un país muy inestable, con situaciones de iniquidad tremendas y con una falta de cultura de los derechos previsionales de las personas. No estoy hablando solamente de los empresarios, sino de todos, como la criada a la que le decían en el campo que tenía que vivir hasta que se muriera en la casa de la familia, porque, en realidad, nunca le habían hecho un aporte ni tenía familia propia ni posibilidad alguna de tener una vida por su cuenta. Esto estaba naturalizado.

En ese sentido, se dio esta discusión que fue maravillosa, porque quedó muy claro que no se trataba de gente vaga que venía a usurpar derechos que no le correspondían, sino que se trataba del resultado de estas injusticias naturalizadas a lo largo de los años.

Con respecto a algunos artículos muy interesantes que establece esta iniciativa, creo que una reparación histórica, si nos empeñamos en llamarla de esta manera, sería pagar las sentencias. Para una persona que ha padecido el calvario de litigar contra el Estado, buscando la reparación y justamente una declaración de justicia, la reparación sería pagar la sentencia y que blanqueáramos el sistema para evitar nuevos juicios calculando como se debe hacer los haberes jubilatorios. Pero esto no es así. En realidad, los salva el hecho de que sea voluntario. Por supuesto, eso lo vamos a rescatar.

Ahora bien, no entiendo por qué la persona que tiene una sentencia firme debería aceptar este acuerdo, teniendo un reconocimiento de la Justicia. Creo que la ANSES le debería pagar sin más dilación, porque tiene una sentencia firme que le otorga su derecho. No entiendo por qué debería acordar renunciando a una sentencia firme y reconociendo solo el pago de los dos años previos a la notificación de la demanda. La verdad es que no me queda muy claro.

Con respecto a los que no tienen sentencia, creo que tendrían solo la posibilidad de cobrar 48 meses de retroactivo antes de la introducción de la demanda. Los que no tienen iniciada la demanda, pero en realidad tienen reconocido que tienen mal liquidados sus haberes –vaya a saber desde cuándo–, directamente tienen que renunciar a cualquier posibilidad de reclamo y simplemente aceptar que, de aquí en más, una vez homologado el acuerdo y demás, empezará a cobrar como corresponde. Esto es casi una burla, porque tenemos reconocido que ha estado mal liquidado.

La verdad es que no le veo el título a esta ley. Es una alternativa, es verdad. Es

una alternativa que se le ofrece a quien pueda tener una emergencia, por ejemplo, y no quiera seguir litigando ni esperando. Es una posibilidad. Ahora bien, que se la llame reparación histórica, ¡por favor! Me parece un título rimbombante que no se ajusta a la realidad.

Con respecto al tema de la pensión, coincido con las compañeras que se han expresado previamente. Me parece que se trata de una nueva afrenta de género que vuelve a prolongar por cinco años las posibilidades de las mujeres para acceder a esta pensión. Creo que no está bien para nada. No coincido y no voy a votar ese artículo.

Esto también tiene que ver con lo que decía hace un momento respecto de la cuestión cultural, porque a partir de ahora habrá jubilados que son de primera y los demás, los pensionados, que van a ser de segunda. Nosotros pudimos introducir esa modificación de la moratoria por tres años más, pero son solo tres años más, nada más. Siempre habrá quien no cumplió, estarán los que pudieron jubilarse con la jubilación mínima y los que vendrán, que serán pensionados por el Estado –casi como una dádiva graciosa– con el 80 % de la jubilación mínima. Una discriminación total.

Evidentemente, esta filosofía de la que se hablaba hoy no nos alienta a pensar que, en el nuevo proyecto, dentro de tres años, esto pueda ser mejorado, porque las modificaciones que se han introducido y que mejoran sustancialmente el proyecto no fueron introducidas por el oficialismo, sino por la oposición.

Con respecto a la sustentabilidad del sistema, no voy a hacer un análisis técnico porque acá muchos senadores con mayor conocimiento ya lo han hecho, pero es prácticamente elemental, de sentido común, decir que el régimen va a ser sostenido por dos cuestiones que son bastante aleatorias o que son producto del albur. No sabemos cuánto dinero va a ingresar con el blanqueo y tampoco sabemos cuánto va a producir este fondo de sustentabilidad. Si no alcanza, vamos a vender. O sea que vamos a tener menos acciones para la próxima, porque una vez que las vendimos, las vendimos. Entonces, las usamos y así vamos reduciendo esa posibilidad de generar ese flujo de dinero que tiene que ser constante.

Por lo tanto, las patas de financiamiento de este sistema que se propone son bastante endebles. Honestamente, me preocupa mucho el futuro que pueda tener este sistema.

Creo que a las palabras hay que darles el sentido que verdaderamente tienen. Hay que decirles a los jubilados de este país –clase sufrida como ninguna– que no se trata de pasar con la creencia ni con la sentencia ni con la copia de la demanda e ir a cobrar.

Sr. Presidente (Pinedo). - Le recuerdo su tiempo, señora senadora.

Sra. Riofrío. - Ahora termino.

No se trata de esto. Va a tener un tiempo muy grande. La prelación la va a poner la ANSES y vaya a saber con qué criterios.

Como me están apurando, voy a ser muy breve. La idea entonces es apoyar en general. Voy a proponer una modificación que me parece sustancial, relativa al artículo 83 en cuanto a quiénes pueden blanquear y quiénes no. Obviamente, si se acepta esa modificación, creo que las cosas pueden cambiar, pero no veo demasiada voluntad de cambio. Entonces, propongo la modificación del artículo 83, y votaré negativamente los artículos 28 y 38, inciso *a)*, en cuanto a la no obligación de repatriar.

Una cosa que no se ha mencionado es que podrán blanquearse los bienes del cónyuge, aunque no estén a nombre del inscripto, del obligado. En realidad, se van a

poder blanquear bienes de un tercero, lo cual está establecido en el segundo párrafo del artículo 38.

Sr. Presidente (Pinedo). - Si quiere, eso lo podemos ver en particular, senadora.

Sra. Riofrío. - Correcto.

Respecto del artículo 82, coincido con el planteo que hizo el senador Pais acerca de la insuficiencia de los funcionarios incluidos o excluidos de la posibilidad de blanquear.

Para finalizar, termino diciendo que estas medidas tienen que estar exentas de demagogia, tal como expresó el senador Pereyra. Creo que este es un tema muy serio y que tiene que ver con los sentimientos y expectativas de mucha gente que no tiene tiempo. Entonces, démosle un mensaje a la sociedad exento de demagogia.

Sr. Presidente (Pinedo). - Senador Pérsico, tiene la palabra.

Sr. Pérsico. - Señor presidente: habiendo escuchado a los senadores preopinantes, sigo con las mismas incertidumbres que tenía cuando empecé a estudiar esta ley.

Creo que es una norma que da un paso adelante en lo que hace a las necesidades de nuestros adultos mayores y jubilados. Pero también comparto con la senadora preopinante y con otros senadores que la verdad es que llamarlo Programa Nacional de Reparación Histórica queda un poco grande o, por lo menos, está mal elaborado el título.

Considero que estamos ante un plan de reparación –no debemos olvidar eso– de una problemática que sufrieron muchos jubilados durante estos últimos treinta años. No así en la última década, pero sí especialmente en la década de los 80 y de los 90 hasta el año 2000. Debemos recordar que no solo se congelaron los aumentos, sino que también durante algunos gobiernos se disminuyeron las jubilaciones. Eso fue lo que generó la industria del juicio, situación que a partir del gobierno anterior se comenzó a corregir.

Hay un dicho popular que dice que muchos creen que la película se hizo cuando se sentaron en el cine, por eso creo que lo quisieron llamar Programa Nacional de Reparación Histórica. En ese sentido, quiero recordar y destacar que una de las medidas más significativas en materia previsional fue la reestatización de las AFJP en 2008, mediante la ley 24.245, en virtud de la cual pasamos del sistema de capitalización para ir a un sistema solidario de reparto.

Evidentemente, yo voy a acompañar este proyecto de ley. Sin embargo, todos creemos que quizás este gobierno, que sabemos que es ultraliberal –o sea que cree que el mercado rige el poder–, puede querer volver, tal vez con otro disfraz, al sistema de capitalización.

Además, quiero recordar mis vivencias cuando asumí en el Senado, en 2005. Néstor Kirchner, en su discurso inaugural de las sesiones ordinarias, debe haber sido tal vez en 2006, dijo: "Hoy, de cada cien abuelos, hay 39 olvidados por el sistema, fuera del sistema. Nosotros vamos a trabajar para que todos estén incluidos y protegidos socialmente en este país".

Eso se hizo mediante las moratorias dictadas en su gobierno y en el de Cristina Kirchner. A tal punto que hoy tenemos igualdad de condiciones, otro aspecto que no aborda esta ley. En ese sentido, les recuerdo que este año presenté un proyecto de ampliación de la moratoria a cuatro años. Con la moratoria tenemos a todos los abuelos, a todos nuestros adultos mayores, en igualdad de condiciones y protegidos socialmente, que es un derecho humano que todos tienen. Digo esto porque hay un 2 % que seguramente no se ha adherido a estas normas por distintas razones particulares, pero creo que están todos protegidos.

También quiero recordar que por la ley 26.417 se estableció, como lo exigía la Constitución, pero no se hizo en muchos años, una fórmula de movilidad jubilatoria que se aplica automáticamente dos veces al año, en marzo y en septiembre. Les recuerdo que el modelo que el gobierno anterior defendía, y que tanto daño según nuestro nuevo presidente le ha hecho al país, generaba políticas para el crecimiento de la ANSES, que hoy viene en caída libre, para que estas fórmulas fueran positivas. No veo hoy políticas para que estos números sean positivos y que mejoremos la caja de la ANSES.

Ahora bien, adentrándome en el proyecto que estamos tratando, quería hacer algunas observaciones críticas a cosas que pienso que podrían cambiarse o ser mejoradas. Cuando digo que no creo que sea una reparación histórica es porque el artículo 7º del proyecto, referido al acuerdo transaccional, tiene tres incisos: *a), b)* y *c).* El inciso *a)* es el más claro –en realidad, es la única disposición clara– y establece que se les pagará a todos aquellos que con anterioridad al 30 de mayo de 2016 tengan sentencia firme –que no son más de 50.000 jubilados; por eso digo que esta es una ley para unos pocos– hasta dos años anteriores a su reclamo. O sea que son los únicos a los que después de tanto trajinar y de haber logrado que realmente se les pague se les dice: "Bueno, les vamos a cumplir".

El inciso *b)* hace referencia a aquellos que con anterioridad al 30 de mayo de 2016 no tuvieran sentencia firme, pero hubieran hecho un reclamo, y se les pagará, como máximo, hasta cuatro años.

El problema es que son muchos los casos. Por ejemplo, el otro día fue a verme a mi oficina alguien que me dijo: "Arranqué hace siete años el reclamo, saqué sentencia en primera instancia y está por salir, pero no sale, la de la Cámara. Me pierdo cuatro o cinco años". Es verdad que está la posibilidad de seguir con el juicio, pero no le estamos dando la solución, le estamos quitando, por lo menos, el 50 % de la posibilidad de cobrar ese atraso que no se le pagó.

Y el inciso *c)* hace referencia a los que no hubiesen iniciado juicio. O sea que a los que no hicieron ningún reclamo se les actualiza solamente los haberes. O sea que a todos los adultos mayores que por razones económicas, culturales, sociales o políticas no iniciaron juicios los castigamos más que a todos. A esos no les damos nada de lo que les debemos reconocer; a esos los dejamos afuera del sistema.

Sí es loable que se les actualicen los haberes, que no sé si no lo hizo por decreto el presidente hace poco para evitar estos juicios. De todas formas, me parece algo positivo.

Hago las críticas que me parecen positivas, más allá de todas las dudas que me genera este proyecto –muchísimas–, porque no sé cómo se va a aplicar. Sin embargo, es un paso adelante. Pero ese paso adelante se podría haber dado mucho mejor o con más claridad, porque estamos diciendo que casi 2.000.000 de adultos mayores entrarían en esta actualización, pero son 50.000 los que están en juicio. O sea que son muy pocos los que van a lograr el objetivo, y me parece que eso no es tan histórico.

Generalmente, los que pudieron llegar a apelar son los que tienen más recursos. Considero que este gobierno, que es liberal y que la gente votó –por lo que tendrán que atenerse a las consecuencias del liberalismo, que supuestamente son positivas–, está premiando, como decimos en las discusiones de café, a la meritocracia. O sea, los que tienen más mérito, los que tienen más posibilidades, van a ganar más, van a cobrar más, y los que no, que se embromen. La verdad es que desde el punto de vista que ellos lo ven, eso está bien. Quizás esté bien que el que más se esfuerza, más merece, pero no debemos olvidarnos de que muchos de nosotros, que nunca tuvimos nada y que gracias a

las políticas de Yrigoyen, de Perón, de Néstor y de Cristina pudimos ir a la universidad pública, crecer y tener soluciones, estamos en esa línea de los que menos tienen y que, si no hubiera sido por esas políticas, la meritocracia nos hubiera llevado puestos.

Ese es un análisis político que quería hacer sobre esto de que volvemos a pagar siempre a los que más posibilidades tienen y embromamos a los que no tienen posibilidades y los dejamos lo más afuera del sistema que podemos.

Por otro lado, el segundo punto sobre el que quería sentar mi posición, porque creo que hay graves errores, es el título III del proyecto denominado Pensión Universal para el Adulto Mayor.

Se me está acabando el tiempo y me falta mucho, por lo que voy a tratar de ser más breve.

Creo que en este punto lo más grave de todo es haber aumentado en 5 años un derecho que las mujeres tenían de jubilarse o de recibir la pensión a los 60 años. Estamos quitando un derecho a las mujeres que lucharon mucho para lograrlo llevando la edad a los 65 años.

Me parece que era un derecho social y humano de nuestros mayores que hace a su calidad de vida, a que puedan sobrellevar una vida dignamente y con esto los estamos retrasando. Estamos perdiendo.

También creo que estamos hablando de un instituto jurídico titulado, que es esta pensión universal, y que esta normativa por lo menos está estableciendo una gran discriminación porque lo está bajando en un 20 %. Cuando decimos que es el mínimo vital para la subsistencia, si le bajamos un 20 % le estamos diciendo que hay un 20 % que no tiene derecho a vivir y se lo estamos quitando.

Me parece que tendríamos que haber seguido con las moratorias, que eran igualitarias y ponían en igualdad de condiciones a todos estos jubilados. Por eso tengo serias dudas de que el artículo 13 del proyecto, tal cual está redactado, no pueda ser objeto de cuestionamiento constitucional por las razones que estaba expresando.

Cuando hablamos del fondo de garantía solidario que va a ser afectado, me parece positivo que lo sea en los beneficios. Pero me parece que el fondo debiera ser cuidado y, con las políticas que está desarrollando este gobierno, por ejemplo, de no aumentar el Prog.R.Es.Ar, de sacar el Pro.Cre.Ar y un montón de cosas que cierran a la ANSES, esto nos va a llevar al desfinanciamiento del sistema.

Voy a pasar algunos puntos, como por ejemplo que vamos a derogar una ley que votamos el año pasado, la 27.181, y voy pasar al último punto porque se me acabó el tiempo.

En lo referente a los sujetos excluidos de las disposiciones del título I, libro II, contenidas en los artículos 82 y 83 del proyecto, quiero decir lo siguiente. En el 82 se enumera la larga lista de funcionarios públicos excluidos, pero cuando vamos al artículo 83, que habla sobre las personas incluidas en los incisos del 82, donde quedan excluidos los cónyuges, los padres y los hijos menores emancipados, no figuran los hermanos y algunos otros parientes. Sabemos que en las empresas más grandes que han movido fondos, por lo menos en Panamá y en otros lugares, están todos los hermanos adentro. Va a ser un claro ejemplo de cómo van a evadir si no excluimos, por ejemplo, a los hermanos.

Además, quiero hacer mención de que en la redacción del artículo 83, que estipula que quedan excluidos los hijos menores emancipados –así como lo leo está redactado–, podría inferir que los hijos mayores de edad no están alcanzados.

Me parece que, al menos, la redacción del artículo es pésima porque, si lo

interpreto como está redactado, da la posibilidad de que los hijos mayores puedan entrar en el blanqueo.

Estos son algunos puntos del proyecto que merecen mis observaciones, más allá de que me parece importante que se atienda la demanda de un sector de los jubilados en una ley que mezcla muchos temas, pero que todos tienden a esta mejora.

Tengo una gran incertidumbre, como muchos expresaron acá, de qué impacto tendrá esta normativa y en qué medida los beneficios alcanzarán a la sociedad.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra la senadora Aguirre.

Sra. Aguirre. - Señor presidente: la verdad es que a lo largo de esta tarde hemos escuchado muchos conceptos que no hace falta reiterar. Pero también yo particularmente sentí lo mismo que en el año 95 o 96, cuando se transfería el sistema previsional a la Nación y nuestros jubilados y jubiladas estaban contentos por ello. Nosotros, como empleados, sabíamos que no les tenía que dar felicidad, pero era muy difícil que esto se entendiera.

Hoy siento lo mismo. Estamos votando una ley que en realidad son seis, que podríamos haber dividido y trabajado con más tiempo, pero no, vino así. Y pedir que tuviera modificaciones implicaba que volviera a la Cámara de Diputados, y eso hace que se atrasen otras cuestiones que son importantes para la provincia.

Tampoco hemos tenido la posibilidad de pedir otra alternativa, como que se dicte un decreto similar al que dictó nuestra expresidenta en agosto de 2009 para dar la solución a los docentes. Me refiero a la resolución 14 de ese año.

No vamos a acompañar el artículo 3º –hablo en plural porque me refiero también a la senadora Teresita Luna, compañera de mi provincia– porque no están incluidos nuestros jubilados del año 96, como tampoco los que tienen rentas vitalicias. Y la verdad es que hay muchas otras cosas que podríamos observar porque consideramos que no podemos tener jubilados de segunda. La Rioja ha entregado mucho. Nuestros jubilados han entregado su vida al servicio de la provincia y la verdad es que da mucho dolor ver que no les son reconocidos esos derechos y saber que cada día están peor. Y sinceramente creo que en el momento en que lleguen a cobrar su juicio –ojalá me equivoque– van a tener una gran desilusión porque va a estar muy lejos de lo que ellos creen que van a percibir. Pero esto está así.

Tampoco voy a acompañar el artículo donde se amplía la edad de la jubilación a las mujeres porque creo, también, que es una injusticia ya que las mujeres que van a tener el derecho a esas pensiones no son precisamente las damas de la alta sociedad, sino todo lo contrario, las mujeres que sufren y hacen patria por ahí en los lugares más inhóspitos. Así que por eso tampoco voy a acompañar este artículo.

Voy a insertar el resto.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra el senador Mayans.

Sr. Mayans. - Señor presidente: el tema es realmente interesante, pero coincido en que acá hay un paquete de leyes que están entremezcladas y que una cosa a lo mejor no tiene nada que ver con la otra. Pero el gobierno decidió que esto sea así.

El artículo 1º habla de reparación histórica. Creo que más que nada es un problema de márketing, porque están preparando el discurso para que el año que viene, cuando venga el presidente, diga: "Hicimos la reparación histórica al sistema previsional". Una gran mentira. El oficialismo tiene un esquema mediático poderoso y prácticamente la unanimidad de los medios están diciendo o repitiendo cosas que les da la parte de difusión del Estado.

Yo estuve en todo ese tema de la recuperación de las AFJP, presidente. Teníamos 3.000.000 de jubilados y, hoy, hay 6.645.000. Aparte, había 300.000 pensionados y nosotros los llevamos a 1.500.000, porque antes estaba la pensión por invalidez, por edad avanzada y por madre de siete hijos. Obviamente, estaba la ley, pero el derecho no se otorgaba porque había un cupo y la sustitución era por muerte. Había un cupo de 300.000, se morían 50.000.

Nuestro gobierno declaró la universalidad y por eso –como decía Evita: "Donde hay una necesidad, hay un derecho"– de 300.000 se fueron a un millón y medio y, aparte, la asignación universal, 4.500.000.

Nosotros llegamos a casi un 98 % de cobertura. Eso fue realmente una reparación histórica. No creo que haya habido un gobierno que haya hecho un esquema de inclusión. Y también tengo que reconocer que muchos de los senadores, que en ese momento eran de la oposición, acompañaron. Muchos acompañaron, tanto en Diputados como, acá, en el Senado. Fue una etapa de una iniciativa de inclusión.

Eso que decía Perón, de que gobernar es dar trabajo, y por eso hace el primer Plan Quinquenal, para ocupar a 800.000 personas en un país en el que había 18.000.000 de habitantes. Realmente fue un esquema de reparación social.

Ahora, nosotros recibimos un esquema absolutamente depreciado en materia laboral. Generamos 6.500.000 puestos de empleo.

¿Cómo es el sistema previsional? 60 % es aporte, 40 % es impuesto. O sea que los aportes están en proporción a la cantidad de trabajadores que tenemos. Si queremos mejorar el sistema, tenemos que dar más trabajo. Y cuando uno llega al gobierno es para mejorar la situación, no para empeorarla. En este momento, hay que reconocer que las medidas que tomó el gobierno empeoraron la situación laboral. El que no lo quiere reconocer, que no lo haga, pero que empeoró la situación laboral es algo real. Eso afecta, también, al sistema previsional y la caída real del sistema, por la recesión que hay. Por eso, ahora tenemos déficit en el sistema laboral.

Por eso, este es un gran márketing que dice reparación histórica. La verdad es que está mal.

Después, habla de la emergencia en litigiosidad. Menos del 5 %, 4.3 es el grado de litigiosidad, según el último informe de la Comisión Bicameral que hoy no funciona. Y de las últimas jubilaciones, que alcanzaron 400.000, solamente el 0,16 % litigó.

Voy a decir otra cosa en esta gran reparación –que se dice–: estamos hablando de 2.400.000. Otra gran mentira. Para cuando se venga después el márketing, quiero certificar cuántas son las personas que realmente van a estar beneficiadas con esto.

Acá estamos hablando, en primer lugar, del 75 % que va a quedar con la mínima, el 15 % –que son 1.000.000, más o menos– va a llegar a una y a dos mínimas, el 6 % va a llegar a dos y tres mínimas y el 0,25 % a cuatro mínimas. Esta es la realidad. Estamos hablando de un núcleo que va a recibir el grueso del beneficio, que son 150.000 personas sobre 6.500.000. Digamos las cosas como son.

Cuando nosotros llegamos al gobierno, en 2003, la jubilación mínima era de 73 dólares. En 2008, 219 dólares. En 2015, cuando entregamos, 470 dólares, y ahora es de 313 dólares. ¿Qué le parece, presidente? La devaluación impactó duramente en el salario, y acá hay una relación costo-salario. En la economía eso es elemental: precio y salario. El salario, con la devaluación, fue seriamente afectado.

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad también fue seriamente afectado. El fondo estaba en 63.000 millones de dólares y ahora está en 43.000 millones. Perdimos 23.000 millones de dólares, presidente, en la cotización del fondo. Esto es terrible.

Entonces, se trata de dar vuelta las cosas y todo es un problema de márketing realmente, para ver cómo se hace para explicar esto. En el tema de las provincias, por ejemplo, hasta hay un fallo de la Corte. Obviamente que este gobierno llega a un acuerdo con los gobernadores porque tenía que poner en marcha el país y, al derogar ese decreto de necesidad y urgencia, lo mínimo que podía hacer era un acuerdo. Ahora dice que lo va a devolver en cinco años. Los gobernadores aceptaron eso.

Esta es la situación real.

El otro tema que tenemos es el tema del blanqueo. Al respecto, presidente, usted fíjese que hay 350.000 millones de dólares fuera del país. Eso es obra de la oligarquía argentina, porque ninguno de nosotros tiene, yo no tengo ni 1.000 dólares afuera del país. Yo estuve ocho años en el Mercosur, ni cuenta saqué, porque me ofrecieron cuenta. Fui vicepresidente del Parlamento. Ni cuenta. Y vivo frente a Asunción. Ni cuenta, ni propiedades. Porque uno vive acá.

Pero todo esto lo hizo la oligarquía argentina. 350.000 millones de dólares, producto de la riqueza argentina. Esa era la copa que se iba a derramar. Se derramó afuera y ahora muchos necesitan hacer ese blanqueo. La verdad es que es inoportuno esto, presidente, con todo lo que estamos viviendo, este momento tan especial del caso "López", del caso de los que están involucrados en los *Panama Papers*. La verdad es que es un momento en el que medio gabinete necesita blanquear su situación, y otros que son socios de medio gabinete, proveedores y contratistas del Estado que han ganado mucha plata del Estado y la han sacado afuera. El 10 % que se traiga de afuera es el equivalente a las reservas que hoy tiene la República Argentina. Nos dejaron la deuda. Porque esa deuda que la oligarquía nos deja, con la dictadura, es la deuda que tumbó prácticamente el gobierno de Alfonsín y jaqueó la democracia todo este tiempo, porque nunca pudimos pagarla. Y seguimos debiendo 250.000 millones de dólares de esa cuenta que nos dejaron. Este es el sistema que tenemos hoy. Y hay que hablar las cosas como son, realmente.

Creo, presidente, que esto es como decía cuando nosotros recuperamos las AFJP. Yo fui el último que intervino, porque se armó un lío. Los de las AFJP pagaban 700 pesos. Eran 300 pesos que pagaban las AFJP y 400 tenía que poner el Estado. Así era. Eso es como decía Evita: "Cuando el rico piensa en pobre, piensa en pobre". El salario fue lo que desató la tormenta. Yo pregunté a los presidentes cuánto tenían de salario y ninguno de los 9 me quiso contestar. Era un *show*, era una estafa y un gran curro. Esta es la realidad, presidente. Prácticamente, 80.000 millones de pesos que manejaban a su antojo. ¿Saben cuál era el salario de un director ejecutivo de las AFJP, de muchos de estos que están ahora opinando? 150.000, cuando a los jubilados les daban 300 pesos. Después, cobraban por premio 3.300.000, más otro premio de 3.300.000, 6.600.000 pesos de premios es lo que cobraban por año. 7.000.000 de pesos cobraban por año los directores ejecutivos.

Ese fue el fracaso del sistema de capitalización. Y nosotros tenemos que hacer, también, una autocrítica porque fue un fracaso total. Se decía que iba a ser una panacea y fue un fracaso total. Es lo mismo que le digas al zorro que cuide el gallinero y le digas: "No te comas ningún pollito". Si el zorro te dice que sí, más estúpido sos si le creés. Esta es la realidad. Acá, el sistema que nosotros hemos recuperado…

Sr. Presidente (Pinedo). - Le recuerdo su tiempo, senador.

Sr. Mayans. - Sí, un poquito más porque muchos hablaron quince minutos.

Lo que digo es que, a partir de que nosotros recuperamos el sistema previsional argentino en 2008, realmente mejoró toda la situación social en la República Argentina. Esta es la cuestión.

Entonces, voy a acompañar en general este proyecto, pero obviamente voy a votar en contra de muchos artículos, fundamentalmente porque esto está todo mezclado, como dijo Pino. Han mezclado todo para no llamar a las cosas por su nombre. Por un lado, hicieron el tema de las provincias, por otro el del blanqueo y por otro lado hicieron el sistema previsional, o sea que hicieron todo un menjunje. Y ahora viene el márketing de que salvaron al sistema previsional argentino. Este es el márketing. Después va a venir el presidente, así como mintió grande ya en la Asamblea Legislativa –porque mintió demasiado grande, aunque dijo que iba a decir solo la verdad, está guardado– y ahora se prepara para otra mentira más grande, a ver si puede salvar la ropa porque el plan económico está haciendo agua y entonces tiene que buscar la forma de resolver este problema.

De tal modo que voy a acompañar en general este proyecto, porque obviamente no voy a votar en contra de mi provincia –aun cuando sean pocos esos jubilados– y en ese sentido voy a acompañar también la moción que hizo mi compañera de bancada.

Sr. Presidente (Pinedo). - Tiene la palabra la señora senadora Odarda.

Sra. Odarda. - Señor presidente: voy a comenzar a manifestarme en relación a la ratificación del acuerdo de la Nación con las provincias por la detracción ilegal del 15 % de la masa coparticipable que es parte de este proyecto ómnibus –como se lo ha denominado–, indicando, en principio, que me hubiera gustado que este proyecto ingresara por el Senado, dado que estamos tratando sobre los fondos que nos corresponden a las provincias y somos los senadores quienes debemos considerarlo en un primer plano de análisis.

Por supuesto que voy a apoyar. Vengo incluso de hablar con el gobernador de mi provincia respecto de este tema. Hace muchos años que venimos reclamando este 15 %. Incluso cuando nadie lo hacía, nosotros lo hacíamos desde nuestra banca en la legislatura de Río Negro. Y sabíamos que muchas provincias estaban acudiendo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Por eso es que pedimos en varias oportunidades que Río Negro también lo hiciera. Pero hoy estamos ante esta situación, en la cual solamente algunas provincias han obtenido sentencias favorables. El resto estamos con este acuerdo que, si bien establece un cronograma de pagos, por supuesto que nos hubiera gustado un pago completo de esas acreencias.

Pero más allá de este pago hacia adelante o, en realidad, de esta devolución de lo que le corresponde a la provincia de Río Negro de aquí en más, lo que yo vengo a reclamar a este recinto es el retroactivo. ¿Qué hacemos con lo que se debe a las provincias, por lo menos entre los últimos cinco y diez años? Simplemente voy a pedir que se compense lo que la Nación le debe a Río Negro con lo que Río Negro le debe a la Nación. Y estamos hablando solamente del retroactivo por esa disminución de nuestra masa coparticipable que ha declarado inconstitucional la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Hoy la deuda pública de Río Negro asciende, aproximadamente, a 5.317 millones y la deuda por el retroactivo equivale a 5.500 millones. Son cifras casi similares. Por eso, vamos a pedir nuevamente esto y lo vamos a hacer en cuanto foro podamos expresarnos, reclamando la compensación de deudas. Porque Río Negro no le debe ni un solo peso a la Nación. Es más, a Río Negro le deben casi diez puntos de coparticipación desde hace muchísimos años. Estamos recibiendo entre un 24 y un 25 %

de coparticipación, cuando el límite es del 34 %. No estamos recibiendo el importe que nos corresponde por el impuesto al cheque, que se lo queda en su gran mayoría la Nación. Esto no es de ahora. Esto sucede desde hace muchos años. Y reclamamos este retroactivo, respecto a lo cual todavía no sabemos cómo va a afrontar la Nación este pago con las provincias.

En ese sentido, recuerdo que durante la década menemista se transfirieron los servicios de educación y de salud a las provincias, pero sin un peso que acompañara esa decisión política. Por eso, creo que esta deuda es histórica con las provincias.

Hoy vemos cotidianamente lo que está sucediendo con el aumento de las tarifas en los organismos públicos, lo que significa una boleta de gas, por ejemplo, en un gimnasio, una escuela, un instituto penitenciario o un hospital. Y por supuesto que eso lo va a tener que soportar el bolsillo de cada provincia. Por esa razón, reclamamos una vez más que se cumpla con esa promesa de campaña de todos los partidos políticos de sancionar una nueva ley de coparticipación solidaria y equitativa. No podemos permitir que, por un decreto, un distrito triplique el monto de la coparticipación y el resto de las provincias no cobre ni siquiera lo que le corresponde por la deuda que estamos mencionando.

Por lo tanto, insisto en una nueva relación entre la Nación y las provincias, con una equitativa distribución de los ingresos y con una relación seria, adulta e institucional que no tenga que ver con amiguismos ni con alineamientos de gobernadores o intendentes al gobierno de turno, porque debemos volver a creer en el federalismo y no convertirlo en una utopía.

- Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta de la Nación, Lic. Marta Gabriela Michetti.

Sra. Odarda. - Respecto de los otros puntos del proyecto, por supuesto que vamos a apoyar el pago de la deuda de los juicios de los jubilados. Lamentablemente muchos ya no están y muchos han muerto esperando cobrar. Esta es una deuda irreparable. Vamos a apoyarlo por una cuestión humanitaria, además de que les corresponde por derecho.

Y vamos a manifestarnos también respecto de otras deudas con otros jubilados, como, por ejemplo, los de mi provincia. Usted sabe, señora presidenta, que nuestra provincia es una de las que transfirió en su momento su caja de jubilación a la Nación y que hay una deuda importante con los jubilados de la Policía de Río Negro, a los cuales se ha discriminado históricamente y están esperando también cobrar las deudas de juicios que les corresponden porque tienen sentencia firme en distintos fueros. Creo que sería una reivindicación histórica con esos jubilados, que son miles en la provincia de Río Negro.

Por otra parte, soy autora de un proyecto para bajar la edad jubilatoria docente porque, si hablamos de asimetrías, en la mayoría de los casos las provincias que mantuvieron sus cajas de jubilaciones están en mejores condiciones en cuanto a derechos de sus trabajadores que aquellas que cedieron sus cajas a la Nación.

A su vez, los trabajadores de la salud también requieren de una jubilación especial por el trabajo insalubre que realizan.

También podemos hablar de los trabajadores del empaque. En nuestra provincia tenemos galpones de empaque y la mayoría de sus trabajadoras son mujeres, muchas de las cuales fueron despedidas en este último tiempo.

Y también está el caso de las trabajadoras con enfermedades profesionales y que requieren también de un tratamiento de su labor como un trabajo insalubre, razón por la cual hay que bajarles la edad jubilatoria.

Ahora me voy a referir a los puntos que no voy a apoyar de este proyecto de ley en tratamiento.

Con relación al blanqueo, voy a votar en contra de todo el título relacionado con las disposiciones establecidas en este llamado sinceramiento fiscal. Nos parece que estamos convalidando una impunidad, la corrupción, por el hecho de que estamos hablando de blanquear bienes que están fuera del país, que han hecho una evasión impositiva muy profunda y esto, por supuesto, es en detrimento de aquellos que están en el país y que cumplen con sus obligaciones fiscales y con sus obligaciones legales. Por lo tanto, no vamos a acompañar ninguno de los artículos relacionados con el blanqueo de capitales.

En segundo lugar, sí hablamos de la necesidad de una reforma previsional completa. Por eso consideramos que el gran ausente en este debate es el gravado de la renta financiera, que podría haber sido una de las fuentes de financiamiento para pagar las sentencias de los jubilados. Tampoco vamos a apoyar el artículo referido a la venta de acciones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad porque es el reaseguro de nuestros trabajadores activos y de nuestros jubilados. De ninguna manera ese fondo debe dejar de ser tangible. Debe ser intangible: no se lo puede tocar porque es de los trabajadores.

Respecto de la Pensión Universal para el Adulto Mayor, es un proyecto que viene desde hace muchos años debatiéndose –el ingreso universal a la vejez– y es de nuestro partido, la Coalición Cívica-ARI. Coincido en que deberíamos unificar la edad, que hoy es de 60 y 65 años para hombres y mujeres, respectivamente. Deberíamos establecer la edad en 60 años para que no haya ningún tipo de duda respecto de que esto signifique abrir la puerta hacia el aumento de la edad jubilatoria, a lo que, desde ya, nosotros nos vamos a oponer en forma categórica.

Respecto del Consejo de Sustentabilidad Previsional, tampoco lo vamos apoyar porque entendemos que pensar en una nueva ley previsional puede ser también la puerta de entrada hacia la determinación de menos derechos para los trabajadores. Sí vamos a pedir que sigan adelante todos los regímenes relacionados con las moratorias, por los derechos de hombres y mujeres a jubilarse, aun cuando durante su vida laboral no hayan podido cumplir con sus aportes previsionales.

Por lo tanto, voy a aclarar que no vamos a votar ni el artículo 12, ni el artículo 30, y tampoco del artículo 36 al 51, ni el artículo 82, ni el artículo 84. Esa va a ser nuestra votación. Vamos a aprobar en general y, en particular, los artículos mencionados no los vamos a aprobar.

Por último, quiero decir que una verdadera reparación sería la sanción del 82 % móvil para todos los jubilados argentinos.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra el señor senador Fuentes.

Sr. Fuentes. - Señora presidente: en realidad, lo que no se ha manifestado, no se ha expresado, es lo que subyace en la cuestión. Es decir, ¿desde cuándo hace falta una ley para pagar una sentencia para nuestros jubilados? ¿Desde cuándo hace falta una ley para corregir liquidaciones mal hechas en sede administrativa? Si hay voluntad de pagar, se paga. Y si están los recursos, se paga.

En un manual elemental de técnica legislativa este paquete, presentado como ley de reparación histórica, es lo que yo llamaría una ley cazabobos. Es decir, con el cuento de que vamos a mejorar la situación de los jubilados, en realidad estamos aprobando una quita de entre el 40 y el 70 % de lo que se les adeuda. Y, fundamentalmente, entramos casi clandestinamente en un blanqueo de capitales sin repatriación de fondos. Esta es la diferencia. Acá se habla de la cuestión moral del blanqueo. En última instancia, en el

blanqueo se puede resignar la cuestión moral cuando hay una utilidad. Acá el Estado, con este blanqueo, es un simple comisionista del blanqueo porque no obliga a repatriar. No es lo mismo obligar a repatriar para que ese dinero se invierta en el desarrollo de infraestructura o en el mercado interno, que simplemente cobrar una multa y que dejen la plata afuera.

Tenemos el blanqueo de capital sin repatriación de fondos, la autorización de venta del fondo de garantía de la ANSES y, lo más grave, la finalización de la moratoria previsional mediante la creación de una pensión de 80 % del haber mínimo y el incremento en cinco años la edad para obtenerla, además de la modificación del impuesto sobre los bienes personales.

Es decir, ¿cuál es el tema central acá? Además, es una cuestión que está agravada hoy en el mundo, que tiene que ver con el movimiento de los capitales.

Esta expectativa del segundo semestre, de las inversiones que van a llover alegremente, comienza cada vez a complicarse más en función de los últimos eventos que ha generado la crisis de la Unión Europea por motivo de la separación del Reino Unido. Es decir, hay dos exigencias que los mandantes de esta política han establecido hace mucho tiempo. Dos exigencias y una consecuencia derivada de esas dos exigencias. La primera exigencia es: para que alguien no invierta para fabricar zapatillas en Sri Lanka, Birmania o Indonesia se le deben garantizar salarios idénticos a aquellos. Es decir, salarios idénticos a la maquila mexicana, salarios idénticos a los trabajadores en precariedad en el resto del mundo. Esa es la primera cuestión.

Respecto de la segunda exigencia, la Argentina tiene el sistema de cobertura social y previsional más amplio, abarcativo e igualitario de toda América Latina. Es claro entonces que ese concepto de costo argentino, el cual permanentemente le es remarcado a nuestros funcionarios en cuanta reunión económica van, tiene fundamentalmente que ver con esas políticas de movilidad, de ascenso y de igualdad. Por lo tanto, la primera exigencia es la precariedad laboral y la segunda es la que se pone en marcha con este proyecto hoy, que es la precarización del régimen previsional. El mantenimiento del régimen previsional es también uno de los elementos que exige la eliminación de ese sistema, reemplazándolo con lo que son, precisamente, esas políticas de beneficencia y no de reconocimiento de derechos.

Voy a ser muy breve porque ya mis compañeros de bancada han explicitado con absoluta claridad el análisis técnico. Entonces, no estoy hablando de cuestiones técnicas ni teóricas, sino que estoy hablando de datos de la realidad concreta. Este proyecto de ley encubre la intención política de este gobierno de destrozar el sistema previsional argentino. Por lo tanto, voy a votar en contra en general y en particular.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. - Señora presidente: primero, quiero hacer una aclaración. En el expediente se acompaña la escritura de protocolización del acuerdo firmado por algunos gobernadores de provincias. Como acá se repite permanentemente que han firmado los gobernadores, debo aclarar que en esta escritura constan las firmas de 18 gobernadores y la del vicejefe de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y en otra acta consta la provincia de Santiago del Estero. Las provincias de Córdoba, Santa Fe y San Luis no han firmado ni forman parte de este acuerdo. Me acaban de informar que Santa Cruz tampoco.

Entonces, no son todas las provincias, como reiteradamente se ha expresado, lo cual después puede traer confusiones. El interbloque Federal, como lo han manifestado

los señores senadores cuando han hablado, va a votar afirmativamente la ley en general y en particular. Nada más.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. - Muchas gracias, presidenta.

Nuevamente, frente a un tema que consideramos importante desde el punto de vista de las políticas de gobierno, un número importante de senadores de mi bancada acompañará este proyecto, que es integral y que tiene como eje central el pago a los jubilados argentinos que vienen reclamando por diferencias de haberes. Por lo general, comprende a un sector de ingresos medios que viene litigando en tribunales y reclamando en sede administrativa por problemas de liquidación y diferencias de haberes que, lógicamente, se fueron acumulando. Los precedentes en la Corte Suprema, en especial el caso "Badaro", marcaban una línea de compromiso por parte del Estado nacional.

También quiero decir que el gobierno anterior venía cumplimentando y aplicando una masa importante de recursos nacionales al pago de las sentencias cada año. En los últimos años, estimativamente, por promedio, entre 10.000 y 12.000 millones se aplicaban al pago de sentencias judiciales para cumplir con las obligaciones.

Este es uno de los temas que no se puede soslayar. Además, implica un acuerdo transaccional. Hay un marco de voluntariedad por parte del jubilado de aceptar la propuesta del gobierno. Existe un pago del 50 % y un pago en 12 meses. Sin duda alguna, esto implica un acuerdo transaccional del jubilado que está litigando con el Estado, no solo para cobrar en función de lo que se acumula en el proceso judicial, sino también para empezar a cobrar el haber actualizado.

Se podrán discutir algunos temas y aspectos relacionados con la cuestión de la pensión, de la extensión a 65 años, etcétera, pero, indudablemente, el corazón de este eje del debate tiene como finalidad el pago y un compromiso, un desafío, para el gobierno nacional del presidente Macri, que es responder en tiempo y forma a un proceso litigioso de, aproximadamente, 300.000 demandas que tiene el Estado argentino.

Esperemos que se pueda cumplimentar y que no haya frustración por parte de los jubilados, que indudablemente tienen una gran expectativa de cobro y de que se les puedan –algo que es más importante– actualizar los haberes.

Deseo rescatar un tema significativo que está relacionado con la creación de un Consejo de Evaluación Previsional, que mantiene el sistema universal de reparto. Es importante el mantenimiento del sistema. La evaluación del mecanismo previsional, de cara al futuro, desde el punto de vista de la sustentabilidad, está dentro del sistema universal de reparto, que hemos logrado recuperar a partir de la extinción del sistema perverso que fueron las AFJP.

Reivindicando al gobierno de la anterior presidenta, quiero señalar que el mecanismo previsional le permitió a mucha gente que no había podido tener los aportes al día y que no había tenido todos los años que exigía la ley –65 para los hombres y 60 para las mujeres– poder cumplimentar con los aportes que faltaban en muchos casos. Por ejemplo, la denominada jubilación de amas de casa, las jubilaciones para sectores que quedaron excluidos de la vida laboral por el cierre de las empresas, como YPF u otros casos, me parece que indicaron manifiestamente una línea clara del accionar del gobierno, que establecía que el sistema previsional era un verdadero mecanismo de distribución del ingreso.

Es indudable, además, que se requiere del fondeo nacional, porque el sistema, en una relación de cuatro a uno, no da para ser autosuficiente, sino que implica un

compromiso del Estado nacional en el sostenimiento del mecanismo previsional para que muchos sectores, que estaban en el desamparo, puedan tener el beneficio previsional, el sistema de pensiones, que también lo estableció el gobierno anterior para muchas mujeres solas, y el sistema de asignación universal, que fue un logro muy importante para llegar a mujeres solas y a mujeres con hijos. Así que nosotros reivindicamos esto.

Además, es necesario que se mantenga dentro de la propia naturaleza de la ley y dentro de este consejo que se va a constituir, una vez que se sancione la ley, el sistema universal de reparto. Creo que sería totalmente negativo para el país y para el sistema previsional que queramos volver a un sistema privado, que ha sido un verdadero fracaso en la Argentina. Ese sistema privado era subvencionado por el Estado nacional.

Recuerdo que en épocas de Néstor Kirchner el sistema previsional privado pagaba el salario mínimo de 300 pesos y el salario de un trabajador era de 700. Por lo tanto, teníamos que subvencionar a las AFJP en 400 pesos más. Esto lo debatimos en su momento, cuando se discutió el traspaso de las AFJP que, según creo, fue una decisión altamente correcta. Digo que este es uno de los temas de la ley. El objetivo del gobierno es loable y esperamos que lo pueda cumplimentar.

No creo que se termine la industria del juicio en la Argentina. Considero que esto forma parte de una estructura y de una naturaleza donde la mecánica del juicio previsional o de un juicio laboral requiere de otro abordaje, que no lo voy a hacer en este debate, presidenta. Me reservo la opinión. No quiero entrar en caminos complejos, pero no creo que se termine el proceso de judicialización. En mi opinión, habrá reclamos y se seguirá litigando.

Además, tenemos una característica en el funcionamiento de las cámaras previsionales que ha sido un factor de apertura a todo reclamo que se hacía contra el Estado nacional anterior. Así que creo que esto no va a cambiar. No desconozco que, en una gran mayoría de casos, había legitimidad en el reclamo. Tampoco quiero descalificar a los que reclamaban con justicia. Me parece que este tema es importante.

La otra cuestión que quiero rescatar es lo referente al cumplimiento de las obligaciones en el marco federal. Me parece que el gobierno, en Córdoba, con los gobernadores puso en marcha un camino. Hay muchas provincias que están trabajando en las Legislaturas y están debatiendo estos temas.

Quiero hacer una reflexión. Así como nosotros tenemos responsabilidad desde el punto de vista de la gobernabilidad de la Argentina, me parece que tendría que haber también reciprocidad por parte de los actores legislativos en las respectivas provincias. Venimos de ver un acontecimiento en la provincia de Santa Cruz, donde el comportamiento de los legisladores del PRO no fue el que correspondía, frente a un planteo de gobernabilidad por parte del Poder Ejecutivo, que era votar el acuerdo federal del 15 %, la restitución gradual del 15 % y votar un endeudamiento para la provincia. Un mecanismo que, si el gobierno nacional no financia el déficit de los estados provinciales, las provincias tienen que salir a buscar en los mercados, tanto internacional como nacional, endeudamiento para poder sostenerse.

Por lo tanto, me parece que la responsabilidad tiene que ser un camino de ida y vuelta. La coherencia o la consecuencia con el discurso de gobernabilidad no es una tarea que solamente se nos pueda exigir a nosotros, sino también que ustedes tienen el deber, como gobierno, de bajarla a las Legislaturas provinciales, donde tienen actores que nutren la vida política y que actúen en consecuencia. Lo que se discutió la semana pasada, que terminó en un nivel de conflicto, incluso judicializado por un juez que no

sabemos por qué se metió en el proceso de resolución de una cuestión de naturaleza eminentemente política, no puede ser ajeno a lo que pasa en el contexto político nacional. Entonces, considero que el acuerdo federal es un esfuerzo.

Quiero agradecerle las palabras al senador Barrionuevo. No tiene sentido el elogio, pero sí reivindicar a este bloque. Algunos sienten, a veces, que somos muy condescendientes, etcétera. Es seguro que, como en todos los procesos, la historia juzgará el comportamiento de cada uno de nosotros. También hay senadores que tienen derecho a pensar que hay que ser más opositores, etcétera. Lo que quiero decir es que ha habido una tarea, de parte del Senado, en orden al derecho legítimo de las provincias, de los estados provinciales, porque representamos eso, representamos a los estados provinciales. Y en San Juan nos planteamos hacerlo con la máxima responsabilidad. Y ese era un camino de ida y vuelta donde, lógicamente, hay que generar marcos de confiabilidad entre el gobierno nacional y los gobiernos de provincia.

Y yo quiero recordar acá que, cuando empezó el año, el gobierno nacional había dejado sin efecto el decreto de la expresidenta de distribución del 15 % –después del fallo de Córdoba, Santa Fe y San Luis– y había dicho que ese decreto era inconstitucional, que era una ley convenio y que, indudablemente, requería de un tratamiento aquí, en el Senado de la Nación, cosa que tiene un fundamento jurídico, un fundamento correcto. Me parece que lo que la presidenta tuvo en ese momento –y digo presidenta porque creo que los que han sido presidentes van a seguir siendo presidentes; en los Estados Unidos se los llama presidentes– fue el fundamento para hacer un esquema equitativo para todas las provincias en un tema que, indudablemente, derivaba de un hecho que este Parlamento había realizado equivocadamente y que fue que, mediante una ley del Congreso, había quitado un porcentaje de la coparticipación federal de manera ilegítima a las provincias.

Hubo tres provincias que litigaron, que confrontaron con el gobierno nacional, y el resto tuvo que ir sobrellevando una relación de reclamo que nunca fue satisfecha. Bueno, en ese momento se dictó ese decreto y el gobierno de Macri lo dejó sin efecto, pero dijeron algunas otras cosas más. También algunos ministros –y no sé si el jefe de Gabinete, no quiero ser injusto– dijeron que ese derecho no estaba reconocido, que ese derecho no lo tenían las provincias, y empezaron a hacer disquisiciones sobre si habían transferido o no habían transferido la caja. En fin, ese derecho les correspondía a todas por igual porque el 15 % había sido una retención indudablemente ilegítima desde el punto de vista de que una ley del Congreso había afectado la ley convenio de coparticipación federal, tema que planteó muy bien hace poco tiempo, cuando tratamos el tema del IVA, el señor senador Rodríguez Saá y sobre el cual tampoco voy a abundar.

Pero digo, al principio de año las provincias no tenían ningún reconocimiento, ninguno. Teníamos por delante un largo debate judicial donde muchos de los actores provinciales –los gobernadores, en su gran mayoría–, legítimamente, fueron a la Corte, hicieron la respectiva presentación y, por supuesto, reclamaron el período no prescripto de los últimos cinco años que todavía está en litigio. Digo esto porque este acuerdo federal no implica renunciar absolutamente a nada de los últimos cinco años que las provincias tienen como legítimo reclamo hacia el Estado nacional en materia de este 15 % retenido. Y, lógicamente, fueron hasta con medidas cautelares a la Corte para que se les reconociera el mismo derecho que se les había reconocido a Santa Fe, a Córdoba y a San Luis. La Corte rechazó las cautelares y entró a abordar la cuestión de fondo.

Ahora bien, creo que, en este mecanismo de ida y vuelta, de diálogo político institucional, no de canje espurio, no de canje, como algunos ministros hablaron

también de manera incorrecta, sino de diálogo político institucional de gobernabilidad, el gobierno nacional entendió que era imprescindible dar respuesta a este legítimo reclamo. En consecuencia, en Córdoba, el ministro del Interior suscribió un acuerdo con los gobernadores de provincia donde restituye y reconoce el derecho de las provincias a percibir este 15 % y en un período de cuatro años se le restituye, a razón de tres puntos por año, para completar en el último año el 15 %. Además, también abre el camino para un préstamo de endeudamiento del 6 %, equivalente al 6 %, con el fondo de sustentabilidad, con un crédito en 2016 del 15 % –que es muy barato, en realidad, en términos de tasa financiera– y en 2017 también un 3 % que pueden tomar las provincias para endeudarse con un 12 %.

Indudablemente, cuando uno analiza cómo están tomando tasas en el mercado financiero, esta tasa es muy beneficiosa y son recursos que van a aplicarse del fondo de sustentabilidad.

Por lo tanto, reivindico este hecho como un hecho de la política institucional y un logro, además, también, del Senado de la Nación en términos del diálogo político institucional con los gobernadores y con el propio gobierno nacional. Y también digo algo que tiene que ver con una visión de carácter jurídico respecto al tema: el reconocimiento del Estado nacional a la deuda determina que la cuestión litigiosa en la Corte se convierte en una cuestión de pleno derecho, sin necesidad de sustentar prueba. Por lo tanto, más temprano que tarde, la Corte, constituida ahora con los cinco miembros, va a tener que resolver la cuestión del retroactivo y va a tener que resolver las cuestiones planteadas por los estados provinciales porque el Estado nacional reconoce que les debe este dinero.

También es cierto que hay algunas deudas que tienen las provincias y compensaciones que están contenidas en este proyecto, contenidas en el terreno del otro tema que comprende este megaproyecto, que es el del blanqueo, llamado blanqueo y moratoria previsional, que repite modelos anteriores que se pusieron en marcha y que, indudablemente, sirven para la actividad económica.

Yo creo que este es un instrumento que el gobierno no tenía al momento que inició su gestión. Indudablemente, hay factores de la economía real que le preocupan al gobierno. Digámoslo: el acuerdo con los *holdouts* no ha determinado una baja de tasa en el mercado internacional. Las provincias siguen tomando endeudamiento al 7,60, al 8 o 9 %. En verdad, no ha mejorado todavía la perspectiva de lograr tasas favorables de cinco puntos o cuatro y medio.

Sé que esto ha impactado más favorablemente en el sector privado. Los empresarios privados están tomando créditos a nivel internacional. Lo digo por conocimiento de empresarios de mi provincia, que están dedicados a la actividad de la exportación de frutas, que han podido financiarse con tasas de interés de cuatro o cuatro y medio con bancos internacionales y que antes no tenían la posibilidad de hacerlo. Antes, la tasa era más elevada. Sin embargo, todavía el riesgo país, en términos de la tasa de interés, no ha mejorado para los estados provinciales. Ha habido distintos tipos de endeudamiento que han tomado las provincias de Mendoza, de Buenos Aires, la propia Ciudad de Buenos Aires y algunas otras más donde la tasa ha sido muy alta.

Entonces, me parece bien también este intento de prestar con fondos del fondo de sustentabilidad –porque los recursos del blanqueo van a ir al fondo de sustentabilidad de la ANSES– y prestarles a las provincias a tasa barata y que las provincias puedan afrontar sus compromisos obligacionales de gobernar en paz, sin conflictividad, con

acceso a crédito interno barato que surja del fondo de financiamiento hasta tanto se restituya la totalidad de este 15 % que la Nación les debe a las provincias.

Otro tema que hemos planteado, que fue un requerimiento del Senado a la Cámara de Diputados y que es muy importante, tiene que ver con las provincias que transfirieron sus cajas de jubilaciones. Efectivamente, las provincias que no transfirieron sus cajas tenían un compromiso del Estado nacional para poder complementar, con recursos del Estado nacional, el déficit que tenían esas cajas. Este compromiso, en general, se cumplía con un trámite previo, con un requerimiento del gobernador, que tenía que venir a la Capital, pedirle al ministro de Economía, al de Hacienda, al que estaba ahí…, todo un proceso realmente muy engorroso. Hoy, la remisión de esos fondos para la sustentabilidad de las cajas de jubilaciones de las provincias que no transfirieron sus cajas tiene que ser automática.

Y hay otro asunto que se ha incorporado desde el punto de vista de la moratoria. En verdad, nuestro proyecto presentado en el Senado con muchos senadores era una moratoria más amplia, porque si vamos a hacer una moratoria, hagámosla en serio. Digo esto porque en cuanto a la actividad económica, presidenta, está todo bien con el tema de la lucha contra la corrupción. Hoy es un tema central de los medios de comunicación. No venimos acá a crucificar a nadie. Simplemente, decimos que es un tema que, indudablemente, hoy está en el debate de la sociedad. Pero también subyacen los problemas estructurales de fondo en la economía argentina. La tasa de inflación ha sido estimada en 42 puntos a mitad de año; 42 % de inflación. Sin dudas, esa no era la previsión que tenía el gobierno cuando empezó la gestión, ya que estaban hablando de 20 a 25 %.

A pesar de que este tema no les gusta escucharlo, también debo decir que persisten los despidos y las suspensiones, especialmente en la actividad industrial, en los cordones industriales de Santa Fe, de la provincia de Buenos Aires, de La Matanza. Vemos que hay pérdida de empleo por goteo o suspensiones. Hay también problemas en la industria automotriz. Espero que llegue rápido. Hace un ratito estaba hablando con los senadores Abal Medina, Caserio y Perotti sobre una iniciativa muy buena, que viene empujada también por el gremio automotor, por los trabajadores del sector automotor, para aumentar el porcentaje de repuestos nacionales, de autopartes nacionales. Me parece muy importante para el empleo argentino que tengamos autopartes argentinas para que podamos recuperar empleo. Algún día, si usted quiere, y pongamos este tema en debate, cerremos definitivamente los desarmaderos de toda la Ciudad de Buenos Aires, de la provincia de Buenos Aires y cualquier desarmadero trucho porque están manchados de sangre, contaminados muchas veces por la corrupción de la propia policía. Cerremos los desarmaderos, que son verdaderos ámbitos de corrupción y fortalezcamos la industria de la autoparte argentina, nacional, como en las décadas del 60 y 70, y vamos a tener empleo argentino, vamos a poder recuperar empleo.

El desarmadero que, como el dulce de leche, es un invento de los argentinos, indudablemente produce todos los días hechos delictivos. Ayer veía cómo mataban en pleno centro de Lanús a un policía de la Federal que había ido a buscar a sus dos nenas al club donde estaban en la pileta de natación. Y lo mataron miserablemente en pleno centro de Lanús, al paso de colectivos. Una vida que se perdió para robarle el auto.

Entonces, liquidemos los factores que provocan estos delitos. Cuando impulsé este tema en este recinto vinieron las cámaras de seguro a defender la existencia del desarmadero. No tienen vergüenza, porque lo que están haciendo es defender una actividad altamente ilegal.

Lo que digo es que estos problemas hoy están en la sociedad. El gobierno tiene que prestar atención. Por más que hoy el centro de gravitación esté en otro tema, que también es importante y que lógicamente nadie está avalando esos hechos que han ocurrido y que aparecieron en la escena mediática con una fortaleza impresionante, que provocan rechazo e, indudablemente, son gestos muy obscenos, quiero decir que los problemas reales subyacen y tienen que ser abordados.

Están ingresando muchos productos de China. El otro día, con motivo del Día del Padre, me llegó una publicación con el diario *La Nación*. Yo soy de los que lee el diario *La Nación*. A la mañana me gusta masoquearme y leo *La Nación (risas)*, que es un buen diario. Tiene artículos de opinión. Los diarios están perdiendo el artículo de opinión, presidenta. Hoy es un mundo instantáneo de noticias todas breves. *La Nación* tiene todavía la cultura de la opinión, de la opinión publicada. Decía que venía una revista anexa al diario antes del Día del Padre, que tenía propaganda de ropa para regalar por el Día del Padre. El 80 % de los productos que se publicaban en la revista eran *made in* China o *made in* Corea. Lo único que vi nacional era la fabricación de jeans. Camperas de cuero –que en la Argentina tenemos de la mejor calidad–, como los zapatos, eran coreanos o chinos, todos de mala calidad y, lógicamente, con precios con los que no se puede competir en el mercado interno. Eso va a destruir la industria textil, salvo que haya trabajo en negro, trabajo clandestino, trabajo oscuro.

Está el tema que nadie quiere abordar en esta ciudad maravillosa, la ciudad más cara del mundo, la Ciudad de Buenos Aires, la que recibe alegremente el 3,5 de coparticipación y que nunca lo devolvieron, que nunca lo modificaron. Había un compromiso del presidente de la Nación de modificar esa decisión. La verdad, se llevaron alegremente el 3,5, sin ningún tipo de convenio de coparticipación, y las provincias quedaron todas mirando al señor Larreta, que además gobierna la ciudad más cara del mundo en materia de ABL, que aumenta el 40 % anual y en el caso de las expensas un 40 % también. ¿Sabe qué va a pasar en la Argentina y en la Ciudad de Buenos Aires? Está en riesgo el sistema de propiedad horizontal. Entre el ABL y el mecanismo de expensas es prácticamente imposible para el sector medio sostener la vivienda. El costo que tiene hoy es altamente carísimo en esta ciudad. Como decía, aumento del 40 % de ABL promedio todos los años. Era bimestral y lo convirtieron en mensual, como están haciendo ahora con las tarifas.

Nosotros estamos acompañando. En cuanto al blanqueo, opino que las medidas podrían haber sido de mayor incentivo. Al gobierno le faltó audacia en términos de cuál era el objetivo del blanqueo.

Me parece que hay más intención de cobrar la penalidad que procurar que la plata venga a la Argentina y que ingrese al Banco Central para que lo fortalezca. Algunos tienen miedo de que eso provoque alguna alteración en el tipo de cambio, pero la verdad es que el objetivo del blanqueo es que se aproveche una oportunidad internacional. Hay 120 países que están asociados en la OCDE. El mundo opaco se termina. Inexorablemente se va a producir el intercambio de información. Con solo apretar un botón se va a saber la existencia de una cuenta de cualquier lugar del mundo. Salvo Estados Unidos, que todavía no ingresó y que ingresará cuando tengan ganas, porque la potencia imperial define cuándo va a entrar, el resto de los países del mundo, los principales países del mundo, entraron en el convenio de intercambio automático. A partir del 1º de enero se acaba la opacidad en el terreno financiero. O entran ahora o mañana los van a detectar y van a tener cuentas ilegales.

Entonces, habría que haber incentivado mucho para que la plata venga. No quiero agarrármela con nadie en lo personal, no lo voy a personalizar, pero he visto con asombro que se plantea el debate del blanqueo y hay funcionarios que dicen que van a dejar la mitad en el extranjero. La verdad, inexplicable, es una cosa insólita.

Si uno quiere instalar una propuesta, consolidar la moneda nacional, consolidar al Banco Central para que haya fondos, que el Banco Central no tenga 20.000 o 30.000 de reservas, sino 100.000, que estén los más de 300.000 millones que dicen que están fuera del mercado, que están debajo de los colchones, en cajas de seguridad o en cuentas en el extranjero, si hay una coyuntura internacional en que el intercambio de información va a ser automático, con lo cual el riesgo es muy grande, indudablemente que el Estado debería haber empujado un incentivo: "Tráigala, señor; cero. Póngala en el sistema financiero; cero. Blanquee inmuebles; cero. No la deje afuera. Si la deja afuera le vamos a cobrar el 10. ¿Por qué la deja afuera? Tráigala". El objetivo es que la traiga.

Nosotros teníamos un modelo de penalidades más flexible, más bajo.

Creemos que las exclusiones, con la fe de erratas que vino, medianamente quedaron dentro de la línea de exclusiones que tenían los blanqueos anteriores. Se agregó la persona conviviente en la fe de erratas. Creo que lo dijo el miembro informante. Se trata de una reforma del Código Civil que introduce un marco de relación muy cercana entre el sujeto prohibido y la persona que convive con el funcionario o la funcionaria. Medianamente responde a una línea de exclusiones.

También fue un planteo que hicimos nosotros en nuestro proyecto, en el que repetíamos claramente los sistemas de exclusión de los funcionarios de los blanqueos de 2008 y 2013, que incluía a funcionarios hasta la tercera línea, primos, colaterales, funcionarios provinciales, Poder Judicial. Todos quedaban afuera.

Quiero decir algo referido al tema de la moratoria. Tendría que haber sido de 120 cuotas porque hay problemas en las pymes. La fijaron en 90, si bien para las provincias que tienen deuda con la Nación hay un margen de discrecionalidad que puede llegar hasta 240 cuotas, en función del acuerdo con el Estado nacional, lo cual es importante porque hay muchas provincias que indudablemente tienen que buscar mecanismos de compensación. Digo que la moratoria debería haber sido de 120 cuotas, como fueron las moratorias anteriores. ¿Por qué? Porque si reconocemos que hay problemas en la economía real, si reconocemos que hay algunos síntomas de desempleo y, fundamentalmente, problemas que están impactando en las pymes textiles, en las pymes metalmecánicas… Yo creo que el sector agropecuario ligado a la metalmecánica va a mejorar, que está mejorando. Hay algunos síntomas de mejora, pero hoy existen estos problemas. Si reconocemos esto, descomprimamos, porque no es lo mismo 90 que 120 ni 120 es lo mismo que 240.

Lo que estamos dando con el plazo es flexibilidad y la posibilidad de que los que tienen problemas fiscales puedan tratar de ordenarlos, resolverlos y no tener que despedir o suspender gente, es decir, mantener el empleo. De esto es de lo que se trata.

También está el tema de la reglamentación. Me parece muy exagerado esto de que, si se detecta algún bien no denunciado, se cae todo el sistema, pero eso será materia de la reglamentación. Viene en la ley. Vamos a ver bien qué es lo que se quiere decir con eso; no está claro. Me parece que va a tener que ser muy precisada esta cuestión con respecto a la reglamentación de la ley. Pero, en principio, entendemos que puede ser un instrumento importante para ayudar a mejorar el financiamiento de los estados provinciales, a financiar la obra pública.

El destino del blanqueo, ¿para qué va a ser? ¿Para seguir aumentando las LEBAC? No. Tiene que ser para volver a poner en marcha la infraestructura en la obra pública nacional –las viviendas, los caminos– e, indudablemente, para incentivar el sector industrial, que requiere muchas veces de capital de trabajo. Así que esperemos que el blanqueo sea exitoso. Nosotros no apostamos al blanqueo, pero tampoco nos borramos del debate. ¿Me escucha, presidenta? No estamos ausentes en este tipo de debate. No nos reservamos la voz moral de la República. ¡Y tengan cuidado, también! Porque, a ver, todo blanqueo… El problema de ustedes es la culpa. La culpa es un problema complejo para gobernar. ¿Por qué le digo esto? Porque todo blanqueo implica un esquema de injusticia. Además, no puede enfocarse desde la mirada de la moral. ¿Sabe por qué? Porque en el fondo se está tomando una medida que tiene que ver con algo estructural, para el beneficio del conjunto. No es justo. ¡Lógicamente que es injusto para los que siempre cumplieron! Pero la coyuntura a lo mejor determina la necesidad de esta medida y no la tienen que asumir con tanta culpa. La tienen que llevar adelante y esperar que sea exitosa, no que fracase.

Mire, en Chile se acaba de hacer un blanqueo de 20.000 millones. Para Chile ha sido exitosa. En México ha fracasado el blanqueo. ¿Sabe de qué depende mucho? De los actores del gobierno y de lo que comunique el gobierno. Todo blanqueo implica también un discurso y el discurso debe ser claro: "Vamos a registrar, a tomar nota y a investigar". La UIF tiene que cumplir con sus obligaciones. Por supuesto, no puede haber ningún narcotraficante ni ningún lavador que venga a poner plata en la Argentina y al que se le tolere hacerlo. Para eso están los organismos competentes, que saben perfectamente de dónde viene.

Reitero: hay que cuidar el mensaje. ¿Por qué? Recordemos el último blanqueo que intentó la expresidenta –el de los CEDIN y el de los BAADE– para destrabar la actividad económica de la construcción –especialmente la construcción privada– y movilizar la actividad inmobiliaria. Si el discurso es: "Vamos a denunciar a todo el mundo", "Vamos a ver quiénes son los que se anotan en el blanqueo", el blanqueo va a fracasar, presidenta. El blanqueo lamentablemente va a fracasar. Esto no quiere decir complicidad con narcotraficantes, con el delito. Los organismos del Estado tienen que cumplir su rol inteligente y responsablemente, dentro de su propia actividad administrativa. Están la UIF, el Banco Central y la AFIP. Ellos saben quién es quién. Hoy, con el sistema de informatización, en la Argentina se sabe perfectamente quién es quién. Quién es el contribuyente, de dónde sacó la plata, cómo la pudo tener, por qué la blanquea ahora y no antes, etcétera.

Entonces, lo que quiero decirle es que también importa mucho el mensaje en un blanqueo. Si los funcionarios dicen: "No vamos a traer la plata", mensaje negativo. Si dicen: "Vamos a reservarnos la voz moral y vamos a controlar a todos", mensaje negativo. Si dicen: "Nos preocupa el tipo de cambio futuro, porque si entran muchos dólares va a bajar el tipo de cambio", mensaje negativo. Sean coherentes, apuesten a que la medida tenga éxito.

Nos habría gustado que hubiera habido más plazo para las empresas que generan trabajo privado. Muchas gracias, presidenta.

Sra. Presidente. - Gracias, señor senador.

Tiene la palabra el senador Ángel Rozas.

Sr. Rozas. - Gracias, presidente.

Quisiera empezar diciendo que agradecemos a todas las fuerzas políticas que integran esta Cámara de Senadores: a los que disienten con el proyecto venido en

revisión de la Cámara de Diputados y a los que acompañan, aun con algunas observaciones críticas. Creo que esto refleja de algún modo la madurez política que el país, que la sociedad, necesita más que el propio gobierno.

En rigor de la verdad, quiero decir que nosotros no nos adjudicamos el concepto de la refundación de la patria a partir del 10 de diciembre con la asunción de Mauricio Macri como presidente porque sería una exageración. La patria nació el 25 de mayo. De hecho, en estos días estamos a punto de cumplir doscientos años de la declaración de la Independencia nacional.

Soy de los que creo que, cuando las cosas son buenas para la sociedad, no importa el origen de quién las impulsa o del sector político que las sostiene. Si son buenas para la sociedad, hay que aceptarlas como tal.

Yo no puedo negar políticas inclusivas que ha tenido el gobierno anterior. Sería necio de mi parte y, además, un desconocimiento de la realidad. Por otra parte, lo importante muchas veces no es lo que decimos nosotros, sino lo que la gente sabe y lo que la gente percibe, porque muchas veces la gente va algunos pasos delante de muchos de nosotros, los dirigentes políticos.

Entonces, yo creo lealmente que no podemos negar que esta ley, que tiene varios capítulos con temas diferentes, para muchos sectores de la Argentina no sea una norma importantísima. ¡Muy importante!

Yo no creo que sea exagerado hablar de una reparación histórica para los jubilados de este país la presentación de este proyecto de ley. Por una razón muy entendible: se han muerto 102.000 jubilados antes de ver el sueño de cobrar el esfuerzo de su trabajo. Porque la jubilación no es un regalo del gobierno de turno, la jubilación es una compensación a los años de trabajo y al esfuerzo que hace la gente. Lo cierto es que se murieron 102.000 jubilados antes de percibir lo que legítimamente les correspondía, de los cuales 75.000 no tenían herederos.

Hay aproximadamente 2.475.000 jubilados que podrían verse beneficiados si adhieren a esta propuesta del Poder Ejecutivo. Porque no es obligatorio. Ese es el otro tema que hay que resaltar fuertemente. No es obligatorio, es optativo. El que crea que no es un buen negocio homologar judicialmente un acuerdo con el gobierno nacional a través de la norma que seguramente va a ser sancionada podrá proseguir con la instancia judicial. Por lo tanto, no extorsionamos ni presionamos a nadie que hoy se encuentre en una vereda de debilidad frente al Estado nacional.

Fíjense que, de este sector o de esta casi totalidad de 2.475.000 jubilados, el 32 %, casi 800.000 jubilados, tienen ochenta años. ¿Y cuál es la importancia del proyecto? Que si seguimos al ritmo de ahora –el pago de entre 45.000 y 50.000 procesos o demandas judiciales por año–, si todos interpusieran sus demandas, hablamos de un plazo de entre 50 y 51 años para terminar de pagar a los 2.500.000 de jubilados. ¿Qué propone el Poder Ejecutivo nacional con las reformas hechas y con muy buena participación de los sectores políticos, porque no es patrimonio exclusivo del gobierno? Se propone que, a partir de fines de septiembre u octubre, a un ritmo de 100.000 jubilados por mes, aproximadamente en un total de dos años o dos años y medio se termine de pagar la readecuación del haber jubilatorio de esos 2.500.000 de jubilados. ¡Y no importa si es una iniciativa de Macri o de Juan Pérez! Pregunto: ¿Es bueno esperar cincuenta años o es mejor cobrar en dos años y medio? Lo pregunto objetivamente.

Con toda sinceridad, creo que es una muy buena ley. Ahora, ¿se resuelven todos los problemas del sistema previsional argentino?, ¿tiene la soberbia el presidente o el

gobierno de Cambiemos de decir que se resuelve la situación del sistema previsional hacia el futuro y que no hay más nada que hacer? ¡De ninguna manera! Uno de los títulos está referido a la creación del Consejo de Sustentabilidad que, precisamente, prevé que en el lapso de tres años todas las fuerzas políticas tendrán que participar del nuevo diseño de un sistema previsional argentino por todo lo que falta, más allá de la aprobación de la presente norma. Esa propuesta no tendría razón de ser como un capítulo importante de la ley en análisis si tuviéramos la soberbia de creer que estamos descubriendo el agujero del mate.

En segundo lugar, quiero referirme a la Asignación Universal por Hijo. Se trata de una iniciativa que, en rigor de verdad, fue del gobierno anterior. Este la puso en marcha, lo cual no es un dato menor y, además, lo valoro. Pero, reitero, la idea original fue del gobierno. No obstante, lo valioso fue tomarla, ponerla en marcha y a uno de los extremos de la vida humana, como es la niñez, reconocerle la asignación universal. Ahora el actual gobierno la ha extendido, aunque todavía falta algo más a efectos de que sea verdaderamente universal para toda la niñez. Fue un avance social y humano muy bueno. ¿Y quién lo hizo? El gobierno que se fue. ¿Cuál es el problema de que la oposición en aquel tiempo y hoy oficialismo reconozcan que ha sido una buena decisión del gobierno anterior? ¿Perderemos votos por reconocer esto? No. La sociedad sabe que ha sido una buena medida. Por más que nosotros digamos que no, la gente dice que sí y eso es lo valioso.

En cuanto al tema de la otra punta de la vida humana, presente en otro capítulo, que es la pensión universal a la vejez, pueden decir los amigos senadores –y lo respeto– que no es correcto, pero, con toda lealtad, estoy convencido de que están equivocados. Es mejor esta propuesta que lo que se encuentra vigente, es mucho mejor. Lo que está vigente es 70 años de edad y el 70 % del haber jubilatorio. Lo que se propone ahora es 65 años de edad, no resulta incompatible con ser mañana asalariado o autónomo –no es un dato menor–, pueden cobrar las asignaciones familiares, poseen cobertura del PAMI y, fundamentalmente –en esto disiento con algunos senadores–, valoro la decisión del presidente de decidir que no se van a pagar con fondos de la ANSES. Se pagarán con fondos del aporte del Tesoro nacional. Me gustaría explicar por qué coincido con el presidente: porque los fondos de la ANSES son de los que hacen aportes. Ese dinero no es patrimonio del gobierno de turno. La plata es de los jubilados, de los activos a quienes todos los meses se les descuenta para que cuando tengan la edad correspondiente accedan a una jubilación digna. ¿Por qué, por estar circunstancialmente en el gobierno, hay que meterles la mano en el bolsillo a los jubilados? La medida es muy buena, pero la tenemos que pagar con los aportes del Tesoro nacional, que se nutre de lo que pagan todos los argentinos. Es muy buena la decisión del presidente Macri, muy buena al menos desde mi punto de vista. Los dos extremos de la vida humana quedan cubiertos y eso es un avance social innegable e importante. Me refiero a la Asignación Universal por Hijo, que tendrá que ser una asignación universal a la niñez –falta bastante para ello, aunque Macri la amplió–, y a la pensión universal a la vejez.

El otro capítulo importante que no puede desconocerse –entre otros, lo ha manifestado el senador Pichetto, presidente del bloque– es el acuerdo con las provincias argentinas. Hay algunos gestos y actitudes que yo no espero que sean resaltadas por la oposición. De hecho, no estoy haciendo ninguna observación crítica. Sin embargo, tenemos la obligación de decir que el primer acto del presidente Mauricio Macri fue convocar a todos los gobernadores. La primera foto institucional del presidente fue una reunión con todos los gobernadores. Nadie puede negar que exista una necesidad de

recuperar la institucionalidad en este país. Nadie puede negar que se quiera consolidar un aspecto federal en la República Argentina, con sus más y con sus menos.

El 15 % que se retenía indebidamente desde 2006 –lo digo respetuosamente– llevaba muchos años. ¿Qué pasó, no se acordaron de que debía devolverse a las provincias argentinas? Pasó un tiempo prudencial. Nadie hoy, ni oficialismo ni oposición, está en condiciones de tirar la primera piedra. Seamos sinceros. Quizá las circunstancias o las condiciones nos llevan a transitar por un camino de diálogo donde las provincias argentinas son escuchadas en sus reclamos. Por supuesto que lo interesante habría sido devolverles el 15 % de manera automática y rápida, pero se ha buscado un entendimiento y hemos tenido la comprensión de los gobernadores. De hecho, se les va a dar el 3 % por año, más la posibilidad de tomar créditos durante 2016 del fondo de sustentabilidad de la ANSES a un interés del 15 %. Pero no es eso lo que va a cobrar la ANSES: la ANSES va a cobrar el 28 %. El otro 13 % lo paga el gobierno nacional con aportes del Tesoro. Eso también es una ayuda extra para las provincias argentinas. Lo mismo ocurrirá el año que viene. La Nación, a través del Tesoro nacional, se hace cargo de pagar la diferencia de esos intereses, de lo que falte para completar los intereses del fondo de sustentabilidad el año que viene.

Hemos peleado años –muchos de los que estamos acá hemos sido gobernadores– y hoy está en marcha esta devolución. Creo que este es un acto de estricta justicia para todas las provincias argentinas, porque no era un pacto fiscal. A través de la aprobación de un presupuesto se permitió seguir reteniendo el 15 % de la plata que correspondía a cada una de nuestras jurisdicciones provinciales.

El tema de las cajas previsionales no es un dato menor. También se lo ha resaltado acá. En lo personal, tengo necesidad de resaltarlo y ratificarlo. En 120 días está obligada la provincia con la Nación –o la Nación con las provincias– a buscar criterios de armonización. La finalidad es que pueda compensarse a las trece provincias argentinas –entre ellas, la mía– que no han traspasado su sistema previsional. Está bien que se haga provincia por provincia. No se puede hacer con un criterio global con las trece provincias en el mismo momento porque las circunstancias legales o constitucionales en cada una son distintas. Por ejemplo, en mi provincia hay prohibiciones constitucionales con respecto a algunos temas vinculados con la jubilación. Nosotros pagamos desde hace muchos años en nuestras provincias y, más allá de los cambios de colores políticos, nunca hemos metido mano al 82 % móvil que cobran nuestros jubilados provinciales. ¿Cómo haremos para pasar el sistema previsional a la Nación o compatibilizar si eso tiene ribetes constitucionales? Habrá que encontrar coincidencias en estos 120 días. Lo cierto es que gobierno nacional tiene que compensar a las provincias argentinas la no transferencia de las cajas en su momento. De lo contrario, es un criterio de desigualdad.

Las provincias que traspasaron en su momento las cajas jubilatorias a la Nación dejaron de pagar del erario público provincial importantes montos, de los que se hizo cargo la Nación Argentina, pero hubo provincias que, por distintas razones, no hicieron el traspaso. En el lapso de 120 días y una vez que se armonice, el goteo va a ser automático.

Se hacía referencia a las moratorias de aportes patronales que las provincias le deben a la ANSES. Se ha dado una moratoria muy importante en este capítulo de la ley que hoy estamos sancionando. Con toda sinceridad –repito, no digo que estemos tocando el cielo con las manos con esta ley–, me parece que tiene ribetes de importancia trascendental para la nueva relación Nación-provincia –o provincias– que no podemos

desconocer.

El otro tema importante está referido a este Consejo de Sustentabilidad que tiene que dictar esta ley previsional argentina. De hecho, no puede dictar cualquier ley. Entonces, no estamos corriendo ningún riesgo de qué es lo que va a pasar dentro de tres años con el sistema previsional argentino. Está claro que tiene que ser universal, que tiene que ser integral, que tiene que ser público y que tiene que ser de reparto. No hay discusión de esto. Tenemos plena convicción de que así tiene que ser el sistema previsional argentino y por eso lo vamos a votar favorablemente.

Con respecto al sinceramiento fiscal o blanqueo, lo primero que tenemos que decir es que este es el quinto blanqueo que se va a hacer desde la recuperación de la democracia. Este blanqueo tiene algunas características. Creo que las condiciones naturales del blanqueo son las mismas que las de las cuatro anteriores, pero tiene algunos condimentos diferentes. Por ejemplo, con respecto a la recaudación del blanqueo en su totalidad, la utilidad va a ser volcada exclusivamente al pago a jubilados porque son montos importantísimos. La retroactividad de los casi 57.000 jubilados con sentencia firme y los que están en proceso judicial significa casi 47.000 millones de pesos, más 75.000 millones de pesos, si contabilizamos los 2.475.000 jubilados. Son casi 114.000 millones de pesos que no solamente hacen a la justicia del reclamo de nuestros abuelos, de nuestros padres, de los jubilados, sino que también son políticas de gran impacto económico porque están volcados fundamentalmente al consumo.

Este blanqueo tiene además otras características porque está siguiendo los lineamientos y el contexto internacional de la OCDE, del GAFI. Todos sabemos que a partir de 2017 va a haber un intercambio automático de información impositiva y que nadie va a poder tener dinero o bienes en el exterior que no estén declarados. Este contexto en los anteriores blanqueos no estaba a favor de la Argentina. Hoy está a favor.

Nadie puede garantizar un monto aproximado. Se han hecho algunas críticas acerca de por qué no se exige repatriar el ciento por ciento del dinero, de los bienes o del equivalente de los bienes en dinero, pero nosotros tenemos que saber cómo funciona el capitalismo, aunque seamos críticos del capitalismo exacerbado y, a veces, hasta inhumano. El capitalismo existe y nosotros tenemos que saber que, si ponemos algunas cláusulas y no permitimos que puedan dejar sus bienes o sus dineros en los bancos en los que hoy están depositados esos fondos, lo más probable es que esos fondos vayan a parar a otras naciones porque este tema del blanqueo no es exclusivo de la Argentina. Lo han hecho Alemania, Italia, Suiza, Portugal, España y, hace poco tiempo, lo hizo Chile. Es decir, lo han hecho varias naciones latinoamericanas. Entonces, no es que van a venir graciosamente a repatriar el dinero a la Argentina si no hay algunas condiciones que favorezcan esas posibilidades.

Y, de última, ¿cuál es la importancia? ¡Por supuesto que yo quisiera repatriar todos esos bienes y repatriar toda esa plata a la Argentina para volcarla fundamentalmente al sistema productivo argentino, al sistema industrial! Pero, antes de no traer nada, es preferible lograr la posibilidad de que se blanquee o se haga un sinceramiento fiscal de esos fondos y de esos bienes porque, a partir de ese momento, estén o no en el país, impositivamente tienen que ingresar los impuestos de ese capital o de ese dinero a los fondos del erario público nacional.

En este blanqueo, a diferencia de los blanqueos anteriores, también hay un premio para los cumplidores. Porque la gran queja –y con razón– de los que tienen los bienes y la plata en el país y pagan los impuestos regularmente es que nunca son tenidos en cuenta, pero en este blanqueo se los beneficia eximiéndolos del pago del Impuesto

sobre los Bienes Personales por tres años. Y, si no se pudiera tomar esa medida de excepción favorable, no se les cobrará el impuesto a las ganancias en este aguinaldo. Lógicamente, como ya está liquidado, después lo repondrá la AFIP, pero el reconocimiento está en la ley.

Para ir terminando, señora presidente, quiero decirle que también está previsto en esta ley un título referido a la puesta en marcha de una comisión bicameral para el tratamiento de una ley tributaria nacional, lo que nosotros creemos muy importante.

Finalmente, les digo que estamos convencidos –totalmente convencidos– de que esta ley hace un aporte importante, de que no es una ley ómnibus en la que se metió lo de las provincias para que nos puedan votar otras leyes que nada tienen que ver. Si la analizamos punto por punto, nos vamos a dar cuenta de que hay una interconexión entre todos los títulos que hacen a la ley ómnibus y de que ninguno deja de tener algo que ver con el capítulo subsiguiente.

Por eso, señora presidente, convencido de que esta ley es un aporte para todos los argentinos, desde el Interbloque Cambiemos vamos a votar favorablemente.

Sra. Labado. - Pido la palabra.

Sra. Presidente. - Senadora Labado, tiene la palabra.

Sra. Labado. - Señora presidenta: quisiera pedirle al senador Rozas si me puede clarificar o ratificar los dichos respecto del artículo 27, que tiene relación con la armonización de las cajas previsionales de aquellas provincias que no las han armonizado.

Si entendí bien, él manifestó que las provincias iban a tener un plazo de 120 días para acordar con el gobierno nacional la armonización de sus cajas. Eso fue lo que escuché y quisiera que me lo ratificara, por favor.

Sr. Rozas. - Permítame que voy a buscar la ley. ¿A qué artículo hizo referencia...?

Sra. Elías de Perez. - ¡Pido la palabra!

Sra. Presidente. - Senadora Elías de Perez, tiene la palabra.

Sra. Elías de Perez. - Señora presidente: el debate ya está terminado. Esto no corresponde.

Sra. Presidente. - Sí, es verdad. La verdad es que no corresponde.

Sr. Petcoff Naidenoff. - Pido la palabra.

Sra. Presidente. - Senador Petcoff Naidenoff, tiene la palabra.

Sr. Petcoff Naidenoff. - Señora presidente: hay una norma en el Senado por la cual, una vez que vienen los cierres políticos, se da por finalizado el debate. Si hay alguna duda en particular, para eso están los miembros informantes.

Cuando cierran los presidentes de bloque se terminó el debate, presidente.

Sra. Presidente. - Senador Rozas.

Sr. Rozas. - Señora presidente: lo que dice el senador Petcoff Naidenoff es así. Esa es la práctica habitual, pero no tengo ningún problema en responderle a la senadora Labado.

En el título V, "Armonización de sistemas previsionales provinciales", artículo 27, está lo que yo dije. No es que dije una cosa contraria a lo que dice ese artículo. Hay 120 días.

Sra. Presidente. - Listo, terminamos el debate.

Primero, vamos a clarificar que las disidencias de los señores senadores y senadoras sobre el articulado serán insertadas, dado que las mismas ya fueron autorizadas por el cuerpo. Lo que vamos a hacer es...

- Varios señores senadores hablan a la vez.

Sra. Presidente. - Sí, porque, si no, volvemos a debatir y terminamos a las tres de la mañana.

Por favor, tiene la palabra el senador miembro informante.

Sr. Martínez (A. A.). - Lo único que quiero plantear...

- Varios señores senadores hablan a la vez.

Sra. Presidente. - Me van pidiendo la palabra, por favor, porque así no se entiende nada.

Senador Martínez.

Sr. Martínez (A. A.). - Creo que lo que hay que plantear ahora, señora presidenta, es cómo vamos a votar.

Sra. Presidente. - Exacto.

Sr. Martínez (A. A.). - La propuesta que nosotros hacemos desde la comisión es votar por títulos. Habitualmente, no hay más de diez artículos por cada título y, donde haya alguna diferencia o alguna cuestión, será manifestada por los que hayan propuesto la modificación.

Por último, a título de agilizar de alguna manera el mecanismo, quiero adelantar que no vamos a aceptar modificaciones, señora presidente.

Sra. Presidente. - Perfecto.

Primero, vamos a votar en general.

Sra. Fernández Sagasti. - Pido la palabra.

Sra. Presidente. - Senadora Fernández Sagasti, tiene la palabra. ¿Es sobre la votación?

Sra. Fernández Sagasti. - Sí, señora presidente.

Queríamos que se vote todo nominalmente, tanto en general como en particular.

Sra. Presidente. - Se va a hacer así, senadora.

Senador Solanas.

Sr. Solanas. - Señora presidente: quiero pedir autorización para abstenerme.

Sra. Presidente. - Se va a votar la autorización.

- Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. - Votada a favor.

Votamos ahora en general.

- Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). - Resultan afirmativos 56 votos, negativos 11 votos y la abstención del senador Solanas.

- El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[6]

Sra. Presidente. - Se va a votar por títulos.

Título I, artículos 1º al 11.

- Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). - Resultan 55 votos afirmativos, 12 votos negativos.

- El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[7]

Sra. Presidente. - Votamos ahora el título II, artículo 12.

Tiene la palabra el senador Pais.

Sr. Pais. - Señora presidenta: como había anunciado cuando hice uso de la palabra, en tres artículos –el 12, el 82 y el 83– iba a proponer un texto diferente.

Ya hice la fundamentación respectiva. Es para incluir en el Consejo de Sustentabilidad Previsional a los beneficiarios del régimen de capitalización, que no se

[6] Ver el Apéndice
[7] Ver el Apéndice

encuentran incluidos ni tratados en toda esta ley y que deberían formar parte del proyecto que se defina en el marco de tres años.

Pido que por Secretaría se lea el artículo proyectado y que se ponga a disposición de los senadores. Si no, lo leo yo.

Sra. Presidente. - Senador, puede leerlo. Lo que pasa es que ya le avisaron que no se van a aceptar modificaciones.

Sr. Pais. - Perfecto, no se van a aceptar modificaciones.

Entonces, tenemos que tratar el de él y, si sale negativo, el mío. Esa es una propuesta, por supuesto. Yo lo estoy proponiendo.

Le voy a leer el texto, presidenta, porque estoy proponiendo un texto. Por eso estamos tratando la ley en particular.

Lo leo: "Artículo 12: Créase el Consejo de Sustentabilidad Previsional, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de ley que contenga un nuevo régimen previsional, universal, integral, solidario, público, sustentable, de reparto y contemple el régimen de movilidad para los beneficiarios del exrégimen de capitalización del artículo 124, punto c, de la ley 24.241, rentas vitalicias, para su posterior remisión por parte del Poder Ejecutivo nacional a la consideración del Honorable Congreso de la Nación".

En lo demás, sigue el mismo texto que el vigente artículo 12.

Pido que se trate el dictamen de mayoría primero y, si resulta rechazado, que se considere este texto.

Sra. Presidente. - Perfecto. Se vota el artículo 12 con el texto original.

- Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). - Resultan 47 votos afirmativos y 20 votos negativos.

- El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[8]

Sra. Presidente. - Vamos a votar el título III, artículos 13 a 23.

Tiene la palabra la senadora Fernández Sagasti.

Sra. Fernández Sagasti. - Señora presidenta: quiero aclarar el sentido de mi voto. Voy a votar en forma negativa del 13 al 21 y afirmativa el 22 y el 23.

Sra. Presidente. - Perfecto. Tiene la palabra la senadora Giménez.

Sra. Giménez. - Señora presidenta: creo que hay un error en el título, porque el 22, el 23 y el 24, con la ratificación de los acuerdos, están en el título IV.

Sra. Presidente. - Estamos votando el título III. Y dice: título III, artículos 13 al 23.

Tiene la palabra la senadora García.

Sra. García. - En el mismo sentido que la senadora Fernández Sagasti: título III, Pensión Universal para el Adulto Mayor, de los artículos 13 a 21, mi voto es negativo, y en los artículos 22 y 23, afirmativo.

Sra. Presidente. - Hago una propuesta. Si hay muchas opiniones en el sentido recién indicado, que levanten las manos, así queda registrado.

- Varios señores senadores hablan a la vez.

Sra. Presidente. - Senador Martínez: ¿puede como miembro informante ordenar?

Sr. Martínez (A. A.). - Voy a tratar de colaborar.

Del 13 al 21 hay varias senadoras que he escuchado que van a votar en contra y afirmativamente los dos últimos artículos de este título III. Pasemos a votar, dejando asentado cuáles son las posiciones que tienen las senadoras.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra la senadora Crexell.

[8] Ver el Apéndice.

Sra. Crexell. - Si se vota en general negativamente, después no se puede votar en particular positivamente.

Sra. Presidente. - Eso lo dije en la reunión de labor, pero parece que acá hay una problemática…

Sra. Crexell. - Porque, si se puede votar así, entonces voy a votar en particular positivamente el tema de las provincias.

Sra. Presidente. - Senadora Crexell: lo planteé hoy en labor. Parece que hay un debate bastante largo en el Senado que nunca se ha saldado, por lo cual seguiremos como se ha votado tradicionalmente.

Votamos y se consignan ahora los votos negativos.

Sr. Martínez (A. A.). - Del 13 al 21 y luego, el 22 y el 23.

- Varios señores senadores hablan a la vez.

Sra. Presidente. - Perdón, no griten todos porque no se puede trabajar así. Levanten la mano y les doy la palabra.

Voy a hacer una propuesta: vamos a votar del 13 al 21 y, después, el 22 y el 23.

Varios señores senadores. - Sí.

Sra. Presidente. - Se vota del artículo 13 al 21.

- Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). - Resultan 50 votos afirmativos y 17 votos negativos.

- El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[9]

Sra. Presidente. - Ahora vamos a votar los artículos 22 y 23.

- Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). - Resultan 62 votos afirmativos y 5 votos negativos.

- El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[10]

Sra. Presidente. - Vamos a votar ahora el título IV, artículos 24 a 26.

- Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). - Resultan 64 votos afirmativos y 3 votos negativos.

- El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[11]

Sra. Presidente. - Ahora vamos a votar título V, artículo 27. Es solo un artículo.

Tiene la palabra el senador Aguilar.

Sr. Aguilar. - Señora presidenta: quiero proponer, en el mismo sentido que el senador Pais, una modificación y una versión alternativa de ese artículo.

Básicamente, como explicábamos, tiene que ver con sacar lo relativo a la armonización, de manera que el texto del artículo que propongo es el mismo, pero con esa modificación.

Quedaría así: "Artículo 27: Instrúyase al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del organismo pertinente, arribe en un plazo de ciento veinte (120) días, a un acuerdo con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos a la Nación a fin de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir respecto de aquellas jurisdicciones que sí hubieran transferido sus regímenes previsionales, de manera de colocar a todas las provincias en pie de igualdad en materia previsional. A tales efectos, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) deberá realizar las auditorías correspondientes a fin de evaluar los estados contables…".

En la redacción que propongo, después de eso sigue así: "de cada sistema

[9] Ver el Apéndice.
[10] Ver el Apéndice.
[11] Ver el Apéndice.

provincial". Y se saca: "y los avances en el proceso de armonización".

El artículo sigue igual de acuerdo con lo que está: "Las transferencias de fondos deberán ser determinadas en función de los desequilibrios que estaría asumiendo la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) si el sistema previsional de que se trata hubiese sido transferido a la Nación".

Ahí se elimina el inciso 2: "Los avances realizados en el proceso de armonización".

Después sigue igual hasta el final del artículo.

Sra. Presidente. - Tiene la palabra la senadora Labado.

Sra. Labado. - En virtud de que está visto que no se va a aceptar ninguna modificación, más allá de que se proponga y se vote, yo quiero que quede claro que se está votando acá la armonización de las cajas de previsión de las provincias que hasta ahora no las han armonizado. En virtud de los dichos del senador Rozas, que quede perfectamente claro qué es lo que estamos votando.

Sra. Presidente. - Gracias senadora.

Vamos a votar ahora el título V, artículo 27, con el texto original.

- Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Rozas. - Yo no hago la ley, la mandan de allá.

Sra. Presidente. - Y la toquetean en Diputados, le aviso. *(Risas.)*

- Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). - Resultan 53 votos afirmativos y 14 votos negativos.

- El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[12]

Sra. Presidente. - Vamos a votar entonces el título VI, del artículo 28 al artículo 34.

Sra. Fellner. - El artículo 28 lo voy a votar negativamente, presidenta.

Sra. Presidente. - Senadora Fellner: entonces el artículo 28 usted lo va a votar negativamente.

¿Hay muchos que van a votar el artículo 28 negativamente? Porque, si es así, lo votamos separadamente.

- Varios señores senadores hablan a la vez.

Sra. Presidente. - Se consigna el voto negativo de la senadora Fellner en el 28, del senador Abal Medina en el 30, de la senadora Riofrío en el 28, del senador Godoy en el 28, de la senadora Labado en el 28 y 29.

Sr. Secretario (Tunessi). - Senadora Sacnun, negativos 28 y 29; senadora Mirkin, negativos 28 y 29; senadora Almirón, negativos 28 y 29; senador Mayans, negativos 28 y 29.

Sra. Presidente. - Se van a votar, entonces, los artículos 28 y 29 por separado.

Sr. Fuentes. - Mi máquina dice que el voto ya ha sido registrado.

Sra. Presidente. - No. Todavía no hemos votado el título VI, senador Fuentes.

Se van a votar los artículos 28 y 29.

- Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). - Se registran 46 votos afirmativos y 21 votos negativos.

- El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[13]

Sra. Presidente. - Se van a votar los artículos 30 al 34, para completar el título VI, con la salvedad de Abal Medina, cuyo voto es negativo en el artículo 30.

- Se practica la votación por medios electrónicos.

[12] Ver el Apéndice.
[13] Ver el Apéndice.

Sr. Secretario (Tunessi). - Se registran 53 votos afirmativos y 14 votos negativos.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente*.[14]

Sra. Presidente. - Se va a votar el título VII, artículo 35.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Tunessi). - Se registran 51 votos afirmativos y 16 votos negativos.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente*.[15]

Sra. Presidente. - Se va a votar el libro II, título I, artículos 36 al 51.

- *Varios señores senadores hablan a la vez.*

Sra. Presidente. - En el artículo 38 se registra el voto negativo del senador Godoy y de las senadoras Riofrío, Fellner y Labado.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Tunessi). - Se registran 49 votos afirmativos y 18 votos negativos.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente*.[16]

Sra. Presidente. - Se va a votar el título II, artículos 52 al 62.

- *Varios señores senadores hablan a la vez*

Sra. Presidente. - Perdón, pero hay varias manos levantadas. Vamos a ver si tenemos que dividir la votación.

La senadora García hace la salvedad en el artículo 58. ¿Usted lo mismo, Fernández Sagasti?

Sra. Fernández Sagasti. - El único afirmativo.

Sra. Presidente. - El único afirmativo, las senadoras Sacnun y Fernández Sagasti. ¿Por qué no lo votamos separado?

Se va a votar el título II, artículos 52 a 57.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Tunessi). - Se registran 57 votos afirmativos y 10 votos negativos.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente*.[17]

Sra. Presidente. - Se va a votar el artículo 58.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Tunessi). - Se registran 64 votos afirmativos y 3 votos negativos.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente*.[18]

Sra. Presidente. - Se van a votar los artículos 59 a 62.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Tunessi). - Se registran 58 votos afirmativos y 9 votos negativos.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente*.[19]

Sra. Presidente. - Se va a votar el título III, artículos 63 a 66.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Tunessi). - Se registran 57 votos afirmativos y 10 votos negativos.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente*.[20]

Sra. Presidente. - Se va a votar el título IV, artículos 67 a 72.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Tunessi). - Se registran 54 votos afirmativos y 13 votos negativos.

[14] Ver el Apéndice.
[15] Ver el Apéndice.
[16] Ver el Apéndice.
[17] Ver el Apéndice.
[18] Ver el Apéndice.
[19] Ver el Apéndice.
[20] Ver el Apéndice.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente*.[21]

Sra. Presidente. - Se va a votar el título V, artículos 73 a 76.

Sr. Abal Medina. - Voto negativamente el artículo 75.

Sr. Lovera. - Voto negativamente el artículo 76.

Sr. Godoy. - Voto negativamente el artículo 76.

Sra. Presidente. - Se van a votar los artículos 73 a 76, con las salvedades formuladas.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Tunessi). - Resultan 55 votos afirmativos y 12 votos negativos.

- *El resultado de la votación resulta del acta correspondiente.* [22]

Sra. Presidente. - Se va a votar el título VI, artículos 77 a 80.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Tunessi). - Resultan 57 votos afirmativos y 10 votos negativos.

- *El resultado de la votación resulta del acta correspondiente*.[23]

Sra. Presidente. - Señores senadores: quiero decir algo ahora que es importante, aunque parezca descolgado, dado que estamos votando el final de este proyecto de ley.

Quisiera pedirles por favor que no se vayan, que no se levanten de sus bancas luego de la última votación, porque tenemos que votar la constitución de la Comisión Bicameral de Seguimiento del Ministerio Público.

Se va a votar el título VII, artículos 81 a 96.

Tiene la palabra el señor senador Pais.

Sr. Pais. - Señora presidenta: tal como anuncié cuando hice uso de la palabra durante el debate, y más allá de que el miembro informante no va a aceptar modificaciones, yo quiero decir que tengo propuestas para modificar dos artículos: el 82, sobre los excluidos, y el 83, sobre los parientes.

Los voy a leer luego, aclarando que, por lo menos en la versión impresa que corre por la Cámara, no se han incorporado a los convivientes en ninguna fe de erratas.

Sra. Presidente. - ¿El miembro informante puede aclarar el tema?

Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez (A. A.). - Señora presidenta: en la fe de erratas que vino no aparece la incorporación de convivientes.

Sra. Presidente. - Tiene razón el senador Pais, entonces.

Tiene la palabra el senador Pais.

Sr. Pais. - Señora presidenta: voy a leer el texto de los dos artículos que propongo y pido que se voten por separado. Los fundamentos ya los expuse, así que no voy a aburrirlos con ningún argumento y solamente voy a leer los textos.

"Artículo 82: Quedan excluidos de las disposiciones del título I del libro II, quienes se hubieren desempeñado o desempeñen como funcionarios públicos del Estado nacional, estados provinciales, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los alcances previstos en el artículo 1º de la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por ley 24.759, el artículo 2º de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por ley 26.097, y el artículo 77 del Código Penal de la República Argentina.

"Artículo 83: También quedan excluidos de las disposiciones del título I del libro II, los cónyuges, convivientes legalmente reconocidos y parientes hasta el segundo

[21] Ver el Apéndice.
[22] Ver el Apéndice.
[23] Ver el Apéndice.

grado de consanguinidad o afinidad ascendente o descendente de los sujetos alcanzados por el artículo 82 de la presente ley".

Estos son los dos textos que propongo para su tratamiento ahora.

Sra. Presidente. - Entonces, vamos a hacer lo siguiente: vamos a votar el artículo 81 solo. Luego, los artículos 82 y el 83, que tienen las modificaciones propuestas por el señor senador Pais, y luego los artículos 84 al 96.

Se va a votar el artículo 81.

- Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). - Resultan 54 votos afirmativos y 13 votos negativos.

- El resultado de la votación resulta del acta correspondiente.[24]

Sra. Presidente. - Se van a votar en su redacción original los artículos 82 y 83.

- Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). - Resultan 48 votos afirmativos y 19 votos negativos.

- El resultado de la votación resulta del acta correspondiente.[25]

Sra. Presidente. - Se van a votar los artículos 84 a 96.

Tiene la palabra la senadora Fellner.

Sra. Fellner. - Dejo constancia de mi voto negativo al artículo 87, libertad de expresión.

Sra. Presidente. - Queda constancia del voto en contra de la senadora Fellner respecto del artículo 87; también de la senadora Riofrío. El senador Abal Medina vota en contra del artículo 92, la senadora Fiore vota en contra el artículo 87 y la senadora Odarda vota en contra el artículo 84.

Se van a votar los artículos 84 a 96.

- Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). - Resultan 53 votos afirmativos y 14 votos negativos.

- El resultado de la votación resulta del acta correspondiente.[26]

Sra. Presidente. - El artículo 97 es de forma. Queda convertida en ley y se comunica al Poder Ejecutivo, porque ya tiene sanción de la Cámara de Diputados.[27]

Corresponde votar las inserciones de los señores senadores al tema en tratamiento… Ya lo habíamos votado, perdón.

13. Constitución de la Comisión Bicameral creada por el artículo 23 de la ley 24.946 (D.P.P.-51/16.)

Sra. Presidente. - Corresponde la ratificación del decreto D.P.P.-51/16, constituyendo la comisión bicameral creada por el artículo 23 de la ley 24.946.

Sr. Secretario (Tunessi). - Se trata del decreto D.P.P.-51/16, firmado por la presidenta del cuerpo, que somete a la ratificación del cuerpo la constitución de la comisión bicameral que establece el artículo 23 de la ley 24.946.

Sra. Presidente. - Son ocho senadores y ocho diputados. Es la ley de seguimiento del Ministerio Público.

Sr. Pichetto. - No estamos consignando los nombres, los vamos a establecer después.

Sra. Presidente. - Exacto, senador Pichetto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se practica la votación a mano alzada.

[24] Ver el Apéndice.
[25] Ver el Apéndice.
[26] Ver el Apéndice.
[27] Ver el Apéndice.

Sra. Presidente. - Aprobado por unanimidad.[28]

Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la sesión. Les agradezco a todos.

- Son las 23 y 21.

Adela L. Fumagalli
SUBDIRECTORA GENERAL DE TAQUÍGRAFOS

14. Apéndice

[28] Ver el Apéndice.

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Senado de la Nación

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS
28 JUN 2016
EXP. S. Nº 2377/16 Hora 14 19

Buenos Aires, 28 de junio de 2016.

A la señora Presidenta
del H. Senado de la Nación.

Los abajo firmantes, integrantes de bloques políticos del H. Senado, solicitan a la señora Presidenta se sirva citar a sesión especial, convocada para el dia 29 de junio de 2016, a efectos:

- De cumplimentar el artículo 22 del Reglamento del H. Senado para dar cuenta a los Mensajes solicitando acuerdo para designar Director General de la Agencia Federal de Inteligencia D. Gustavo H. Arribas (Mensaje N° 799/16 – PE-62/16) y Subdirectora General de la Agencia Federal de Inteligencia Da. Silvia C. Majdalani (Mensaje N° 800/16 – PE-63/16); y dar tratamiento a los siguiente temas:

- Expte S-2320/16. Proyecto de ley del Senador Pinedo, por el que se denomina "Entrada Granadero Aliberto Rodrigañez Ricchieri", a la Puerta de ingreso de la Casa de Gobierno (Casa Rosada) de la Calle Balcarce N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- O. Dia 382, Anexo y complemento. Dictamen en el proyecto de ley venido en revisión por el que se crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (CD-24/16).

- Ratificar Decreto constituyendo la Comisión Bicameral creada por el art. 23 de la ley 24.946.

- Expte- PE-14/16. MENSAJE N° 553/16: Proyecto de ley de Unificación de los Fueros de la Justicia Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, y a la implementación del Juicio Unipersonal para determinados supuestos.

Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACION
2
MESA DE ENTRADAS

- Expte PE-15/16. MENSAJE N° 554/16: Proyecto de ley de Fortalecimiento de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y de los Tribunales Orales en lo Penal Económico.

- Expte. PE-16/16. MENSAJE Nº 558/16: Proyecto de ley penalizando el desvío de precursores químicos a la producción ilegal de estupefacientes.

Saludan a la señora Presidenta muy atentamente.

TINEDO

PICHETTO

ROZAS

Arq. ALFREDO MARTINEZ
SENADOR DE LA NACION

JUAN CARLOS MARINC
SENADOR DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Congreso de Tucumán de 1816".

Presidencia del Senado de la Nación

DPP=49/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016.

VISTO:

la solicitud formulada por varios señores senadores para que se convoque a sesión pública especial, y

CONSIDERANDO:

que dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia,

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN,

D E C R E T A :

Artículo 1°- Por Secretaría cítese a los señores Senadores para celebrar sesión pública especial el día miércoles 29 de junio, a las 13.00 horas, a efectos de cumplimentar el artículo 22 del Reglamento del H. Senado para dar cuenta a los siguientes Mensajes, solicitando acuerdo para designar:

- Director General de la Agencia Federal de Inteligencia D. Gustavo H. Arribas (Mensaje N° 799/16 – PE-62/16).

- Subdirectora General de la Agencia Federal de Inteligencia Da. Silvia C. Majdalani (Mensaje N° 800/16 – PE-63/16);

- Expte. S-2320/16. Proyecto de ley del Senador Pinedo, por el que se denomina "Entrada Granadero Aliberto Rodrigañez Ricchieri", a la Puerta de ingreso de la Casa de Gobierno (Casa Rosada) de la Calle Balcarce N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- O. Día 382, Anexo y complemento. Dictamen en el proyecto de ley venido en revisión por el que se crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (CD-24/16)

SENADO DE LA NACION

"Año del Bicentenario del Congreso de Tucumán de 1816".

Senado de la Nación
DPP=49/16

- Ratificar Decreto constituyendo la Comisión Bicameral creada por el art. 23 de la ley 24.946.

- Expte- PE-14/16. MENSAJE N° 553/16: Proyecto de ley de Unificación de los Fueros de la Justicia Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, y a la implementación del Juicio Unipersonal para determinados supuestos.

- Expte PE-15/16. MENSAJE N° 554/16: Proyecto de ley de Fortalecimiento de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y de los Tribunales Orales en lo Penal Económico.

- Expte. PE-16/16. MENSAJE Nº 558/16: Proyecto de ley penalizando el desvío de precursores químicos a la producción ilegal de estupefacientes.

Art. 2º- Dese cuenta oportunamente al H. Senado.

Art. 3°- Comuníquese.

H. SENADO DE LA NACION ARGENTINA

ACTAS DE VOTACIÓN

Acta 1

Proyecto: ORDEN DEL DIA 382

Descripción: SE VOTA EN GENERAL

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 22:51:36 **Acta :** 1

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 56
Negativos: 11
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Crexell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, Maria G.	SI	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Saguoti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Flore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernando Ezequiel	AUSENTE	
Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Se deja constancia de la Abstención del Senador Fernando E. Solanas.

Volver

Acta 2

Proyecto: ORDEN DEL DIA 382 - LIBRO 1 - TITULO 1

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Fecha: 29/06/2016 22:52:46 **Acta :** 2

Afirmativos: 55
Negativos: 12
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	NO	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Ines I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Cresell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	SI	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espinola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Flore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Lamaburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación del los artículos 1º al 11º

Volver

Acta 3

Proyecto: ORDEN DEL DIA 382 - LIBRO 1 - TITULO 2

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Fecha: 29/06/2016 22:55:34 **Acta :** 3

Afirmativos:	47
Negativos:	20
Abstenciones:	0
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	NO	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	NO	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Ines I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	NO	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	NO	48
Crexell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	NO	35
De la Rosa, María G.	NO	18	Pereyra, Guillermo Juan	NO	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espinola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	NO	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	NO	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación del artículo 12º.

Volver

Acta 4

Proyecto: PROYECTO EN TRATAMIENTO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Fecha: 29/06/2016 22:59:48 **Acta :** 4

Afirmativos: 50
Negativos: 17
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	NO	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	NO	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	NO	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Cocsell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	NO	35
De la Rosa, María G.	NO	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	NO	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Imaz, Juan Manuel	SI	36	Uñtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de la OD 382 – Libro 1 – Título 3 – artículos 138 a 219.

Volver

Acta 5

Proyecto: PROYECTO EN TRATAMIENTO

Descripción:

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Honorable SENADO de la Nación Argentina

Fecha: 29/06/2016 23:00:28 **Acta :** 5

Afirmativos: 62
Negativos: 5
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	SI	24	Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Ines I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	NO	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Crexell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	SI	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	SI	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrio, Marina Raquel	NO	13
García, Virginia María	SI	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	SI	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	SI	9	Sacnun, María de los Angeles	SI	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de la OD 382 – Libro 1 – Título 3 – artículos 22º y 23º.

Volver

Acta 6

Proyecto: ORDEN DEL DIA 382 - LIBRO 1 - TITULO 4

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:01:09 **Acta:** 6

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 64
Negativos: 3
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	SI	24	Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Bartolomeo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blax, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	NO	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Cocsell, Carmen Lucila	SI	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	SI	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	SI	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	SI	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	SI	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	SI	9	Saenz, María de los Angeles	SI	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernando Ezequiel	AUSENTE	
Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Venasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de los artículos 249 al 268.

Volver

Acta 7

Proyecto: ORDEN DEL DIA 382 - LIBRO 1 - TITULO 5

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:03:46 **Acta :** 7

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 53
Negativos: 14
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	NO	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés L.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	NO	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Cocoli, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	NO	35
De la Rosa, María G.	SI	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	NO	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Platti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Flore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Lamaturu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	NO	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	SI	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Imaz, Juan Manuel	SI	36	Uñtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación del artículo 279.

Volver

Acta 8

Proyecto: PROYECTO EN TRATAMIENTO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Honorable SENADO de la Nación Argentina

Fecha: 29/06/2016 23:06:12 **Acta :** 8

Afirmativos: 46
Negativos: 21
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	NO	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	NO	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	NO	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés L.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	NO	72	Mayans, José Miguel Ángel	NO	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	NO	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Cecell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	NO	35
De la Rosa, María G.	NO	18	Penayra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	NO	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	NO	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Imaz, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de la OD 382 – Libro 1 – Título 6 – artículos 289 y 290.

Volver

Acta 9

Proyecto: PROYECTO EN TRATAMIENTO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:07:10 **Acta :** 9

Afirmativos: 53
Negativos: 14
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	NO	72	Mayans, José Miguel Ángel	NO	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	NO	48
Cocsell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	NO	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Lamaduru, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de la OD 382 – Libro 1 – Título 6 – Capítulo 2 - artículos 309 al 349.
El Senador Abal Medina deja constancia de su voto negativo al artículo 309

Volver

Acta 10

Proyecto: ORDEN DEL DIA 382 - LIBRO 1 - TITULO 7

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:07:46 **Acta:** 10

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 51
Negativos: 16
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	NO	72	Mayans, José Miguel Ángel	NO	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Cresell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	NO	18	Penayra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	NO	49
Espinola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	NO	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Flore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernando Ezequiel	AUSENTE	
Imaz, Juan Manuel	SI	36	Uritubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de la OD 382, artículo 35º.

Volver

Acta 11

Proyecto: ORDEN DEL DIA 382 - LIBRO 2 - TITULO 1

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:08:56 **Acta:** 11

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 49
Negativos: 18
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	NO	53	Linares, Jaime	NO	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	NO	72	Mayans, José Miguel Ángel	NO	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	NO	48
Crexell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	NO	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Flore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	NO	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Imaz Bal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de la OD 382, de los artículos 369 al 519. Los Senadores Godoy, R.; Riofrío M.; Fellner L. y Labado M. dejan constancia de su voto negativo al artículo 389.

Volver

Acta 12

Proyecto: PROYECTO EN TRATAMIENTO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:10:37 **Acta:** 12

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 57
Negativos: 10
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	NO	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Cecell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	SI	18	Penayra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Flore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	SI	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Imaz Bal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de la OD 382 – Libro 2 – Título 2 – artículos 529 al 579.

Volver

Acta 13

Proyecto: PROYECTO EN TRATAMIENTO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:11:12 **Acta :** 13

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 64
Negativos: 3
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	SI	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Cresell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	SI	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	SI	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
Flore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	SI	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	SI	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	SI	9	Sacnun, María de los Angeles	SI	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Imaz Bal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de la OD 382 – Libro 2 – Título 2 – artículo 589.

Volver

Acta 14

Proyecto: PROYECTO EN TRATAMIENTO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:11:51 **Acta :** 14

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 58
Negativos: 9
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruzo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Crexell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	SI	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Saguoti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Flore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	SI	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Imaz Bal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de la OD 382 – Libro 2 – Título 2 – artículos 598 al 629.

Volver

Acta 15

Proyecto: ORDEN DEL DIA 382 - LIBRO 2 - TITULO 3

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:12:59 **Acta :** 15

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 57
Negativos: 10
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Crexell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	SI	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Flore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Imaz Bal, Juan Manuel	SI	36	Uñtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de los artículos 638 al 669.

Volver

Acta 16

Proyecto: ORDEN DEL DIA 382 - LIBRO 2 - TITULO 4

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:13:31 **Acta :** 16

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 54
Negativos: 13
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	NO	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Cecell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	NO	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Imaz Abal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de los artículos 679 al 729.

Volver

Acta 17

Proyecto: ORDEN DEL DIA 382 - LIBRO 2 - TITULO 5

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:14:27 **Acta :** 17

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 55
Negativos: 12
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	NO	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés L.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Cocsil, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Paix, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	NO	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrio, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Vanela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de los artículos 73º a 76º. El Senador Abal Medina deja constancia de su voto negativo al artículo 75º. Los Senadores Lovera, D. y Godoy R. dejan constancia de su voto negativo al artículo 76º.

Volver

Acta 18

Proyecto: ORDEN DEL DIA 382 - LIBRO 2 - TITULO 6

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:15:16 **Acta :** 18

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 57
Negativos: 10
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	SI	48
Crexell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	SI	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Flore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	SI	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Imaz Bal, Juan Manuel	SI	36	Uñtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de los artículos 779 al 809.

Volver

Acta 19

Proyecto: PROYECTO EN TRATAMIENTO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:19:07 **Acta :** 19

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 54
Negativos: 13
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	NO	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	NO	48
Cresell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	SI	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagusti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Flore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	NO	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	Uñtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de la OD 382 – Libro 2 – Título 7 – artículo 819.

Volver

Acta 20

Proyecto: PROYECTO EN TRATAMIENTO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:19:38 **Acta:** 20

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 48
Negativos: 19
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	NO	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	NO	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Braillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	NO	48
Cecell, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	NO	35
De la Rosa, María G.	NO	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	NO	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Flore Viñuales, María C. del Valle	NO	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrío, Marina Raquel	NO	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernando Ezequiel	AUSENTE	
Imaz Abal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de la OD 382 – Libro 2 – Título 7 – artículos 829 y 839.

Volver

Acta 21

Proyecto: PROYECTO EN TRATAMIENTO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Fecha: 29/06/2016 23:20:36 **Acta:** 21

Presentes: 67 **Ausentes:** 5 **AMN:** 34

Afirmativos: 53
Negativos: 14
Abstenciones: 0
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	Linares, Jaime	SI	46
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
Almirón, Ana Claudia	NO	24	Lueruo, Alfredo Héctor	SI	70
Alperovich, José Jorge	SI	17	Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	Marino, Juan Carlos	SI	20
Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
Blas, Inés I.	SI	28	Martínez, Ernesto Félix	SI	67
Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	Mayans, José Miguel Ángel	NO	3
Brillard Poccard, Pedro	SI	65	Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Cabral, Salvador	SI	50	Mera, Enrique Dalmacio	SI	59
Caserio, Carlos Alberto	SI	71	Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
Catalán Magni, Julio César	SI	52	Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Cobos, Julio	SI	21	Odarda, María Magdalena	NO	48
Cresoll, Carmen Lucila	NO	63	Ojeda, José Anatolio	SI	58
De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	Pais, Juan Mario	SI	35
De la Rosa, María G.	NO	18	Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
Durango, Norma Haydee	SI	7	Perotti, Omar Angel	SI	60
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Espínola, Carlos Mauricio	SI	33	Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Fernández Saguoti, Anabel	NO	55	Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	Pinedo, Federico	SI	68
Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
García Larraburu, Silvina Marcela	AUSENTE		Riofrio, Marina Raquel	SI	13
García, Virginia María	NO	12	Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Giménez, Sandra D.	NO	57	Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	Rozas, Ángel	SI	22
González, Nancy Susana	NO	9	Sacnun, María de los Angeles	NO	10
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Imaz Abal, Juan Manuel	SI	36	Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	Varela, Marta	SI	66
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	Verasay, Pamela	SI	45
Labado, María Ester	NO	11	Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de la OD 382 – Libro 2 – Título 7 – artículos 848 al 969. La Senadora Odarda M. deja constancia de su voto negativo al artículo 848; Las Senadoras Fellner L.; Riofrio M. y Fiore Viñuales M., dejan constancia de su voto negativo al artículo 875; El Senador Abal Medina J. deja constancia de su voto negativo al artículo 929.

Volver

INSERCIONES

Las inserciones remitidas a la Dirección General de Taquígrafos hasta la publicación de la Versión Taquigráfica en internet son las siguientes:

1

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR CATALÁN MAGNI

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

Nos disponemos a tratar la creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados que obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, el cual, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1º, permitirá ajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales de aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en su articulado. La declaración de la emergencia en materia de litigiosidad previsional es una respuesta a una problemática que se arrastra desde hace años, y de la que tomamos debida nota.

El artículo 13 del proyecto de ley en debate instituye la Pensión Universal para el Adulto Mayor, con alcance nacional, y le otorga carácter vitalicio y no contributivo para los mayores de 65 años que cumplan mínimos requisitos. Por otra parte, el goce de esta pensión universal será compatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia o por cuenta propia. Constituye un avance en función de la universalización, pero también un retroceso en términos de que se tratará de pensiones con un monto inferior a la jubilación mínima. En este sentido, nos proponemos contribuir a que, en lo sucesivo, se logre que el piso de haberes de la pensión se equipare con la mínima jubilatoria.

La regularización de deudas fiscales o blanqueo de capitales incluidas en la ley aspira a captar fondos por alrededor de 20.000 millones de dólares, que se destinarán al pago de los juicios pendientes de los jubilados y para nuevas inversiones. Esto se espera que contribuya a paliar problemas estructurales de empleo en el marco de la severa crisis financiera que atraviesa el mundo en general y el Cono Sur de América Latina en particular. Sin duda que la decisión de cancelar las deudas con los jubilados y el reajustar sus haberes en un 45 % resulta en una decisión justa. Sin embargo, existe el riesgo de poner interrogantes a la solidez futura del sistema previsional, por lo cual expresamos nuestra preocupación ya que, de no ser suficiente el blanqueo de capitales propuesto, se apelará al uso del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Tampoco podemos desconocer la difícil y volátil situación de los mercados de capitales que dificultan el acceso al crédito para nuestro país a fin de estimular la inversión y el crecimiento, hechos que son la consecuencia de la crisis iniciada en 2008 de la que, si bien la Argentina pudo parcialmente eludir sus consecuencias hasta mediados de 2013, no está en condiciones de hacerlo ahora, más aún si se evalúa la interdependencia de nuestra economía con la de Brasil.

Esta ley en debate ha obtenido consensos en función del panorama general reseñado y de las modificaciones realizadas en la media sanción –por ejemplo, si bien no lo prohíbe, se descartó que taxativamente figure en el texto de la ley la posibilidad de desprenderse de del Fondo de Garantía de Sustentabilidad– y sumado al hecho de que es en sí mismo un justo propósito el dar cumplimiento a las múltiples sentencias judiciales que acumula el sistema. Señalamos que esta ley, que acompaño con mi voto, debe ser complementaria de una serie de iniciativas que impliquen un fuerte estímulo a la producción industrial y agroindustrial de las pymes, y no la propedéutica de un camino de apertura indiscriminada que deje de lado la producción nacional, garantía de crecimiento y de empleo.

2

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA CREXELL

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

I. Introducción

El proyecto de ley ahora en debate contiene la regulación de varias cuestiones que deben ser claramente diferenciadas. Diría que las principales son cuatro.

Por un lado, se establece un programa tendiente a normalizar la situación de jubilados y pensionados, a través de acuerdos que permitan reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales que existen con ellos, fundadas justamente en la irregular liquidación de sus beneficios y en la falta de ajuste correcto de ellos, que ha dado lugar a la existencia de una importante litigiosidad contra el Estado nacional. Un tema de derecho previsional que no debe demorarse en su solución de forma inmediata.

Por otro lado, se consagra un Régimen de Sinceramiento Fiscal y exteriorización de capitales y activos.

Tercero, la ratificación del acuerdo suscripto en mayo de este año entre las provincias, la Ciudad de Buenos Aires y el Estado nacional vinculado a la restitución del 15 % de coparticipación que, de manera inconstitucional, se les viene reteniendo a aquellas jurisdicciones.

Por último, reformas de tipo impositivas de carácter parcial que, por un lado, establecen incentivos y castigos a los participantes del blanqueo, pero, por el otro, avanzan sobre cuestiones tributarias de fondo, como es la eliminación de la ganancia mínima presunta, sobre lo que no se acompaña ningún cálculo acerca de su costo fiscal y, en todo caso, debería ser parte de un proyecto integral de reforma fiscal como el que se propone, tema del derecho fiscal y tributario. En este capítulo también se crea la Comisión para la Reforma Tributaria.

Como cuestión inicial, entonces, considero que se debió haber enviado no un solo proyecto regulatorio de todos los temas referidos, sino cuatro diferentes. Por un lado, el pago para los jubilados y el uso del Fondo de Garantía de Sustentabilidad; por otro, la exteriorización de capitales; en tercer lugar, la reforma tributaria y, finalmente, el acuerdo con las provincias por el 15 % de coparticipación.

II. Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados

En primer lugar, debo destacar que no puedo más que compartir la necesidad de llevar adelante mecanismos que tiendan a dar una solución integral y reparadora de la injusta e ilegítima situación de nuestros jubilados y pensionados.

Nadie discute que sus derechos previsionales no están integralmente cumplidos por el Estado, lo cual ha determinado la existencia de una creciente litigiosidad, a través de procesos en los que siempre se termina dando la razón a los reclamos de reajustes, conforme lo tiene ya decidido la Corte Suprema de Justicia de la Nación (caso "Badaro y otros")

No obstante, aun los jubilados y pensionados que han promovido juicios ven diferido en el tiempo, en forma interminable, la cancelación de sus legítimos reclamos y, obviamente, existe un mayor universo de personas que, por no haber hecho juicio, nunca perciben los importes que realmente les corresponde.

Dicha situación, además de resultar de una manifiesta inequidad e injusticia, conlleva un pasivo latente para el Estado que no es lógico ni saludable que exista, por lo cual es, desde todo punto de vista, necesario avanzar en una solución integral de la problemática que se trata.

Quedan diversas dudas sobre la operatividad del programa que se propone instaurar, como, por ejemplo, lo relativo al financiamiento, la forma de afectación del fondo de sustentabilidad previsional, la necesidad de declarar la emergencia en materia de litigiosidad previsional, el alcance real que tendrá por ser optativo, la capacidad de los juzgados de hacer operativa la ratificación de los convenios de homologación, entre otras.

Cabe hacer alguna alusión particular a algunas de estas cuestiones. Según cálculos generales, pagar las sentencias demandaría entre 12.500 y 18.000 millones de pesos. En el presupuesto vigente, aprobado el año pasado para el ejercicio fiscal 2016, hay 12.500 millones de pesos destinados a pagar juicios a los jubilados.

Incluir a todos los que no tengan sentencia o que ni siquiera hayan iniciado juicio llevará directamente a la liquidación de bienes del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, que a fines de 2015 tenía un stock de títulos públicos y obligaciones negociables de 423.009 millones de pesos. Según la información de la ANSES, llegó a 664.000 millones de pesos a fines de 2015 y está compuesta en un 64,6 % en títulos y obligaciones negociables y solo en un 12,8 % por participaciones accionarias.

En el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo se podían vender todas las acciones del FGS sin explicación alguna, derogando la ley 27.181. En los cambios se puso un límite del 7 %, es decir que el monto de las acciones no puede representar menos de un piso del 7 % del fondo. La norma 27.181 preveía que la liquidación de estos bienes fuera autorizada por el voto de dos tercios de ambas Cámaras. La norma que deroga esta restricción ha sido votada en Diputados con mayoría simple. Es decir que se incluyó una mayoría agravada para la venta de acciones que termina siendo derogada por mayoría simple.

En primer lugar, solo la Constitución puede agravar las mayorías de una votación. Debemos dejar de mentirnos, ya que es una hipocresía agravar mayorías para que después sean derogadas con votaciones por mayoría simple.

No parece sensato pensar que, si hicieran falta fondos para atender el pago de estos juicios, haya que acudir a la liquidación de esas participaciones en lugar de vender alguna obligación negociable o títulos, porque lo que hay que pensar es en términos del flujo futuro de fondos, no del stock en un momento dado.

Hay que analizar los sistemas jubilatorios bajo tres pilares fundamentales. El primero es la cobertura, el segundo es el nivel del beneficio, y el tercero la sustentabilidad a lo largo del tiempo. Los fondos del FGS deben pensarse como el sustento para el futuro del sistema, que sabemos que no se puede sostener con el modelo de casi dos activos por cada pasivo.

Desde el punto de vista de la atención de los expedientes, dudamos de la capacidad burocrática de la ANSES, que tiene por promedio liquidar 4.000 o 5.000 sentencias por año, y de los juzgados para homologar este mismo volumen en un año judicial.

Los juzgados de primera instancia de la seguridad social enviaron un oficio a la Cámara del fuero a fin de ilustrar la situación señalada de acuerdo a las estadísticas brindadas por la Oficina de Estadísticas de la Cámara de la Seguridad Social, de donde surge con claridad la dificultad de la implementación del proyecto. El fuero cuenta únicamente con diez juzgados en la Capital Federal y una dotación promedio de 24 agentes por juzgado, incluidos desde el magistrado hasta el ordenanza.

Como podrá apreciarse cada juzgado tiene a su cargo un promedio total de 42.313 causas entre ambas Secretarías; las que se discriminarían en 25.126 para la Secretaría Nº 1 (de ellas, 9.708 en etapa de conocimiento y 15.418 en ejecución y donde tramitan no solo reajustes de haberes, sino también cuestiones inherentes al otorgamiento mismo de los beneficios, reclamos relacionados con las diferentes leyes especiales y los convenios de transferencia de los sistemas previsionales provinciales a la Nación, amparos y medidas cautelares de distinta índole, amparos por mora de la administración, informaciones sumarias, y reclamos referentes a prestaciones del personal militar y civil de las FF.AA. y de seguridad, entre otras) y 17.187 para la Secretaría Nº 2.

Cabe destacar que en las Secretaría Nº 2 también tramitan las ejecuciones fiscales, las del Ministerio de Trabajo y los reclamos por aportes a las obras sociales.

Estos números ponen en evidencia la imposibilidad de afrontar en forma exitosa el incremento de trabajo que la homologación de los convenios transaccionales implica, máxime teniendo en cuenta que se dispone la homologación judicial tanto de aquellos beneficiarios con juicio en trámite como de aquellos que aún no lo hubieran iniciado.

Asimismo, el actual Sistema Informático de Gestión Judicial, no presenta las condiciones técnicas necesarias, ya que no ha sido diseñado para un trabajo en forma masiva para las características propias de este fuero, con el que se podría brindar una mayor celeridad en los despachos.

El stock de juicios suma 387.000. Solo en 2015 se registraron 102.687 actuaciones judiciales. El 60 % de esos litigios, concentrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (44 %) y en la provincia de Buenos Aires (16 %).

En el caso de la Asignación Universal a los Adultos Mayores (título III), hay que destacar que hay una diferencia sustancial entre implementar una pensión para la vejez como la prevista por el proyecto, a la moratoria que tiene hoy abierta ANSES. Más allá de la diferencia del monto a cobrar, la naturaleza del beneficio es distinta. De los 6.600.000 jubilados en todo nuestro sistema, 3.500.000 se acogieron a la moratoria. La Asignación Universal a los Adultos Mayores le da un beneficio distinto al de un jubilado que es parte del sistema previsional y todas sus garantías. Quien se jubilaba por la moratoria tiene todos los beneficios de un jubilado como si hubiera aportado durante su vida. El beneficiario de la Asignación Universal no, por ejemplo, en materia de movilidad previsional.

Más allá de las cuestiones que se presentan, que exponen las debilidades del sistema que se propone, soy consciente de que se ha avanzado entre los distintos sectores políticos en la necesidad de abordar en conjunto una problemática que indudablemente tiene nuestra Nación y debe ser resuelta.

III. Régimen de Sinceramiento Fiscal

Sin perjuicio de lo expresado con relación a la necesidad de solucionar la situación de los jubilados y pensionados, el proyecto incluye un aspecto que me resulta inaceptable, y es el relativo al llamado sinceramiento o exteriorización de capitales y activos no declarados.

Al respecto debemos hablar de exteriorización voluntaria de capitales de acuerdo a la nomenclatura internacional y no de un sinceramiento. Tampoco es un blanqueo que sería el proceso de incorporación de dinero ilegal en el sistema. En términos correctos de acuerdo al GAFI estamos hablando

de un proceso de exteriorización voluntaria (Voluntary Tax Compliance). Las definiciones son muchas, para la doctrina: "Es la oportunidad que el Estado le da a los pagadores de impuestos, de corregir el monto de impuestos en su declaración jurada, y realizar el pago oportuno y correcto de acuerdo a la ley". (Manhire, What voluntary tax compliance means); para el GAFI: "Un programa de cumplimiento voluntario de exteriorización se refiere a cualquier programa diseñado para facilitar la legalización de la situación del contribuyente de los fondos ocultos u otros activos que antes eran no declarados o reportados incorrectamente" (GAFI, Best practice paper managing money laundry and counter terrorism financing policy implication of Voluntary Compliance Programs, 2012); y para la OECD: "La exteriorización voluntaria son oportunidades ofrecidas por las administraciones tributarias para permitir que incumplidores corrijan su situación fiscal bajo ciertas condiciones" (OCDE 2015).

Es por esto que hay que diferenciarlo del blanqueo de capitales. El blanqueo de capitales puede definirse como un conjunto de mecanismos y procedimientos tendentes a dar una apariencia de legalidad a bienes con origen delictivo. Esta definición es bastante parecida a la que da el GAFI, que lo enuncia como: "El tratamiento de los ingresos delictivos para disfrazar su origen ilegal". Lo que se puede extraer de ambas definiciones es que el blanqueo de capitales será cualquier acción o intento de disfrazar el origen ilegal de ciertos fondos, haciendo que parezca que tienen un origen legal.

El GAFI, tras estudiar este fenómeno, concluye que, aunque las técnicas utilizadas para el blanqueo de capitales son cada vez más ingeniosas, situándonos en el plano operativo de este delito pueden distinguirse en las operaciones tres fases consecutivas claramente diferenciadas:

a) Fase de colocación.

b) Fase de diversificación.

c) Fase de integración.

En definitiva, lo que se pretende es lograr desconectar el dinero de su origen delictivo.

Interesa remarcar las amenazas o riesgos que conlleva todo blanqueo de capitales, ya sea que hablemos del blanqueo de capitales como delito o del blanqueo de capitales "legalizado".

1. Favorecimiento de la actividad criminal que subyace.
2. Desequilibrio en el sistema financiero.
3. Costo político y social.

El blanqueo de capitales es una amenaza para el buen funcionamiento de la economía, el sistema financiero e incluso de la sociedad en su conjunto. El blanqueo de capitales puede verse como un punto fuerte de las actividades delictivas, puesto que, como se ha señalado, sirve para dar legalidad a los capitales obtenidos de la comisión de delitos; sin embargo, también puede verse como su punto débil, ya que permite la identificación y localización de los activos y responsables criminales.

En este sentido, no quiero dejar de señalar un tema que, lamentablemente, tiene mucha actualidad en este momento y es la relación necesaria existente entre el lavado de dinero –y la consecuente necesidad de blanqueo de algún modo– y los centros financieros internacionales (en inglés OFC, según sigla de Offshore Financial Centres), conocidos comúnmente como paraísos fiscales.

Según definición del FMI, los Offshore Financial Centres son jurisdicciones en las que la mayor parte de la actividad financiera se presta a no residentes y que presentan características tales como una tributación nula o muy baja y una laxa regulación financiera, secreto bancario y anonimato de los clientes. Estas zonas son privilegiadas dadas las facilidades que brindan para realizar actividades como son la evasión de impuestos, planificación fiscal internacional y blanqueo de capitales.

En general, los OFC son usados por personas físicas que poseen una gran fortuna y no quieren pagar impuestos por los beneficios generados con ello, o por personas jurídicas que tienen compañías anónimas offshore y quieren hacer negocios y disminuir o eliminar la carga fiscal que conlleva. Estos enclaves se especializan en prestar estos servicios financieros y cuentan con el apoyo político de diversos países, lo cual asegura la estabilidad política necesaria para continuar con el desarrollo de estas actividades.

Los OFC suponen graves problemas por la falta de transparencia y regulación, que, junto que la globalización actual, agravan delitos como la evasión fiscal o el lavado de dinero. Es por este motivo que diversos organismos internacionales, entre ellos el GAFI o la OCDE, han ideado distintas iniciativas para poner refuerzo a las políticas de regulación financiera y tributaria que utilizan los OFC.

Los OFC no solo utilizan los regímenes de tributación baja o nula, cosa que suele estar apoyada por tratados tributarios internacionales, sino que además es importante la adopción de reglas explícitas de secreto bancario y marcos jurídicos y administrativos deficientes, lo cual ofrece una característica importante a quien lo utiliza, que es el anonimato. Es precisamente esto último lo que preocupa a la comunidad internacional y me preocupa, en particular.

Los capitales manejados por los OFC son cada vez más importantes, por ello la comunidad internacional ha aumentado su presión, a través de los organismos internacionales, para mejorar el cumplimiento de la normativa internacional.

El blanqueo de capitales legal es la contracara de los OFC o paraísos fiscales, ya que es el modo de canalizar en el circuito legal aquellos capitales depositados en los paraísos fiscales.

Tradicionalmente, los OFC han atraído a gran cantidad de inversores extranjeros que huyen de la voraz imposición en sus países de residencia y buscan condiciones fiscales más favorables.

Es importante que se luche contra esto a nivel global, ya que supone una fuga de capitales para los países en los que deberían estar tributando y con ello se escapa una parte importante de la recaudación que podrían llegar a tener. Con la globalización de la economía, es difícil que exista un control eficiente sobre este movimiento de capital, sin embargo, es necesario que se endurezcan los controles por parte de las instituciones internacionales, más allá de la necesaria reforma tributaria interna, de la cual hablaré más adelante.

En la lucha contra el lavado de dinero y los demás crímenes organizados relacionados con él es necesario que, lejos de seguir promoviendo métodos de legalización del lavado de dinero desde los órganos de gobierno, se analice la necesidad de una regulación más severa en cuento a confidencialidad y secreto bancario en los OFC, ya que de este modo podrá favorecerse la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y, lo que me interesa a efectos de esta consideración, las redes de blanqueo de capitales y de lavado de dinero.

En un momento en que, a nivel nacional e internacional, hemos sido sacudidos por recientes escándalos ligados a los paraísos fiscales y delitos de lavado de dinero proveniente por la corrupción, la respuesta del gobierno y del Honorable Congreso de la Nación no puede ser generar nuevos beneficios para el que delinque o está al margen de la ley.

Por lo expuesto, considero que la exteriorización propuesta, como todas las que se han aprobado, constituye en la práctica una forma de legalizar lo ilegal. Se trata de una modalidad regulatoria que debe hacerse de una forma muy precisa y bajo las metodologías del GAFI. En principio, la OECD afirma que una exteriorización no debe ser una iniciativa aislada, sino parte de una reforma para incluir más personas pagadoras de impuestos al sistema.

Para el GAFI estos programas son legítimos "cuando se necesitan aumentar los ingresos fiscales, el aumento de la honestidad en pago de impuestos, y el cumplimiento o la facilitación de la repatriación de activos con el fin de sostener políticas económicas en particular cuando los países atraviesan una crisis" (GAFI, 2012). Para la OECD existen actualmente 47 países con programas de exteriorización, entre ellos: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Chile, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Jersey, Corea, Latvia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rusia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y los EE.UU.

Es decir que este proceso no es nuevo ni exclusivo del país. De hecho, para nuestro país el blanqueo de 2013 estuvo abierto hasta el 31 de marzo de este año a través del decreto 471/2015, luego de siete renovaciones.

En la Argentina se aprobaron blanqueos en los años 1987, 1992, 2008 y 2013. En todos los casos se invocaron para justificar esos blanqueos diversos argumentos: que ellos existen en todos los países, que generan recursos para la actividad productiva, que permiten fortalecer las reservas del Estado, que apalancan bonos para la construcción y el sector inmobiliario, que generarán ingresos, que la falta de confianza en nuestra moneda y muchas otras razones.

La historia en materia de blanqueos desde la recuperación democrática se inicia con la presidencia de Raúl Alfonsín. La ley 23.495 fue aprobada el 11 de febrero de 1987 y promulgada el 3 de marzo de 1987. El régimen establecido preveía la normalización de impuestos a las ganancias, sobre los beneficios eventuales, sobre los capitales, el patrimonio neto, el impuesto al valor agregado y los impuestos internos, y un régimen de condonación de sanciones y remisión de intereses.

El segundo blanqueo llegó de la mano del presidente Menem y de su ministro de Economía, Domingo Cavallo. La ley 24.073, aprobada el 2 de abril de 1992, tuvo vigencia hasta 1994. Este blanqueo tenía como condición que cuando más se tardara en repatriar el dinero, más caro resultaba para quien lo hiciera, y según los especialistas, aporto entre 1,9 % y 2,4 % de la recaudación total durante esos años. A cifras de hoy, hubieran sido entre 5.000 y 6.000 millones de dólares.

El tercer blanqueo, promovido como repatriación de capitales, aprobado por la ley 26.476, de fecha 18 de diciembre de 2008, terminó siendo prácticamente una exteriorización de fondos que ya estaban en el país. Es que apenas el 4,3 % de los 18.113 millones de pesos que fueron declarados por los

argentinos en el marco de ese acuerdo fiscal correspondieron a dinero y bienes que se encontraban en el exterior. La ley establecía que quienes blanquearan fondos sin repatriarlos, debían abonar una tasa del 8 % sobre el monto, en tanto los que trajeran el dinero al país deberían pagar una alícuota del 6 %. Si los invertían en compra de títulos públicos, la tasa bajaba al 3 %, pero ascendía al 5 % si se hacía en un plazo mayor a los 3 meses, pero menor a los 24 meses. Y si se destinaba el dinero a inversiones industriales, inmobiliarias o agropecuarias, la alícuota bajaba a 1 %.

El último blanqueo llegó en el año 2013. La ley 26.860 autorizaba al Ministerio de Economía a emitir el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) y el Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico, que estaban denominados en dólares. Se autorizó además al Banco Central a emitir lo que se conoció como el Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN) en dólares, endosable como un medio de pago para cancelar obligaciones en moneda estadounidense, con el objetivo de repatriar dólares para reactivar el mercado inmobiliario, la construcción y el sector energético.

La medida, por la cual el gobierno anunció que planeaba ingresar 4.000 millones de dólares al país en tres meses, fue prorrogada en siete oportunidades desde entonces hasta marzo de 2016.

A diferencia de la ley de exteriorización anterior (sancionada en 2008), esta no contempló posibilidades de regularización de empleo no registrado ni la necesidad del pago de impuestos, y exigió la obligación del ingreso físico de los dólares.

En aquel entonces, el titular de la AFIP Ricardo Echegaray, informó que con el blanqueo de 2008 se habían repatriado 4.000 millones de dólares y que con el nuevo se esperaba alcanzar una suma similar o mayor en tres meses.

Se buscaba frenar una fuga de capitales que durante muchos años ocurrió en la economía y que ascendía a fines de 2012 a 160.000 millones de dólares, en el exterior o en el colchón,

A fines de 2013, cuando ya habían vencido los plazos de la ley original y de la primera prórroga, el Banco Central detalló en su informe cuatrimestral: "Las suscripciones netas del Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN) y del Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) totalizaron 512.000.000 de dólares. Del total suscripto, unos 40.000.000 de dólares correspondieron a repatriaciones de fondos en el exterior".

El año último, cuando el blanqueo ya había sido prorrogado en seis oportunidades, el Banco Central volvió a dar información al respecto en su informe cuatrimestral. Anunció: "Se registraron ingresos por suscripciones netas de rescates del Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN) y del Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) por 121.000.000 de dólares en el año".

Hasta la sexta prórroga, entonces, el gobierno nacional había recaudado 633 millones de dólares netos, según los datos oficiales disponibles. Es decir que, con seis decretos que lo extendieron (lo que equivale a 18 meses más de duración que lo previsto inicialmente), el blanqueo de capitales recaudó menos de un cuarto de lo que el gobierno había pronosticado recaudar en tres meses.

El titular de la AFIP dio argumentos que explican el no cumplimiento de los objetivos de la medida. En 2013, antes de que decidiera prorrogar el blanqueo por primera vez, Ricardo Etchegaray hizo pública su recomendación de que no se extendiera el plazo, y explicó que el poco éxito era consecuencia del escaso apoyo que habían tenido del sector bancario. "Este sector consideró infundadamente que alentar el blanqueo podía llevar a recibir penalidades por los organismos que fiscalizan el lavado de dinero", justificó.

En este sentido, Alberto Abad, titular de la AFIP entre 2002 y 2008 y actualmente en el cargo, había anticipado que en la ley vigente estaba totalmente abierta la posibilidad de utilizar testaferros para el blanqueo y que eso podía colocar a la Argentina en la zona gris del GAFI.

Las dos últimas prórrogas se decretaron luego de que la AFIP denunciara 4.040 cuentas de argentinos no declaradas en el banco HSBC de Suiza. Si bien el Banco Central todavía no publicó el informe correspondiente al primer trimestre de 2015, una nota publicada por el diario *La Nación* menciona una mejora de la exteriorización de capitales por el caso de las cuentas de Suiza (que llegaría, según esta fuente a 1.400 millones de dólares).

Antes fue la exteriorización de dólares para incluirlos en el circuito financiero y la construcción, ahora es pagarles a los jubilados.

El mencionado jefe de la actual AFIP se sumaba a otras voces críticas del blanqueo del 2013. En los dos blanqueos del kirchnerismo (2008 y 2013), los hoy dirigentes de Cambiemos y en su mayoría funcionarios del actual gobierno, fueron opositores. Por ejemplo, en el de 2008 Alberto Abad, junto a Eduardo Amadeo, Javier González Fraga, Esteban Bullrich, Eugenio Burzaco, Martín Lousteau, Juan José Llach y Oscar Aguad firmaron una solicitada en su contra donde señalaban: "Todos nosotros coincidimos

sin fisuras en rechazar el blanqueo de capitales (...) de aprobarse, quienes se acojan sean susceptibles –de por vida– de seguimiento administrativo, acción judicial y castigo penal".

En el blanqueo del año 2013, Laura Alonso, actual jefa de la Oficina Anticorrupción dijo: "¡Atentos hoy a la lista de diputados que voten a favor del blanqueo! Invitarán a lavar dinero a corruptos y evasores, narcos y terroristas". Rogelio Frigerio, hoy ministro del Interior, dijo: "El modelo premia a los evasores con blanqueo", y Carlos Melconian señaló: "3 o 4 *ladris* van a hacer negocios con el blanqueo".

También dijo Ernesto Sanz en ese momento: "Al trabajador le cobran ganancias y al delincuente le dan el blanqueo. El modelo Hood Robin, donde los laburantes mantienen a los ladrones". Elisa Carrió afirmó en un tuit: "La ley del blanqueo de capitales fue una estrategia de Néstor Kirchner, Lázaro Báez y Cristóbal López para lavar dinero", con el *hashtag* "#DóndeLaTienen".

Pagarles a los jubilados con la plata que ingrese es el argumento para que no se cuestione que blanquearán dólares que pueden ser el producto de delitos.

Afirmar que solo vendrá dinero de la evasión de impuestos es, por principio, algo dudoso, ya que nadie se ve obligado –al blanquear– a explicar de dónde surgió ese dinero. Por lo que puede ser lavado de distintas proveniencias: narcotráfico, trata de personas, venta ilegal de armamento, etcétera. Tampoco es cierto que los que sacaron los más de 160.000 millones de dólares al exterior, lo hicieron porque la plata estaba acá "insegura". Van a decir que son distintos los blanqueos, y es cierto hay diferencias.

La ley aprobada en 2008, exigía el pago de impuestos por la exteriorización.

Las tasas iban de 1 % a 8 %, y se fijaban de acuerdo a los fines que se dieran a esos fondos. Si los dólares eran repatriados para comprar títulos del Estado nacional había que pagar un porcentaje mayor que si se lo hacía para adquirir una vivienda.

Ese año también se dio la posibilidad de la regularización del empleo en negro, algo que este proyecto no contempla.

El GAFI publicó en 2010 un manual con las mejores prácticas para la gestión de las políticas antilavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo en programas de exteriorización. Este nuevo intento debería alinearse con estas recomendaciones. El objetivo es que los países distingan los activos que provienen de la evasión tributaria de los de delitos graves, y que los investiguen.

Entre las principales recomendaciones figuran:

- "Los contribuyentes están obligados a depositar los activos repatriados en una institución financiera que esté sujeta a las medidas del GAFI".
- "Las instituciones financieras están obligadas a adoptar medidas razonables para establecer el origen de los activos que se transfieran, repatríen o depositen".
- "Las instituciones financieras están obligadas a identificar al beneficiario efectivo de los activos que se transfieran, repatríen o depositen bajo el programa".
- "Realizar un cumplimiento no solo formal, sino efectivo de todas obligaciones que les fija la ley de lavado". En la práctica esto implica que los sujetos obligados, en particular las entidades financieras, deberán al momento de la exteriorización satisfacer todos los recaudos legales sobre debida diligencia y, también, sobre deber de informar de todos aquellos clientes (sujetos de la exteriorización).
- "No realizar ninguna excepción en la identificación del beneficiario final de la operación de que se trate. Esto implica que el cliente debe ser sometido a un proceso de debida diligencia reforzada para dilucidar si la exteriorización beneficia a otros individuos o personas jurídicas. Se debe promover un constante proceso de retroalimentación con las autoridades públicas (la UIF, el BCRA, otros organismos) a efectos de detectar cualquier vínculo entre la operación de exteriorización y actividades ilícitas".
- "Reforzar el control cuando estén implicados actores que operan en jurisdicciones que no aplican debidamente las recomendaciones internacionales en esta materia. Esto implica que los sujetos obligados deben realizar un análisis profundo sobre el lugar de resguardo de los fondos a exteriorizar".

Para el caso de moneda extranjera en el país o proveniente del exterior, el proyecto en tratamiento deja abierta la posibilidad a que el blanqueo sea por depósito de los dólares en el banco nacional o dejándolo en el banco del exterior.

Advierte Roberto Durrieu (h), abogado especialista en la prevención del lavado de dinero: "Es dinero líquido que va en contra de los estándares antilavado, porque es muy difícil averiguar su origen". Por otro lado, afirma: "No se requiere ni la fecha de compra de las tenencias ni la declaración del origen de los fondos", pero debemos recordar que las leyes antilavado siguen vigentes y son aplicables.

La contradicción es porque uno de los principios del régimen antilavado es preguntar sobre el origen de los fondos y la identidad del interesado. La ley de 2008 tenía el mismo problema, pero en su reglamentación se introdujeron cambios que permitieron tener más detalles sobre los beneficiarios.

Esta vez la ley no tiene ninguna previsión al respecto, lo que podría valerle una sanción del GAFI, como explica el especialista Juan Félix Marteau.

En ese sentido, el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, celebrada en Viena en 1988, ratificada por ley nacional argentina 24.072, dejó establecido el interés internacional en combatir este delito cuando los países intervinientes plasmaron en dicho documento, que reconocen "los vínculos que existen entre el tráfico ilícito y otras actividades delictivas organizadas relacionadas con él, que socaban las economías lícitas y amenazan la estabilidad, la seguridad y la soberanía de los Estados". Del mismo modo manifestaron ser "conscientes de que el tráfico ilícito genera considerables rendimientos financieros y grandes fortunas que permiten a las organizaciones delictivas transnacionales invadir, contaminar y corromper las estructuras de la Administración Pública, las actividades comerciales y financieras lícitas y la sociedad a todos sus niveles".

Es por esto que lo que se afirmaba de la ley 26.860, de exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior, afirmando que vulneraba prescripciones de la ley 25.246 y sus modificatorias, de lavado de activos de origen delictivo, tenía fundamento produciendo distorsiones institucionales en el funcionamiento de los sistemas de prevención de ilícitos financieros de los sujetos obligados, en particular, las entidades financieras.

Desde el punto de vista de una política de control de lavado de activos de origen delictivo, la exteriorización que se promueve es una medida de política económica excepcional, una tarea de alto riesgo para aquellos que deben llevarla a cabo (los sujetos obligados). En esta tarea de alto riesgo, la cuestión más significativa tiene que ver con saber quiénes son los clientes (sujetos de la exteriorización) que ingresan –como consecuencia necesaria– a la excepción establecida la ley. Recordemos primero la manera en la que el artículo 303, inciso 1, del Código Penal Argentino (ley 26.683, de 2011) configura legalmente la figura básica de lavado de activos de origen delictivo: "Será reprimido con prisión de tres (3) a diez (10) años y multa de dos (2) a diez (10) veces del monto de la operación, el que convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare, disimulare o de cualquier otro modo pusiere en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí". Adicionalmente, cabe dejar también planteadas diversas cuestiones particulares que se presentan con relación a disposiciones del proyecto.

El presente proyecto deja afuera en la exteriorización voluntaria aquellos fondos, bienes o títulos valores que se encuentren en los llamados países de alto riesgo. Haciendo la salvedad que no provengan, del narcotráfico, lavado del dinero, coimas etc. Debería ser importante limitar el origen de la acumulación de los fondos, pero no el lugar donde están asentados. Pudiendo utilizar el mismo régimen preceptuado en el artículo 44, primer párrafo. Dónde se obliga a depositar estos fondos por lo menos por 6 meses en entidades bancarias del país. Pudiendo luego la Unidad de Información Financiera (UIF) merituar inconsistencias entre la actividad del contribuyente y su origen; con la cuantía de los fondos ingresados al Régimen de Exteriorización Voluntaria.

El artículo 44, primer párrafo, establece: "En el caso de tenencias de moneda nacional o extranjera en efectivo que se depositen en entidades bancarias del país conforme el inciso *c)* del artículo 38, deberán permanecer depositadas a nombre de su titular por un plazo no menos de (6) meses o hasta el 31 de marzo de 2017, inclusive, lo que resulte mayor".

El proyecto hace una diferenciación, discriminatoria, referida a la tenencia de moneda nacional o extranjera en el país, en lo referente a la obligación de que ambas monedas sean depositadas en una entidad bancaria del país. A diferencia de la persona que exteriorice los fondos que están en el exterior, permitiendo dejarlos allí, sin obligar su repatriación y depósito en alguna entidad financiera del país donde estuvieran radicados los fondos.

En el artículo 46, inciso *b)*, se indica que, como beneficio, los individuos "quedan liberados de toda acción civil y por delitos de la ley penal tributaria, penal cambiaria, aduanera e infracciones administrativas que pudieran corresponder" en relación a los bienes que exterioricen.

A diferencia de la anterior exteriorización mediante los CEDIN (ley 26.860), en esta se incluyó la extinción de las acciones aduaneras. No obstante, cabe destacar que quedan incluidos los delitos no solo de contrabando simple (artículo 863 y 864 del Código Aduanero), sino también los agravantes del contrabando como las asociaciones ilícitas o cuando hay violencia (artículo 865) y los de contrabando de estupefacientes (artículo 866) y contrabando de explosivos o elementos nucleares (artículo 867). Si bien el fin de la norma es incluir a aquella persona que ingresa o egresa del país con joyas o divisas en su ropa, con la redacción literal del artículo se incluirían delitos sumamente graves. Por tal motivo, habría que especificar que se excluyen los delitos antes mencionados.

Por otro lado, puede haber delitos conexos a los de evasión tributaria, aduanero y penal cambiario que no fueron incluidos expresamente. Tales como, por ejemplo, la falsificación de documentos

públicos (artículo 292 en adelante del Código Penal) y balances falsos (inciso 2 del artículo 300 y artículo 309 del Código Penal). En el primero de los casos puede considerarse como parte de la maniobra de evasión o cambiaria y así lo ha considerado la jurisprudencia en las leyes de blanqueo anteriores, no así respecto al delito de balance falso.

Con relación a los artículos 50 y 81, cabe destacar que existe una contradicción entre las normas de prevención del lavado de dinero y la prohibición de conocer el origen de los fondos.

El artículo 50 establece: "Los sujetos que efectúen la declaración voluntaria (…) no estarán obligados a brindar a la Administración Federal de Ingresos Públicos información adicional a la contenida en la referida declaración, con relación a los bienes y tenencias objeto de la misma…".

El artículo 81 establece: "Ninguna de las disposiciones del libro II de la presente ley liberará a los sujetos mencionados en el artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias de las obligaciones impuestas por la legislación vigente tendiente a prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo".

Vinculado con estas normas resulta que son sujetos obligados de prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo las entidades financieras, escribanos, etcétera, así como la AFIP, CNV, BCRA y otros organismos de contralor. Todos ellos deben informarle a la Unidad de Información Financiera (UIF) las operaciones sospechosas de lavado o financiamiento del terrorismo, llamados Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). A fin de cumplir con dicha función, los sujetos obligados deben "conocer a su cliente" (saber la actividad que realizan y saber el origen de los fondos de la operación). La actividad del cliente que no cumple con los parámetros establecidos en cuanto a la justificación de los fondos y el movimiento que hace, debe ser informada a la UIF mediante un ROS. Todas las obligaciones antes mencionadas están en la ley 25.246 y leyes modificatorias, así como en resoluciones de la UIF, además de las resoluciones del GAFI y pactos internacionales contra el lavado y financiamiento de terrorismo. En caso de no hacerlo se estipulan sanciones administrativas (artículos 23 y 24 de la ley 25.246 y modificatorias). Es más, en algunos casos los sujetos obligados fueron penalmente responsables por permitir el lavado de dinero (artículos 303 y 304 del Código Penal) al no haber realizado el ROS.

Por un lado, no se permite conocer el origen de los fondos que se exterioriza y, por el otro, se obliga a los sujetos obligados a cumplir con las normas de prevención de lavado de dinero. Esta situación no es nueva, ya que en los anteriores blanqueos (2008 y 2013) también se estipulaba lo mismo. En la práctica, los bancos emitieron ROS a todos los clientes que blanqueaban dinero, con la consecuencia de llenar a la UIF de informes que luego eran imposibles de analizar dado su cantidad. Además, en muchos de los casos, las entidades financieras obligaban a sus clientes a que el dinero que depositaban o transferían del exterior lo hicieran con el Banco Nación ya que en el banco no lo iban a aceptar. De hecho, en la mayoría de los casos que los clientes lo hicieron en instituciones financieras privadas, se les cerraron las cuentas al poco tiempo. Por lo expuesto se presenta una contradicción con las normas de lavado.

Respecto a las exclusiones de funcionarios, resulta que el artículo 83 comprende también a los cónyuges, los padres y los hijos menores emancipados de aquéllos. Deberían incluirse a los hijos de los funcionarios públicos y no solo a los menores emancipados, a sindicalistas y todo otro tipo de persona que maneje fondos públicos. También deberían incluirse a los hermanos y familiares cercanos, como se hizo en las leyes anteriores de blanqueo.

Con relación a las exclusiones de procesados, el artículo 84, inciso *e)*, indica que quedan excluidos: "Quienes estuvieran procesados, aun cuando no estuviera firme dicho auto de mérito, por los siguientes delitos…". Se habla de procesamiento cuando no existe dicho término o estado procesal en el nuevo Código Procesal Penal de la Nación aprobado, pero aún no implementado, así como en la mayoría de los códigos procesales provinciales. Esto llevaría a que si, por ejemplo, hay un proceso contra un contribuyente en una provincia y este es indagado y elevada la causa a juicio por estafa, no estaría excluido de la posibilidad de acogerse al blanqueo porque, técnicamente, no hay procesamiento. Es decir, la redacción de la norma solo resultaría aplicable para el proceso tal como está determinado en el Código Procesal Penal de la Nación vigente. Sobre este punto, propondríamos que, en vez de hablar de procesamiento, se indique auto de elevación a juicio, que es similar a un auto de procesamiento.

El artículo 85 establece: "Los sujetos indicados en el artículo 36 de la presente ley que no realicen la declaración voluntaria y excepcional prevista en el título I del libro II, deberán presentar una declaración jurada de confirmación de datos, en los términos, formas y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos…".

Se trata de contribuyentes que no han adherido al régimen de exteriorización y que hayan cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias en los dos períodos anteriores al período fiscal 2016. No hay razón para presentar una declaración jurada de confirmación de datos sobre su

patrimonio al 31 de diciembre de 2015. Esta declaración jurada de confirmación de datos es redundante y dispendiosa. En su caso, la previsión que se trata debería ser operativa de pleno derecho.

En definitiva, sucesivamente se ha recurrido a estos mecanismos de exteriorización, blanqueo o sinceramiento, que más allá de que han tenido escaso éxito o al menos mucho menor al esperado, han servido siempre como un perdón o amnistía para aquéllos que se han movido en la ilegalidad, sea simplemente por haber evadido impuestos, o también por la comisión de otros ilícitos generadores de capitales o activos que luego se blanquean.

Ello además constituye un desincentivo para aquellos que sí pagan sus impuestos en tiempo y forma, que han visto que los que no lo han hecho solo tienen que esperar el próximo blanqueo para normalizar la situación, siempre a un costo tributario mucho menor y con el evidente beneficio de haber podido disponer de los activos involucrados sin el pago normal de los impuestos correspondientes.

Considero que, además de las observaciones puntuales que se han expuesto, esta situación involucra una manifiesta inequidad y también constituye una muestra de falta de seriedad constante en los manejos de la cosa pública y de la administración tributaria a cargo del Estado, que además atenta contra la visión que tiene el mundo de nuestro país.

Si el Congreso continúa aprobando blanqueos sucesivos que, cuanto menos, benefician a los evasores, aunque todos sabemos que también lo hacen a quienes tienen dineros mal habidos producto de otros delitos e ilícitos, siempre tendremos la misma sensación negativa que tales mecanismos nos generan.

Tengo la convicción de que la dirigencia política, en algún momento, debe dar un corte a esa modalidad y, así como se advierte que existe un consenso importante para abordar la problemática de los jubilados, que también contiene el proyecto, sería muy saludable que lo mismo ocurriera para terminar con los blanqueos.

Todo lo expuesto me lleva a objetar el proyecto en el aspecto referido. Asimismo, siendo que la normativa que se propone plantea al blanqueo como aspecto esencial del programa de reparación para jubilados y pensionados, considero que este programa debía tener otro tipo de tratamiento.

En definitiva, señalo que, sin perjuicio de los aspectos positivos a que he hecho alusión, no corresponde votar sin más la aprobación integral del proyecto que se trata.

IV. Reforma tributaria y la Comisión Bicameral para la Reforma Tributaria

Otro aspecto del proyecto en tratamiento es el dedicado a reformar algunas cuestiones impositivas. Por un lado, los premios y castigos a quienes participan del proceso de exteriorización, fijando multas y alícuotas de acuerdo a los instrumentos elegidos para la exteriorización y sus plazos. Por el otro lado, el beneficio de la exención a los contribuyentes cumplidores de los impuestos a los bienes personales. Asimismo, la anulación del régimen de contribución de ganancias mínima presunta.

En cuanto a las reformas tributarias, destaco que estoy a favor de una reforma impositiva integral de nuestro sistema porque considero que el sistema actual es injusto, rayano en la inconstitucionalidad, ya que es imposible de comprender, aun para los expertos, dada la complejidad y superposición de normas existentes, siendo, a su vez, confiscatorio y regresivo. De hecho, justamente he presentado un proyecto de ley de reforma integral del sistema impositivo nacional, pero, dada la importancia del tema, creo que merece un análisis serio y exhaustivo del asunto. No se puede encubrir, dentro de un plan para pagar a los jubilados, una reforma tributaria.

Con relación al proyecto de mi autoría (S.-419/16.) propongo la creación de una comisión para la reforma tributaria federal, la cual tiene por objeto convocar a la tan ansiada reforma integral del sistema tributario argentino, deuda pendiente que tiene la dirigencia política con la sociedad desde hace décadas en nuestro país.

Esta comisión, de carácter técnico y en cabeza del Poder Ejecutivo, según el proyecto referido tendrá a su cargo el estudio y la revisión del ordenamiento jurídico en materia tributaria vigente, a fin de elaborar un dictamen que contenga un exhaustivo análisis de él y una propuesta de actualización, modificación o unificación de la normativa tributaria, ya sea mediante su modificación o través de un código unificado, según se considere razonable y conveniente, respetando los principios constitucionales en materia tributaria.

En orden a la especificidad del tema en cuestión, propongo que esa comisión sea conformada por especialistas de reconocidos antecedentes académicos y profesionales en materia tributaria, y que tenga por objeto el análisis y la reforma sustancial del sistema tributario argentino, de modo integral, adecuando la normativa a lo prescripto por la Constitución Nacional y a la realidad, dado que los grandes problemas que tiene el sistema actual son su inconstitucionalidad manifiesta y su falta de adecuación respecto de la realidad imperante en la República Argentina. Es por eso preferible que funcione en el ámbito del Poder

Ejecutivo y no del Legislativo, tal y como fuera el antecedente de la Comisión para la Reforma al Código Civil y Comercial.

Como ha dicho un reconocido experto en derecho constitucional tributario: "Desde el año 1930 nos venimos acostumbrando a ver normal lo que es anormal. Como esas enfermedades que avanzan lentamente –las de la psiquis, por ejemplo, en las cuales ni el enfermo ni su familia se dan cuenta de su progreso hasta que el delirio hace crisis y sobreviene la tragedia–, aquí también las leyes, los decretos, reglamentos, resoluciones y hasta más de una sentencia nos han venido acostumbrando a aceptar como constitucional lo que no lo es". La cantidad de reformas que se han ido sucediendo en el sistema tributario, todas ellas ocasionadas por urgencias económicas que fueron generando nuevos gravámenes de "emergencia", cuya dudosa legitimidad se iba justificando en razón de la situación de excepcionalidad, han causado como efecto un sistema lleno de parches, sin coherencia en la totalidad del conjunto, resultando este distorsivo, regresivo y, en muchos casos, netamente confiscatorio, al margen de la ley vigente.

Conforme lo señalé anteriormente, la principal deuda de la dirigencia política respecto del sistema tributario argentino es la falta de cumplimiento de lo prescripto por la Constitución Nacional en relación a la distribución equitativa de la renta. Al no existir un verdadero régimen de coparticipación entre la Nación y las provincias, según lo estipulado por la Constitución Nacional en su reforma de 1994, se opera sobre la base de la imposición del gobierno nacional con las consecuentes injusticias de distribución discrecional –y, en muchos casos, arbitraria– por parte del gobierno nacional a las provincias. Por otro lado, el sistema federal establecido por la Constitución Nacional pareciera una utopía dado el enorme desajuste económico existente entre la Nación y las provincias y la falta de autarquía financiera de las provincias, las cuales tampoco se encuentran capacitadas, en las actuales condiciones, para recaudar por sí mismas los tributos necesarios, por lo que también necesitan de la ayuda del gobierno nacional como ente recaudador.

A su vez, es tal la complejidad del actual sistema, el cual está conformado por acumulación y amontonamiento de infinidad de normas nacionales, provinciales y municipales, que tornan imposible su conocimiento, comprensión y cumplimiento, aun por parte de personas con la debida instrucción que se esmeran por tratar de entender y cumplir con el sistema vigente. Es en este sentido que afirmo la imposibilidad de comprensión y cumplimiento de este régimen que se supone obligatorio.

Por otro lado, la Argentina es hoy uno de los países con mayor presión fiscal a nivel mundial, sin la contraprestación por parte del Estado de los servicios públicos acordes a la magnitud de la exigencia fiscal. En efecto, lamentablemente, no hay proporción entre lo que el ciudadano debe tributar al fisco y la calidad y eficiencia que el Estado provee actualmente, si consideramos el estado de los servicios públicos en cuanto a la oferta de educación, salud, transporte, actividad recreativa y cultural, estado de caminos y rutas, etcétera. Al hablar de reforma tributaria integral me refiero a la necesidad de una revisión y análisis serio de todo el sistema tributario nacional, de modo de poder organizar un sistema que sea coherente, armónico y justo, respetando los principios básicos de legalidad, igualdad, equidad y proporcionalidad que deben regir en él.

Quiero remarcar dos aspectos de lo dicho hasta el momento: si el sistema tributario no es justo, pierde su legitimidad como tal. A su vez, si pese a significar una inmensa carga sobre el contribuyente, este no recibe de parte del Estado lo que debe brindarle, lo cual solo se puede explicar por la ineptitud del propio Estado para recaudar o administrar dichos recursos, la consecuencia será la elusión y evasión fiscal del contribuyente. Si el contribuyente se siente estafado, se sentirá justificado para caer también él en maniobras de engaño y de fraude fiscal. Llego así a la contracara y la consecuencia de un sistema tributario injusto, complejo, confuso y altamente confiscatorio: la evasión fiscal, otro de los flagelos que sufre el sistema fiscal argentino, en el cual el buen contribuyente, el que cumple diligentemente con sus obligaciones tributarias, es el principal perjudicado por ellas, dado que se produce una competencia desleal a favor del evasor.

En síntesis, se trata de lograr un sistema tributario justo y equitativo, simple, eficaz, fácil de conocer y de poder cumplir, que aliente la producción y el trabajo y no que resulte un freno y gravamen confiscatorio del patrimonio, y que sea armónico dentro del sistema federal previsto por la Constitución Nacional.

Dado lo inmenso del desafío que presenta el estado del sistema tributario actual, considero que conviene un tratamiento integral y no por partes, como hace el proyecto en cuestión.

V. Ratificación de acuerdos con las provincias

Quiero hacer finalmente algunas consideraciones con respecto a la ratificación del acuerdo suscripto entre las provincias y el Estado nacional, vinculado a la restitución de 15 % de coparticipación.

Se trata de la detracción de ese porcentaje, que el Estado nacional viene efectuando a las provincias desde el año 2002, con base en el acuerdo federal suscripto entre el Estado nacional y las provincias, que fue ratificado por la ley 24.130 y por las correspondientes leyes provinciales. Ese acuerdo fue objeto de varias prórrogas a través de posteriores acuerdos de la misma naturaleza, con las cuales extendió su vigencia hasta diciembre del año 2005.

El Estado nacional dispuso una prórroga de carácter unilateral a través de la ley 26.078, que aprobó el presupuesto de la administración nacional para el año 2006, con base en la cual continuó efectuando la detracción referida situación que subsiste hasta la fecha.

Recientemente la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de esa última prórroga, en fallos dictados en causas iniciadas por las provincias de Santa Fe, de San Luis y de Córdoba, que reclamaron la supresión de la detracción y la restitución de los importes retenidos, todo lo cual fue admitido.

En dicha ocasión nuestro máximo tribunal dejó asentado que el marco jurídico del sistema de distribución de la renta tributaria federal se integra con los acuerdos a que se hiciera alusión, destacando que ellos constituyen manifestaciones positivas del llamado federalismo de concertación, y que dichos pactos fiscales, como las demás creaciones legales del federalismo de concertación, configuran el derecho intrafederal o interestatal con un rango normativo específico dentro del derecho federal.

Con relación a esta cuestión, quiero resaltar por un lado el carácter inconstitucional de la referida detracción, que continuó haciendo el Estado nacional desde el año 2006 de la coparticipación que les corresponde a las provincias, conforme lo falló la Corte.

Por otro lado, quiero dejar explícito que la mejor manera de solucionar el conflicto que ahora se encuentra planteado es a través de acuerdos entre todas las jurisdicciones involucradas, como el suscripto en mayo de este año, cuya ratificación se plantea en el proyecto en tratamiento.

No obstante lo expuesto, encuentro una objeción a la ratificación a través del proyecto que estamos tratando, la cual resulta del hecho de que se haya incorporado en forma conjunta con otras materias que nada tienen que ver con ese derecho intrafederal o interestatal al que aludió la Corte Suprema en los precedentes a que hice alusión.

Más aún por el hecho de que se incorpora con la normativa vinculada al blanqueo, que me merece las objeciones ya referidas.

Estimo que la ratificación del convenio en cuestión debió ser objeto de un proyecto de ley independiente de las demás materias que ahora se tratan para darle la entidad especial que tiene.

Inclusive, por referir ese convenio a temas de coparticipación federal, debió tener como Cámara de origen a este Honorable Senado, lo que tampoco ocurrió.

VI. Conclusiones

Comparto la necesidad de avanzar en mecanismos que atiendan la problemática de los jubilados y pensionados que aborda el proyecto, y hasta pienso que el programa propuesto tiene muchos aspectos interesantes y valiosos. Pero ello no puede justificar el blanqueo, el cual de ninguna manera acepto. Más aún, de acuerdo a los antecedentes, el aporte que se reciba por esta vía no será el esperado y deberá acudirse a otras de las alternativas para financiar el programa, que prevé la ley: vender activos del FGS, lo que terminará afectando al futuro del sistema y a los jubilados de los próximos años.

Se ha dicho, y así está planteado como fundamento del proyecto que envió el Poder Ejecutivo, que los mecanismos propuestos armonizan con las regulaciones financieras mundiales tendientes a evitar la evasión impositiva, en particular con la entrada en vigencia a partir del 1º de enero de 2017, en más de 90 jurisdicciones del mundo, de los Estándares para el Intercambio Automático de Información Financiera en Materia Impositiva de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. En principio no se observa este encuadre a las regulaciones de los organismos internacionales. No estaban en 2008 ni en 2013 y debieron ser subsanados en la reglamentación.

Esta nueva realidad de intercambio de información global que tendrá vigencia a partir de 2017 en materia de intercambio de información automático entre jurisdicciones debería, más que dar sustento a un nuevo premio a los incumplidores, ser motivo para esperar al año 2017 y, con ella, contar con nuevos instrumentos que seguramente permitirán la búsqueda y detección de evasores.

La Argentina no necesita más excepciones ni más regímenes extraordinarios. La Argentina necesita de cambios en profundidad que estén destinados al mediano y al largo plazo. A la Argentina hay que pensarla de forma integral y a largo plazo. De este modo, con seriedad y teniendo en cuenta la totalidad del conjunto de modo de asegurar su coherencia y su justicia se podrá abordar con seriedad la reforma integral del sistema previsional, del sistema tributario, del sistema de control de lavado de activos y del régimen de coparticipación federal. No avancemos más con parches e improvisaciones. Avancemos

juntos por el camino del desarrollo, buscando, con verdad y justicia, el bien común de nuestra patria y de nuestra gente.

3

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR MERA

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

Sustitúyase el artículo 41 del proyecto de ley ingresados por la Honorable Cámara de Diputados, creando el Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal, por el siguiente:

Artículo 41: Establécese un impuesto especial que se determinará sobre el valor de los bienes que se declaren voluntaria y excepcionalmente expresados en moneda nacional de acuerdo a la metodología de valuación prevista para cada caso en la presente ley, conforme las siguientes alícuotas:

a) Bienes inmuebles: situados en el país: siete por ciento (7 %) y, situados en el exterior: quince % (15 %).

b) Bienes, incluidos inmuebles que, en su conjunto, sean de un valor inferior a pesos trescientos cinco mil ($ 305.000) situados en el país: cero por ciento (0 %) y, situados en el exterior: siete por ciento (7 %).

c) Bienes, incluidos inmuebles, que, en su conjunto, sean de un valor que supere la suma prevista en el inciso *b)* del presente artículo, pero que sea menor a pesos ochocientos mil ($ 800.000) situados en el país: siete por ciento (7 %) y, situados en el exterior: quince por ciento (15 %).

d) Cuando el total de los bienes declarados supere la suma prevista en el inciso *c)*, sobre el valor de los bienes que no sean inmuebles:

1. Declarados antes del 31 de diciembre de 2016, inclusive: bienes situados en el país: quince por ciento (15 %) y, bienes situados en el exterior: treinta por ciento (30 %).

2. Declarados a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017, inclusive: situados en el país: veinticinco por ciento (25 %) y, situados en el exterior: treinta y cinco por ciento (35 %).

e) Ante los casos previstos en el inciso *d)*, se podrá optar por abonar el impuesto especial mediante la entrega de títulos Bonar 17 o Global 17, expresados a valor nominal, a una alícuota de: diez por ciento (10 %) para bienes situados en el país, y de veinte por ciento (20 %) para bienes situados en el exterior. Esta opción podrá ejercerse desde la vigencia de la ley hasta el 31 de marzo de 2017, inclusive.

En aquellos casos en que el titular de los bienes situados en el exterior ingresa al país, los bienes declarados o el producido por su enajenación, dentro de los seis (6) meses posteriores a la declaración voluntaria, la alícuota del impuesto especial se reducirá al valor de la alícuota prevista para los bienes situados en el país de acuerdo a la metodología de valuación prevista en el presente artículo.

4

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR MERA

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

Modificación al régimen simplificado para pequeños contribuyentes (libro II, título VI)

Artículo 77: Fíjanse los parámetros de ingresos brutos anuales –correspondientes a las actividades mencionadas en el primer párrafo del artículo 2º del anexo de la ley 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la ley 26.565– y el importe de los alquileres devengados anualmente, en los montos que se indican seguidamente:

a) Primer párrafo del artículo 8º del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, texto sustituido por la ley 26.565:

Categoría	Ingresos brutos (anual)	Superficie afectada	Energía eléctrica consumida (anual)	Monto de alquileres devengados (anual)
B	Hasta $ 96.000	Hasta 30 m2	Hasta 3.300 KW	Hasta $ 18.000
C	Hasta $ 144.000	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 KW	Hasta $ 18.000
D	Hasta $ 192.000	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 KW	Hasta $ 36.000

E	hasta $ 288.000	hasta 85 m2	hasta 10.000 KW	hasta $ 36.000
F	hasta $ 384.000	hasta 110 m2	hasta 13.000 KW	hasta $ 45.000
G	hasta $ 480.000	hasta 150 m2	hasta 16.500 KW	hasta $ 45.000
H	hasta $ 576.000	hasta 200 m2	hasta 20.000 KW	hasta $ 54.000
I	hasta $ 800.000	hasta 200 m2	hasta 20.000 KW	hasta $ 72.000

b) Tercer párrafo del artículo 8º del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, texto sustituido por la ley 26.565:

Categoría	Cantidad mínima de empleados	Ingresos brutos anuales
J	1	$ 940.000
K	2	$ 1.080.000
L	3	$ 1.200.000

Artículo 78: Incorpórese como artículo 8º bis de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, texto sustituido por la ley 26.565, el siguiente:

Artículo 8º bis: La actualización de los parámetros de ingresos brutos anuales y monto de alquileres devengados anuales correspondientes a las actividades mencionadas en el artículo 8º se realizará anualmente y de forma automática, aplicando al 1º de enero de cada año los siguientes coeficientes de variación:

a) Para el caso de los ingresos brutos anuales, se aplicará el coeficiente de variación anual del salario mínimo vital y móvil (SMVM).

b) Para el caso del monto de los alquileres devengados, se aplicará el coeficiente anual de variación salarial (CVS) publicado por el INDEC.

5

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA GARCÍA LARRABURU

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

En primer orden me resulta muy difícil creer en la buena fe de un gobierno que durante la campaña prometió eliminar el impuesto a las ganancias de los trabajadores y, poco después de asumir, lo modificó para que paguen 400.000 trabajadores más que el año pasado. El mismo gobierno que había prometido el 82 % móvil para los jubilados y pensionados, hoy apunta a desfinanciar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad que posiblemente dejará descubiertos a nuestros adultos mayores y beneficiarios en unos años.

La reparación histórica que propone esta iniciativa es tan falsa como la emergencia que se plantea en materia de litigiosidad. En términos reales, reparación histórica fue lo que se hizo a partir de 2003, momento en el que el 70 % de los adultos mayores estaba fuera del sistema y cada tres determinaciones de haberes que hacía la ANSES, dos iniciaban juicio.

Siento que hay una negación absoluta del sistema previsional con el que contamos. A fin del año pasado teníamos la mejor cobertura de toda América Latina, éramos el mejor ejemplo en el mundo. Esto implica la mejor mínima, la mejor media, la mayor cobertura, la mejor movilidad y el mejor Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Me pregunto, entonces, ¿cuál es la emergencia en materia de litigiosidad que se pretende instalar? Porque, según datos de la ANSES, en la actualidad solo 4 ‰ inician reclamo. Es necesario remarcar que hace 13 años cada tres determinaciones de haberes, dos iniciaban juicio.

Este proyecto utiliza el supuesto beneficio a los jubilados para incluir una serie de normas que nada tienen que ver con la historia previsional. He observado azorada los debates en la Cámara baja y en las plenarias de comisiones, donde algunos de mis pares han realizado inexplicables conexiones entre deuda previsional, pensión universal, acuerdos provinciales, blanqueo, reformas impositivas y puesta en venta de acciones de la ANSES.

Debo advertir también la falta de datos concretos respecto a la cantidad de jubilados a los que beneficiaría esta propuesta. No podemos saber si está destinada a 7.000.000 de jubilados, como dijeron inicialmente, a 2.000.000, a 700.000, ni tampoco si será sostenible en el tiempo.

La emergencia que sí existe es la que están sufriendo nuestros jubilados en todo el país. Están siendo sumamente castigados desde el 10 de diciembre del año pasado, porque les han aumentado considerablemente los medicamentos, los impuestos, los servicios de gas, luz y agua, la canasta básica en

el supermercado. Es el propio gobierno el que los vulnera con cruel indiferencia a través de medidas regresivas.

Si el gobierno tiene la voluntad de pagar las sentencias a favor de los jubilados, tiene la potestad de hacerlo sin necesidad de una ley. A su vez, si precisa de fondos para pagarles, le sugiero que en vez de abrir las importaciones o liberar los impuestos de las mineras o a las grandes comercializadoras de granos, decida qué intereses quiere expresar.

Durante 12 años, a través de las leyes de inclusión jubilatoria, conquistamos una cobertura del 98 %. La figura de la pensión universal a la vejez es terminar con esta política, creando la existencia de jubilados de segunda. Se está utilizando a los adultos mayores en nombre de una supuesta mejora que jamás recibirán. No solo para denigrarlos y bajarles el precio, sino también para sacar un cargamento de proyectos nefastos.

Esta pensión solo asciende al 80 % de la jubilación mínima, no es heredable por el cónyuge y niega beneficios como la obra social del PAMI. Se los trata como si no hubiesen trabajado durante toda su vida, porque toda persona de más de 60 o 65 años ha contribuido en alguna medida a nuestro sistema de la seguridad social con aportes, contribuciones e impuestos.

Respecto al Fondo de Garantía de Sustentabilidad, no tengo ninguna duda de que este proyecto está destinado –entre otros puntos– a debilitar las cuentas de la ANSES. Aunque hubiera una proyección macroeconómica optimista, la dinámica conduce a vaciar el fondo.

El mascarón es la reparación, pero el verdadero propósito es la liquidación de las acciones que posee la ANSES en empresas privadas.

Mediante esta artimaña legislativa se lograría que para 2019 contáramos con un Fondo de Garantía de Sustentabilidad con menos del 40 % de su magnitud actual. Sin duda, limitará cualquier reforma que se pretenda realizar a favor de los futuros jubilados.

En este sentido, el deterioro financiero de la ANSES pondrá en debate temas tan sensibles como la edad jubilatoria, la cantidad mínima de años de aportes, la regla de actualización e, incluso, el propio carácter público y solidario del sistema. Hablamos nada menos que del principio del fin de la seguridad social en la Argentina.

En cuanto al blanqueo, sin duda se busca favorecer a quienes tienen por costumbre esconder fortunas en guaridas fiscales. Es una autoamnistía post-*Panama Papers*, un blanqueo legitimador del stock de divisas ocultos en el exterior y un blindaje del flujo de capitales que generan la especulación financiera salvaje.

Resulta un poco extraño el blanqueo impulsado. Dicen que el argumento es permitir que vuelva parte de los dólares que están afuera, pero resulta que no es necesario que los traigan y que pueden dejarlos en el exterior. No entiendo entonces cuál es el beneficio para la Argentina.

Este proyecto de ley, que propone el perdón a los evasores, llega en un momento en el cual se han detectado más de 4.000 cuentas de clientes argentinos del HSBC sin declarar en Ginebra y después del escándalo mundial de cuentas offshore en Panamá. Qué casualidad, ¿no? Mientras el mundo entero está escandalizado por cuentas y empresas no declaradas, la Argentina lanza un blanqueo que beneficiaría a miembros y amigos del gobierno nacional.

Por otro lado, en el nombre de las prácticas internacionales, se dispone que la Unidad de Información Financiera deje de pertenecer al Ministerio de Justicia y pase a formar parte del Ministerio de Hacienda.

Si no es en la esfera de la Justicia, díganme cómo se va a garantizar la independencia operativa, la prohibición de influencias indebidas y la adopción de medidas apropiadas para prevenir y neutralizar el lavado de activos. No es casual, señora presidente. Este traspaso es arrodillarnos nuevamente, como lo hicimos con los fondos buitre ante algunos sectores del poder financiero.

Hacienda no puede manejar información sobre reportes sospechosos mientras promueve inversiones en el país. Me pregunto, ¿cómo va a combatirse el narcotráfico y su financiamiento, si la Justicia no tiene dimensión de lo que sucede? Este punto termina de definir a nuestro país como un lavador serial de dinero.

Apoyamos y defendemos que se abone lo adeudado a los jubilados, pero insisto: si el gobierno nacional lo quiere hacer, no necesita una ley para ello. Menos con el mecanismo intentado: la entrega de acciones del Estado argentino, la subordinación ante el lavado de dinero internacional, la autoamnistía fiscal y la creación de jubilados de segunda.

Yo quiero una mejora real para nuestros jubilados actuales y la sostenibilidad en el tiempo para los futuros.

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA BOYADJIAN

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

He acompañado en general esta iniciativa, en especial por los beneficios a los que podrán acceder los jubilados. Además, como presidenta de la Comisión de Población y Desarrollo, no puedo menos que acompañar, aún con mis reparos, el establecimiento de la pensión por adulto mayor.

No comparto que se traten juntas medidas que deberían haberse contemplado por separado.

Hay, sin embargo, algunas secciones de este conjunto de medidas agrupadas en este proyecto de ley ómnibus que ciertamente no puedo acompañar, y fundamento mi voto negativo a continuación, en los siguientes artículos.

Artículos 24, 25 y 26. Acuerdo entre la Nación y las provincias por el 15 % de coparticipación

Como senadora nacional por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y miembro del Movimiento Popular Fueguino, es evidente que en todas las leyes que afecten a los intereses de mi provincia, y más aún si tuvieron algún tipo de tratamiento legislativo local (como sucede con este capítulo del proyecto que hoy consideramos), voy a tener una postura en total coincidencia con la que oportunamente expresaron los legisladores provinciales de mi partido.

En ese marco, para comprender mi voto negativo a los artículos 24, 25 y 26, contenidos en el título IV de este proyecto, es indispensable tener presente el tratamiento que se le dio en la Legislatura provincial al acuerdo firmado entre la Nación y las provincias el 26 de mayo del corriente. En dicha oportunidad no se les dieron a los legisladores provinciales las informaciones que requirieron para su pormenorizado examen, a tal punto que se decidió enviar al archivo un pedido de informes (expediente 55/16) en el que solicitaban respuesta a interrogantes de máxima importancia para comprender los reales efectos que este acuerdo tiene para mi provincia.

Por si todo esto fuera poco, según comentó en la última sesión de la Legislatura nuestro legislador Pablo Villegas, cuando el ministro de Economía de la provincia concurrió a las comisiones para informar sobre este acuerdo no tenía su texto definitivo. Es una falta de seriedad con la que se ha tratado el asunto.

Teniendo en cuenta esta contextualización, voy a agrupar mis reparos ante estos artículos en dos grandes ejes, igualmente importantes, como dos caras de una misma moneda.

En primer lugar, las disposiciones del acuerdo y su aplicación en mi provincia y, en segundo lugar, el tratamiento que se le está dando a esta materia en el conjunto del proyecto que hoy consideramos.

El artículo 3º del acuerdo establece la posibilidad de contraer un empréstito con la Nación equivalente a seis puntos porcentuales en el año 2016, de los quince puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido, si no se aplicara la detracción del 15 % con destino a obligaciones previsionales nacionales. En él se establece que el crédito será de libre disponibilidad y, a criterio de mi partido, se debería haber hecho la salvedad de que ese monto no podía utilizarse para gastos corrientes, tal cual lo establece nuestra Constitución provincial. En el debate que tuvo lugar en la Legislatura provincial quedó claro que se trata de un acuerdo marco y que cada provincia se adecuará a lo establecido por su sistema legal. A mi entender, si el hilo conductor del proyecto es la búsqueda de sustentabilidad de los sistemas previsionales, del sistema de coparticipación y de las cuentas nacionales, es a todas luces evidente que el endeudamiento debe ser encarado con total responsabilidad y seriedad para no caer en el círculo vicioso de la década de los 90. Por lo tanto, debería establecerse explícitamente en este artículo que esos montos no podrán destinarse a gastos corrientes.

Otro punto que se debe tener en cuenta es que no está establecido el monto del empréstito.

Ahora quisiera poner el foco, por así decirlo, en la otra cara de la moneda y referirme al tratamiento que se ha dado a este acuerdo en este proyecto de ley ómnibus.

Yo pensaba que la época del avasallamiento de las instituciones había quedado atrás en la Argentina, pero este proyecto, que incluye una materia tan sensible como es el de la coparticipación federal de impuestos, tratada solo como un capítulo más de varios de los incluidos en esta ley ómnibus, viene a mostrarme que aún queda mucho por hacer en ese sentido y que ese pasado que todos los argentinos deseamos dejar atrás está más cerca de lo que pensábamos.

Debemos tener en cuenta que este acuerdo es fruto del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que el año pasado declaró inconstitucional la detracción del 15 % de la coparticipación a tres

provincias para financiar a la ANSES y del posterior decreto del entonces Poder Ejecutivo nacional que extendió a todas las provincias su cese inmediato, vetado luego por el nuevo Poder Ejecutivo nacional.

En el referido fallo, la Corte solicita a los poderes Legislativos nacional y provinciales la elaboración de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos que, ciertamente, es una de las más grandes deudas que tenemos todos los dirigentes para con nuestra sociedad. Es una deuda que tenemos incluso con la propia Constitución Nacional, que desde su reforma en 1994 establece la necesidad de una nueva ley.

Todo esto viene a cuenta de dar a todas las normas que tengan que ver directa o indirectamente con la coparticipación la importancia central que tienen para nuestro federalismo y para la institucionalidad de la República. La forma en que se concrete y haga viable la coparticipación federal de impuestos es, nada más y nada menos, que la diferencia entre tener un federalismo real o uno ficticio.

La propia Constitución Nacional da cuenta de la centralidad de todo lo referido a la coparticipación al establecer mayorías especiales para las leyes referidas a esta materia. Tan es así que en el artículo 75, inciso 2, se establece que la ley de coparticipación es una ley convenio que, teniendo como origen al Senado, debe ser aprobada por mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara y deberá ser aprobada por las provincias. A su vez, en el inciso 3 del mismo artículo 75, que habla de las facultades del Congreso, se dispone: "Establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara".

Yo me pregunto si, ante tantos reparos y requisitos que establece nuestra Constitución Nacional respecto de todo lo que se legisle en materia de coparticipación, nosotros podemos darle un tratamiento tan liviano como para que ni siquiera sea una ley en sí misma este acuerdo, sino un simple capítulo dentro de un gran paquete.

Señora presidente: en este capítulo estamos legislando sobre coparticipación, pero de modo solapado. Yo no puedo acompañar esto.

Artículo 27. Armonización previsional

Voy a disentir en el artículo 27 de este proyecto, el cual se refiere a la armonización de los sistemas previsionales provinciales. Creo firmemente que la redacción es eminentemente ambigua, da lugar a diversas interpretaciones y las consecuencias de cada una difieren de manera evidente.

La provincia a la cual represento denota características particulares en cuanto a las condiciones de trabajo y al sistema previsional. Es por esto que los legisladores provinciales de nuestro partido (Movimiento Popular Fueguino) se opusieron este año a la ley que planteó la armonización del sistema previsional provincial y el nacional basándonos en que esta se realizó de manera intempestiva y poco gradual, afectando a miles de trabajadores que vivieron durante muchos años una realidad diferente, y teniendo en cuenta que el principal deudor de la caja previsional de la provincia es el propio Estado, siendo esa la causa de los inconvenientes que derivaron en lo que todos conocemos. Por lo que la armonización en el plazo de solo 120 días la considero una decisión desacertada.

Desde nuestro punto de vista, las reformas debieron ser más paulatinas y ajustables a la situación actual, logrando no solo la aceptación de los ciudadanos, sino su cumplimiento sostenido en el tiempo.

Por otro lado, pero igualmente importante, el presente acuerdo de armonización establece una clara relación de supremacía por parte del Estado nacional sobre las provincias, ya que ejerce la función de parte y juez tanto respecto al avance que las provincias realizaron en el proceso de armonización, como del cumplimiento o no de las demás obligaciones de los sujetos intervinientes. Es por esta razón que el Estado atribuye a su juicio si es susceptible de continuar estando obligado o no de transferir los importes acordados.

Artículos 67 a 72. Impuesto sobre los bienes personales

Respecto de esta problemática, mi posición es similar a las de mis colegas legisladores, ya que considero que la disminución gradual de las alícuotas para los contribuyentes que superen el mínimo no imponible es una decisión incorrecta.

Esta postura se basa, en primer lugar, en que el impuesto que grava los bienes personales es considerado como uno de los más progresivos (conocido como un impuesto a la riqueza) ya que su alícuota se incrementa al momento que lo hace la base imponible. Considero que este fundamento es realmente sólido, ya que lo que genera es una detracción porcentualmente coherente en el patrimonio de las personas que ostenten un poder adquisitivo que les permita afrontar dicho gravamen sin ser víctima de una presión tributaria excesiva.

Por otra parte, la cual no considero de menor importancia, consiste en el perjuicio que se genera con esta disminución de la alícuota que grava el impuesto sobre los bienes personales a las provincias. Esto es así ya que, además de la característica de progresividad que tiene, su producido es coparticipable, por lo que su disminución afectará de manera directa a las provincias.

De esta manera, ¿hasta qué punto es cierto que ingresará más dinero a las provincias a través de la devolución del 15 % de la detracción de su coparticipación –en cuotas– cuando por otro lado, por medio de la disminución de este impuesto, estamos disminuyendo la masa de fondos coparticipables y, por lo tanto, lo que se distribuye entre las provincias?

Artículos 30 a 34. Modificaciones al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)

Mi motivación para oponerme al capítulo II (artículos 30 al 34) del presente proyecto, denominado "Adecuación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino", responden a que las modificaciones que se efectúan a la ley 24.241 y a su complementaria, la ley 26.425, significan fundamentalmente la posibilidad de que la ANSES se desprenda de un capital tan valioso como el de las acciones de muchas de las principales y más importantes empresas de nuestro país, sin perjuicio del interés de esas empresas en que ocurra tal desprendimiento. Lo cual no solo importa la posibilidad de que el Estado argentino y todos los argentinos perdamos una valiosa herramienta para intervenir en las centrales definiciones económicas de nuestro país, sino que al mismo tiempo –y, tal vez, sea el aspecto más relevante– la posibilidad de que nuestros jubilados y pensionados pierdan uno de los elementos que les sirve como resguardo y garantía de sus haberes frente a los avatares económicos o, como mínimo, que se flexibilicen en forma excesiva los resguardos existentes para un capital tan importante. Más allá de su cuantía, su misión principal es la de proteger los ingresos de nuestros trabajadores pasivos.

Con la aprobación de este proyecto se pierde parte de la facultad de contralor que tiene el Congreso sobre estos fondos.

Asimismo, habilita a la ANSES a invertir en el exterior.

Artículos 67 a 72 (título I del libro II). Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior

Veo desilusionante y triste que se use como justificación para impulsar estas propuestas, algo tan noble como una reparación historia a los jubilados, pero lo cierto es que el Fondo de Garantía de Sustentabilidad está en condiciones de soportar las deudas por los juicios existentes y los potenciales, sin necesidad de recurrir nuevamente a un blanqueo que, siempre y a todas luces, han servido para beneficiar a los que más tienen –lo cual hasta podría resultar una ironía, ya que la gran mayoría de los argentinos no tiene mucho que blanquear y, entre ellos, menos los propios jubilados–, que si en el momento indicado hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias, seguramente los ingresos de muchos argentinos, sobre todos los que menos tienen y, entre ellos, claro, nuestros jubilados y pensionados, serían mejores.

Creo que cuando los argentinos dijeron "cambiemos", también dijeron cambiemos estas prácticas.

7

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR REUTEMANN

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

Hoy estamos tratando un proyecto de ley de amplios alcances, que tiene como objetivo iniciar el camino de resolución de cuestiones estructurales postergadas desde hace tiempo.

Si bien este proyecto abarca temáticas complejas y diversas, desde una mirada política y macroeconómica terminan por quedar vinculadas.

Se contemplan en un mismo instrumento cambios en el régimen de jubilados y pensionados; un amplio blanqueo de capitales; una moratoria impositiva, aduanera y de seguridad social; el reintegro a las provincias de sumas que se le vienen reteniendo indebidamente y, por último, reformas a los impuestos sobre los bienes personales y a la ganancia mínima presunta.

Hay que valorar que, mediante el Plan Nacional de Regularización de Deudas Previsionales para Jubilados y Pensionados, cuyo impacto social será innegable, se atenderá la postergada problemática de miles de adultos mayores, en un claro avance de justicia y equidad.

Por lo pronto, se habrá de resolver casi completamente la cuestión de la litigiosidad judicial. Es sabido que miles de jubilados debieron recurrir a los estrados judiciales para que les sean reconocidas prestaciones previsionales acordes con los aportes previamente realizados. Muchos ganaron juicios que aún no han sido abonados. Muchos tienen sentencia pendiente. Muchos se aprestan a litigar contra el Estado. Y muchos no lo han procurado hacer por carencia de oportunidad, y no de derechos.

Con ello, además de implicar un claro avance en términos de justicia y equidad, seguramente se verificará otro efecto virtuoso: el de generar más ahorro y consumo, contribuyendo a una economía global que está requiriendo que existan signos claros e inequívocos de reactivación.

Por otro lado, quienes no tuvieron aportes suficientes a lo largo de su vida activa, ahora recibirán una pensión universal a la vejez cuando cumplan los 65 años de edad, que equivaldrá al 80 % del haber mínimo, constituyendo un piso para la dignidad de muchas personas que, hoy mismo, nada reciben, pese a que tanto necesitan.

Todos incluidos: los que hicieron más aportes recibiendo más, como debe ser, y los que quedaron fuera del circuito laboral, también siendo objeto de una atención específica por imperio de las políticas de seguridad social.

Considero que esa pensión universal a la vejez constituye una extensión de derechos equivalente en su relevancia a la que en su momento se brindó cuando se estableció la Asignación Universal por Hijo.

Por lo pronto, y en procura de esos fondos, aparece, además del legítimo y razonable uso del Fondo de Garantías de Sustentabilidad Previsional, la complementaria posibilidad de obtenerlos a través de un nuevo blanqueo de capitales denominado, en este caso, Régimen de exteriorización y repatriación voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior.

Si bien no me ha parecido correcto que se otorgara un tratamiento preferente a quienes incumplieron respecto de quienes siempre se atuvieron a lo dispuesto por la ley, al contemplar las excepciones que se han planteado para su ingreso en el proyecto que analizamos se percibe una mayor racionalidad. Es así que no podrán acceder a él los funcionarios de cualesquiera de las jurisdicciones que tengan o hayan tenido cierta jerarquía, y sus parientes directos, ni quienes hubieran entrado en quiebra o hubieran sido declarados culpables en el marco de la Ley Penal Tributaria o por delitos de lavado de dinero o de financiamiento del terrorismo. Tampoco se podrán ingresar recursos que provengan de estas dos últimas fuentes.

Por ello se comprende la necesidad de una moratoria en materia impositiva, aduanera y de seguridad social, en vistas de poner a los distintos actores sociales y económicos en un plano de absoluta certeza. Para ello, en este proyecto se ofrecen mejores condiciones a las provincias y a las pymes respecto de las grandes empresas. Igual, siempre estas medidas excepcionales dejan un gusto algo amargo. En particular para quienes cumplieron con todos sus compromisos, más allá de las irracionalidades de las sucesivas gestiones gubernamentales.

Por otra parte, que se prevean fuertes rebajas a las alícuotas del impuesto sobre los bienes personales y una moderada suba de los respectivos mínimos no imponibles es plausible, por efecto de la falta de adecuación de las escalas en los últimos años al no tenerse en cuenta el vigoroso aumento de la inflación (que solo fue entonces maquillada en las cifras oficiales). Y en el caso del impuesto a la ganancia mínima presunta, su eliminación es coherente con el hecho de que ese tributo distorsivo viene afectando a las inversiones y a la generación de empleo.

Sin embargo, hay mucho que resta trabajar en aras de una más profunda y necesaria reforma estructural tributaria. La que deberemos acometer en forma urgente.

Hemos retomado el camino. No hay que olvidarse de cumplir con la manda constitucional para generar un nuevo régimen de coparticipación de impuestos que restablezca el federalismo fiscal perdido, otra de las cuestiones que se han dejado de lado en años previos.

En ese sentido, observo con satisfacción que, en este proyecto de ley, se registra un avance al contemplarse el mecanismo para la devolución definitiva a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 15 % que se les retenía para ser destinados a la ANSES.

Por ese tema, la provincia que represento, oportunamente, y siempre con mi personal apoyo, presentó una acción legal que fue saldada a su favor por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el marco de los necesarios consensos, valoro que se prevea un trabajo conjunto entre el Congreso y el Poder Ejecutivo nacional, en particular a partir de la creación de la Comisión Bicameral para la Reforma Tributaria, en la que se definirán los alcances de una reforma integral del sistema tributario.

La gran mayoría de las fuerzas políticas han sabido enriquecer un proyecto que, siendo una iniciativa original del Poder Ejecutivo nacional, pasó a ser una obra construida entre todos. Obra colectiva con la que repararemos al postergado sector de los jubilados y pensionados. Obra colectiva con la que las

provincias irán recuperando, paulatinamente, grados de autonomía financiera respecto del gobierno central. Obra colectiva con la que se mira al futuro y con la que se curan heridas del pasado.

Por todo ello es que, señora presidente, adelanto mi voto positivo.

8

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR PEROTTI

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

El beneficio que puede tener una persona a través de este blanqueo tiene sentido si ayuda a miles de jubilados, y también a todos los argentinos, a través de la inclusión educativa y tecnológica. Ahí está la formación de nuestra gente, la única garantía de futuros trabajadores, de nuevos aportantes y sostenedores del sistema previsional público y de reparto.

Es por este motivo que la disidencia parcial que vamos a proponer es para afectar parte de los recursos a obtenerse por la repatriación de capitales a dos sectores que hay que cuidar: el de los jubilados y el de los jóvenes.

Para ello, propiciamos la inclusión en el presente dictamen de un nuevo título, a continuación del título VI del libro I:

TITULO VII

Programa Federal de Inclusión Educativa del Bicentenario, Programa Federal de Inclusión Tecnológica del Bicentenario y Fondo Federal de Inclusión Educativa y Tecnológica del Bicentenario

Capítulo I

De la creación del Programa Federal de Inclusión Educativa del Bicentenario y del Programa Federal de Inclusión Tecnológica del Bicentenario.

Art. 35: *Creación*. Créase el Programa Federal de Inclusión Educativa del Bicentenario dentro del ámbito del Ministerio de Educación de la Nación.

Art.. 36: *Objeto*. El programa tiene como objeto garantizar el acceso, permanencia y culminación del nivel medio de educación a través de la implementación de políticas que garanticen la inclusión, igualdad y calidad educativa de jóvenes que, habiendo completado el ciclo de instrucción primaria, se encuentren en un contexto de vulnerabilidad social.

Art.. 37: *Implementación*. El programa se implementará a través de la firma de un convenio marco entre la autoridad de aplicación del presente programa y la autoridad de aplicación de cada una de las provincias que adhieran a la presente ley y los gobiernos locales de cada una de ellas, destacando el rol clave que ejercen los municipios o comunas en la implementación de este tipo de programas.

Art. 38: Corresponde a la autoridad de aplicación de cada jurisdicción que adhiera a la presente ley regular y controlar su permanente cumplimiento creando las condiciones necesarias para el logro de sus objetivos y aportando los recursos humanos que a tales fines se requieran, promoviendo este tipo de medidas en los ámbitos locales.

Art. 39: En el marco del programa, y cuando las circunstancias así lo requieran, las partes anexarán al convenio mencionado los detalles técnicos acerca de la ejecución de los distintos módulos del programa.

Art. 40: Finalizado cada ciclo escolar, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción evaluará su efectividad conforme a los criterios que establezca la reglamentación. Asimismo, deberá dar publicidad de los logros obtenidos en la implementación del programa a través de su sitio web o de los medios que disponga a tal fin.

Art. 41: *Autoridad de aplicación*. Será autoridad de aplicación del presente programa el Ministerio de Educación de la Nación.

Capítulo II

De la creación del Programa Federal de Inclusión Tecnológica del Bicentenario

Art. 42: *Creación*. Créase el Programa Federal de Inclusión Tecnológica del Bicentenario dentro del ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Art. 43: *Objeto*. El programa tiene como objeto promover la familiarización de los niños, niñas y adolescentes de los distintos niveles de educación con la ciencia y la tecnología, generando vocación productiva y tecnológica mediante un trabajo conjunto con las escuelas y con la sociedad civil, a través de la divulgación y el conocimiento del sistema de la ciencia y la tecnología.

Art. 44: Corresponde a la autoridad de aplicación de cada jurisdicción que adhiera a la presente ley regular y controlar su permanente cumplimiento, creando las condiciones necesarias para el logro de sus objetivos y aportando los recursos humanos que a tales fines se requieran.

Capítulo III

De la creación del Fondo Federal de Inclusión Educativa y Tecnológica del Bicentenario

Art. 45: *Creación*. Créase el Fondo Federal de Inclusión Educativa y Tecnológica del Bicentenario, que estará conformado por la partida presupuestaria que disponga el Poder Ejecutivo nacional a tal fin; por el veinte por ciento (20 %) de lo recaudado por el Estado nacional por el impuesto especial establecido en el artículo … de la presente ley, así como por préstamos y subsidios otorgados por organismos nacionales e internacionales, donaciones y legados y de todo otro aporte destinado al cumplimiento del Programa Federal de Inclusión Educativa del Bicentenario y del Programa de Inclusión Tecnológica del Bicentenario.

Art. 46: El Fondo Federal de Inclusión Educativa y Tecnológica del Bicentenario será distribuido trimestralmente entre las jurisdicciones que hayan adherido a las disposiciones del presente título, conforme lo establezca la reglamentación.

Art. 47: El Fondo Federal de Inclusión Educativa y Tecnológica del Bicentenario será administrado, en partes iguales, por la autoridad nacional de aplicación de cada uno de los programas creados. Estas arbitrarán los medios necesarios para efectivizar controles integrales vinculados a la fiscalización de los fondos que hubieren sido girados a las provincias. Cada jurisdicción, a través de su autoridad de aplicación, será quien lo ejecute conforme a las pautas que establezca la autoridad nacional de aplicación de cada uno de los programas. Asimismo, deberá remitirle una rendición detallada del uso y destino de los fondos que hubiere recibido, en el plazo que la reglamentación establezca. La autoridad nacional de aplicación de cada uno de los programas elevará anualmente un informe respecto del destino de los fondos transferidos durante el ejercicio anterior y lo publicará en su sitio web, detallando los fondos entregados por provincia y la rendición realizada por cada una de ellas.

Art. 48: Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones establecidas en este título de la presente ley.

En virtud de la creación de los programas, proponemos la modificación del artículo 51, afectando al Fondo Federal de Inclusión Educativa y Tecnológica el veinte por ciento (20 %) de lo que se perciba en concepto de impuesto a la exteriorización de capitales. Por lo cual, el artículo quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 51: El gravamen que se crea por el presente título se regirá por lo dispuesto en la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificaciones.

El producido del gravamen establecido en el artículo 41 se destinará en un ochenta por ciento (80 %) a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), para atender al Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y no deberá ser considerado a los fines del cálculo de la movilidad dispuesta por la ley 26.417, y un veinte por ciento (20 %) a un fondo federal de inclusión educativa y tecnológica.

9

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR ABAL MEDINA

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

La iniciativa que estamos tratando abarca y modifica una multiplicidad de temáticas heterogéneas y complejas. En primer lugar, quiero destacar que el proyecto inicial fue trabajado por senadores y

diputados de todos los bloques parlamentarios y que, como resultado, hoy tenemos una iniciativa absolutamente mejorada en comparación con la que fue enviada oportunamente por el Poder Ejecutivo.

Creo que es sumamente importante resaltar este aspecto, porque lo que correspondía hacer era modificar los elementos nocivos y preservar los beneficios y mejoras que alcanzarán a miles de jubilados, y eso es lo que hemos realizado. En ese sentido trabajamos en ambas Cámaras del Congreso y los resultados son notorios.

Entre estas modificaciones que han mejorado sustancialmente la propuesta original puedo mencionar la modificación del artículo que de forma arbitraria ponía en riesgo las garantías constitucionales fijando penas de prisión para quienes difundieran información sobre aquellos que se acogieran al blanqueo. De igual forma, la ampliación de la nómina de funcionarios a los cuales no se les permite el blanqueo a todos los poderes y niveles del Estado, incluyendo a sus familiares, es un elemento destacable y positivo.

En la misma línea opera la extensión de la moratoria previsional para las mujeres entre los 60 y 65 años; la ampliación de la cantidad de cuotas de la moratoria para las pymes, elevándolas al número de 90 meses; el fortalecimiento de los beneficios para los contribuyentes cumplidores, logrando que la primera cuota del aguinaldo 2016 quede exenta del Impuesto a las Ganancias; y la incorporación de un régimen de facilidades de pago para las deudas en concepto de contribuciones patronales que poseen las provincias y la ciudad de Buenos Aires.

Estas modificaciones permiten que hoy aprobemos una ley claramente más justa que la versión original planteada por el Ejecutivo. Sin embargo, el proyecto que hoy acompaño en general no incluye, en varios pasajes, elementos que nos permitirían contar con una ley aún mejor.

Me refiero específicamente a tres puntos que quiero dejar muy en claro. En primer lugar, con relación a la venta de acciones por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad quiero destacar que, en el mes de septiembre del año pasado, hemos votado la ley que protege los activos del fondo y, por ende, los ahorros de nuestros actuales y futuros jubilados. Si bien en el proyecto inicial del Poder Ejecutivo se admitía la venta amplia de las acciones pertenecientes al fondo y ahora se ha limitado el riesgo, se sigue permitiendo la disposición de parte de dichos fondos. Esto implica que continúa la posibilidad de que se desfinancie el fondo y, por ello, no puedo aceptarlo. Voto en forma negativa los artículos 28, 29 y 30.

En el mismo sentido, la derogación del impuesto a las ganancias sobre dividendos percibidos requiere que se haga un reparo. Desde el año 2013 se aplica un impuesto del 10 % sobre los dividendos que distribuyen las empresas –en especial sociedades anónimas– a sus accionistas personas físicas. Dicha norma apunta a la progresividad del impuesto y del sistema tributario en su conjunto, ya que el gravamen se aplica una vez que las empresas distribuyen sus ganancias. La eliminación que se propicia reduce la tributación sobre las mencionadas distribuciones, que en general benefician a los grandes accionistas y a muchas ganancias que se destinan al exterior. Por lo tanto, no puedo acompañar con mi voto esta incorporación y adelanto mi voto negativo al artículo 75.

Finalmente, cabe destacar que ni en el proyecto del Poder Ejecutivo ni en los dictámenes de comisión se incluía el actual artículo 92, por el que se modifica la jurisdicción de la cual depende la Unidad de Información financiera (UIF). Sin debate ni explicación alguna se trasladó al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas la supervisión que competía al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. No estamos en condiciones de votar una norma sobre la que no se dieron los fundamentos del traslado y cuya aprobación se produjo en forma intempestiva sobre el final de la sesión que le dio media sanción al proyecto. Es mi decisión no acompañarlo.

Nuestra responsabilidad como legisladores no es rechazar y desentenderse del resultado final de los proyectos, sino pensar en las consecuencias negativas o positivas que nuestro accionar pueda tener para el país y sus habitantes. Estoy convencido de que la labor conjunta que encaramos los senadores y diputados en el proceso de introducción de las modificaciones que detallé anteriormente nos permite tener hoy una ley que generará resultados positivos para millones de argentinos, algo que no hubiera ocurrido de aprobar el proyecto tal como fue enviado por el Ejecutivo. Sin embargo, la ley no es perfecta, incluso con las modificaciones introducidas, y por ello mis advertencias parciales vinculadas a los artículos específicos que no estoy dispuesto a acompañar.

10

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA DURANGO

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

Quiero adelantar que acompañaré con mi voto al proyecto en tratamiento.

Creemos que la versión original presentada por el Poder Ejecutivo ha sido mejorada con las modificaciones introducidas en la Cámara de Diputados y de las que nos sentimos parte a través de los aportes de nuestros diputados pampeanos.

Como dijo el senador, esta no es la ley que mandó el presidente de la República, es un proyecto que ha tenido muchísimas modificaciones, insuficientes a nuestro entender, pero que de todos modos la han mejorado.

Venimos así a reconocer el arduo trabajo allí realizado en los diversos segmentos que conforman esta iniciativa y que tienen como finalidad común dotar a un sector de nuestros jubilados, no a los que cobran menos, al contrario, los de haberes más altos, por cierto, de una alternativa expeditiva para la satisfacción de sus derechos, hasta hoy obligatoriamente sometida a procesos judiciales para su reclamo.

El anterior gobierno peronista ha hecho mucho en materia jubilatoria. No estoy de acuerdo con las senadoras y senadores que no reconocen lo realizado. No hay que tener una memoria selectiva y tenemos que acordarnos de cómo estaban nuestras viejas y nuestros viejos –y lo digo con respeto–, durante muchos años. Creo que se ha avanzado mucho en esta materia y no reconocerlo hoy es realmente una injusticia.

Se recuperó la administración pública del sistema jubilatorio, rescatándolo de la voracidad privada que estaba esquilmando los aportes de los afiliados. Se elevaron los niveles de las jubilaciones mínimas, desde los haberes de hambre que exhibía a mínimos más cercanos a la dignidad. Por supuesto que tampoco totalmente justos, pero mucho más cercanos.

Se garantizó la sustentabilidad del sistema a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, que esperamos, que exigimos que sea custodiado, llevando la cobertura jubilatoria al 97 %, el nivel más alto en Latinoamérica.

Es cierto que no es suficiente porque aún hay mucho por hacer con una clase con la que siempre nos sentiremos en deuda.

Podríamos discutir si esta era la oportunidad o si estos son los mecanismos adecuados para hacerlo.

Pero no privaremos al gobierno del instrumento que propone en este proyecto. Sería de necios negarnos como oposición a lo que hubiéramos querido hacer como gobierno.

No obstante, es preciso advertir los aspectos perfectibles de esta iniciativa, que no son pocos.

Coincidimos, en primer lugar y en términos generales, con el mal llamado y autodenominado programa de reparación histórico propuesto, en tanto brinda a los jubilados que hayan iniciado juicio, con sentencia firme o sin ella, y a los que aún no lo hubieran hecho pese a tener derecho a hacerlo, la posibilidad de celebrar voluntariamente acuerdos transaccionales.

Es de toda justicia no obligar a quienes han trabajado toda su vida a la espera de un largo y sinuoso proceso para percibir lo que les corresponde.

Además, quienes consideren satisfactorio el acuerdo se avendrán a celebrarlo y aquéllos que no, podrán iniciar o continuar con su reclamo, sin afectar su libre decisión.

Sin embargo, nos permitimos dudar sobre el grado de eficacia del programa para reducir la litigiosidad que afecta a la ANSES.

Digo esto no solo por el diferimiento al que se verán sometidos los pagos de las liquidaciones, sino también porque los retroactivos que ofrece el programa son significativamente menores a los obtenidos por sentencia.

No es para nada improbable que no se produzcan masivas adhesiones. ¡Alertamos! Muchos podrían preferir continuar con los juicios.

También acordamos con las exigencias que se le impusieron en Diputados al proyecto de ley sobre un nuevo régimen previsional que elaborará el Consejo de Sustentabilidad Previsional que se crea. Tenemos, en efecto, la firme convicción de que el sistema debe ser universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto.

Adherimos, asimismo, a la creación de la Pensión Universal para el Adulto Mayor para brindar cobertura a aquellos mayores de 65 años que arriben a esa edad sin los aportes requeridos para acceder a un beneficio jubilatorio. Debemos señalar que la iniciativa fue mejorada, en Diputados, en tanto incorporó la prórroga de la moratoria por tres años para las mujeres. Pero, pero…esto fue insuficiente. Debería tener un régimen de moratoria amplia que les permitiera a las mujeres jubilarse dignamente y no acceder a una pensión.

Señora presidente, vemos altamente satisfactorio también que el proyecto en tratamiento ratifique los acuerdos por los que las provincias recuperaremos el 15 % de la precoparticipación con el que

esforzadamente veníamos solventando la sustentabilidad del sistema previsional nacional desde principios de la década del 90.

Lo hacemos también con la tranquilidad de que, en la medida en que el Poder Ejecutivo garantice la reposición de ese porcentaje con cargo al Tesoro nacional, no se desfinanciará el sistema nacional.

Esperamos que se cumpla la instrucción al Poder Ejecutivo para que arribe, en el plazo de 120 días, al acuerdo al que se comprometió por la deuda generada a partir de las asimetrías con aquellas provincias que sí transfirieron sus cajas. Por ejemplo, La Pampa, provincia a la que representamos.

Valoramos especialmente este segmento del proyecto. ¡La sustentabilidad de nuestra caja pampeana requiere urgentemente del pago de una deuda de años!, que nos evitaría acudir a nuestras reservas para cubrir haberes jubilatorios, como debimos hacer recientemente para abonar el medio aguinaldo venidero.

Reconocemos que el cumplimiento de las metas de pago a los jubilados requiere de fuentes extraordinarias que hagan posible su financiamiento.

En tal sentido, el blanqueo sin necesidad de repatriación, con el que no acordamos conceptualmente, solo lo justificamos, en cierta medida, porque tiene esta finalidad.

De igual manera, vemos como un mal necesario la venta de acciones a que habilitan las cláusulas referidas al manejo de los recursos con que cuenta el Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Vemos con ojos positivos los cambios introducidos en la base imponible del impuesto sobre los bienes personales, que se encontraba sumamente atrasada, y entendemos que con la generosa reducción de las alícuotas se pretende maximizar la exteriorización que procura el blanqueo.

El Ejecutivo no ha sido claro sobre el impacto que ha de generar en las arcas provinciales las mencionadas reducciones de impuestos. En virtud de ello, nos debemos atener a algunas estimaciones mencionadas en el recinto durante el debate de la ley en la Cámara de Diputados, así como a algunos señalamientos que realizaron algunos de mis colegas en la reunión de comisiones.

Tampoco ha quedado claro en el texto de la ley el orden de prelación en cuanto a la liquidación de los diversos activos que conforman el fondo. Creemos que, siendo las acciones las que más rentabilidad otorgan al fondo, deberían ser estas las últimas en liquidarse.

Por otra parte, si bien consideramos saludable la restricción incorporada al proyecto original del Poder Ejecutivo, estableciendo que la tenencia de acciones por parte del fondo no podrá ser inferior al 7 % del total acumulado en dicho fondo, no se nos escapa que, pese a esa limitación, el gobierno podrá vender un monto importante de acciones, quedando al arbitrio de los administradores qué acción vender y qué acción conservar.

Queremos imaginar que se verificará un manejo profesional y responsable del stock accionario, pero la discrecionalidad que posibilita esta ley podría llevar a que el Fondo de Garantía de Sustentabilidad se deshaga de aquellas que prometen mayores rendimientos y conserve las que no tienen igual perspectiva, o que se reduzcan de manera selectiva aquellas posiciones que habilitaron, hasta hoy, la presencia en el directorio de un representante del Estado.

Es decir: pueden darse cambios en la calidad de las acciones sin violar los porcentajes establecidos. Sin duda esto afectará las capacidades financieras del fondo en el mediano y largo plazo.

Cito aquí a mi colega de bancada, el senador Aguilar, quien estimó que, en un cálculo realista, los recursos emergentes del blanqueo rondarían valores entre 20.000 a 25.000 millones, frente a erogaciones que alcanzarían a los 75.000 millones. Por lo tanto, terminarán siendo los recursos del fondo de garantía y la venta de las acciones de empresas privadas en manos de la ANSES los que en definitiva financien el pago de las actualizaciones.

Sobre otros aspectos, como el bloqueo hacia atrás a la revisión para los que se presenten al blanqueo y a los contribuyentes que ratifiquen su declaración jurada, en el caso de que no se hayan presentado al blanqueo, no vamos a expresarnos y confiamos en que esto no sea un perdonavidas de excesiva generosidad y que la AFIP cumpla con su función fiscalizadora de última instancia.

Queremos, sí, saludar la moratoria a los estados provinciales por contribuciones patronales, que finalmente tendrán un tratamiento similar a las de las universidades nacionales.

Vemos también como positiva la incorporación que se realizó en Diputados al proyecto original, en la forma premio a los contribuyentes cumplidores –en contrapartida con la amnistía a los evasores favorecidos por el blanqueo– tanto en lo que refiere a la eximición de bienes personales, como la que incluye a los trabajadores alcanzados por el impuesto a las ganancias, a fin de que no lo tributen sobre el medio aguinaldo de julio.

Entendemos que se trata de medidas transitorias que tratan de reparar situaciones de inequidad, pero que requerirán de una profunda discusión hacia adelante sobre el sentido del impuesto a las ganancias y de otros que deberían estas orientados a generar efectos de reducción de las desigualdades

que caracterizan a nuestra sociedad. No solo debe haber un efecto redistributivo en el gasto, sino en el financiamiento del gasto público.

Resulta clave, en tal sentido, la futura Comisión Bicameral que el propio proyecto dispuso, formada por diputados y senadores, en donde se va a debatir la reforma tributaria.

Como anticipábamos, vamos a acompañar el presente proyecto en el entendimiento de que resultaba absolutamente necesario saldar esta deuda con un sector de nuestros jubilados al que se obligaba a un tortuoso proceso judicial como única alternativa para que se le reconociera un derecho que le correspondía. Muchos, lamentablemente, morían antes de eso.

Lo hacemos con el convencimiento de que no obstaculizaremos la decisión del gobierno y no le negaremos las herramientas que nos pide para concretarla, pero también con la firme convicción de que no permitiremos que se dé marcha atrás en lo mucho y bueno que se ha hecho en materia jubilatoria.

Hoy solo señalamos nuestras dudas con algunas aristas del proyecto, pero sepa el gobierno que, con la misma responsabilidad con que hoy le brindamos los instrumentos que requiere, aquí estaremos para defender las conquistas previsionales que esforzadamente hemos conseguido durante los últimos años y a las que no renunciaremos.

Por estos motivos, y con estas muchas salvedades, daré mi voto positivo.

11

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR MONTENEGRO

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

En primer lugar, celebro que hoy estemos tratando este tema y que se salde una deuda que teníamos con nuestros adultos mayores.

Adelanto, señor presidente, mi voto positivo al proyecto, ya que considero que viene a sumar a lo que ya se hizo en la anterior administración, que trajo un alivio a gran parte de los adultos mayores de nuestra provincia. Las moratorias han representado una medida de inclusión previsional importante, así como también los esfuerzos que se hicieron por subir la jubilación mínima e implementar la movilidad jubilatoria a través de la sanción de la ley 26.417.

Es por ello que celebro que en esta iniciativa estemos dando un paso más, cumpliendo con el pago de todas las sentencias judiciales, y que se avance en las reliquidaciones de los haberes previsionales teniendo en cuenta los antecedentes jurisprudenciales de nuestro máximo tribunal.

Esto es lo que como legislador me motiva a apoyar la iniciativa, que persigue poner un freno a la enorme litigiosidad previsional. Según la información del miembro informante del proyecto en la Cámara de Diputados, hay alrededor de 380.000 casos sin sentencia y se ingresan más de 50.000 nuevos juicios por año.

La creación de la Pensión Universal para el Adulto Mayor es otro avance que destacamos en este proyecto y, sobre todo, las modificaciones incluidas en el recinto al dictamen de mayoría, que han mejorado mucho la redacción del proyecto original.

Hay otro tema que es caro para los intereses de mi provincia y que considero un avance en la relación fiscal Nación-provincias, cual es la ratificación de los acuerdos por la devolución del 15 % de exacción de los recursos coparticipables que se le venían detrayendo a las provincias desde 1992. Este es un gran paso hacia el verdadero federalismo fiscal, puesto que no podíamos avanzar en este tema sin este sinceramiento entre Nación y provincias.

También es otro paso que en el proyecto se acuerde un plazo de 120 días para que Nación y provincias lleguen a un acuerdo de armonización respecto de las cajas previsionales no transferidas. La iniciativa establece que la Nación comenzará a abonar antes del día 20 de cada mes las cuotas, que serán actualizados semestralmente mediante los coeficientes de movilidad aplicables al SIPA, y van a terminar con las asimetrías entre las provincias que transfirieron sus cajas y aquellas que no lo han hecho aún. Estamos hablando de la armonización del sistema de 13 provincias, y esto es necesario que se concrete en el menor tiempo posible.

Estos son los temas por los cuales voy a votar a favor de esta iniciativa.

No quiero dejar de destacar, porque he seguido el tratamiento en Diputados, el debate que tuvo esta iniciativa en la Cámara de Diputados y que con gran madurez el oficialismo, a través de los presidentes de las comisiones por la que pasó el proyecto, hayan aceptado las sugerencias y modificaciones aportadas por los diferentes bloques.

Sin embargo, y a pesar de todo lo que he destacado, no quiero dejar de plantear que el éxito de este proyecto depende en gran parte de su implementación y es ahí donde tengo mis reservas, ya que en muchos lugares de nuestra patria profunda, donde la firma digital o los medios electrónicos previstos en el proyecto para darle celeridad a la aplicación de las medidas puede ser un obstáculo que se presente, puede llevar a retrasar la llegada de este beneficio, que por la repercusión en los medios ha creado un expectativa quizás exagerada en la población de nuestros jubilados y pensionados.

Dejo esta inquietud para el momento de la reglamentación y que se considere, repito, para el éxito del programa que estamos tratando.

12

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA VARELA

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

El presente proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional genera un mecanismo justo y transparente para saldar una deuda histórica con nuestros jubilados. Es, sin lugar a dudas, una de las medidas más importantes que se ha impulsado desde el actual gobierno. Esta medida tendrá como beneficiarios a más de 2.000.000 de jubilados y pensionados de todo el país.

Es con esfuerzo, trabajo y consenso de la mayoría de los sectores políticos que hemos podido generar, mediante el presente proyecto, soluciones concretas a una problemática que lleva años esperando.

Nuestros adultos mayores deben percibir una jubilación justa, desde el primer día, sin tener que recurrir a trámites innecesarios ni recorrer tribunales durante años.

Con esta medida damos una solución de fondo para resolver las causas judiciales pendientes y para que no existan más razones que los obliguen a acudir a la justicia para cobrar una jubilación, de acuerdo a los principios que marca la ley.

Se ajustarán los haberes para que todos cobren lo que les corresponde, sin importar si iniciaron o no un juicio contra el Estado, y saldarán las deudas establecidas por las sentencias.

Hay que destacar también que, para cumplir con la ley y respetar las instituciones de la República, el programa es una propuesta voluntaria, es decir que se ofrecen las mejores condiciones posibles, pero, quienes lo deseen, podrán continuar con los procesos judiciales que consideren necesarios.

Para poder cumplir con esto es necesario un gran esfuerzo por parte del Estado. Es en este sentido, y con el objetivo de afrontar el compromiso con nuestros jubilados, que se crea el Régimen de Sinceramiento Fiscal.

Vamos a trabajar fuertemente para lograr el retorno de importantes ahorros de los argentinos que se encuentran fuera del circuito económico y productivo.

Las expectativas de éxito son grandes, no solo por la confianza que generan las medidas económicas del actual gobierno, sino que estas aumentan si consideramos un entorno internacional que insta a una mayor regularización con la inminente implementación de un estándar de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre el procedimiento automático de intercambio de información financiera, bajo un esquema de reciprocidad al cual ya adhirieron más de cien países y cuyo inicio está previsto para el 2017.

En este proyecto no solo se está saldando una deuda histórica con nuestros adultos mayores, sino que también se están dando los primeros pasos para saldar otra situación que viene siendo arrastrada hace años y que es necesario resolver con la mayor celeridad posible, es por esto que se busca la ratificación del acuerdo firmado entre la Nación y las provincias para la devolución del 15 % de los fondos coparticipables que desde hace 25 años le ceden a la ANSES.

Este acuerdo viene a reforzar el federalismo que debe caracterizar nuestro país, respetando las autonomías de las provincias. Sabemos de la importancia de la colaboración de todas las jurisdicciones para tener una Nación grande, pero también debemos ser conscientes de las necesidades de cada una de ellas.

Es por todo lo expuesto que adelanto mi voto positivo y solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de ley.

13

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA MIRKIN

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de

Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

Ante todo, considero incuestionable la necesidad de pagar a los jubilados lo que les corresponde. Del mismo modo, acompaño al gobierno de mi provincia, respondiendo al mandato del pueblo tucumano, en la recuperación del 15 %.

Planteada como ha sido la medida propuesta, como un instrumento para generar recursos para el pago de deudas y reajuste de haberes previsionales y para materializar el acuerdo con las provincias de un plan de pago para la devolución de fondos coparticipables que propone el gobierno, entre otras medidas, no puedo más que acompañar la medida.

No obstante ello, no puedo dejar de poner de manifiesto varias dudas y críticas a la iniciativa, en idéntico sentido a las planteadas por muchos de mis pares en el plenario de comisiones y en este recinto.

Por ello, voy a acompañar el presente proyecto en general. Sin embargo, quiero dejar sentada mis disidencias, las que considero de gran relevancia.

Mi posición se funda en los siguientes pilares.

Por un lado, en la necesidad de reparación a nuestra provincia con la recuperación del 15% de los fondos de coparticipación, fundamental para la adecuada administración de nuestro gobierno provincial y en la moratoria a las provincias.

Coincido con lo planteado en plenario de comisiones por nuestro presidente de bloque, en que la moratoria a las provincias debió haber sido más generosa. El trabajo de nuestro bloque logró –en conjunto con Diputados– la ampliación de los plazos establecidos por el Poder Ejecutivo de 60 a 90 días.

Denominar a la presente propuesta legislativa como reparación histórica es, cuanto menos, un título pretencioso. En la medida en que esta ley facilita que un sector de las personas jubiladas pueda mejorar sus haberes, vamos a acompañarla. Esta es la tradición de nuestro partido, que ya en la Constitución de 1949 incluyó los derechos de la ancianidad. Aun así, creo que esta ley, tal como está planteada, en modo alguno constituye una reparación histórica.

Puede ser una mejora para los jubilados que no tienen sentencias firmes ni proceso judicial iniciado, por obtener un ajuste de sus haberes jubilatorios en un plazo, que el Poder Ejecutivo promete, que será más breve que una instancia judicial. Brevedad de la que me permite dudar toda vez que no ha quedado claro cómo se implementarán con celeridad los procesos de homologación en el ámbito de la justicia de la seguridad social, bastante colapsada por el cúmulo de procesos en curso.

Tengo mis reservas, además, sobre en qué medida esta iniciativa puede cumplir el objetivo de disminuir la litigiosidad para quienes tengan que firmar un acuerdo transaccional para cobrar montos inferiores a los obtenidos a través de sentencias firmes, con la sola promesa de que será en plazos más cortos.

Queda fuera de toda discusión que pagar a los jubilados lo que les corresponde, conforme a derecho, es una decisión incuestionable. Fue así que una de las primeras medidas de gobierno del presidente Néstor Kirchner, en 2003, fue recomponer el haber jubilatorio de manera contundente y sistemática: 13 aumentos de la jubilación mínima entre 2003 y 2009, luego de 18 años de jubilaciones congeladas, con la significativa excepción del gobierno de la Alianza, que las bajó el 13 %, fenómeno solamente explicable por la preeminencia de las políticas neoliberales aplicadas durante esos años.

Esta política fue complementada con la política de inclusión previsional, consistente en establecer una amplísima moratoria que permitió que más de 2.500.000 de personas –más del 80 % mujeres– pudiera acceder al beneficio de la jubilación.

Esta medida no fue más que el reconocimiento de que los impuestos que aportan casi el 50 % de los recursos del sistema previsional son el resultado de la contribución del conjunto del pueblo argentino: trabajadores registrados e informales, desocupados, hombres y mujeres.

Esta situación hace que estén muy desdibujadas las fronteras entre el sistema contributivo y no contributivo, ya que las contribuciones patronales y los aportes de los trabajadores no alcanzan para atender la demanda corriente del pago de jubilaciones, que se satisface con el aporte de impuestos al consumo masivo que aporta toda la población: trabajadores que fueron registrados, amas de casa que administran la economía familiar, trabajadores informales y aún aquellos que trabajan para empresarios que no cumplen con sus obligaciones previsionales. Todos contribuyen, señora presidente.

En cuanto a mis reservas con esta iniciativa legislativa, creo que en el punto referido a la pensión universal debían introducirse tres modificaciones fundamentales a la redacción que actualmente presenta.

Reafirmando el compromiso con la profundización y la defensa de la inclusión previsional, la edad para acceder al beneficio, en el caso de las mujeres, debería mantenerse en los 60 años.

Equidad y reconocimiento de derechos son los pilares en los que se sustenta, desde hace 33 años, la lucha por la que venimos bregando desde el Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina para que todas las mujeres podamos acceder al derecho a una jubilación digna.

Siendo consecuente con esa trayectoria y con el propósito de efectuar mi aporte por un sistema previsional justo, equitativo e inclusivo propongo la eliminación de toda discriminación referida al pago de la prestación mensual por Pensión Universal para el Adulto Mayor, el que deberá consistir en el 100 % del haber mínimo garantizado a que se refiere el artículo 125 de la ley 24.241, sus complementarias y modificatorias, actualizable conforme artículo 32 de la citada norma.

En tercer lugar, pienso que debía mantenerse la posibilidad de que cónyuge, conviviente, hijos menores o con discapacidad, sin límite de edad, sean derechohabientes de esa prestación, razón por la cual propongo que se elimine del dictamen el inciso *a)* del artículo 15, que establece la característica de no generar derecho a pensión respecto de la pensión universal, contrariando el principio de orden público que rigen al derecho sucesorio.

Si de equidad y de justicia estamos hablando, debiera poder tramitarse la Pensión Universal para el Adulto Mayor y continuar percibiendo, en los casos en que así lo vienen haciendo, la prestación por desempleo hasta que la citada pensión fuera efectivamente otorgada. Lo dicho, en virtud del principio de congruencia de las normas, máxime si consideramos que el mismo artículo 16 del presente proyecto de ley afirma que la Pensión Universal para el Adulto Mayor es compatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia o por cuenta propia.

Por otro lado, en cuanto a la moratoria previsional, estoy presentando un proyecto de ley para contemplar no solo la ampliación explícita de dicho beneficio a seis años, sino también y, sobre todo, para ampliar el universo de personas en condiciones de acceder a ella.

No pretendo en esta instancia promover un estado de moratoria permanente, pero me parece justo y equitativo que, si vamos de blanqueo en blanqueo para los ricos, podamos ir de moratoria en moratoria para los que menos tienen, brindando el acceso universal a la seguridad social a los sectores más vulnerables.

Las moratorias permiten y permitieron una reparación histórica –ahí sí, una reparación histórica– al incorporar más de 2.000.000 de amas de casa a la cobertura previsional.

En consecuencia, invito a mis pares a que me acompañen con su firma en el proyecto que presentaré, en el que propondré la modificación de la ley 26.970 para prorrogar la moratoria previsional por el término de seis años y ampliar el universo de personas en condiciones de acceder al beneficio previsional, al modificar el plazo del año 2003, como mencioné en el inicio de esta exposición.

Asimismo, por la reivindicación de los derechos de mis compañeras amas de casa y por el genuino reconocimiento del valor social que tiene el trabajo que realizan día a día puertas adentro en sus hogares, presentaré, también en lo inmediato, un proyecto de ley que reconozca su derecho a una jubilación digna.

Señora presidente, por todo lo expuesto queda claro que jamás podría oponerme a la reafirmación de derechos de nuestros adultos mayores, y en virtud de ello acompaño el presente proyecto de ley, no sin dejar expresadas mis dudas sobre las cuestiones que he planteado en salvaguarda de los legítimos derechos no solo de los jubilados, sino de todos los argentinos: trabajadores, jubilados y futuros jubilados que sostienen dicho sistema.

En cuanto a los artículos que han incorporado facilidades para el llamado sinceramiento fiscal, entiendo que tiene principalmente dos falencias, que han sido expuestas por otros compañeros de nuestra bancada: por un lado, no exigir la repatriación de activos y, por otro, con la enumeración taxativa que proponen los artículos 82 y 83, hay muchísimos funcionarios públicos, actuales y anteriores, y familiares que quedan absolutamente al margen de esta exclusión de las disposiciones del título I del libro II, es decir, que van a poder acogerse al blanqueo propuesto aun siendo funcionarios con alto nivel de responsabilidad en la organización del Estado.

Señora presidente, vamos a trabajar para que las falencias aquí señaladas sean subsanadas por la acción colectiva de los legisladores que han observado las mismas condiciones.

14

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA NEGRE DE ALONSO

Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (O.D. Nº 382/16, anexo y complemento.)

Señora presidente:

El proyecto que se somete a nuestra consideración me ha suscitado un conflicto. Y, como todo conflicto, he tratado de dirimirlo eligiendo el mayor bien.

Es el conflicto entre comenzar a solventar una enorme deuda con los mayores y liberar de consecuencias jurídicas a quienes han ocultado bienes y fondos en el exterior.

En definitiva, pagar los juicios que se adeudan a los jubilados o perdonar a aquellos que han eludido sus obligaciones con la comunidad.

Un bien y un mal.

Y he de explicar porque opto por aprobar lo que está mal para honrar las deudas con los jubilados.

Una breve historia de la situación de la clase pasiva

Cuando uno recurre a la historia en nuestro país de la cobertura de los mayores, solo ve un camino de lucha, de progresiva superación de algunas injusticias manteniendo vigentes muchas otras.

La protección de la vejez no es un derecho siempre reconocido, sino, como quedó dicho, el resultado de conquistas sucesivas.

Piénsese que nuestra historia previsional comienza en 1877, con la creación de un sistema de jubilaciones para los jueces federales de acuerdo a la ley 870.

A fines del siglo XIX, el surgimiento de los primeros sindicatos modernos en la Argentina impulsó un período de intensas luchas obreras y sociales. La respuesta de las elites a esta nueva cuestión social no fue otra que la aplicación de políticas represivas sobre la población que, sin embargo, lejos de aquietar el conflicto, solo lograron profundizarlo. Frente a ello, los sectores dominantes debieron emplear una nueva estrategia tendiente a responder a algunos de los reclamos obreros con el fin de reducir los niveles de conflictividad y garantizar el orden social. Así se promulgó la primera legislación social, que consistió en la regulación del trabajo de mujeres y niños, el establecimiento del descanso dominical y la reducción de la jornada laboral, entre otras cuestiones.

También esta búsqueda de contener las huelgas y conflictos obreros impulsó el surgimiento de políticas de previsión social en nuestro país. En 1905, por ejemplo, se sancionó una ley que, mientras por un lado creaba un fondo de pensiones para los trabajadores ferroviarios (quienes venían sosteniendo un prolongado conflicto), por otro fijaba que todo trabajador despedido a causa de huelga perdería su derecho a jubilarse y sus aportes. Una política claramente tendiente a desarticular las acciones de lucha de los trabajadores.

La creación de las primeras cajas de jubilación (en 1904, de los empleados de la Administración Pública; en 1905, de los ferroviarios) implicó que otros sectores de trabajadores comenzaran a demandar y obtener sus fondos previsionales. Entre 1916 y 1930, durante los gobiernos de Hipólito Yrigoyen y Marcelo T. de Alvear, la cobertura previsional se expandió a la mayoría de los trabajadores de los sectores públicos, bancarios y compañías de seguro; luego, hacia fines de los años treinta, se sumaron periodistas, gráficos, marinos mercantes y aeronáuticos.

A pesar de su expansión gradual durante esos años, la cobertura quedó acotada a aquellas ramas de actividad que lograron crear sus cajas de jubilación, cubriendo solo a un conjunto relativamente privilegiado de asalariados. A su vez, esto implicó la creación de un sistema previsional altamente fragmentado y con fuertes diferencias en los tipos de beneficios, porcentajes de aportes, edad de retiro, financiamiento y calidad de prestaciones entre los trabajadores de distintas actividades.

En 1943 las cajas pasan a estar dirigidas por directorios integrados por representantes del Estado, de los empleadores y de las organizaciones gremiales. En esta época el sistema funcionaba como un verdadero sistema de capitalización colectivo y público, no de cuentas individuales. De esta manera, los capitales acumulados se utilizaban en crédito social a través de préstamos hipotecarios, prendarios y personales. Los beneficiarios aumentan en un número considerable, pasando de ser 430.000 en 1944, a 2.328.000 en 1949.

Sin duda el gobierno del general Perón fue un gran momento para la situación de los jubilados, no solo por el reconocimiento de los derechos de la ancianidad.[1]

[1] Para Eva Duarte de Perón, los ancianos eran los últimos olvidados después de los trabajadores, las mujeres y los niños. Evita creía que eran "...para vergüenza nuestra, como una réplica dolorosa de lo que era la mayoría de los argentinos laboriosos" (discurso del 28/8/48, al hacer entrega del documento Declaración de los Derechos de la Ancianidad al presidente de la República). Con este espíritu de protección-asistencia y consideración social por los ancianos la fundación elabora la Declaración de los Derechos de la Ancianidad, un decálogo que especifica los derechos de los ancianos y la obligación que la sociedad tiene para con ellos (decreto 32.138/48):
1. Derecho a la asistencia: Todo anciano tiene derecho a su protección integral por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos y fundaciones creadas, o que se crearen con este fin, sin perjuicio de la subrogación del Estado o de dichos institutos, para demandar a los familiares remisos y solventes a los aportes correspondientes.

En esa etapa se produjo la masificación de la cobertura legal, extendiéndose al conjunto de los trabajadores, con la creación de las cajas de empleados de comercio (1944), trabajadores de la industria (1946), trabajadores rurales e independientes, profesionales y empresarios (1954) y trabajadores del servicio doméstico (1955). Este proceso implicó que el derecho a la previsión social dejara de ser un beneficio exclusivo de los estratos ocupacionales más privilegiados y se extendiera a amplias franjas de la clase trabajadora. A partir de este momento el acceso a la cobertura previsional quedó dependiendo solo de la pertenencia del trabajador al mercado de trabajo formal.

De todas formas, hacia 1954, con la sanción de la ley 14.370, se produjo un cambio sustancial en la naturaleza del régimen cuando se asumió la lógica de reparto como principio estructurante. Ello implicó que la redistribución de ingresos prime como criterio de determinación del haber jubilatorio, dejando atrás la lógica de capitalización individual. De esta forma, el régimen pasó a basarse en la solidaridad intergeneracional como lógica de financiamiento, donde los trabajadores activos debían sostener a aquellos que se retiraron del mercado de trabajo por vejez, invalidez o a las familias de los trabajadores fallecidos.

En 1958, el gobierno de Frondizi sancionó la ley 14.499, con la que se determinó que el haber de la jubilación ordinaria sería equivalente al 82 % móvil de la remuneración mensual asignada al cargo, oficio o función del afiliado. De esta forma se igualaron las prestaciones de la mayoría de los sistemas, de modo que, en los hechos, se impulsó un proceso de estandarización de los niveles de haberes que terminó desdibujando el elemento más progresivo del sistema previsional diseñado bajo el segundo gobierno peronista.

Por otra parte, en esta etapa también comenzó a producirse un distanciamiento entre la cobertura legal y la realmente existente, lo que indica que existía una cierta proporción de trabajadores que no participaban en el mercado de trabajo formal y, por ende, que no pagaban contribuciones. Al mismo tiempo, ya en los años sesenta, la rápida maduración ocupacional provocó que las cajas más viejas y aquellas que sufrían niveles de evasión muy altos comenzaran a presentar déficits primarios.

De esta forma, con el trascurso del tiempo, la persecución del 82% móvil, la ampliación de la brecha entre la cobertura legal y efectiva y la rápida maduración ocupacional fueron desencadenando importantes problemas financieros que resultaron determinantes de la reforma de 1968.

La reforma del sistema previsional de 1968, impulsada por el régimen de facto de Juan Carlos Onganía a través de las leyes 18.037 y 18.038, implicó una transformación estructural del sistema previsional, al instaurar la centralización administrativa, el incremento de las restricciones en el acceso a los beneficios y la imposición de un principio de distribución regresivo.

En primer lugar, las diversas cajas existentes se unificaron en solo tres correspondientes a trabajadores autónomos, del Estado y de la industria, controladas por el Estado. Las condiciones de acceso, los niveles de beneficio y los mecanismos de financiamiento dejaron de depender de cada sector ocupacional y fueron estandarizados para la mayor parte de los grupos ocupacionales, a la vez que se uniformaron los aportes y contribuciones, que quedaron fijados en un 5% a cargo del empleado y en un 15% a cargo del empleador.

En segundo lugar, se elevó la edad de acceso a los beneficios que, en el caso de los trabajadores en relación de dependencia, pasó a ser entre 55 y 60 años y, en los autónomos, entre 62 y 65 años. A su vez, se incrementó la cantidad de años contributivos como requisito de acceso a la jubilación: el mínimo de años de aportes se estableció en diez años, hasta alcanzar un máximo de treinta años.

En tercer lugar, se fijó que los haberes jubilatorios estarían asociados con la historia individual laboral de cada trabajador, eliminando la redistribución vertical del cálculo del beneficio. Las leyes jubilatorias generales fijaban, entre otras cosas, que el haber jubilatorio debía representar un porcentaje de

2. Derecho a la vivienda: El derecho a un albergue higiénico, con un mínimo de comodidades hogareñas, es inherente a la condición humana.
3. Derecho a la alimentación: La alimentación sana, y adecuada a la edad y estado físico de cada uno, debe ser contemplada en forma particular.
4. Derecho al vestido: El vestido decoroso y apropiado al clima complementa el derecho anterior.
5. Derecho al cuidado de la salud física: El cuidado de la salud física de los ancianos ha de ser preocupación especialísima y permanente.
6. Derecho al cuidado de la salud moral: Debe asegurarse el libre ejercicio de las expansiones espirituales, concorde con la moral y el culto.
7. Derecho al esparcimiento: Ha de reconocerse a la ancianidad el derecho de gozar mesuradamente de un mínimo de entretenimientos para que pueda sobrellevar con satisfacción sus horas de espera.
8. Derecho al trabajo: Cuando el estado y condiciones lo permitan, la ocupación, por medio de la laborterapia productiva, ha de ser facilitada. Se evitará así la disminución de la personalidad (sic).
9. Derecho a la tranquilidad: Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones, en los años últimos de existencia, es patrimonio del anciano.
10. Derecho al respeto: La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes.
Estos Derechos serán incluidos en la Constitución Nacional de 1949.

entre el 70 % y el 82 % del salario mensual promedio de los tres años de mayores remuneraciones dentro de los últimos diez años de aportes. La movilidad del haber se mantuvo con el objetivo de emparentar la situación de los pasivos con la de los activos, buscando expresar los cambios producidos en el nivel general de las remuneraciones.

En los hechos, la reforma implicó que la distribución del ingreso entre la población pasiva estuviera vinculada directamente con la distribución existente en la vida activa, lo que sostuvo las desigualdades entre los estratos ocupacionales más privilegiados y aquellos con ingresos medios o bajos. Si bien se mantuvo la lógica de reparto, la reforma de 1968 implicó un profundo cambio en el patrón distributivo del sistema previsional vigente durante el peronismo, beneficiando a los sectores de más altos ingresos e impactando de forma regresiva sobre los sectores populares.

La dictadura militar que tomó el gobierno en 1976 llevó adelante una profunda represión sobre la clase trabajadora, desarticulando a los sindicatos como interlocutores sociales del sistema de previsión y salud. En este marco, en 1980 logró impulsar una reforma profundamente regresiva sobre el sistema previsional, que buscó sostener su financiamiento en base a los recursos de las capas medias y bajas. Esta transferencia de recursos se concretó a través de la eliminación, en 1980, de las contribuciones patronales y su reemplazo por recursos públicos recaudados a través de la ampliación del impuesto al valor agregado (IVA), socializando los costos del sistema previsional (Arza, 2009). Al consolidar las desigualdades intra e intergeneracionales, esta reforma fue un intento de disolver el principio de justicia distributiva sobre el que todavía se sostenía, a pesar de los cambios que se fueron sucediendo, los diversos componentes del sistema previsional (cobertura, distribución de derechos y financiamiento).

Por una parte, el congelamiento de los salarios fijado por la dictadura en un contexto de alta inflación impulsó una fuerte caída en el poder adquisitivo de los salarios y de las jubilaciones, en tanto estas últimas se encontraban asociadas directamente a los primeros por la movilidad jubilatoria existente desde años antes.

Sumado a esto, el elemento más regresivo de la reforma de 1980 fue la eliminación de las contribuciones patronales y su reemplazo por la ampliación del IVA. Es decir, no solo se benefició fuertemente a los sectores empresarios reduciendo sus costos y, por ende, incrementando su rentabilidad, sino que –además– se transfirieron los costos del financiamiento de la seguridad social al conjunto de los trabajadores, aún a aquellos que, por pertenecer al sector informal, ni siquiera contaban con el acceso efectivo a los derechos jubilatorios.

En este marco, los desequilibrios financieros se agudizaron tanto por el estancamiento del mercado de trabajo formal, la evasión impositiva y el envejecimiento poblacional como por las crecientes dificultades causadas por la eliminación de los aportes patronales. Desde un principio, el nuevo sistema mostró su carácter altamente dependiente de las transferencias fiscales no contributivas, lo que incrementaba su vulnerabilidad ante reducciones en los niveles de recaudación. En 1981, el déficit primario del sistema previsional había alcanzado el 60 % de los gastos totales. Estas debilidades estructurales tendrán su corolario, ya en democracia, cuando se produjo el colapso financiero del sistema previsional argentino.

Hacia mediados de los años ochenta, ya con el restablecimiento de la democracia, se aplicaron algunas medidas tendientes a revertir los problemas financieros y el cariz regresivo del sistema previsional como, por ejemplo, a través del restablecimiento de las contribuciones patronales. No obstante, el desequilibrio del sistema era tan pronunciado que ya no era posible su autosostenimiento, de modo tal que continuó dependiendo de la transferencia de recursos fiscales para cubrir los déficits del sistema: se transfirió parte de los ingresos del programa de asignaciones familiares y se crearon nuevos impuestos sobre el gas, la electricidad y los servicios telefónicos.

A pesar de esto, la fragilidad financiera del sistema jubilatorio persistió y se profundizó tanto por la significativa expansión de la informalidad laboral y la evasión fiscal como, aunque en menor medida, por el envejecimiento poblacional producto del aumento de la esperanza de vida y por el descenso de la natalidad. Esto implicó que el Estado se retrasara en el pago de los beneficios, lo que, sumado a la pérdida del valor real de los haberes por la inflación, generó una caída significativa en las condiciones de vida de los jubilados. Entre 1983 y 1987 los haberes jubilatorios medios se redujeron 36 % en términos reales, y un 21% adicional entre 1987 y 1989.

Asimismo, el Estado comenzó a manejar como variable de ajuste la aplicación de la movilidad jubilatoria, lo que le significó enfrentar gran cantidad de juicios y sentencias judiciales en su contra, a los que tampoco podía responder. En este contexto, en 1986 el presidente Raúl Alfonsín decretó la emergencia previsional y, con ello, logró congelar las demandas legales y la ejecución de las sentencias en contra del Estado. A la vez, se estableció un nuevo mecanismo para el cálculo de los haberes que, si bien buscó homogeneizar la distribución de los beneficios en el sistema en su conjunto, no implicó la

recuperación de los haberes jubilatorios.

Tal como se mencionó, desde mediados de los años sesenta el régimen jubilatorio venía presentando problemas de financiamiento, situación que se fue profundizando con la regresividad de las sucesivas reformas previsionales, la persistente informalidad laboral, la evasión impositiva y el envejecimiento poblacional hasta alcanzar su máximo punto crítico a mediados de los años ochenta. En este contexto, el sistema previsional público fue evidenciando su incapacidad para cumplir eficazmente con la cobertura estipulada, lo que implicó una creciente pérdida de credibilidad en el sistema para el conjunto de la población. En este contexto, la ofensiva neoliberal ganó consenso en el cuestionamiento del principio de reparto, criticándolo por ineficiente e insostenible en el tiempo.

La reforma previsional de 1994 (ley 24.241), tomando como referencia explícita al "exitoso" sistema chileno, significó la adopción de un sistema de carácter mixto que, al trastocar la lógica de solidaridad intergeneracional como su único principio constitutivo, incluyó la capitalización individual como un elemento central de la futura jubilación del trabajador.

Se trataba de un régimen de carácter mixto, ya que se combinaban dos sistemas, uno administrado por el Estado y otro por las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP) y las compañías de seguro de retiro (CSR), en su mayoría privadas y vinculadas entre sí. En lo que respecta a la determinación de los haberes jubilatorios también se presentaban diferencias: mientras en el sistema de reparto resultaban de la composición de tres tipos de prestaciones a cargo del Estado, en la capitalización se combinaban recursos públicos con un haber financiado por las AFJP con los fondos capitalizados de sus afiliados. Ahora bien, es preciso advertir que, en diversos aspectos, la reforma beneficiaba al régimen de capitalización. Por ejemplo, esto era evidente en los mecanismos estipulados para optar entre uno u otro régimen: mientras para elegir reparto cada contribuyente debía solicitarlo por escrito en un acortado límite de tiempo, en el caso de la capitalización la afiliación se realizaba de manera automática (excepto que los aportantes manifestaran lo contrario). Se mantenía la misma asimetría para pasar, una vez ya afiliado, de un sistema al otro: el pasaje al régimen estatal solo fue posible en los dos años posteriores a la reforma, en cambio no había limitantes para traspasarse al de capitalización.

La historia posterior está fresca en este Congreso y la conocemos todos.

La recorrida por el pasado de nuestros mayores que he intentado revela que en esa larga historia los pasivos han sido:

- Sucesivamente postergados
- Enfrentando inermes la utilización de sus fondos para otros fines
- Padeciendo el desfinanciamiento del sistema
- Solo teniendo la certeza de la incertidumbre de su futuro.

Es una evolución dramática, en la que nunca debieron estar involucrados los pasivos. Ellos no debían ser sujetos de lucha alguna. Viene a mi memoria la imagen de Norma Beatriz Guimil de Plá, que, si viviera, estaría reclamando frente a este Congreso por el 82 % móvil, por una jubilación mínima por lo menos igual al salario mínimo vital y móvil, por la cancelación inmediata de los juicios y por tantas otras banderas que siguen plantadas.

Esas banderas plantadas recuerdan también la condena del papa Francisco: "Es feo ver a los ancianos descartados, es una cosa fea, ¡es pecado! ¡No nos atrevemos a decirlo abiertamente, pero se hace! Hay algo vil en este acostumbrarse a la cultura del descarte. Pero nosotros estamos acostumbrados a descartar a la gente".

La dimensión del problema

Muchas veces los detalles de la cuestión, nos alejan de su carnadura humana.

Cuando mencionamos los precedentes de la Corte, en que se basan los juicios, no reparamos en la inmensa injusticia que estos significan.

¿Qué contemplan estos juicios y cuál es la injusticia? El cabal cumplimiento del artículo 14 bis, cuando garantiza jubilaciones y pensiones móviles. Una movilidad sustancial, que permita proteger de algún modo el haber jubilatorio de los incrementos de precios.

Hagamos una recorrida de los fallos principales para advertir las injusticias de donde partimos.

La movilidad previsional o, en definitiva, la protección mínima del haber fue tratada por la Corte Suprema en distintos fallos. Entre ellos, los más destacados son:

- "Sánchez, María del Carmen c/ ANSES s/ reajustes varios", de fecha 17 de mayo del 2005

En este fallo la Corte consideró que la ley de convertibilidad no había derogado el sistema de movilidad de las leyes 18.037 y 18.038 y restituyó la aplicación del artículo 53 de la ley 18.037 para todas aquellas personas que se jubilaron por ese régimen.

En definitiva, la Corte reimplantó la movilidad para un jubilado que se vio privado de ella y que

estuvo obligado a demandar.

En este caso el demandante refirió que la entrada en vigencia de la Ley de Convertibilidad 23.928 resultaba confiscatoria (por cuanto produjo un detrimento superior al 10 % en el monto de su prestación) y, por ende, inconstitucional, en tanto y en cuanto se aplicaba la interpretación sentada en el precedente "Chocobar, Sixto Celestino c/Caja Nacional de Previsión para el Personal de Estado y Servicios Públicos s/ Reajustes por movilidad".

En tal sentido, en este último fallo, en las disidencias de los jueces Petracchi, Belluscio, Bossert y Fayt –en el que el demandante fundó su reclamo– se expresó que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional reconoce el derecho a la movilidad de las jubilaciones (parte de derechos que poseen carácter integral e irrenunciables) y que no se habría establecido pauta alguna a tal efecto. Lo cual significa que ha dejado librado a la prudencia del legislador establecer las condiciones en que aquel se hará efectivo. Más tal derecho no puede ser desvirtuado ni alterado por las normas regulatorias pertinentes pues está en juego el cumplimiento de una disposición constitucional, que tiene un profundo contenido humanitario y social que debe ser acatada por los tres poderes del Estado, en función de una normativa que debe ser razonable y que no puede desconocer el derecho reglamentario.

- "Monzó, Felipe José c/ ANSES s/ reajustes varios", de fecha 15 de agosto del 2006

En este caso la Corte mantuvo el mismo criterio que en el fallo precedente.

- "Badaro, Adolfo Valentín c/ ANSES s/ reajustes varios", de fecha 26 de noviembre del 2007

En este caso el tribunal se expidió respecto de los períodos posteriores a marzo de 1995 y dispuso reajustar por movilidad los haberes a partir del 1º de enero del 2002 y hasta el 31 de diciembre del 2006, según las variaciones anuales del índice de salarios, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

El demandante se agravió de la movilidad reconocida afirmando que resultaba ineficaz pues no permite que su prestación alcance un nivel adecuado. Señaló que tal perjuicio se debe a que el antecedente "Chocobar" atribuye erróneamente a la ley 23.928 la derogación del artículo 53 de la ley 18.037 y que ello ha producido una confiscación de sus haberes, que se ha visto agravada a partir de la sanción de las leyes 25.561 y 25.565 y, por tanto, requiere una tasa de interés que le resulte más ventajosa.

En este marco jurisprudencial, más de un millón de jubilados y pensionados tuvo aumentos en sus haberes menores al 88,6 % que fijó la Corte Suprema para el período comprendido entre enero de 2002 y diciembre de 2006 en el fallo "Badaro".

La doctrina del fallo solo se limitó al reclamo promovido por el jubilado "Badaro", en tanto que el ajuste dispuesto por la Corte se extendió al período anteriormente mencionado (2002-2006). Es por eso que el máximo tribunal volvió a exhortar al Congreso a que fije un mecanismo de movilidad jubilatorio permanente.

- "Elliff, Alberto José c/ ANSES s/ reajustes varios", de fecha 11 de agosto de 2009

En este fallo la Corte se expidió sobre los casos de los beneficios otorgados en el marco de la ley 24.241, sus complementarias y modificatorias. Dispuso en dicha oportunidad el máximo tribunal que la actualización de las remuneraciones computables a efectos de determinar las prestaciones compensatorias y adicional por permanencia se practicaría hasta la fecha y adquisición del beneficio, sin las limitaciones temporales contenida en la resolución 140/95 de la ANSES.

El precedente referido ha descalificado la limitación temporal de la actualización de las remuneraciones, convalidando la facultad de la ANSES de establecer el índice a utilizar, encontrándose dicha facultad ratificada por el inciso *a*) del artículo 24 de la ley 24.241, sus complementarias y modificatorias, y por el artículo 4º de la resolución 6 del 25 de febrero de 2009 en la Secretaría de Seguridad Social.

El demandante se jubiló en el año 2004 según las disposiciones de la ley 24.241 e inició una demanda en procura de que se vuelva a calcular su haber jubilatorio inicial, se reajuste desde el momento en que fue concebido hasta su efectivo pago y se fije una pauta de corrección en lo sucesivo. Afirmó que para calcularle la prestación compensatoria y la prestación anual por permanencia se actualizaron parcialmente las devengadas hasta el 31 de marzo de 1991, no así las ulteriores.

Respecto de la movilidad, invocó el caso "Badaro" en cuanto señaló la índole sustitutiva de la prestación jubilatoria para lo cual es menester que su cuantía mantenga una proporción razonable con los egresos de los trabajadores. En síntesis, lo que pretendía el demandante es el reajuste del haber inicial desde marzo de 1991 al 31/3/95 por el índice del nivel general de remuneraciones. Desde el 1º/4/1995 al 1º/3/1998, por la variación anual del AMPO (6,23 %), y de ahí en adelante, hasta el 15/1/2004 (fecha de asignación del beneficio), por el promedio de las remuneraciones declaradas al sistema integrado de jubilaciones y pensiones.

La crónica de estos cuatro casos es la relación de la privación de derechos a que fueron

sometidos sus demandantes y todos los que, como ellos, estaban en la misma condición:

- Percibían un haber insuficiente que no los protegía de los incrementos de precios y los sometía a una vulnerabilidad mayor que la que es consecuencia de su condición de pasivos.

- Los obligaban a iniciar reclamos administrativos y juicios.

- Los juicios debían llegar a la Corte, luego de transitar años de litigios.

La violación de un derecho humano

En definitiva, un trato vejatorio, inhumano y que olvida que el derecho a la prestación jubilatoria es un derecho humano esencial, garantizado por los instrumentos internacionales que en nuestro ordenamiento no solo tienen jerarquía constitucional, sino que además son imperativos y generan responsabilidad internacional.[2]

En este orden son útiles algunas consideraciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Cinco Pensionistas vs. Perú", sentencia de 28 de febrero de 2003. La situación fáctica es la de cinco beneficiarios de pensión por vejez que son sometidos a una serie de trámites en protección de su haber como consecuencia de normas que se lo desconocen. Asimismo, deben llevar adelante largos trámites administrativos y judiciales, sin éxito, como lo revela su recurrencia a la Corte.

Ella recuerda que:

"136. Es importante señalar que […] la inexistencia de un recurso efectivo contra las violaciones a los derechos reconocidos por la Convención constituye una transgresión de la misma por el Estado Parte en el cual semejante situación tenga lugar. En ese sentido debe subrayarse que, para que tal recurso exista, no basta con que esté previsto por la Constitución o la ley o con que sea formalmente admisible, sino que se requiere que sea realmente idóneo para establecer si se ha incurrido en una violación a los derechos humanos y proveer lo necesario para remediarla. No pueden considerarse efectivos aquellos recursos que, por las condiciones generales del país o incluso por las circunstancias particulares de un caso dado, resulten ilusorios. Ello puede ocurrir, por ejemplo, cuando su inutilidad haya quedado demostrada por la práctica, porque el Poder Judicial carezca de la independencia necesaria para decidir con imparcialidad o porque falten los medios para ejecutar sus decisiones; por cualquier otra situación que configure un cuadro de denegación de justicia, como sucede cuando se incurre en retardo injustificado en la decisión; o, por cualquier causa, no se permita al presunto lesionado el acceso al recurso judicial.[3]

"137. Además, el Defensor del Pueblo del Perú, en el informe titulado 'Incumplimiento de Sentencias por parte de la Administración Estatal', elaborado en octubre de 1998, señaló que: […] si el cumplimiento de las sentencias queda librado a la discrecionalidad de la Administración, se vulnera la noción misma del Estado de Derecho y se crean condiciones para un régimen de arbitrariedad e imprevisibilidad, contrario a principios constitucionales como la separación de poderes y la autonomía del Poder Judicial. A su vez, se rompe notoriamente el derecho de igualdad que debe asistir a las partes en el proceso, al supeditarse la ejecución de la sentencia judicial a la voluntad de una de éstas, paradójicamente la parte derrotada".

En orden a ello consideró incumplido el artículo 25[4] de la Convención Interamericana de Derechos Humanos. También entendió que se había violado el artículo 21[5], en tanto el derecho al haber jubilatorio integra el derecho de propiedad.

Y, como consecuencia de ambas violaciones, también entendió que:

"166. La Corte nota que, como ya lo señaló en la presente Sentencia, el Estado violó los derechos humanos consagrados en los artículos 21 y 25 de la Convención, en perjuicio de los señores Carlos Torres Benvenuto, Javier Mujica Ruiz-Huidobro, Guillermo Álvarez Hernández, Maximiliano Gamarra Ferreyra,

[2] La nómina de los instrumentos internacionales que consagran ese carácter al derecho previsional está en el anexo.

[3] Cfr. caso de la "Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni", supra nota 2, párrafo 113; caso "Ivcher Bronstein", supra nota 150, párrafos 136 y 137; y Garantías Judiciales en Estados de Emergencia (artículos 27.2, 25 y 8 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-9/87 del 6 de octubre de 1987. Serie A Nº. 9, párrafo 24.

[4] 1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados Partes se comprometen:

a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;

b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y

c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

[5] 1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.

2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

3. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley.

y Reymert Bartra Vásquez, por lo que incumplió con el deber general, establecido en el artículo 1.1 de la Convención, de respetar los derechos y libertades consagrados en la Convención y de garantizar su libre y pleno ejercicio.

"167. La Corte observa que el Estado, al haberse abstenido de adoptar por un largo período de tiempo el conjunto de medidas necesarias para dar pleno cumplimiento a las sentencias de sus órganos judiciales y consecuentemente hacer efectivos los derechos consagrados en la Convención Americana (artículos 21 y 25), incumplió la obligación estipulada en el artículo 2 de dicho tratado.

"168. Por las anteriores consideraciones, la Corte concluye que el Estado incumplió las obligaciones generales de los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana".

Todas estas violaciones a derechos humanos fundamentales se han cometido con el calvario de los juicios a que han sido sometidos nuestros ancianos.

Y sobre esto también quiero reflexionar, ya que no vamos a solucionar de inmediato el problema. Solo iniciamos un camino.

La dimensión temporal de los juicios y la garantía del plazo razonable

El proyecto que consideramos afronta el problema de los juicios laborales y, como anticipé, es el que me motiva a digerir lo indigerible: un blanqueo.

Sin embargo, quiero formular algunas observaciones que deben ser atendidas en la reglamentación.

Pero antes debo señalar otro principio que atañe también a los derechos humanos, y que agrava la responsabilidad internacional de la Republica frente a este problema: me refiero a la garantía de plazo razonable.

Ya hace mucho tiempo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha entendido que el plazo razonable es un contenido de la garantía del debido proceso, en cualquier tipo de actuación jurisdiccional (civil, penal, previsional, etcétera).

Pero, en particular, con relación al tema que es materia de esta intervención, ha tenido ocasión de ser aún más enfática.

En el caso "Menéndez, Caride y otros"[6] brindó a la Comisión Interamericana la posibilidad de expresarse sobre este punto.

En este caso, los peticionarios eran jubilados que reclamaron ante la Administración Nacional de la Seguridad Social de la República Argentina (ANSES), con el objeto de reajustar los montos que percibían por concepto de jubilaciones o pensiones o en su fijación (haberes previsionales). Las víctimas alegaron que habían iniciado su reclamo administrativo ante el ANSES y que, ante el silencio de la administración o, una vez obtenida una decisión con la cual no estuvieron de acuerdo, presentaron el recurso judicial correspondiente en que se reclaman los reajustes o fijación de haberes previsionales. En varios casos dichos recursos no habían obtenido una sentencia de carácter definitivo al momento de ser presentada la denuncia.

En otros casos, una vez que obtuvieron sentencia favorable de la Cámara de Seguridad Social (CSS), la ANSES interpuso el recurso extraordinario ante la Corte Suprema argentina, la cual no había dictado decisión definitiva al momento de ser interpuesta la petición. Ahora bien, los peticionarios también alegaron la violación del derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial efectiva en virtud de que los artículos 5º, 7º, 16, 22 y 23 de la ley 24.463 relativa a la solidaridad previsional, permiten postergar la ejecución de las sentencias judiciales favorables con fundamento en la falta de recursos presupuestarios. En la petición se señala que los hechos del caso conllevan la violación de derechos tales como el derecho de propiedad, a la igualdad, a la salud, al bienestar, a la seguridad social y a la vida, pero, fundamentalmente, de los derechos consagrados en los artículos 8º y 25 de la Convención Americana por el retraso en dictar sentencias definitivas para la determinación de los derechos de las presuntas víctimas, los reajustes o fijación de haberes previsionales, la postergación de la ejecución de las sentencias y su ejecución inadecuada, de tal manera que se confiscan sus bienes y les obliga a agotar otros recursos para obtener las diferencias que no han sido pagadas .

En este orden de ideas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró la admisibilidad del caso en cuanto se refiere a las presuntas violaciones de los derechos previstos en los artículos 1.1, 2, 8.1, 21, 24 y 25.2.c de la Convención Americana y destacó en su informe: "La Comisión considera, al igual que los peticionarios, que para analizar si se aplica la excepción a la regla de agotamiento de los recursos internos, prevista en el artículo 46.2.c, debe tomarse en cuenta como fecha de inicio del proceso

[6] CIDH, Informe N° 03/01, Caso 11.670, Amílcar Menéndez, Juan Manuel Caride y Otros (Sistema Previsional), Argentina, 19 de enero de 2001

aquella en que se presentaron los reclamos administrativos. En efecto, según la noción de análisis global del procedimiento, […] una decisión relativa a los derechos, de carácter civil o administrativo, puede ser conocida en una primera instancia por un órgano que no tiene el carácter de tribunal, siempre y cuando el asunto pueda ser presentado en un plazo razonable ante un tribunal que tenga competencia para conocerlo tanto en los hechos como en el derecho […] En el presente caso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos nota que el Estado señala la obligatoriedad de presentar el reclamo ante la sede administrativa, sea bajo el régimen anterior a la reforma de la ley 24.463 en 1995 y después bajo su vigencia. Una vez que el órgano administrativo ha tomado una determinación sobre la procedencia de los pagos, así como de los montos a pagar, los peticionarios pudieron oponerse a dicha decisión ante las Cámaras correspondientes que son, sin duda alguna, tribunales en el sentido del artículo 8.1 de la Convención. En consecuencia, la Comisión concluye que en el presente caso la etapa administrativa también será tomada en cuenta para el cálculo del plazo".

De esta manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos fijó un estándar de relevancia en materia de la garantía del plazo razonable pues afirmó que el plazo del proceso debía ser considerado desde el inicio mismo de los reclamos administrativos y no ya desde el comienzo de la etapa judicial posterior.

En orden a lo que estoy exponiendo es relevante citar los votos razonados de los jueces de la Corte Interamericana Antonio Cançado Trindade y Sergio García Ramírez en el caso "Acevedo Jaramillo y otros", precedente de relevancia en materia de ejecución de sentencias relativas a derechos sociales. Merecen ser destacadas las palabras de ambos magistrados en cuanto se refieren al derecho, al plazo razonable de los procesos y su impacto en la etapa de ejecución de las sentencias. El juez Cançado Trindade expresó en su voto: "A mi juicio, la ejecución de la sentencia forma parte del proceso –del debido proceso– y, por ello, los Estados deben garantizar que tal ejecución se realice dentro de un plazo razonable. Tampoco sería de más recordar –distintamente de lo que tiende a pensar o suponer los procesalistas tradicionales– que el proceso no es un fin en sí mismo, sino un medio para la realización de la justicia. Hay una gran distancia entre la justicia formal y el material, que es, esta última, la que tengo siempre presente en mis razonamientos. Más que esto, sostengo que el cumplimiento de la sentencia forma parte del propio derecho de acceso (*lato sensu*) a la justicia, entendido este como el derecho a la prestación jurisdiccional plena, incluida ahí la fiel ejecución de la sentencia […] El cumplimiento de las sentencias es, pues, un elemento constitutivo del propio derecho de acceso a la justicia, así ampliamente concebido, dando expresión a la vinculación entre las garantías judiciales y la protección judicial, bajo los artículos 8 y 25, respectivamente, de la Convención Americana".

El magistrado establece que la ejecución de la sentencia también forma parte del debido proceso legal y que, por ello, los Estados deben garantizar que dicha ejecución tenga lugar en un plazo razonable. De esta manera, el derecho de acceder a la Justicia determina que la solución final de la controversia deba tener lugar en un plazo razonable.

Por otra parte, es dable mencionar aquí el voto del juez García Ramírez, en cuanto sugiere como posible cuarto elemento para la estimación del plazo razonable la "afectación actual que el procedimiento implica para los derechos y deberes –es decir, la situación jurídica– del individuo". Al explicar esta noción el magistrado establece que: "Es posible que aquel incida de manera poco relevante sobre esa situación; si no es así, es decir, si la incidencia crece, hasta ser intensa, resultará necesario, en bien de la justicia y la seguridad seriamente comprometidas, que el procedimiento corra con más diligencia a fin de que en breve tiempo –'plazo razonable'– se resuelva la situación del sujeto, que ha comenzado a gravitar severamente sobre la vida de éste".

¿Cuál es la realidad frente al plazo razonable y a lo propiciado en el proyecto?

A la fecha y con relación a todo el universo de juicios previsionales, claramente hemos violentado en todos ellos la garantía del plazo razonable. Ello a mérito simplemente de considerar la duración promedio de esos juicios.

En este sentido, y según nos informó el secretario de la Cámara Federal de la Seguridad Social, un proceso judicial por reajuste, que haya sido muy diligentemente tramitado demanda un mínimo de seis años. A ello debe agregársele lo insumido en la instancia administrativa.

La duración es elocuente.

¿En qué avanza el proyecto en este sentido?

Según informó en la Comisión el subsecretario Mario Quintana actualmente existen:

- Aproximadamente 60.000 juicios con sentencia firme.
- 300.000 casos de acciones judiciales en proceso.
- Más de 2 millones de jubilados que no han iniciado ninguna acción judicial, pero que les asiste

el derecho, ya sea por desinformación, porque no han podido acceder al asesoramiento jurídico correspondiente, pero les asiste tanto el derecho como a los demás.

También, según el mismo funcionario, el número exacto de beneficiarios del programa según la ANSES es de 2.427.129 jubilados.

Basavilbaso determinó que el programa de pago a los jubilados se implementará completamente en 3 años aproximadamente (ver fragmento versión taquigráfica en el anexo al final de este documento). Por lo tanto:

- Podríamos suponer que en cada uno de los años de implementación del programa se resuelve el pago de un tercio del total de los posibles beneficiarios.

- También se podría suponer que no entran nuevos juicios (ya que se tiene en cuenta a todo el universo de posibles beneficiarios).

- Otro supuesto es que el programa comienza a implementarse en agosto de 2016.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el pago se realiza de la siguiente forma:

- 50 % al inicio (primer mes).

- 12 cuotas trimestrales (3 años).

De este modo, un posible escenario es que se resuelven unos 809.043 casos de la población objetivo del programa (un tercio del total) en cada uno de los 3 primeros años.

Es decir, recién en agosto del año 2021 (después de transcurridos 5 años) se terminarían de cancelar las cuotas correspondientes a los que ingresen, según el supuesto, en 2018.

Frente a este escenario, ¿cuál es la situación, por ejemplo, de la Cámara Federal de la Seguridad Social (según datos que dicha Cámara ha brindado al cuerpo de asesores de esta senadora)?

En el ámbito de la jurisdicción de la Cámara se informa que:

- Existen 155.170 expedientes en trámite en primera instancia (aproximadamente 15.000 por juzgado).

- Existen 306.624 expedientes en etapa de ejecución de sentencia.

- Existen 29.443 expedientes en trámite de segunda instancia.

Y luego un dato que revela la crisis del fuero:

- Existen 34.075 expedientes en Lavalle 1441, sorteados al 20 de marzo de 2014, conforme el sistema Caravel.

- Existen 40.352 expedientes en Lavalle 1441, sorteados al 1º de abril de 2015, conforme el sistema Lex 100.

La situación de estos expedientes es francamente singular. Son procesos en apelación que están depositados en el edificio de Lavalle 1441 a la espera de que se descongestione la Cámara, para ser elevados y comenzar a tramitar la segunda instancia.

Por esta situación, esta senadora, haciéndose eco de lo expresado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación había presentado el proyecto que propiciaba transformar todo el fuero, a fin de acelerar la sustanciación de la totalidad de los juicios. Y antes había presentado el proyecto con relación a la etapa administrativa de los reclamos.

Cuando entre en vigencia el proyecto que se nos somete, esta es la realidad que se habrá de enfrentar: un fuero colapsado, que no resolverá su situación de colapso como consecuencia del proyecto. Es que durante mucho tiempo convivirán en este fuero que utilizo solo como un ejemplo local:

- Los procesos actualmente existentes, muchos de los cuales no se refieren a reajustes, con

- Los procesos por reajustes de jubilados y pensionados que no se acojan al programa, con

- Los pedidos de homologación de los acuerdos alcanzados por el programa.

Aun admitiendo la sencillez del procedimiento que se va a implementar, cada homologación es un expediente más, cualquiera sea su soporte (un expediente en papel o un expediente electrónico). Y cualquiera sea el soporte, ese expediente requerirá una decisión racional (no informática) del respectivo juez, que también es competente en los otros procesos que conviven.

Esta es una situación grave que debe ser contemplada en la reglamentación, con algo más que el voluntarismo que parecieron exhibir los funcionarios…

Como se advierte el expediente electrónico no es por sí mismo una solución. Facilita algunas soluciones, pero no resuelve el problema.

Por lo demás, la implementación del expediente electrónico, requiere de varias instancias:

a) La confección de un programa.

b) La instalación en un hardware adecuado.

c) La capacitación del personal y de los usuarios.

Todas estas consideraciones deberán hacerse en la reglamentación ya que, por todo lo expuesto, hemos violentado la garantía de plazo razonable para todos los que formularon reclamos, y la seguiremos

violentando.

Los términos económicos del programa

Los jubilados y pensionados deben asumir que se han violado sus garantías de plazo razonable.

¿Deben asumir otras consecuencias dañosas?

La respuesta es sí. La sustancia del programa es el ofrecimiento de acuerdos transaccionales. La transacción es, como nos destaca el artículo 1.641 del Código Civil, "…un contrato por el cual las partes, para evitar un litigio, o ponerle fin, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones dudosas o litigiosas".

En definitiva, el jubilado deberá hacer esas concesiones a fin de cesar en la litigiosidad.

Las concesiones son, en el programa que estamos votando, quitas sustanciales en los montos a los que los beneficiarios tienen derecho.

La admisibilidad de las quitas y, en definitiva, la suerte del programa está vinculada a su implementación, a su reglamentación. Que el tiempo entre la adhesión al programa, su homologación y su ejecución resulte muy prologado conspirará contra la viabilidad de la propuesta. Por eso he señalado las cuestiones concretas que enfrenta el fuero que habrá de intervenir en las homologaciones de los acuerdos transaccionales.

Es que, en definitiva, en toda transacción, que usualmente supone renunciar a montos que se obtendrían de continuar con los juicios y aguardar los tiempos que demanda la ejecución de sus sentencias, lo determinante es el valor presente de la oferta.

¿Cuál es la dimensión de las renuncias o quitas a las que está obligado el beneficiario que adhiere al programa? Es importante. Veamos.

Dimensión de las quitas

La ley 24.463, de 1995, modificó la forma de calcular las jubilaciones, al establecer que desde ese año la variación la determinaría la ley de presupuesto y que el monto del haber no tendría que tener relación con el salario de los trabajadores activos. Esto fue judicializado en diferentes oportunidades y la Corte Suprema de Justicia de la Nación lo declaró inconstitucional en el fallo "Elliff" de 2009.

En 2008, la ley 26.417 modificó este cálculo en base a dos elementos: los recursos tributarios del Sistema Integral Previsional Argentino (SIPA) y el índice general de salarios del INDEC o el índice basado en la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE), según cuál sea el más favorable. Pero este cambio no se aplicó en forma retroactiva a las jubilaciones previas, por lo que se mantiene hasta hoy el problema con el cálculo del haber y la movilidad entre 1995 y 2008.

El proyecto de ley que se nos somete propone que para el cálculo del período 1995-2008 se utilice el índice RIPTE. Esto se diferencia de lo establecido por la Corte, según la cual se debe utilizar el Índice de Salarios Básicos de la Industria y la Construcción (ISBIC).

He aquí una diferencia sustancial: tomando como base el valor de abril de 1995, a junio de 2008 el RIPTE muestra un crecimiento del 164 % (pasa de 909,07 pesos a 2.400,12 pesos), mientras que el ISBIC presenta un incremento del 362 %.

Como se advierte, hay una renuncia sustancial que determina un valor presente menor que si se aplicara el índice establecido por la Corte.

Asimismo, el proyecto distingue entre:

- Quienes tienen sentencia firme.
- Quienes no tienen sentencia firme.
- Quienes no han iniciado reclamo.

Y estas respectivas situaciones suponen ofertas respectivamente más gravosas.

Una síntesis:

- Beneficiarios con sentencia firme: se reduce un 40 % en comparación con el monto judicial.
- Beneficiarios sin sentencia firme: la oferta es hasta un 70 % inferior al reclamo judicial por el límite de los 4 años y los topes.
- Beneficiarios sin reclamos iniciados: el recalculo del haber actual es un 23 % inferior a lo que le correspondería por los índices judiciales.

A lo expuesto, se le añade la diferencia de índices:

Veamos algunos ejemplos:

Ley 18.037

Comparación entre los resultados de la sentencia judicial firme y la oferta de la reparación

	Sentencia	Oferta	Diferencia	%	Detalle
Haber actual reajustado	13.060,54	13.060,54	0	0	
Retroactivo	294.260,14	262.982,30	-31.277,84	-10,63 %	*
Cobra	294.260,14	131.491,15	y 12 cuotas trimestrales de 10.957,59 actualizadas con aumentos legales		
Fecha probable de cobro	Diciembre de 2016**	No se sabe			

* La quita se produce porque la retroactividad judicial arranca del 4.2.2006 (dos años antes del reclamo administrativo) y la oferta del 26.5.2008 (dos años antes de la notificación de la demanda) –artículo 7º, inciso *a)*, del proyecto–.
** De mantenerse el ritmo actual de pago de sentencias.

Ley 18.037

Comparación entre los resultados de la sentencia judicial futura y la oferta de la reparación histórica

	Sentencia	Oferta	Diferencia	%	Detalle
Haber actual reajustado	13.060,54	13.060,54	0	0	
Retroactivo	294.260,14	173.142,46	-121.117,68	-41,16 %	*
Cobra	294.260,14	86.571,23	y 12 cuotas trimestrales de 7.214,27 actualizadas con aumentos legales		
Fecha probable de cobro	No se sabe	No se sabe			

* La quita se produce porque la retroactividad judicial arranca del 4.2.2006 (dos años antes del reclamo administrativo) y la oferta arranca desde el 1.5.2012 por el tope de 48 meses de retroactivo establecido en el artículo 7º, inciso *b)*.

Ley 18.037

Oferta de reajuste para quien no inició juicio

Cobra actualmente	8.468,89
Oferta	13.060,54
% de mejora	54,22 %
Fecha probable de cobro	No se sabe

Ley 24.241

Comparación entre los resultados de la sentencia judicial firme y la oferta de la reparación

	Sentencia	Oferta	Diferencia	%	Detalle
Haber actual reajustado	18.973,40	14.542,16	-4.431,24	-23,36 %	*
Retroactivo	623.564,68	322.989,44	-300.575,24	-48,20 %	**
Cobra	623.564,68	161.494,72	y 12 cuotas trimestrales de 13.457,89 actualizadas con aumentos legales		
Fecha probable de cobro	***Mayo de 2017	No se sabe			
Haber actual al cobro	9.854,96	9.854,96			
Mejora	92,53 %	47,56 %			

* La quita se produce por el reemplazo del ISBIC por el RIPTE para el recálculo del haber inicial
** La quita se produce porque la retroactividad judicial arranca del 28.9.2005 (dos años antes del reclamo administrativo) y la oferta del 2.6.2006 (dos años antes de la notificación de la demanda) –artículo 7º, inciso *a*), del proyecto– y por la sustitución del ISBIC por el RIPTE para el recálculo del haber inicial. En la movilidad no hay quita.

*** De mantenerse el ritmo actual de pago de sentencias.

Ley 24.241

Comparación entre los resultados de la sentencia judicial futura y la oferta de la reparación

	Sentencia	Oferta	Diferencia	%	Detalle
Haber actual reajustado	18.973,40	14.542,16	-4.431,24	-23,36 %	*
Retroactivo	623.564,68	182.415,24	-441.149,44	-70,75 %	**
Cobra	623.564,68	91.207,62	y 12 cuotas trimestrales de 7.600,63 actualizadas con aumentos legales		
Fecha probable de cobro	No se sabe	No se sabe			
Haber actual al cobro	9.854,96	9.854,96			
Mejora	92,53 %	47,56 %			

* La quita se produce por el reemplazo del ISBIC por el RIPTE para el recálculo del haber inicial

** La quita se produce porque la retroactividad judicial arranca del 4.2.2006 (dos años antes del reclamo administrativo) y la oferta arranca desde el 01.5.2012 por el tope de 48 meses de retroactivo establecido en el artículo 7º, inciso *b)*, y por la sustitución del ISBIC por el RIPTE para el recálculo del haber inicial. En la movilidad no hay quita.

Ley 24.241

Oferta de reajuste para quien no inició juicio

Cobra actualmente	9.854,96
Oferta	14.542,16
% de mejora	47,56 %
Fecha probable de cobro	No se sabe

Como se advierte, si bien denominamos al proyecto de ley como de reparación histórica, la oferta dista de constituir una reparación.

Sin embargo, la acompañaremos con nuestro voto, no para consumar un nuevo sacrificio de la clase pasiva, sino para contribuir a aquellos que voluntariamente opten por recibir algo, en lugar de recibir todo lo que les corresponde.

Aun así, quiero acompañar esta aprobación con una enfática exhortación al Poder Ejecutivo para que, en la reglamentación, conjure los riesgos anticipados y se asegure de una pronta y efectiva vigencia del programa.

El blanqueo

Al aprobar el proyecto, necesariamente convalido el blanqueo o sinceramiento que instrumenta.

Solo lo hago por la afectación expresa de los fondos que se obtengan con el sinceramiento al pago de los juicios de reajuste iniciados por los jubilados.

Y lo señalo porque los blanqueos no constituyen una institución ni lícita ni aconsejable. Ciertamente en nuestra referida historia legislativa ha habido varios blanqueos. Pero la reiteración no los legitima.

Es bueno recordar los parentescos de estas figuras. Más allá de la filiación penal de la figura, el instituto del blanqueo fiscal se emparenta con la amnistía, el indulto, la inmunidad. En definitiva, con todos los institutos de excepción y de "no derecho" que más triste tradición tienen en la historia de nuestro país. Detrás de cada amnistía, indulto, pacificación hubo delitos que no se resolvieron como se debe: con verdad y con justicia.

Es bueno recordar la filiación de determinadas soluciones jurídicas, para no quedar atrapados con las palabras ni embriagado con fórmulas como "sinceramiento".

El año pasado este Congreso, a través de la ley 27.094, creó la Comisión Bicameral Especial Investigadora de Instrumentos Bancarios y Financieros Destinados a Facilitar la Evasión de Tributos y la Consecuente Salida de Divisas del País, con motivo de las acciones supuestamente criminosas

denunciadas a través de la delación de Herve Falciani. La comisión avanzó y comprobó situaciones de esa naturaleza e, incluso, esta senadora realizó un informe especial sobre esas actividades.

Tengamos conciencia de que estamos amnistiando a quienes, en esa denuncia, se hallaban en situación irregular. Y que esta conciencia sirva para subrayar el énfasis en la reglamentación del programa de transacción de los litigios de los jubilados y en el aseguramiento de su eficacia.